BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XL **25 de marzo de 2021** **Número 65**

Sumario

II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2021, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a los miembros de las comisiones de selección que han de resolver los concursos públicos para la contratación de profesores en las áreas de conocimiento que se indican. 13589

COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO

ACUERDO de 11 de marzo de 2021, de la Junta de Gobierno de la Comarca de Tarazona y el Moncayo, por el que se aprueban la convocatoria y las bases para la provisión de una plaza de funcionario de Técnico de Gestión de Administración General, mediante el procedimiento de concurso-oposición. 13667

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/207/2021, de 9 de febrero, por la que se dispone la publicación del convenio específico de colaboración entre el Instituto para la Transición Justa, OA y la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la ejecución del proyecto de “Renovación de red abastecimiento al Polígono Industrial Cuencas Mineras desde la toma del embalse Las Parras en Montalbán (Teruel)”..... 13679

ORDEN PRI/208/2021, de 9 de febrero, por la que se dispone la publicación del convenio específico de colaboración entre el Instituto para la Transición Justa, OA y la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la ejecución del proyecto de “Urbanización manzana norte del polígono industrial Cueva de San José, II etapa, en Calanda (Teruel)”. 13685

ORDEN PRI/209/2021, de 9 de febrero, por la que se dispone la publicación del convenio específico de colaboración entre el Instituto para la Transición Justa, OA y la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la ejecución del proyecto de “Centro de atención personas mayores y centro de día en Mequinenza (Zaragoza)”. 13691

ORDEN PRI/210/2021, de 9 de febrero, por la que se dispone la publicación del convenio específico de colaboración entre el Instituto para la Transición Justa, OA y la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la ejecución del proyecto de “Eficiencia energética alumbrado público Polígono Industrial Cuencas Mineras (sustitución a led), Teruel”..... 13697

csv: BOA20210325

Depósito legal: Z-1.401-1983

ORDEN PRI/211/2021, de 9 de febrero, por la que se dispone la publicación del convenio específico de colaboración entre el Instituto para la Transición Justa, OA y la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la ejecución del proyecto de "Infraestructuras de abastecimiento de agua y energía eléctrica a zona para la implantación de explotaciones ganaderas en Cañizar del Olivar (Teruel)". 13702

ORDEN PRI/212/2021, de 9 de febrero, por la que se dispone la publicación del convenio específico de colaboración entre el Instituto para la Transición Justa, OA y la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la ejecución del proyecto de "Mejora y acondicionamiento de accesos a zona industrial Transformadora de Alabastro en Albalate del Arzobispo (Teruel)". 13708

ORDEN PRI/213/2021, de 9 de febrero, por la que se dispone la publicación del convenio específico de colaboración entre el Instituto para la Transición Justa, OA y la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la ejecución del proyecto de "Sustitución de luminarias-ahorro energético en Alloza (Teruel)". 13713

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ORDEN ICD/214/2021, de 8 de marzo, por la que se convocan ayudas de apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras para la realización de proyectos colaborativos. 13718

ORDEN ICD/215/2021, de 8 de marzo, por la que se convocan ayudas para la preparación, elaboración y presentación de propuestas para concurrir a programas europeos de I+D+i. 13729

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/216/2021, de 8 de marzo, por la que se extingue la autorización del Centro Privado Autorizado Elemental de Música "Rubinstein" de Zaragoza. 13741

ORDEN ECD/217/2021, de 17 de marzo, por la que se aprueba la relación de deportistas aragoneses de alto rendimiento del año 2021 y la relación de solicitudes desestimadas. 13742

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2021, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se modifica la Resolución de 22 de junio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se aprueba el calendario escolar del curso 2020-2021 correspondiente a las enseñanzas de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón. 13758

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se decide no someter al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria la Modificación Puntual Número 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuentes Claras (Teruel), tramitado por el Ayuntamiento de Fuentes Claras, y se emite el informe ambiental estratégico (Número de Expediente INAGA 500201/71A/2020/06810). 13760

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es Bancal SL, con NIF B08669889, con código ES500240000009 ubicada en el término municipal de Almonacid de la Sierra, provincia de Zaragoza (Número de Expediente INAGA 50020202201906798). 13766

csv: BOA20210325

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es SAT 9679 Alayeto, con NIF F50602598, con código ES500950000333 ubicada en el término municipal de Ejea de los Caballeros, provincia de Zaragoza (Número de Expediente INAGA 50020202201910439). 13772

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

EXTRACTO de la Orden ICD/214/2021, de 8 de marzo, por la que se convocan ayudas de apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras para la realización de proyectos colaborativos. 13778

EXTRACTO de la Orden ICD/215/2021, de 8 de marzo, por la que se convocan ayudas para la preparación, elaboración y presentación de propuestas para concurrir a programas europeos de I+D+i. 13779

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2021, del Director General de Tributos, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se adoptan medidas excepcionales en relación con el plazo de ingreso de la tasa fiscal sobre el juego relativa a las máquinas recreativas con premio o de azar..... 13780

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/10453. 13781

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/10525. 13782

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la renovación de la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria “Cañada Real de Castejón”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en los municipios de Villanueva de Gallego y Zaragoza (Zaragoza), autorizada en el expediente INAGA 500101/56/2008/05268, con el objeto de la instalación de un gaseoducto de suministro a la Urbanización El Zorongo, promovido por la Redexis Gas, SA, para mantener la instalación. (Expediente INAGA 500101/56/2021/00554). 13783

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la renovación de la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria “Cordel de Almonte”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en el municipio de Cariñena (Zaragoza), autorizada en el expediente INAGA 500602/56/2013/02484, con objeto de la instalación de la variante subterránea de la línea de media tensión “Cariñena 2”, promovido por Edistribución Redes Digitales, SL Unipersonal, para mantener la instalación. (Expediente INAGA 500101/56/2021/00557). 13784

csv: BOA20210325

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la renovación de la ocupación temporal de terrenos en las vías pecuarias “Cañada Real de La Sardera”, “Vereda de Santa Cruz” y “Vereda del Enlace”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en los municipios de Capdesaso y Sariñena (Huesca), autorizada en el expediente INAGA 220101/56/2008/11181 para la instalación de línea aérea de alta tensión 45 kV entrada/salida en SET “Sariñena” de LAAT “Marcén-Lastanosa” y LAMT 25 kV a nuevo bombeo “El Chiquilín”, promovido por Edistribución Redes Digitales SLU, para mantener la instalación. (Número de Expediente INAGA 220101/56/2020/09181). 13785

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública y concurrencia competitiva la concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública número 527 “Monte Alto y el Solano”, de titularidad del Ayuntamiento de Longás y sito en su término municipal (Zaragoza), para la instalación de una torre de telecomunicaciones, solicitada por el Ayuntamiento de Longás. (Número de Expediente INAGA 500101/44/2021/00962). 13786

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/10652. 13787

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos de la vía pecuaria clasificada como “Cañada Real de Efesa a Gato”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Caspe (Zaragoza), para la instalación de línea aérea de alta tensión 132 KV SET “Valdepilas-SET Valderrobres”, solicitado por Edistribución Redes Digitales, SLU. (Número de Expediente INAGA 500101/56/2020/10448). 13788

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos de las vías pecuarias denominadas como “Cañada Real de la Trapa”, “Colada de Purroy” y “Cañada Real de Alcañiz a Calaceite”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Maella (Zaragoza), para la instalación de línea aérea de alta tensión 132 KV SET “Valdepilas-SET Valderrobres”, solicitado por Edistribución Redes Digitales, SLU. (Número de Expediente INAGA 500101/56/2021/00072). 13789

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02232. 13790

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02236. 13791

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02243. 13792

csv: BOA20210325

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02247. 13793

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02249. 13794

CORRECCIÓN de errores del anuncio del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, por el que se publica licitación para la enajenación, mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación (subasta), de aprovechamientos forestales en montes propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, montes de utilidad pública y montes consorciados, incluidos en el Plan Anual de aprovechamientos de 2021, de la provincia de Teruel. 13795

AYUNTAMIENTO DE BELVER DE CINCA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Belver de Cinca, por la que se aprueba inicialmente expediente de licencia ambiental de actividades clasificadas para la “Explotación de centro gestor de deyecciones ganaderas sin almacenamiento”. 13796

csv: BOA20210325

II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2021, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a los miembros de las comisiones de selección que han de resolver los concursos públicos para la contratación de profesores en las áreas de conocimiento que se indican.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza, el artículo 144 del Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y la Resolución de 5 de abril de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba el texto refundido de la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, y vistas las propuestas de nombramiento efectuadas por los consejos de los departamentos correspondientes, este Rectorado ha resuelto:

Primero.— Nombrar a los miembros de las comisiones de selección que han de resolver los concursos públicos para la contratación de profesores en las áreas de conocimiento que se relacionan en el anexo a la presente.

Segundo.— Las comisiones incluidas en esta Resolución sustituyen a las nombradas con anterioridad para idéntico departamento, área de conocimiento y categoría de profesorado, comenzando su actuación en los procesos de selección de profesorado que se convoquen a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución.

Tercero.— La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 15 de marzo de 2021.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

csv: BOA20210325001

Anexo
COMISIONES DE SELECCIÓN DE AYUDANTES, PROFESORES ASOCIADOS, PROFESORES AYUDANTES DOCTORES Y PROFESORES CON CONTRATO DE INTERINIDAD

Área: Álgebra
Departamento: Matemáticas
Categoría/s: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Alberto Carlos Elduque Palomo	CU	Zaragoza
Secretario/a	Concepción María Martínez Pérez	TU	Zaragoza
Vocal	Fernando Montaner Frutos	CU	Zaragoza
Vocal	María Paz Jiménez Seral	TU	Zaragoza
Vocal	Carlos Gómez Ambrosi	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Jesús Antonio Laliena Clemente	CU	La Rioja
Secretario/a	Enrique Manuel Artal Bartolo	CU	Zaragoza
Vocal	Luis Ugarte Vilumbrales	TU	Zaragoza
Vocal	Alberto Espuelas Romero	TU	Zaragoza
Vocal	José Ignacio Cogolludo Agustín	TU	Zaragoza

Área: Análisis Geográfico Regional
Departamento: Geografía y Ordenación del Territorio
Categoría/s: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María Luz Hernández Navarro	TU	Zaragoza
Secretario/a	Miguel Ángel Saz Sánchez	CDOC	Zaragoza
Vocal	Raúl Carlos Lardiés Bosque	TU	Zaragoza
Vocal	Fernando Pérez Cabello	TU	Zaragoza
Vocal	Juan Ramón de la Riva Fernández	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Pascual Rubio Terrado	TU	Zaragoza
Secretario/a	Ángel Pueyo Campos	CU	Zaragoza
Vocal	María Zúñiga Antón	CDOC	Zaragoza
Vocal	Luis Alberto Longares Aladrén	TU	Zaragoza
Vocal	Francisco Pellicer Corellano	TU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Anatomía Patológica**
Departamento: **Cirugía**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Joaquín Soria Navarro	TU	Zaragoza
Secretario/a	Jorge Pedro Rioja Zuazu	TU	Zaragoza
Vocal	Juan Ignacio Pérez Calvo	TU	Zaragoza
Vocal	Teresa Mª Ribalta Farrés	CU	Barcelona
Vocal	Inés Mª de Torres Ramírez	TU	Autónoma de Barcelona

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Angel Lanas Arbeloa	CU	Zaragoza
Secretario/a	Pablo Javier Iñigo Gil	TU	Zaragoza
Vocal	Aurelio Ariza Fernández	CU	Autónoma de Barcelona
Vocal	Elías Campo Guerri	CU	Barcelona
Vocal	José Luis Rodríguez Peralto	TU	Complutense de Madrid

Área: **Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas**
Departamento: **Anatomía, Embriología y Genética Animal**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Pedro Muniesa Lorda	TU	Zaragoza
Secretario/a	Marta Mª Pérez Rontomé	CDOC	Zaragoza
Vocal	Jesús Pedro Laborda Val	TU	Zaragoza
Vocal	Julio Constancio Gil García	TU	Zaragoza
Vocal	María Climent Aroz	CDOC	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Marcelo de las Heras Guillamón	CU	Zaragoza
Secretario/a	Lluis Luján Lerma	TU	Zaragoza
Vocal	Vicente Aige Gil	TU	Autómoma de Barcelona
Vocal	Jesús Ruberte París	CU	Autónoma de Barcelona
Vocal	Ana María Carretero Romay	TU	Autónoma de Barcelona

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Anatomía y Embriología Humana**
Departamento: **Anatomía e Histología Humanas**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Juan de Dios Escolar Castellón	TU	Zaragoza
Secretario/a	Mª José Luesma Bartolomé	CDOC	Zaragoza
Vocal	María Asunción Escolar Castellón	TU	Zaragoza
Vocal	Manuel Lahoz Gimeno	CU	Zaragoza
Vocal	María del Carmen Marco Sanz	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Pedro Pablo Ortiz Remacha	TU	Zaragoza
Secretario/a	Ana Isabel Cisneros Gimeno	CDOC	Zaragoza
Vocal	Santiago Ángel Pellejero Álvarez	TU	Zaragoza
Vocal	Juliana María Blasco Oquendo	TU	Zaragoza
Vocal	Jaime Whyte Orozco	TU	Zaragoza

Área: **Antropología Social**
Departamento: **Psicología y Sociología**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Carmen María Elboj Saso	CU	Zaragoza
Secretario/a	Pablo Emilio García Ruiz	TU	Zaragoza
Vocal	María Carmen Gallego Ranedo	TU	Zaragoza
Vocal	José Ángel Bergua Amores	CU	Zaragoza
Vocal	Gaspar Mairal Buil	CU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	David Pac Salas	TU	Zaragoza
Secretario/a	Diego Félix Gastón Faci	COL	Zaragoza
Vocal	María Alexia Sanz Hernández	TU	Zaragoza
Vocal	María Victoria Sanagustín Fons	TU	Zaragoza
Vocal	Chaime Marcuello Servos	TU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Arqueología**
Departamento: **Ciencias de la Antigüedad**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	M. Isabel Fernández García	CU	Granada
Secretario/a	Jesús Carlos Sáenz Preciado	CDOC	Zaragoza
Vocal	José María Rodanés Vicente	CU	Zaragoza
Vocal	Enrique Ariño Gil	CU	Salamanca
Vocal	Jesús Vicente Picazo Millán	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Carlos Mazo Perez	CU	Zaragoza
Secretario/a	Rafael Antonio Domingo Martínez	CDOC	Zaragoza
Vocal	Carmen Guiral Pelegrín	TU	U.N.E.D.
Vocal	José Luis Jiménez Salvador	CU	Valencia
Vocal	Mercedes Oria Segura	TU	Sevilla

Área: **Arquitectura y Tecnología de Computadores**
Departamento: **Informática e Ingeniería de Sistemas**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María Villarroya Gaudó	TU	Zaragoza
Secretario/a	Luis Manuel Ramos Martínez	COL	Zaragoza
Vocal	Jesús Alastruey Benedé	CDOC	Zaragoza
Vocal	Rubén Gran Tejero	CDOC	Zaragoza
Vocal	Darío Suárez Gracia	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José Luis Briz Velasco	TU	Zaragoza
Secretario/a	Carlos José Pérez Jiménez	COL	Zaragoza
Vocal	Jesús Javier Resano Ezcaray	TU	Zaragoza
Vocal	Juan Segarra Flor	CDOC	Zaragoza
Vocal	Enrique F. Torres Moreno	CDOC	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Biblioteconomía y Documentación**
Departamento: **Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María Carmen Agustín Lacruz	TU	Zaragoza
Secretario/a	Ana Isabel Sánchez Casabón	TU	Zaragoza
Vocal	José Antonio Salvador Oliván	TU	Zaragoza
Vocal	María Adelaida Allo Manero	TU	Zaragoza
Vocal	Antonio Paulo Ubieto Artur	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Francisco Javier García Marco	CU	Zaragoza
Secretario/a	Fernando María Mikelarena Peña	TU	Zaragoza
Vocal	Francisco Javier Martínez Antonio	CDOC	Zaragoza
Vocal	Manuel José Pedraza Gracia	CU	Zaragoza
Vocal	Jesús Tramullas Saz	CU	Zaragoza

Área: **Biología Celular**
Departamento: **Bioquímica y Biología Molecular y Celular**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José Javier Naval Iraberri	CU	Zaragoza
Secretario/a	Isabel Marzo Rubio	TU	Zaragoza
Vocal	Luis Alberto Anel Bernal	CU	Zaragoza
Vocal	María Luisa Peleato Sánchez	CU	Zaragoza
Vocal	Patricio Fernández Silva	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Jesús de la Osada García	CU	Zaragoza
Secretario/a	María Pilar Bayona Bafaluy	TU	Zaragoza
Vocal	Raquel Moreno Loshuertos	CDOC	Zaragoza
Vocal	Patricia Meade Huerta	CDOC	Zaragoza
Vocal	Nuria Garrido Pérez	CDOC	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Bioquímica y Biología Molecular**
Departamento: **Bioquímica y Biología Molecular y Celular**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María Francisca Fillat Castejón	CU	Zaragoza
Secretario/a	Marta María Martínez Júlvez	TU	Zaragoza
Vocal	Lucía Calleja Rodríguez	CDOC	Zaragoza
Vocal	Alfonso Joaquin Sarria Guardia	CDOC	Zaragoza
Vocal	José Alberto Carrodeguas Villar	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Mª Ángeles Álava Martínez de Contrasta	CU	Zaragoza
Secretario/a	Patricia Ferreira Neila	CDOC	Zaragoza
Vocal	María Iturralde Navarro	TU	Zaragoza
Vocal	María Pilar Bayona Bafaluy	TU	Zaragoza
Vocal	Luis Alberto Anel Bernal	CU	Zaragoza

Área: **Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial**
Departamento: **Informática e Ingeniería de Sistemas**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Ángel Ramón Francés Román	TU	Zaragoza
Secretario/a	M. Antonia Zapata Abad	TU	Zaragoza
Vocal	Jorge Lloret Gazo	TU	Zaragoza
Vocal	José Carlos Ciria Cosculluela	TU	Zaragoza
Vocal	Ricardo López Ruiz	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	León Atilano González Sotos	CU	Alcalá de Henares
Secretario/a	Ángel Luis Rubio García	TU	La Rioja
Vocal	José Antonio Gutiérrez de Mesa	CU	Alcalá de Henares
Vocal	Laureano A. Lambán Pardo	TU	La Rioja
Vocal	Beatriz Pérez Valle	CDOC	La Rioja

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica**
Departamento: **Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José Ignacio Peña Torre	CU	Zaragoza
Secretario/a	Juan Carlos Díez Móñux	TU	Zaragoza
Vocal	María Antonieta Eugenia de A. Madre	TU	Zaragoza
Vocal	Ricardo Rios Jordana	TU	Zaragoza
Vocal	Anselmo Javier Villellas Malo	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Luis Alberto Angurel Lambán	CU	Zaragoza
Secretario/a	Mario Juan Mora Alfonso	TU	Zaragoza
Vocal	Miguel Castro Corella	TU	Zaragoza
Vocal	Francisco José Lázaro Osoro	TU	Zaragoza
Vocal	Andrés Emilio Sotelo Mieg	CU	Zaragoza

Área: **Ciencias y Técnicas Historiográficas**
Departamento: **Historia**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	M. Pilar Pueyo Colomina	TU	Zaragoza
Secretario/a	María Narbona Cárceles	TU	Zaragoza
Vocal	Vicente Ramón Baldaqui Escandell	TU	Alicante
Vocal	Daniel Piñol Alabart	TU	Barcelona
Vocal	María Angustias Villacampa Rubio	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Virginia María Cuñat Ciscar	TU	Cantabria
Secretario/a	M. José Cervera Fras	TU	Zaragoza
Vocal	Vicente Pons Alós	TU	Valencia
Vocal	María Luz Rodrigo Estevan	TU	Zaragoza
Vocal	José Luis Corral Lafuente	CU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Cirugía**
Departamento: **Cirugía, Ginecología y Obstetricia**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Antonio Güemes Sánchez	CU	Zaragoza
Secretario/a	José Manuel Ramírez Rodríguez	TU	Zaragoza
Vocal	Francisco J. Villagrasa Compaired	TU	Zaragoza
Vocal	Francesca Monticelli	TU	Zaragoza
Vocal	Isabel Fuertes Lázaro	CDOC	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Luis Pablo Julvez	CU	Zaragoza
Secretario/a	Vicente Polo Llorens	TU	Zaragoza
Vocal	Jorge Mariano Gil Albarova	TU	Zaragoza
Vocal	Jorge Pedro Rioja Zuazu	TU	Zaragoza
Vocal	Mª Isabel Pinilla Lozano	TU	Zaragoza

Área: **Comercialización e Investigación de Mercados**
Departamento: **Dirección de Marketing e Investigación de Mercados**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María del Carmen Berné Manero	CU	Zaragoza
Secretario/a	Rafael Bravo Gil	TU	Zaragoza
Vocal	María José Barlés Arizón	TU	Zaragoza
Vocal	Raquel Gurrea Sarasa	TU	Zaragoza
Vocal	Blanca Isabel Hernández Ortega	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Carlos Flavián Blanco	CU	Zaragoza
Secretario/a	Daniel Belanche Gracia	TU	Zaragoza
Vocal	Miguel Guinaliu Blasco	TU	Zaragoza
Vocal	José Miguel Pina Pérez	TU	Zaragoza
Vocal	Carlos Orús Sanclemente	TU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Composición Arquitectónica**
Departamento: **Arquitectura**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Carmen Díez Medina	TU	Zaragoza
Secretario/a	Lucía Carmen Pérez Moreno	TU	Zaragoza
Vocal	José Ignacio Bergera Serrano	TU	Zaragoza
Vocal	Aurelio Vallespín Muniesa	TU	Zaragoza
Vocal	Luis Agustín Hernández	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María Rosa Cervera Sarda	CU	Alcalá de Henares
Secretario/a	Carlos Labarta Aizpún	TU	Zaragoza
Vocal	María del Mar Loren Méndez	CU	Sevilla
Vocal	Camilla Mileto	CU	Politécnica de Valencia
Vocal	José Javier Rivera Blanco	CU	Alcalá de Henares

Área: **Comunicación Audiovisual y Publicidad**
Departamento: **Unidad Predepartamental de Periodismo y Comunicación Audiovisual**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Hipólito Vivar Zurita	CU	Complutense de Madrid
Secretario/a	Miguel Ángel Esteban Navarro	TU	Zaragoza
Vocal	Carmen María Marta Lazo	TU	Zaragoza
Vocal	Juan Pablo Artero Muñoz	TU	Zaragoza
Vocal	Victoria Tur Viñes	TU	Alicante

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Xosé Soengas Pérez	CU	Santiago de Compostela
Secretario/a	María Angulo Egea	TU	Zaragoza
Vocal	Daniel Horacio Cabrera Altieri	TU	Zaragoza
Vocal	Maite Gobantes Bilbao	CDOC	Zaragoza
Vocal	Francisco Javier Ruiz Del Olmo	TU	Málaga

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Cristalografía y Mineralogía**
Departamento: **Ciencias de la Tierra**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Blanca Bauluz Lázaro	CU	Zaragoza
Secretario/a	María Isabel Fanlo González	TU	Zaragoza
Vocal	María Cinta Fermina Osácar Soriano	TU	Zaragoza
Vocal	María José Mayayo Burillo	CDOC	Zaragoza
Vocal	Alfonso Yuste Oliete	CDOC	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Juan Jiménez Millán	CU	Jaén
Secretario/a	Luis Francisco Auque Sanz	TU	Zaragoza
Vocal	Enrique Arranz Yagüe	TU	Zaragoza
Vocal	Javier Gómez Jiménez	TU	Zaragoza
Vocal	María José Gimeno Serrano	TU	Zaragoza

Área: **Derecho Administrativo**
Departamento: **Derecho Público**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Fernando López Ramón	CU	Zaragoza
Secretario/a	Carmen de Guerrero Manso	TU	Zaragoza
Vocal	Gerardo García-Álvarez García	CU	Zaragoza
Vocal	Elisa Moreu Carbonell	TU	Zaragoza
Vocal	José Luis Bermejo Latre	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José María Gimeno Feliú	CU	Zaragoza
Secretario/a	Miguel Ángel Bernal Blay	TU	Zaragoza
Vocal	Beatriz Setuain Mendia	TU	Zaragoza
Vocal	César Cierco Seira	TU	Lleida
Vocal	Eloy María Colom Piazuelo	TU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Derecho Civil**
Departamento: **Derecho Privado**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Carlos Martínez de Aguirre Aldaz	CU	Zaragoza
Secretario/a	Carlos Esteban Lalana del Castillo	TU	Zaragoza
Vocal	Miguel Luis Lacruz Mantecón	TU	Zaragoza
Vocal	María Victoria Mayor del Hoyo	TU	Zaragoza
Vocal	José Luis Argudo Périz	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Isaac José Tena Piazuelo	CU	Zaragoza
Secretario/a	Sofía del Pilar de Salas Murillo	TU	Zaragoza
Vocal	Mª Elena Bellod Fdez. de Palencia	TU	Zaragoza
Vocal	María Teresa Alonso Pérez	CU	Zaragoza
Vocal	Marina Pérez Monge	TU	Zaragoza

Área: **Derecho Constitucional**
Departamento: **Derecho Público**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Eva Sáenz Royo	TU	Zaragoza
Secretario/a	Carlos Garrido López	TU	Zaragoza
Vocal	Francisco José Palacios Romeo	TU	Zaragoza
Vocal	Marco Aparicio Wilhelmi	PA	Girona
Vocal	Yolanda Gamarra Chopo	CU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María José Bernuz Beneitez	TU	Zaragoza
Secretario/a	Enrique Cebrián Zazurca	CDOC	Zaragoza
Vocal	Fernando Reviriego Picón	TU	U.N.E.D.
Vocal	Asunción de la Iglesia Chamorro	TU	Navarra
Vocal	Ignacio Gutiérrez Gutiérrez	TU	U.N.E.D.

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social**
Departamento: **Derecho de la Empresa**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Juan García Blasco	CU	Zaragoza
Secretario/a	Angel Luis de Val Tena	CU	Zaragoza
Vocal	M. José Lopera Castillejo	TU	Zaragoza
Vocal	Ruth María Vallejo Dacosta	TU	Zaragoza
Vocal	Sonia I. Pedrosa Alquézar	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José Alberto Nicolás Bernad	CU	Zaragoza
Secretario/a	Elena María Santor Salcedo	CDOC	Zaragoza
Vocal	Manuel González Labrada	TU	Zaragoza
Vocal	Susana Torrente Gari	TU	Zaragoza
Vocal	Miguel Angel Solans Latre	TU	Zaragoza

Área: **Derecho Eclesiástico del Estado**
Departamento: **Derecho Público**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Francisco Javier Ferrer Ortiz	CU	Zaragoza
Secretario/a	Alejandro González-Varas Ibáñez	TU	Zaragoza
Vocal	Zoila Combalia Solís	CU	Zaragoza
Vocal	Isaac José Tena Piazuelo	CU	Zaragoza
Vocal	Silvia Gaspar Lera	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Carlos Martínez de Aguirre Aldaz	CU	Zaragoza
Secretario/a	María Victoria Mayor del Hoyo	TU	Zaragoza
Vocal	M. Elena Zabalo Escudero	CU	Zaragoza
Vocal	María Pilar Diago Diago	CU	Zaragoza
Vocal	Carlos Esteban Lalana del Castillo	TU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Derecho Financiero y Tributario**
Departamento: **Derecho de la Empresa**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Joaquín Agustín Álvarez Martínez	CU	Zaragoza
Secretario/a	Olga Berta Carreras Manero	TU	Zaragoza
Vocal	Antonio José García Gómez	TU	Zaragoza
Vocal	María Cristina Bueno Maluenda	TU	Zaragoza
Vocal	Sabina Elisabet de Miguel Arias	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Alberto Javier Angulo Cascán	TU	Zaragoza
Secretario/a	Lucía María Molinos Rubio	CDOC	Zaragoza
Vocal	M. Luisa Ruiz Baña	TEU	Zaragoza
Vocal	Pedro José Bueso Guillén	TU	Zaragoza
Vocal	Mario Alejandro Varea Sanz	TU	Zaragoza

Área: **Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales**
Departamento: **Derecho Público**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Yolanda Gamarra Chopo	CU	Zaragoza
Secretario/a	M. Carmen Tirado Robles	TU	Zaragoza
Vocal	Natividad Fernández Sola	CU	Zaragoza
Vocal	Sergio Salinas Alcega	CU	Zaragoza
Vocal	Enrique Martínez Pérez	TU	Valladolid

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Valentín Bou Franch	CU	Valencia
Secretario/a	María Cervera Vallterra	CDOC	Valencia
Vocal	Alejandro González-Varas Ibáñez	TU	Zaragoza
Vocal	Eloy María Colom Piazuelo	TU	Zaragoza
Vocal	Zoila Combalia Solís	CU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Derecho Penal**
Departamento: **Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Miguel Ángel Boldova Pasamar	CU	Zaragoza
Secretario/a	Asier Urruela Mora	TU	Zaragoza
Vocal	María Angeles Rueda Martín	CU	Zaragoza
Vocal	Ana Belén Mayo Calderón	CDOC	Zaragoza
Vocal	Jorge Vizueta Fernández	CDOC	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María Carmen Alastuey Dobón	TU	Zaragoza
Secretario/a	María Estrella Escuchuri Aísa	CDOC	Zaragoza
Vocal	M. Teresa Picontó Novales	TU	Zaragoza
Vocal	María José Bernuz Beneitez	TU	Zaragoza
Vocal	Ángel Daniel Oliver Lalana	TU	Zaragoza

Área: **Derecho Procesal**
Departamento: **Derecho Privado**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Juan Francisco Herrero Perezagua	CU	Zaragoza
Secretario/a	Alberto José Lafuente Torralba	CDOC	Zaragoza
Vocal	María Rosa Gutiérrez Sanz	TU	Zaragoza
Vocal	Regina Garcimartín Montero	TU	Zaragoza
Vocal	Javier López Sánchez	CU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Pedro María Garciandia González	CU	La Rioja
Secretario/a	Silvia Gaspar Lera	TU	Zaragoza
Vocal	María del Carmen Bayod López	CU	Zaragoza
Vocal	María Aurora López Azcona	TU	Zaragoza
Vocal	Ignacio Moralejo Menéndez	TU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: Derecho Procesal (Máster Universitario en Abogacía)
Departamento: Derecho Privado
Categoría/s: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Javier López Sánchez	CU	Zaragoza
Secretario/a	Silvia Gaspar Lera	TU	Zaragoza
Vocal	Juan Francisco Herrero Perezagua	CU	Zaragoza
Vocal	Regina Garcimartín Montero	TU	Zaragoza
Vocal	María del Carmen Bayod López	CU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María Rosa Gutiérrez Sanz	TU	Zaragoza
Secretario/a	Alberto José Lafuente Torralba	CDOC	Zaragoza
Vocal	José Javier Pérez Milla	TU	Zaragoza
Vocal	Carlos Esteban Lalana del Castillo	TU	Zaragoza
Vocal	Mª Elena Bellod Fdez. de Palencia	TU	Zaragoza

Área: Derecho Romano
Departamento: Derecho Privado
Categoría/s: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Carlos Martínez de Aguirre Aldaz	CU	Zaragoza
Secretario/a	María Victoria Sesma Urzáiz	TU	Zaragoza
Vocal	Miguel Luis Lacruz Mantecón	TU	Zaragoza
Vocal	Mª Lourdes Martínez de Morentin Llamas	TU	Zaragoza
Vocal	José Luis Argudo Périz	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Isaac José Tena Piazuelo	CU	Zaragoza
Secretario/a	Sofía del Pilar de Salas Murillo	TU	Zaragoza
Vocal	María Teresa Alonso Pérez	CU	Zaragoza
Vocal	Carlos Esteban Lalana del Castillo	TU	Zaragoza
Vocal	María Victoria Mayor del Hoyo	TU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Dermatología**
Departamento: **Medicina, Psiquiatría y Dermatología**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Ignacio Querol Nasarre	TU	Zaragoza
Secretario/a	M. Teresa Gracia Cazorro	COL	Zaragoza
Vocal	José María Marín Trigo	TU	Zaragoza
Vocal	María Rosa Magallón Botaya	TU	Zaragoza
Vocal	Fernando Civeira Murillo	CU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Agustín España Alonso	CU	Navarra
Secretario/a	Martín Laclaustra Gimeno	TU	Zaragoza
Vocal	Enrique Herrera Ceballos	CU	Málaga
Vocal	Ricardo J. Bosch García	TU	Málaga
Vocal	Pedro Redondo Bellón	CU	Navarra

Área: **Didáctica de la Expresión Corporal**
Departamento: **Expresión Musical, Plástica y Corporal**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María Rosario Romero Martín	TU	Zaragoza
Secretario/a	Alberto Abarca Sos	TU	Zaragoza
Vocal	Manuel Lizalde Gil	COL	Zaragoza
Vocal	Sonia Asún Dieste	TU	Zaragoza
Vocal	Luis García González	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Julio Latorre Peña	TU	Zaragoza
Secretario/a	Nerea Cristina Estrada Marcén	CDOC	Zaragoza
Vocal	María Inmaculada Canales Lacruz	TU	Zaragoza
Vocal	Francisco Pradas de la Fuente	TU	Zaragoza
Vocal	Carlos Castellar Otín	CDOC	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Didáctica de la Lengua y la Literatura**
Departamento: **Didácticas Específicas**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Rosa María Tabernero Sala	TU	Zaragoza
Secretario/a	José Domingo Dueñas Lorente	TU	Zaragoza
Vocal	Elvira Luengo Gascón	CDOC	Zaragoza
Vocal	Ezequiel Briz Villanueva	TEU	Zaragoza
Vocal	Juan Senís Fernández	CDOC	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Xabier Etxániz Erle	TU	País Vasco
Secretario/a	Cristina del Moral Barrigüete	CDOC	Granada
Vocal	María del Mar Ruiz Domínguez	TU	Almería
Vocal	Manuel Romero Oliva	CDOC	Cádiz
Vocal	José Manuel de Amo Sánchez-Fortún	TU	Almería

Área: **Didáctica de la Matemática**
Departamento: **Matemáticas**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Alberto Carlos Elduque Palomo	CU	Zaragoza
Secretario/a	José María Muñoz Escolano	CDOC	Zaragoza
Vocal	Antonio Miguel Oller Marcén	CDOC	Centro Universitario Defensa
Vocal	Alberto Arnal Bailera	PROF	Zaragoza
Vocal	Julio José Bernués Pardo	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Pedro José Miana Sanz	CU	Zaragoza
Secretario/a	José Ignacio Cogolludo Agustín	TU	Zaragoza
Vocal	María Paz Jiménez Seral	TU	Zaragoza
Vocal	Luis Ugarte Vilumbrales	TU	Zaragoza
Vocal	Concepción María Martínez Pérez	TU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Didáctica de las Ciencias Experimentales**
Departamento: **Didácticas Específicas**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María Eugenia Dies Álvarez	CDOC	Zaragoza
Secretario/a	José Carrasquer Zamora	TU	Zaragoza
Vocal	Ángel Luis Cortés Gracia	TU	Zaragoza
Vocal	Pedro Clemente Lucha López	TU	Zaragoza
Vocal	Ester Mateo González	CDOC	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María Victoria Alvarez Sevilla	TU	Zaragoza
Secretario/a	Adrián Ponz Miranda	CDOC	Zaragoza
Vocal	Ana Carmen de Echave Sanz	COL	Zaragoza
Vocal	Julia Fernanda Ibarra Murillo	CDOC	Pública de Navarra
Vocal	Conxita Márquez Bargalló	AGREG	Autómoma de Barcelona

Área: **Didáctica de las Ciencias Sociales**
Departamento: **Didácticas Específicas**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María Pilar Rivero Gracia	TU	Zaragoza
Secretario/a	Javier Paricio Royo	TU	Zaragoza
Vocal	Rafael Pablo de Miguel González	TU	Zaragoza
Vocal	Sebastián Molina Puche	TU	Murcia
Vocal	María Sánchez Agustí	TU	Valladolid

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Ana María Mendioroz Lacambra	TU	Pública de Navarra
Secretario/a	José María Cuenca López	TU	Huelva
Vocal	Emilia María Tonda Monllor	TU	Alicante
Vocal	Alejandro Ibáñez Echeverría	TU	País Vasco
Vocal	Cosme Jesús Gómez Carrasco	TU	Murcia

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Didáctica y Organización Escolar**
Departamento: **Ciencias de la Educación**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Adoración Alves Vicente	TU	Zaragoza
Secretario/a	Juana María Soriano Bozalongo	CDOC	Zaragoza
Vocal	Marta Liesa Orús	TU	Zaragoza
Vocal	Rebeca Soler Costa	TU	Zaragoza
Vocal	Sandra Vázquez Toledo	CDOC	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José Luis Bernal Agudo	TU	Zaragoza
Secretario/a	María Pilar Arranz Martínez	TU	Zaragoza
Vocal	Enrique García Pascual	TU	Zaragoza
Vocal	María Begoña Vigo Arrazola	TU	Zaragoza
Vocal	Pilar Abós Olivares	TU	Zaragoza

Área: **Economía Aplicada**
Departamento: **Estructura e Historia Económica y Economía Pública**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Eduardo Martín Bandrés Moliné	CU	Zaragoza
Secretario/a	Melania Mur Sangra	TU	Zaragoza
Vocal	Marta Melguizo Garde	TU	Zaragoza
Vocal	Eva María Pardos Martínez	TU	Zaragoza
Vocal	María Carmen Pelet Redón	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Ramón Barberán Orti	CU	Zaragoza
Secretario/a	María Estela Saenz Rodríguez	CDOC	Zaragoza
Vocal	Claudia María Pérez Fornies	TU	Zaragoza
Vocal	Fernando Rodrigo Sauco	TU	Zaragoza
Vocal	Luis Antonio Sáez Pérez	TU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Economía Financiera y Contabilidad**
Departamento: **Contabilidad y Finanzas**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Jose Luis Sarto Marzal	TU	Zaragoza
Secretario/a	Javier García Lacalle	TU	Zaragoza
Vocal	María Luisa Esteban Salvador	TU	Zaragoza
Vocal	María Pilar Portillo Tarragona	TU	Zaragoza
Vocal	Luis Alberto Fabra Garcés	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Lourdes Torres Pradas	CU	Zaragoza
Secretario/a	Eduardo Hilario Ortas Fredes	TU	Zaragoza
Vocal	Luis Alfonso Vicente Gimeno	TU	Zaragoza
Vocal	Alicia Costa Toda	TU	Zaragoza
Vocal	José Ignacio Jarne Jarne	TU	Zaragoza

Área: **Economía, Sociología y Política Agraria**
Departamento: **Ciencias Agrarias y del Medio Natural**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	M. Teresa Maza Rubio	TU	Zaragoza
Secretario/a	Ana M. Olaizola Tolosana	TU	Zaragoza
Vocal	María Helena Resano Ezcaray	TU	Zaragoza
Vocal	Luis Pardos Castillo	TU	Zaragoza
Vocal	Francisco Javier Lozano Velázquez	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Joaquín Aibar Lete	TU	Zaragoza
Secretario/a	Olivia Barrantes Díaz	CDOC	Zaragoza
Vocal	María Ramona Barrena Figueroa	CDOC	Pública de Navarra
Vocal	Antonio Colom Gorgues	TU	Lleida
Vocal	Rodolfo Luis Bernabeu Cañete	CU	Castilla la Mancha

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: Edafología y Química Agrícola
Departamento: Ciencias Agrarias y del Medio Natural
Categoría/s: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	David Badía Villas	CU	Zaragoza
Secretario/a	María Asunción Usón Murillo	TU	Zaragoza
Vocal	Josep Oriol Ortiz Perpiñá	CDOC	Zaragoza
Vocal	Celia Montaner Otín	TU	Zaragoza
Vocal	Juan Luis Mora Hernández	CDOC	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Ramón Juan Reiné Viñales	TU	Zaragoza
Secretario/a	Clara Martí Dalmau	TU	Zaragoza
Vocal	Joaquín Aibar Lete	TU	Zaragoza
Vocal	Ángela Dolores Bosch Serra	TU	Lleida
Vocal	José Manuel Nicolau Ibarra	TU	Zaragoza

Área: Educación Física y Deportiva
Departamento: Fisiatría y Enfermería
Categoría/s: Profesores Asociados

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José Antonio Poblador Vallés	COL	Zaragoza
Secretario/a	Susana Lapetra Costa	TU	Zaragoza
Vocal	Alejandro Gómez Brutón	AYD	Zaragoza
Vocal	Eva María Pilar Gómez Trullén	CDOC	Zaragoza
Vocal	Victor Murillo Lorente	AYD	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Nuria Garatachea Vallejo	TU	Zaragoza
Secretario/a	María Carmen Mayolas Pí	TU	Zaragoza
Vocal	Isaac López Laval	AYD	Zaragoza
Vocal	Roberto Guillén Correas	CDOC	Zaragoza
Vocal	Gabriel Lozano Berges	PI	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Educación Física y Deportiva**
Departamento: **Fisiatría y Enfermería**
Categoría/s: **Profesores Ayudantes Doctores y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Nuria Garatachea Vallejo	TU	Zaragoza
Secretario/a	María Carmen Mayolas Pí	TU	Zaragoza
Vocal	Germán Vicente Rodríguez	TU	Zaragoza
Vocal	Javier Álvarez Medina	CDOC	Zaragoza
Vocal	Ricardo Ros Mar	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José Antonio Casajús Mallén	CU	Zaragoza
Secretario/a	Alejandro Legaz Arrese	CU	Zaragoza
Vocal	Carlos María Plana Galindo	TU	Zaragoza
Vocal	Eva María Pilar Gómez Trullén	CDOC	Zaragoza
Vocal	Susana Lapetra Costa	TU	Zaragoza

Área: **Electromagnetismo**
Departamento: **Física Aplicada**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Juan Pablo Martínez Jiménez	TU	Zaragoza
Secretario/a	Juan Carlos Martín Alonso	TU	Zaragoza
Vocal	Ana Cristina López Cabeceira	TU	Valladolid
Vocal	Claudio Carretero Chamarro	TU	Zaragoza
Vocal	Virginia Raquel Palero Díaz	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Juan Antonio Vallés Brau	CU	Zaragoza
Secretario/a	Jesús Mario Subías Domingo	TU	Zaragoza
Vocal	María Nieves Andrés Gimeno	TU	Zaragoza
Vocal	Rafael Alonso Esteban	CU	Zaragoza
Vocal	Jesús Atencia Carrizo	TU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Electrónica**
Departamento: **Ingeniería Electrónica y Comunicaciones**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Santiago Celma Pueyo	CU	Zaragoza
Secretario/a	Concepción Aldea Chagoyen	CU	Zaragoza
Vocal	Nicolás Jesús Medrano Marqués	CU	Zaragoza
Vocal	Belén Calvo López	TU	Zaragoza
Vocal	Emilio Soria Olivas	CU	Valencia

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Francisco V. Fernández Fernández	CU	Sevilla
Secretario/a	María Lourdes Pelaz Montes	CU	Valladolid
Vocal	José David Martín Guerrero	CU	Valencia
Vocal	Gloria Huertas Sánchez	TU	Sevilla
Vocal	Diego Vázquez García de la Vega	TU	Sevilla

Área: **Enfermería**
Departamento: **Fisiatría y Enfermería**
Categoría/s: **Profesores Ayudantes Doctores y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Ana María Gascón Catalán	TU	Zaragoza
Secretario/a	María Teresa Fernández Rodrigo	TU	Zaragoza
Vocal	José Antonio Tobajas Asensio	TU	Zaragoza
Vocal	Ana Victoria Belloso Alcay	TU	Zaragoza
Vocal	Ana Luisa Caballero Navarro	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Mercedes Ruidíaz Peña	CDOC	Zaragoza
Secretario/a	Ana Carmen Lucha López	CDOC	Zaragoza
Vocal	José Antonio Casajús Mallén	CU	Zaragoza
Vocal	Manuel Bueno Lozano	TU	Zaragoza
Vocal	Luis Máximo Bernués Vázquez	TU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Enfermería (Comisión Selección nº 1)**
Departamento: **Fisiatría y Enfermería**
Categoría/s: **Profesores Asociados**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María Teresa Fernández Rodrigo	TU	Zaragoza
Secretario/a	Fernando Urcola Pardo	CI	Zaragoza
Vocal	José Antonio Tobajas Asensio	TU	Zaragoza
Vocal	Isabel Antón Solanas	AYD	Zaragoza
Vocal	Ana Luisa Caballero Navarro	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Ana Victoria Belloso Alcay	TU	Zaragoza
Secretario/a	Mercedes Ruidíaz Peña	CDOC	Zaragoza
Vocal	María Isabel Iguacel Azorín	AYD	Zaragoza
Vocal	Luis Alberto Moreno Aznar	CU	Zaragoza
Vocal	Clara Alcaine González	CI	Zaragoza

Área: **Enfermería (Comisión Selección nº 2)**
Departamento: **Fisiatría y Enfermería**
Categoría/s: **Profesores Asociados**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Ana Victoria Belloso Alcay	TU	Zaragoza
Secretario/a	Mercedes Ruidíaz Peña	CDOC	Zaragoza
Vocal	María Isabel Iguacel Azorín	AYD	Zaragoza
Vocal	Luis Alberto Moreno Aznar	CU	Zaragoza
Vocal	Clara Alcaine González	CI	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María Teresa Fernández Rodrigo	TU	Zaragoza
Secretario/a	Fernando Urcola Pardo	CI	Zaragoza
Vocal	José Antonio Tobajas Asensio	TU	Zaragoza
Vocal	Isabel Antón Solanas	AYD	Zaragoza
Vocal	Ana Luisa Caballero Navarro	TU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Enfermería (Comisión Selección nº 3)**
Departamento: **Fisiatría y Enfermería**
Categoría/s: **Profesores Asociados**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Ana Carmen Lucha López	CDOC	Zaragoza
Secretario/a	María Teresa Jiménez Bernadó	AYD	Zaragoza
Vocal	Ana Luisa Caballero Navarro	TU	Zaragoza
Vocal	Beatriz Rodriguez Roca	CI	Zaragoza
Vocal	Guillermo Martínez Pérez	AYD	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Ana María Gascón Catalán	TU	Zaragoza
Secretario/a	Ángel Gasch Gallén	AYD	Zaragoza
Vocal	Ana Belén Martínez Martínez	CI	Zaragoza
Vocal	Luis Alberto Moreno Aznar	CU	Zaragoza
Vocal	Ana Belén Subirón Valera	CI	Zaragoza

Área: **Enfermería (Comisión Selección nº 4)**
Departamento: **Fisiatría y Enfermería**
Categoría/s: **Profesores Asociados**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Ana María Gascón Catalán	TU	Zaragoza
Secretario/a	Ángel Gasch Gallén	AYD	Zaragoza
Vocal	Ana Belén Martínez Martínez	CI	Zaragoza
Vocal	Luis Alberto Moreno Aznar	CU	Zaragoza
Vocal	Ana Belén Subirón Valera	CI	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Ana Carmen Lucha López	CDOC	Zaragoza
Secretario/a	María Teresa Jiménez Bernadó	AYD	Zaragoza
Vocal	Ana Luisa Caballero Navarro	TU	Zaragoza
Vocal	Beatriz Rodriguez Roca	CI	Zaragoza
Vocal	Guillermo Martínez Pérez	AYD	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Estadística e Investigación Operativa**
Departamento: **Métodos Estadísticos**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Jesús Asín Lafuente	TU	Zaragoza
Secretario/a	Herminia Inmaculada Calvete Fernández	CU	Zaragoza
Vocal	David Lahoz Arnedo	COL	Zaragoza
Vocal	María Beatriz Lacruz Casaucau	TU	Zaragoza
Vocal	Gerardo Sanz Saiz	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María Lourdes del Pozo Escanero	TEU	Zaragoza
Secretario/a	Blas Fernando Plo Alastrué	TU	Zaragoza
Vocal	Ana Pérez Palomares	TU	Zaragoza
Vocal	Isolina María Alberto Moralejo	TU	Zaragoza
Vocal	José Antonio Adell Pascual	CU	Zaragoza

Área: **Estética y Teoría de las Artes**
Departamento: **Unidad Predepartamental de Filosofía**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Ana María García Varas	TU	Zaragoza
Secretario/a	Victoria Pérez Royo	CDOC	Zaragoza
Vocal	Joaquín Fortanet Fernández	CDOC	Zaragoza
Vocal	David Pérez Chico	CDOC	Zaragoza
Vocal	Elvira Burgos Díaz	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Juan Manuel Aragüés Estragués	TU	Zaragoza
Secretario/a	María Aránzazu Hernández Piñero	CDOC	Zaragoza
Vocal	José Luis López López de Lizaga	TU	Zaragoza
Vocal	Jesús Ezquerra Gómez	CDOC	Zaragoza
Vocal	Santiago Echandi Ercila	TEU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Estomatología**
Departamento: **Cirugía**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Luis Pablo Julvez	CU	Zaragoza
Secretario/a	Francesca Monticelli	TU	Zaragoza
Vocal	Oscar Alonso Ezpeleta	CDOC	Zaragoza
Vocal	Antonio Güemes Sánchez	CU	Zaragoza
Vocal	Isabel Fuertes Lázaro	CDOC	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Héctor Vallés Varela	TU	Zaragoza
Secretario/a	José Manuel Ramírez Rodríguez	TU	Zaragoza
Vocal	Esther María Berastegui Jimeno	TU	Barcelona
Vocal	Manuel Toledano Pérez	CU	Granada
Vocal	Raquel Osorio Ruíz	CU	Granada

Área: **Estratigrafía**
Departamento: **Ciencias de la Tierra**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Marcos Aurell Cardona	CU	Zaragoza
Secretario/a	Ana Rosa Soria de Miguel	TU	Zaragoza
Vocal	Aránzazu Luzón Aguado	TU	Zaragoza
Vocal	Arsenio Muñoz Jiménez	TU	Zaragoza
Vocal	Beatriz María Bádenas Lago	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María Concepción Arenas Abad	CU	Zaragoza
Secretario/a	María Cinta Fermina Osácar Soriano	TU	Zaragoza
Vocal	José Ignacio Canudo Sanagustín	CU	Zaragoza
Vocal	José Ángel Sánchez Navarro	TU	Zaragoza
Vocal	Antonio M. Casas Sáinz	TU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Estudios Arabes e Islámicos**
Departamento: **Lingüística y Literatura Hispánicas**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	M. José Cervera Fras	TU	Zaragoza
Secretario/a	María Ángeles Vicente Sánchez	TU	Zaragoza
Vocal	Alberto Montaner Frutos	CU	Zaragoza
Vocal	José Luis Corral Lafuente	CU	Zaragoza
Vocal	María Luz Rodrigo Estevan	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	M. Pilar Pueyo Colomina	TU	Zaragoza
Secretario/a	Leila Abu-Shams Pages	TU	País Vasco
Vocal	Ahmej Salem Ould Mohamed-Baba	CU	Complutense de Madrid
Vocal	Mónica Rius Piniés	CDOC	Barcelona
Vocal	Luz Gómez García	TU	Autónoma de Madrid

Área: **Expresión Gráfica en la Ingeniería**
Departamento: **Ingeniería de Diseño y Fabricación**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	César García Hernández	TU	Zaragoza
Secretario/a	Ignacio López Forniés	COL	Zaragoza
Vocal	Ana Cristina Royo Sánchez	TU	Zaragoza
Vocal	Pedro Valentín Ubieto Artur	TU	Zaragoza
Vocal	Miguel Ángel Torres Portero	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Bernardino Callejero Cornao	TU	Zaragoza
Secretario/a	Eduardo José Manchado Pérez	COL	Zaragoza
Vocal	Carmelo López Gómez	TU	Zaragoza
Vocal	Ana Serrano Tierz	CDOC	Zaragoza
Vocal	Pedro Gaspar Ibáñez Carabantes	TEU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Farmacología**
Departamento: **Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Francisco Javier Lanuza Giménez	TU	Zaragoza
Secretario/a	Ana Rosa Abadía Valle	TU	Zaragoza
Vocal	Ana Julia Fanlo Villacampa	CDOC	Zaragoza
Vocal	José Javier Aramayona Alonso	TU	Zaragoza
Vocal	Sonia Santander Ballestín	CDOC	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María Luisa Bernal Ruiz	TU	Zaragoza
Secretario/a	María Ángeles Sáenz Galilea	TU	Zaragoza
Vocal	Marta Castro López	CDOC	Zaragoza
Vocal	Francisco Javier Miana Mena	TU	Zaragoza
Vocal	Miguel Ángel Plaza Carrión	CU	Zaragoza

Área: **Filología Alemana**
Departamento: **Filología Inglesa y Alemana**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Daniel Fedor Hübner	TU	Zaragoza
Secretario/a	María Sanz Julian	TU	Zaragoza
Vocal	Claus-Peter Neumann	CDOC	Zaragoza
Vocal	María Rosa Lorés Sanz	TU	Zaragoza
Vocal	María Dolores Herrero Granado	CU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Georg Pichler	TU	Alcalá de Henares
Secretario/a	Ana Rosa Calero Valera	TU	Valencia
Vocal	Maria Teresa Vinardell Puig	TU	Pompeu Fabra
Vocal	Silvia Murillo Ornat	TU	Zaragoza
Vocal	Ana María Hornero Corisco	TU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Filología Catalana**
Departamento: **Lingüística y Literatura Hispánicas**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Javier Giralt Latorre	TU	Zaragoza
Secretario/a	José Luis Aliaga Jiménez	TU	Zaragoza
Vocal	José Luis Mendívil Giró	CU	Zaragoza
Vocal	Blanca Iraide Ibarretxe Antuñano	CU	Zaragoza
Vocal	María Luisa Arnal Purroy	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	David Serrano Dolader	TU	Zaragoza
Secretario/a	María del Carmen Horno Chéliz	TU	Zaragoza
Vocal	Alfredo Saldaña Sagredo	CU	Zaragoza
Vocal	Rosa María Castañer Martín	TU	Zaragoza
Vocal	Pere Navarro Gómez	TU	Rovira i Virgili

Área: **Filología Griega**
Departamento: **Ciencias de la Antigüedad**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José Vela Tejada	CU	Zaragoza
Secretario/a	Miguel Ángel Rodríguez Horrillo	CDOC	Zaragoza
Vocal	Vicente Manuel Ramón Palerm	CU	Zaragoza
Vocal	Carlos B. Jordán Cólera	CU	Zaragoza
Vocal	Ana Cristina Vicente Sánchez	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Jesús María Nieto Ibáñez	CU	León
Secretario/a	José Antonio Caballero López	CU	La Rioja
Vocal	Rafael Jesús Gallé Cejudo	CU	Cádiz
Vocal	María Pilar Gómez Cardó	TU	Barcelona
Vocal	Carlos Varias García	TU	Autónoma de Barcelona

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Filología Italiana**
Departamento: **Lingüística y Literatura Hispánicas**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José Luis Mendívil Giró	CU	Zaragoza
Secretario/a	María del Carmen Horno Chéliz	TU	Zaragoza
Vocal	David Serrano Dolader	TU	Zaragoza
Vocal	Javier Giralt Latorre	TU	Zaragoza
Vocal	Blanca Iraide Ibarretxe Antuñano	CU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Rosa María Castañer Martín	TU	Zaragoza
Secretario/a	Rosario Navarro Gala	CDOC	Zaragoza
Vocal	Vicente Lagüéns Gracia	TU	Zaragoza
Vocal	María Luisa Arnal Purroy	TU	Zaragoza
Vocal	José Luis Aliaga Jiménez	TU	Zaragoza

Área: **Filología Latina**
Departamento: **Lingüística y Literatura Hispánicas**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Rosa María Marina Sáez	CU	Zaragoza
Secretario/a	Alfredo Pedro Encuentra Ortega	TU	Zaragoza
Vocal	Ana Isabel Magallón García	TU	Zaragoza
Vocal	José Antonio Beltrán Cebollada	TU	Zaragoza
Vocal	Gonzalo Ceferino Fontana Elboj	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José Vela Tejada	CU	Zaragoza
Secretario/a	Javier Uria Varela	TU	Zaragoza
Vocal	Carlos B. Jordán Cólera	CU	Zaragoza
Vocal	Vicente Manuel Ramón Palerm	CU	Zaragoza
Vocal	Mª Teresa Muñoz García de Iturrospe	TU	País Vasco

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Filosofía**
Departamento: **Unidad Predepartamental de Filosofía**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Elvira Burgos Díaz	TU	Zaragoza
Secretario/a	Joaquín Fortanet Fernández	CDOC	Zaragoza
Vocal	Santiago Echandi Ercila	TEU	Zaragoza
Vocal	María Aránzazu Hernández Piñero	CDOC	Zaragoza
Vocal	Pablo Lópiz Canto	CDOC	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Victoria Pérez Royo	CDOC	Zaragoza
Secretario/a	Jesús Ezquerra Gómez	CDOC	Zaragoza
Vocal	Juan Manuel Aragüés Estragués	TU	Zaragoza
Vocal	José Luis López López de Lizaga	TU	Zaragoza
Vocal	Luisa Paz Rodríguez Suárez	TU	Zaragoza

Área: **Filosofía del Derecho**
Departamento: **Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	M. Teresa Picontó Novales	TU	Zaragoza
Secretario/a	Andrés García Inda	TU	Zaragoza
Vocal	María Josefa González Ordobás	TU	Zaragoza
Vocal	María José Bernuz Beneitez	TU	Zaragoza
Vocal	Ángel Daniel Oliver Lalana	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María Angeles Rueda Martín	CU	Zaragoza
Secretario/a	Asier Urruela Mora	TU	Zaragoza
Vocal	Miguel Ángel Boldova Pasamar	CU	Zaragoza
Vocal	María Carmen Alastuey Dobón	TU	Zaragoza
Vocal	María Estrella Escuchuri Aísa	CDOC	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Filosofía Moral**
Departamento: **Unidad Predepartamental de Filosofía**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Elvira Burgos Díaz	TU	Zaragoza
Secretario/a	Ana María García Varas	TU	Zaragoza
Vocal	Juan Manuel Aragüés Estragués	TU	Zaragoza
Vocal	Jesús Ezquerra Gómez	CDOC	Zaragoza
Vocal	Santiago Echandi Ercila	TEU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José Luis López López de Lizaga	TU	Zaragoza
Secretario/a	Rafael Angel Lorenzo Alquézar	TU	Zaragoza
Vocal	Luisa Paz Rodríguez Suárez	TU	Zaragoza
Vocal	David Pérez Chico	CDOC	Zaragoza
Vocal	Joaquín Fortanet Fernández	CDOC	Zaragoza

Área: **Física Aplicada**
Departamento: **Física Aplicada**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Rafael Alonso Esteban	CU	Zaragoza
Secretario/a	Jesús Mario Subías Domingo	TU	Zaragoza
Vocal	María Nieves Andrés Gimeno	TU	Zaragoza
Vocal	Fernando Blesa Moreno	TU	Zaragoza
Vocal	Virginia Raquel Palero Díaz	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Pedro Jesús Martínez Ovejas	TU	Zaragoza
Secretario/a	Claudio Carretero Chamarro	TU	Zaragoza
Vocal	Juan Carlos Martín Alonso	TU	Zaragoza
Vocal	Juan Pablo Martínez Jiménez	TU	Zaragoza
Vocal	Jesús Atencia Carrizo	TU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Física Atómica, Molecular y Nuclear**
Departamento: **Física Teórica**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Jorge Mario Puimedón Santolaria	CU	Zaragoza
Secretario/a	Gloria Luzón Marco	TU	Zaragoza
Vocal	María Luisa Sarsa Sarsa	CU	Zaragoza
Vocal	José Manuel Carmona Martínez	CU	Zaragoza
Vocal	Igor García Irastorza	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Eduardo García Abancéns	CU	Zaragoza
Secretario/a	Susana Cebrian Guajardo	TU	Zaragoza
Vocal	Theopisti Dafni	TU	Zaragoza
Vocal	Antonio Jesús Sarsa Rubio	CU	Córdoba
Vocal	Alberto Angel Ruiz Jimeno	CU	Cantabria

Área: **Física Teórica**
Departamento: **Física Teórica**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José Vicente García Esteve	CU	Zaragoza
Secretario/a	Fernando Falceto Blecua	CU	Zaragoza
Vocal	Vicente Azcoiti Pérez	CU	Zaragoza
Vocal	Víctor Arturo Gopar Sánchez	TU	Zaragoza
Vocal	Siannah Peñaranda Rivas	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Alfonso Tarancón Lafita	CU	Zaragoza
Secretario/a	Jesús Clemente Gallardo	TU	Zaragoza
Vocal	Eduardo Follana Adín	TU	Zaragoza
Vocal	Pierpaolo Bruscolini	TU	Zaragoza
Vocal	Yamir Moreno Vega	TU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Fisiología**
Departamento: **Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José Octavio Alda Torrubia	CU	Zaragoza
Secretario/a	Beatriz Puisac Uriol	CDOC	Zaragoza
Vocal	José Joaquín García García	CU	Zaragoza
Vocal	María Pilar Gros Sanagustín	TU	Zaragoza
Vocal	Laura Grasa López	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Juan Pié Juste	CU	Zaragoza
Secretario/a	Miguel Ángel Plaza Carrión	CU	Zaragoza
Vocal	María Soledad Soria Aznar	CDOC	Zaragoza
Vocal	Marta Castro López	CDOC	Zaragoza
Vocal	María Jesús Rodríguez Yoldi	CU	Zaragoza

Área: **Fisiología Vegetal**
Departamento: **Bioquímica y Biología Molecular y Celular**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María Luisa Peleato Sánchez	CU	Zaragoza
Secretario/a	Luis Ángel Inda Aramendía	TU	Zaragoza
Vocal	María Teresa Bes Fustero	TU	Zaragoza
Vocal	M. Pilar Catalán Rodríguez	CU	Zaragoza
Vocal	María Pilar Bayona Bafaluy	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María Francisca Fillat Castejón	CU	Zaragoza
Secretario/a	Rosaura María Pérez Pe	TU	Zaragoza
Vocal	Adriana Casao Gascón	TU	Zaragoza
Vocal	Patricio Fernández Silva	TU	Zaragoza
Vocal	Joaquín Aibar Lete	TU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Fisioterapia**
Departamento: **Fisiatría y Enfermería**
Categoría/s: **Profesores Ayudantes Doctores y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Magdalena Pilar Comín Comín	TU	Zaragoza
Secretario/a	Alba Cambra Aliaga	COL	Zaragoza
Vocal	María Pilar Domínguez Oliván	TU	Zaragoza
Vocal	Elena Estebanez de Miguel	CDOC	Zaragoza
Vocal	Ana Alejandra Laborda Soriano	COL	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María Ángeles Franco Sierra	TU	Zaragoza
Secretario/a	María Orosia Lucha López	TU	Zaragoza
Vocal	José Miguel Tricas Moreno	TU	Zaragoza
Vocal	Santos Caudevilla Polo	COL	Zaragoza
Vocal	Ricardo Ros Mar	TU	Zaragoza

Área: **Fisioterapia (Comisión Selección nº 1)**
Departamento: **Fisiatría y Enfermería**
Categoría/s: **Profesores Asociados**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María Orosia Lucha López	TU	Zaragoza
Secretario/a	César Hidalgo García	CDOC	Zaragoza
Vocal	Elena Estebanez de Miguel	CDOC	Zaragoza
Vocal	Pablo Fanlo Mazas	AYD	Zaragoza
Vocal	María Ángeles Franco Sierra	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Magdalena Pilar Comín Comín	TU	Zaragoza
Secretario/a	Elena Bueno Gracia	AYD	Zaragoza
Vocal	Miguel Malo Urriés	AYD	Zaragoza
Vocal	Santos Caudevilla Polo	COL	Zaragoza
Vocal	Pablo Herrero Gallego	AYD	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Fisioterapia (Comisión Selección nº 2)**
Departamento: **Fisiatría y Enfermería**
Categoría/s: **Profesores Asociados**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Magdalena Pilar Comín Comín	TU	Zaragoza
Secretario/a	Elena Bueno Gracia	AYD	Zaragoza
Vocal	Miguel Malo Urriés	AYD	Zaragoza
Vocal	Santos Caudevilla Polo	COL	Zaragoza
Vocal	Pablo Herrero Gallego	AYD	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María Orosia Lucha López	TU	Zaragoza
Secretario/a	César Hidalgo García	CDOC	Zaragoza
Vocal	Elena Estebanez de Miguel	CDOC	Zaragoza
Vocal	Pablo Fanlo Mazas	AYD	Zaragoza
Vocal	María Ángeles Franco Sierra	TU	Zaragoza

Área: **Fisioterapia (Comisión Selección nº 3)**
Departamento: **Fisiatría y Enfermería**
Categoría/s: **Profesores Asociados**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Ana Alejandra Laborda Soriano	COL	Zaragoza
Secretario/a	Alba Cambra Aliaga	COL	Zaragoza
Vocal	Elena Bueno Gracia	AYD	Zaragoza
Vocal	César Hidalgo García	CDOC	Zaragoza
Vocal	José Miguel Tricas Moreno	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Santos Caudevilla Polo	COL	Zaragoza
Secretario/a	Elena Estebanez de Miguel	CDOC	Zaragoza
Vocal	Miguel Malo Urriés	AYD	Zaragoza
Vocal	Isabel Gómez Soria	PI	Zaragoza
Vocal	Pablo Fanlo Mazas	AYD	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Fisioterapia (Comisión Selección nº 4)**
Departamento: **Fisiatría y Enfermería**
Categoría/s: **Profesores Asociados**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Santos Caudevilla Polo	COL	Zaragoza
Secretario/a	Elena Estebanez de Miguel	CDOC	Zaragoza
Vocal	Miguel Malo Urriés	AYD	Zaragoza
Vocal	Isabel Gómez Soria	PI	Zaragoza
Vocal	Pablo Fanlo Mazas	AYD	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Ana Alejandra Laborda Soriano	COL	Zaragoza
Secretario/a	Alba Cambra Aliaga	COL	Zaragoza
Vocal	Elena Bueno Gracia	AYD	Zaragoza
Vocal	César Hidalgo García	CDOC	Zaragoza
Vocal	José Miguel Tricas Moreno	TU	Zaragoza

Área: **Fisioterapia (MÁSTER OMT)**
Departamento: **Fisiatría y Enfermería**
Categoría/s: **Profesores Asociados**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José Miguel Tricas Moreno	TU	Zaragoza
Secretario/a	María Orosia Lucha López	TU	Zaragoza
Vocal	César Hidalgo García	CDOC	Zaragoza
Vocal	Ana Carmen Lucha López	CDOC	Zaragoza
Vocal	María Teresa Fernández Rodrigo	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Ana Alejandra Laborda Soriano	COL	Zaragoza
Secretario/a	Miguel Malo Urriés	AYD	Zaragoza
Vocal	Alba Cambra Aliaga	COL	Zaragoza
Vocal	Ángel Gasch Gallén	AYD	Zaragoza
Vocal	Fernando Urcola Pardo	CI	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Geodinámica Externa**
Departamento: **Ciencias de la Tierra**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Francisco Gutiérrez Santolalla	CU	Zaragoza
Secretario/a	Jesús Guerrero Iturbe	TU	Zaragoza
Vocal	José Ángel Sánchez Navarro	TU	Zaragoza
Vocal	Gloria Desir Valen	TU	Zaragoza
Vocal	Luis Francisco Auque Sanz	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Blanca Bauluz Lázaro	CU	Zaragoza
Secretario/a	Juan Remondo Tejerina	TU	Cantabria
Vocal	Francisco Javier Gracia Prieto	CU	Cádiz
Vocal	Alberto González Díez	TU	Cantabria
Vocal	Carles Roqué Pau	TU	Girona

Área: **Geodinámica Interna**
Departamento: **Ciencias de la Tierra**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José Luis Simón Gómez	CU	Zaragoza
Secretario/a	Carlos Luis Liesa Carrera	TU	Zaragoza
Vocal	Julia Cuevas Urionabarrenechea	CU	País Vasco
Vocal	María Teresa Román Berdiel	TU	Zaragoza
Vocal	Andrés Gil Imaz	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Luis Eduardo Arlegui Crespo	TU	Zaragoza
Secretario/a	Héctor Alberto Millán Garrido	TU	Zaragoza
Vocal	Gerardo de Vicente Muñoz	TU	Complutense de Madrid
Vocal	Pedro Alfaro García	CU	Alicante
Vocal	Antonio M. Casas Sáinz	TU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Geografía Física**
Departamento: **Geografía y Ordenación del Territorio**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José Carlos González Hidalgo	CU	Zaragoza
Secretario/a	Alfredo Ollero Ojeda	TU	Zaragoza
Vocal	José Javier Chueca Cía	TU	Zaragoza
Vocal	Luis Alberto Longares Aladrén	TU	Zaragoza
Vocal	Paloma Ibarra Benlloch	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Francisco Pellicer Corellano	TU	Zaragoza
Secretario/a	Asunción Julián Andrés	TU	Zaragoza
Vocal	Miguel Sánchez Fabre	TU	Zaragoza
Vocal	María Victoria Lozano Tena	TU	Zaragoza
Vocal	Martín de Luís Arrillaga	CDOC	Zaragoza

Área: **Geografía Humana**
Departamento: **Geografía y Ordenación del Territorio**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Severino Escolano Utrilla	CU	Zaragoza
Secretario/a	Ángel Pueyo Campos	CU	Zaragoza
Vocal	Ana Isabel Pilar Escalona Orcao	CU	Zaragoza
Vocal	Eugenio Antonio Climent López	CU	Zaragoza
Vocal	María Zúñiga Antón	CDOC	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María Luz Hernández Navarro	TU	Zaragoza
Secretario/a	Fernando Pérez Cabello	TU	Zaragoza
Vocal	Francisco Pellicer Corellano	TU	Zaragoza
Vocal	Pascual Rubio Terrado	TU	Zaragoza
Vocal	Raúl Carlos Lardiés Bosque	TU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Histología**
Departamento: **Anatomía e Histología Humanas**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María Concepción Junquera Escribano	CU	Zaragoza
Secretario/a	Eva Monleón Moscardó	TU	Zaragoza
Vocal	Marta Monzón Garcés	TU	Zaragoza
Vocal	Francisco Javier Azúa Romeo	CDOC	Zaragoza
Vocal	Pedro Pablo Ortiz Remacha	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Manuel Lahoz Gimeno	CU	Zaragoza
Secretario/a	Ana Isabel Cisneros Gimeno	CDOC	Zaragoza
Vocal	Juan de Dios Escolar Castellón	TU	Zaragoza
Vocal	Jaime Whyte Orozco	TU	Zaragoza
Vocal	María Asunción Escolar Castellón	TU	Zaragoza

Área: **Historia Contemporánea**
Departamento: **Historia**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Miguel Ángel Ruiz Carnicer	CU	Zaragoza
Secretario/a	María Ángela Cenarro Lagunas	TU	Zaragoza
Vocal	Alberto Sabio Alcutén	CU	Zaragoza
Vocal	Gonzalo Vicente Pasamar Alzuria	CU	Zaragoza
Vocal	Mª Pilar Salomón Chéliz	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Julián Casanova Ruiz	CU	Zaragoza
Secretario/a	María Carmen Frías Corredor	TU	Zaragoza
Vocal	Ignacio Peiró Martín	CU	Zaragoza
Vocal	Pedro Víctor Rújula López	TU	Zaragoza
Vocal	Gema Araceli Martinez de Espronceda	TU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Historia de América**
Departamento: **Historia**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Palmira Velez Jiménez	TU	Zaragoza
Secretario/a	Encarnación Jarque Martínez	TU	Zaragoza
Vocal	Ignacio Peiró Martín	CU	Zaragoza
Vocal	María Carmen Frías Corredor	TU	Zaragoza
Vocal	Jesús Gascón Pérez	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Enrique Solano Camón	TU	Zaragoza
Secretario/a	Roberto Ceamanos Llorens	TU	Zaragoza
Vocal	Julián Casanova Ruiz	CU	Zaragoza
Vocal	Pilar Cagiao Vila	TU	Santiago de Compostela
Vocal	Eliseo Serrano Martín	CU	Zaragoza

Área: **Historia del Arte**
Departamento: **Historia del Arte**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Concepción Lomba Serrano	CU	Zaragoza
Secretario/a	Juan Carlos Lozano López	TU	Zaragoza
Vocal	M. Pilar Poblador Muga	TU	Zaragoza
Vocal	María Pilar Biel Ibáñez	TU	Zaragoza
Vocal	Ascensión Hernández Martínez	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Juan Francisco Esteban Lorente	CU	Zaragoza
Secretario/a	Ana María Ágreda Pino	TU	Zaragoza
Vocal	Natalia Juan García	TU	Zaragoza
Vocal	Vicente David Almazán Tomás	CDOC	Zaragoza
Vocal	Pedro Luis Hernando Sebastián	CDOC	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Historia e Instituciones Económicas**
Departamento: **Estructura e Historia Económica y Economía Pública**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Vicente José Pinilla Navarro	CU	Zaragoza
Secretario/a	Javier Puche Gil	TU	Zaragoza
Vocal	Jose Ignacio Iriarte Goñi	CU	Zaragoza
Vocal	María Pilar Erdozaín Azpilicueta	TU	Zaragoza
Vocal	Ernesto Clar Moliner	CDOC	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Fco. Javier Silvestre Rodríguez	TU	Zaragoza
Secretario/a	Agustín Sancho Sora	TU	Zaragoza
Vocal	José Ramón Moreno Fernández	TU	Zaragoza
Vocal	María Gracia Gómez Urdañez	CDOC	Zaragoza
Vocal	José Antonio Mateos Royo	TU	Zaragoza

Área: **Historia Medieval**
Departamento: **Historia**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Carlos Laliena Corbera	CU	Zaragoza
Secretario/a	Concepción Villanueva Morte	TU	Zaragoza
Vocal	Germán Navarro Espinach	CU	Zaragoza
Vocal	José Luis Corral Lafuente	CU	Zaragoza
Vocal	María Luz Rodrigo Estevan	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Eliseo Serrano Martín	CU	Zaragoza
Secretario/a	Jesús Gascón Pérez	TU	Zaragoza
Vocal	Enrique Solano Camón	TU	Zaragoza
Vocal	M. Pilar Pueyo Colomina	TU	Zaragoza
Vocal	M. José Cervera Fras	TU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Historia Moderna**
Departamento: **Historia**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Eliseo Serrano Martín	CU	Zaragoza
Secretario/a	Enrique Solano Camón	TU	Zaragoza
Vocal	José Manuel Latorre Ciria	TU	Zaragoza
Vocal	María Luz Rodrigo Estevan	TU	Zaragoza
Vocal	Encarnación Jarque Martínez	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Mª Angeles Atienza López	CU	La Rioja
Secretario/a	Jesús Gascón Pérez	TU	Zaragoza
Vocal	José Ignacio Gómez Zorraquino	TU	Zaragoza
Vocal	Alberto Sabio Alcutén	CU	Zaragoza
Vocal	Porfirio Sanz Camañes	CU	Castilla la Mancha

Área: **Ingeniería Agroforestal**
Departamento: **Ciencias Agrarias y del Medio Natural**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José Antonio Cuchí Oterino	TU	Zaragoza
Secretario/a	Francisco Javier García Ramos	CU	Zaragoza
Vocal	Pablo Martín Ramos	TU	Zaragoza
Vocal	M. del Carmen Jaren Ceballos	CU	Pública de Navarra
Vocal	Ester Sales Clemente	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	David Badía Villas	CU	Zaragoza
Secretario/a	Ramón Juan Reiné Viñales	TU	Zaragoza
Vocal	Pilar Barreiro Elorza	CU	Politécnica de Madrid
Vocal	Belén Diezma Iglesias	TU	Politécnica de Madrid
Vocal	Clara Martí Dalmau	TU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Ingeniería de la Construcción**
Departamento: **Ingeniería Mecánica**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Javier Domínguez Hernández	TU	Zaragoza
Secretario/a	José María Pérez Bella	TU	Zaragoza
Vocal	José Cegoñino Banzo	TU	Zaragoza
Vocal	Juan José del Coz Díaz	CU	Oviedo
Vocal	Alfonso Gerónimo Lozano Martínez-Luengas	TU	Oviedo

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Antonio Hospitaler Pérez	CU	Politécnica de Valencia
Secretario/a	María Amaya Pérez del Palomar Aldea	CU	Zaragoza
Vocal	Daniel Castro Fresno	CU	Cantabria
Vocal	Victor Yepes Piqueras	CU	Politécnica de Valencia
Vocal	Antonia Pacios Alvarez	TU	Politécnica de Madrid

Área: **Ingeniería de Sistemas y Automática**
Departamento: **Informática e Ingeniería de Sistemas**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Luis Enrique Montano Gella	CU	Zaragoza
Secretario/a	Ana Cristina Murillo Arnal	TU	Zaragoza
Vocal	Enrique Teruel Doñate	CU	Zaragoza
Vocal	Javier Civera Sancho	TU	Zaragoza
Vocal	Eduardo Gil Herrando	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Juan Domingo Tardós Solano	CU	Zaragoza
Secretario/a	José Ramón Asensio Diago	COL	Zaragoza
Vocal	Carlos Sagüés Blázquiz	CU	Zaragoza
Vocal	José Luis Villarroel Salcedo	CU	Zaragoza
Vocal	Gonzalo López Nicolás	TU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Ingeniería Mecánica**
Departamento: **Ingeniería Mecánica**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Carlos Francisco Javierre Lardiés	CU	Zaragoza
Secretario/a	Francisco Javier Medel Rezusta	TU	Zaragoza
Vocal	Beatriz Sánchez Tabuenca	TU	Zaragoza
Vocal	Paula María Canalís Martínez	COL	Zaragoza
Vocal	Francisco Serraller Sánchez	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Ángel Fernández Cuello	TU	Zaragoza
Secretario/a	Hugo Malón Litago	CDOC	Zaragoza
Vocal	Javier Oscar Abad Blasco	TU	Zaragoza
Vocal	Jorge Aísa Arenaz	TU	Zaragoza
Vocal	Juan Lladó Paris	TU	Zaragoza

Área: **Lengua Española**
Departamento: **Lingüística y Literatura Hispánicas**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Francisco Hernández Paricio	TU	Zaragoza
Secretario/a	José Luis Aliaga Jiménez	TU	Zaragoza
Vocal	Rosa María Castañer Martín	TU	Zaragoza
Vocal	María Luisa Arnal Purroy	TU	Zaragoza
Vocal	David Serrano Dolader	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José Luis Mendívil Giró	CU	Zaragoza
Secretario/a	Rosario Navarro Gala	CDOC	Zaragoza
Vocal	Jesús Vázquez Obrador	TU	Zaragoza
Vocal	Vicente Lagüéns Gracia	TU	Zaragoza
Vocal	Juan Manuel Cuartero Sánchez	TU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Lenguajes y Sistemas Informáticos**
Departamento: **Informática e Ingeniería de Sistemas**
Categoría/s: **Profesores Asociados**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José Neira Parra	CU	Zaragoza
Secretario/a	Francisco Javier Fabra Caro	CDOC	Zaragoza
Vocal	María Yolanda Villate Pérez	COL	Zaragoza
Vocal	Fernando Bobillo Ortega	TU	Zaragoza
Vocal	Rafael Tolosana Calasanz	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Elvira Mayordomo Cámara	CU	Zaragoza
Secretario/a	Jorge Raul Bernad Lusilla	CDOC	Zaragoza
Vocal	Eduardo Mena Nieto	TU	Zaragoza
Vocal	Ramón Hermoso Traba	TU	Zaragoza
Vocal	Mónica Hernández Giménez	TU	Zaragoza

Área: **Lenguajes y Sistemas Informáticos**
Departamento: **Informática e Ingeniería de Sistemas**
Categoría/s: **Profesores Ayudantes Doctores y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Francisco Javier Campos Laclaustra	CU	Zaragoza
Secretario/a	Francisco Javier López Pellicer	CDOC	Zaragoza
Vocal	Gregorio de Miguel Casado	CDOC	Zaragoza
Vocal	Pedro Javier Álvarez Pérez-Aradros	TU	Zaragoza
Vocal	Sandra Silvia Baldassarri	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José Manuel Colom Piazuelo	CU	Zaragoza
Secretario/a	Raquel Trillo Lado	COL	Zaragoza
Vocal	María Piedad Garrido Picazo	TU	Zaragoza
Vocal	Juan Antonio Magallón Lacarta	CDOC	Zaragoza
Vocal	Francisco Javier Nogueras Iso	TU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Lingüística General**
Departamento: **Lingüística y Literatura Hispánicas**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José Luis Mendívil Giró	CU	Zaragoza
Secretario/a	María del Carmen Horno Chéliz	TU	Zaragoza
Vocal	Blanca Iraide Ibarretxe Antuñano	CU	Zaragoza
Vocal	Francisco Hernández Paricio	TU	Zaragoza
Vocal	Javier Giralt Latorre	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Alberto Montaner Frutos	CU	Zaragoza
Secretario/a	David Serrano Dolader	TU	Zaragoza
Vocal	Alfredo Saldaña Sagredo	CU	Zaragoza
Vocal	José Luis Aliaga Jiménez	TU	Zaragoza
Vocal	Juan Manuel Cuartero Sánchez	TU	Zaragoza

Área: **Lingüística Indoeuropea**
Departamento: **Ciencias de la Antigüedad**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Carlos B. Jordán Cólera	CU	Zaragoza
Secretario/a	Ana Cristina Vicente Sánchez	TU	Zaragoza
Vocal	José Vela Tejada	CU	Zaragoza
Vocal	Vicente Manuel Ramón Palerm	CU	Zaragoza
Vocal	José Antonio Beltrán Cebollada	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José Luis Mendívil Giró	CU	Zaragoza
Secretario/a	Virgilio García Trabazo	TU	Santiago de Compostela
Vocal	Borja Díaz Ariño	TU	Zaragoza
Vocal	Ignasi-Xavier Adiego Lajara	CU	Barcelona
Vocal	Eugenio Ramón Luján Martínez	CU	Complutense de Madrid

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Literatura Española**
Departamento: **Lingüística y Literatura Hispánicas**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Alberto Montaner Frutos	CU	Zaragoza
Secretario/a	M. Ángeles Naval López	TU	Zaragoza
Vocal	María Rosa Pellicer Domingo	TU	Zaragoza
Vocal	Daniel Mesa Gancedo	TU	Zaragoza
Vocal	María de los Ángeles Ezama Gil	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Jesús Rubio Jiménez	CU	Zaragoza
Secretario/a	José Enrique Laplana Gil	TU	Zaragoza
Vocal	María Carmen Peña Ardid	TU	Zaragoza
Vocal	Antonio Pérez Lasheras	TU	Zaragoza
Vocal	José Enrique Serrano Asenjo	TU	Zaragoza

Área: **Lógica y Filosofía de la Ciencia**
Departamento: **Unidad Predepartamental de Filosofía**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	David Pérez Chico	CDOC	Zaragoza
Secretario/a	Juan Manuel Aragüés Estragués	TU	Zaragoza
Vocal	Juan Vicente Mayoral de Lucas	CDOC	Zaragoza
Vocal	Ana María García Varas	TU	Zaragoza
Vocal	Elvira Burgos Díaz	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María Aránzazu Hernández Piñero	CDOC	Zaragoza
Secretario/a	Rafael Angel Lorenzo Alquézar	TU	Zaragoza
Vocal	Luisa Paz Rodríguez Suárez	TU	Zaragoza
Vocal	Jesús Ezquerra Gómez	CDOC	Zaragoza
Vocal	Santiago Echandi Ercila	TEU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Máquinas y Motores Térmicos**
Departamento: **Ingeniería Mecánica**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Luis Miguel Romeo Giménez	CU	Zaragoza
Secretario/a	Amaya Martínez Gracía	TU	Zaragoza
Vocal	Eva Llera Sastresa	TU	Zaragoza
Vocal	Mariano Muñoz Rodríguez	TU	Zaragoza
Vocal	Miguel Angel Lozano Serrano	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Inmaculada Concepción Arauzo Pelet	TU	Zaragoza
Secretario/a	Sergio Usón Gil	TU	Zaragoza
Vocal	María Belén Zalba Nonay	TU	Zaragoza
Vocal	Javier Pallarés Ranz	TU	Zaragoza
Vocal	Mª Begoña Peña Pellicer	CDOC	Zaragoza

Área: **Matemática Aplicada**
Departamento: **Matemática Aplicada**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Antonio Carmelo Elipe Sánchez	CU	Zaragoza
Secretario/a	Jorge Delgado Gracia	TU	Zaragoza
Vocal	Ricardo Celorrio de Pablo	TU	Zaragoza
Vocal	Roberto Barrio Gil	CU	Zaragoza
Vocal	José Luis Gracia Lozano	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Juan Ignacio Montijano Torcal	CU	Zaragoza
Secretario/a	María Pilar Laburta Santamaría	TU	Zaragoza
Vocal	Eduardo Martínez Fernández	TU	Zaragoza
Vocal	Chelo Ferreira González	TU	Zaragoza
Vocal	Luis Rández García	CU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Mecánica de Fluidos**
Departamento: **Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Norberto Fueyo Díaz	CU	Zaragoza
Secretario/a	Javier Amadeo Blasco Alberto	TU	Zaragoza
Vocal	Javier Manuel Ballester Castañer	CU	Zaragoza
Vocal	María Pilar García Navarro	CU	Zaragoza
Vocal	Guillermo Hauke Bernardos	CU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Ricardo Aliod Sebastián	TU	Zaragoza
Secretario/a	Javier Murillo Castarlenas	TU	Zaragoza
Vocal	Jorge Ángel Barroso Estébanez	TU	Zaragoza
Vocal	José Ignacio García Palacín	TU	Zaragoza
Vocal	Jesús Joaquín Martín Yagüe	TU	Zaragoza

Área: **Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras**
Departamento: **Ingeniería Mecánica**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José Manuel García Aznar	CU	Zaragoza
Secretario/a	Estefanía Peña Baquedano	CU	Zaragoza
Vocal	Elias Cueto Prendes	CU	Zaragoza
Vocal	María de los Ángeles Pérez Ansón	CU	Zaragoza
Vocal	Miguel Angel Martínez Barca	CU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María Amaya Pérez del Palomar Aldea	CU	Zaragoza
Secretario/a	María Begoña Calvo Calzada	CU	Zaragoza
Vocal	José Antonio Bea Cascarosa	TU	Zaragoza
Vocal	María José Gómez Benito	TU	Zaragoza
Vocal	Iciar Alfaro Ruiz	TU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Medicina (Comisión Selección nº 1)**
Departamento: **Medicina, Psiquiatría y Dermatología**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Fernando Civeira Murillo	CU	Zaragoza
Secretario/a	Isabel Nerín de la Puerta	CDOC	Zaragoza
Vocal	Martín Laclaustra Gimeno	TU	Zaragoza
Vocal	José María Marín Trigo	TU	Zaragoza
Vocal	Jose Javier Garcia Campayo	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Angel Lanas Arbeloa	CU	Zaragoza
Secretario/a	José A. C. Casasnovas Lenguas	CU	Zaragoza
Vocal	Ignacio Querol Nasarre	TU	Zaragoza
Vocal	M. Teresa Gracia Cazorro	COL	Zaragoza
Vocal	Fernando Gomollón García	TU	Zaragoza

Área: **Medicina (Comisión Selección nº 2)**
Departamento: **Medicina, Psiquiatría y Dermatología**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José María Marín Trigo	TU	Zaragoza
Secretario/a	Rogelio Altisent Trota	TU	Zaragoza
Vocal	Isabel Nerín de la Puerta	CDOC	Zaragoza
Vocal	Pablo Javier Iñigo Gil	TU	Zaragoza
Vocal	Fernando Civeira Murillo	CU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Angel Lanas Arbeloa	CU	Zaragoza
Secretario/a	María Rosa Magallón Botaya	TU	Zaragoza
Vocal	Fernando Gomollón García	TU	Zaragoza
Vocal	José A. C. Casasnovas Lenguas	CU	Zaragoza
Vocal	Ignacio Querol Nasarre	TU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Medicina (Comisión Selección nº 3)**
Departamento: **Medicina, Psiquiatría y Dermatología**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Angel Lanas Arbeloa	CU	Zaragoza
Secretario/a	Juan Ignacio Pérez Calvo	TU	Zaragoza
Vocal	Martín Laclaustra Gimeno	TU	Zaragoza
Vocal	Isabel Nerín de la Puerta	CDOC	Zaragoza
Vocal	José A. C. Casasnovas Lenguas	CU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Fernando Civeira Murillo	CU	Zaragoza
Secretario/a	Rogelio Altisent Trota	TU	Zaragoza
Vocal	M. Teresa Gracia Cazorro	COL	Zaragoza
Vocal	Pablo Javier Iñigo Gil	TU	Zaragoza
Vocal	Fernando Gomollón García	TU	Zaragoza

Área: **Medicina (Comisión Selección nº 4)**
Departamento: **Medicina, Psiquiatría y Dermatología**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José A. C. Casasnovas Lenguas	CU	Zaragoza
Secretario/a	Fernando Gomollón García	TU	Zaragoza
Vocal	María Rosa Magallón Botaya	TU	Zaragoza
Vocal	Jose Javier Garcia Campayo	TU	Zaragoza
Vocal	Angel Lanas Arbeloa	CU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Isabel Nerín de la Puerta	CDOC	Zaragoza
Secretario/a	Pedro Saz Muñoz	TU	Zaragoza
Vocal	Ignacio Querol Nasarre	TU	Zaragoza
Vocal	Martín Laclaustra Gimeno	TU	Zaragoza
Vocal	Juan Ignacio Pérez Calvo	TU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: Medicina Legal y Forense (Comisión Selección nº 1)
Departamento: Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense
Categoría/s: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María Begoña Martínez Jarreta	CU	Zaragoza
Secretario/a	Víctor Sorribas Alejaldre	CU	Zaragoza
Vocal	Manuel Guerra Sánchez	TU	Zaragoza
Vocal	Mª. Aurora Valenzuela Garach	CU	Granada
Vocal	José Joaquín Gamero Lucas	CU	Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Aurelio Luna Maldonado	CU	Murcia
Secretario/a	Mª Sol Rodríguez Calvo	CU	Santiago de Compostela
Vocal	María Teresa Criado del Río	TU	Zaragoza
Vocal	Jorge Cipriano Díaz Suárez	TU	Oviedo
Vocal	María Dolores Pérez Cárceles	CU	Murcia

Área: Medicina Legal y Forense (Comisión Selección nº 2)
Departamento: Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense
Categoría/s: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Francisco Javier Lanuza Giménez	TU	Zaragoza
Secretario/a	Dolores Serrat More	TU	Zaragoza
Vocal	María Teresa Criado del Río	TU	Zaragoza
Vocal	María Ángeles Sáenz Galilea	TU	Zaragoza
Vocal	María Luisa Bernal Ruiz	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Fernando Alejo Verdú Pascual	CU	Valencia
Secretario/a	Manuel Gené Badia	CU	Barcelona
Vocal	Antonio Francisco Javier Cardona Llorens	TU	Miguel Hernández
Vocal	M. Gloria Lapieza Laínez	TU	Zaragoza
Vocal	Miguel Ángel Plaza Carrión	CU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Medicina y Cirugía Animal**
Departamento: **Patología Animal**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José Benito Rodríguez Gómez	TU	Zaragoza
Secretario/a	Noelia González Orti	CDOC	Zaragoza
Vocal	Alicia Laborda García	TU	Zaragoza
Vocal	Antonio Fernández Casasnovas	TU	Zaragoza
Vocal	Delia Lacasta Lozano	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Ana Whyte Orozco	TU	Zaragoza
Secretario/a	Aurora Ortín Pérez	TU	Zaragoza
Vocal	M.ª José Martínez Sañudo	TU	Zaragoza
Vocal	Luis Miguel Ferrer Mayayo	TU	Zaragoza
Vocal	Antonio del Niño Jesús García	TU	Zaragoza

Área: **Metodología de las Ciencias del Comportamiento**
Departamento: **Psicología y Sociología**
Categoría/s: **Profesores Ayudantes y Profesores Asociados**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Juan Ramón Barrada González	TU	Zaragoza
Secretario/a	Antonio Lucas Alba	CDOC	Zaragoza
Vocal	Jorge Javier Osma López	TU	Zaragoza
Vocal	Ginesa López Crespo	TU	Zaragoza
Vocal	Ángel Castro Vázquez	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José Martín-Albo Lucas	TU	Zaragoza
Secretario/a	Yolanda López del Hoyo	TU	Zaragoza
Vocal	Ángel Barrasa Notario	CU	Zaragoza
Vocal	María Sonsoles Valdivia Salas	TU	Zaragoza
Vocal	Luis Miguel Pascual Orts	TU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Metodología de las Ciencias del Comportamiento**
Departamento: **Psicología y Sociología**
Categoría/s: **Profesores Ayudantes Doctores y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José Martín-Albo Lucas	TU	Zaragoza
Secretario/a	Yolanda López del Hoyo	TU	Zaragoza
Vocal	Ángel Barrasa Notario	CU	Zaragoza
Vocal	María Sonsoles Valdivia Salas	TU	Zaragoza
Vocal	Luis Miguel Pascual Orts	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Juan Ramón Barrada González	TU	Zaragoza
Secretario/a	Antonio Lucas Alba	CDOC	Zaragoza
Vocal	Bárbara Oliván Blázquez	TU	Zaragoza
Vocal	Jorge Javier Osma López	TU	Zaragoza
Vocal	Ginesa López Crespo	TU	Zaragoza

Área: **Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa**
Departamento: **Estructura e Historia Económica y Economía Pública**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José María Moreno Jiménez	CU	Zaragoza
Secretario/a	María Asunción Beamonte San Agustín	TU	Zaragoza
Vocal	Pilar Gargallo Valero	CU	Zaragoza
Vocal	Jesús Angel Miguel Álvarez	TU	Zaragoza
Vocal	Juan Alfredo Aguarón Joven	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Manuel Juan Salvador Figueras	CU	Zaragoza
Secretario/a	Alfredo Altuzarra Casas	CDOC	Zaragoza
Vocal	Laura Muñoz Garatachea	TU	Zaragoza
Vocal	María Teresa Escobar Urmeneta	TU	Zaragoza
Vocal	Alberto Turón Lanuza	CDOC	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación**
Departamento: **Ciencias de la Educación**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Fernando Sabirón Sierra	TU	Zaragoza
Secretario/a	Mª Concepción Bueno García	TU	Zaragoza
Vocal	Ana María Arraiz Pérez	TU	Zaragoza
Vocal	María Pilar Alejandra Cortés Pascual	TU	Zaragoza
Vocal	Alfredo Berbegal Vázquez	CDOC	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José Luis Bernal Agudo	TU	Zaragoza
Secretario/a	Juana María Soriano Bozalongo	CDOC	Zaragoza
Vocal	Pilar Abós Olivares	TU	Zaragoza
Vocal	Adoración Alves Vicente	TU	Zaragoza
Vocal	Jacobo José Cano De Escoriaza	TU	Zaragoza

Área: **Música**
Departamento: **Expresión Musical, Plástica y Corporal**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Concepción Lomba Serrano	CU	Zaragoza
Secretario/a	Juan Carlos Lozano López	TU	Zaragoza
Vocal	Juan José Carreras López	TU	Zaragoza
Vocal	María Pilar Biel Ibáñez	TU	Zaragoza
Vocal	Ascensión Hernández Martínez	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Juan Francisco Esteban Lorente	CU	Zaragoza
Secretario/a	Ana María Ágreda Pino	TU	Zaragoza
Vocal	Natalia Juan García	TU	Zaragoza
Vocal	Vicente David Almazán Tomás	CDOC	Zaragoza
Vocal	Pedro Luis Hernando Sebastián	CDOC	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Nutrición y Bromatología**
Departamento: **Producción Animal y Ciencia de los Alimentos**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María del Pilar Conchello Moreno	CU	Zaragoza
Secretario/a	María Cristina Yagüe Ruiz	TU	Zaragoza
Vocal	Agustín Alejandro Ariño Moneva	CU	Zaragoza
Vocal	Domingo Blanco Parmo	TU	Zaragoza
Vocal	María del Carmen Rota García	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Regina María Lázaro Gistau	CU	Zaragoza
Secretario/a	Iva Marqués Lopes	TU	Zaragoza
Vocal	Juan José Carramiñana Esteban	TU	Zaragoza
Vocal	Susana Bayarri Fernández	TU	Zaragoza
Vocal	Susana Lorán Ayala	CDOC	Zaragoza

Área: **Obstetricia y Ginecología**
Departamento: **Cirugía**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Luis Pablo Julvez	CU	Zaragoza
Secretario/a	Jorge Pedro Rioja Zuazu	TU	Zaragoza
Vocal	José Manuel Ramírez Rodríguez	TU	Zaragoza
Vocal	Mª Isabel Pinilla Lozano	TU	Zaragoza
Vocal	Isabel Fuertes Lázaro	CDOC	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José Manuel Larrosa Poves	TU	Zaragoza
Secretario/a	Vicente Polo Llorens	TU	Zaragoza
Vocal	Francisco J. Villagrasa Compaired	TU	Zaragoza
Vocal	Antonio Güemes Sánchez	CU	Zaragoza
Vocal	Nieves L. González González	CU	La Laguna

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Oftalmología**
Departamento: **Cirugía**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Luis Pablo Julvez	CU	Zaragoza
Secretario/a	Vicente Polo Llorens	TU	Zaragoza
Vocal	José Manuel Larrosa Poves	TU	Zaragoza
Vocal	Mª Isabel Pinilla Lozano	TU	Zaragoza
Vocal	Isabel Fuertes Lázaro	CDOC	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Antonio Güemes Sánchez	CU	Zaragoza
Secretario/a	José Manuel Ramírez Rodríguez	TU	Zaragoza
Vocal	Julián García Feijoo	CU	Complutense de Madrid
Vocal	Manuel Vidal Sanz	CU	Murcia
Vocal	Mª Paz Villegas Pérez	CU	Murcia

Área: **Óptica**
Departamento: **Física Aplicada**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Juan Antonio Vallés Brau	CU	Zaragoza
Secretario/a	María Victoria Collados Collados	TU	Zaragoza
Vocal	Sebastián Jarabo Lallana	TU	Zaragoza
Vocal	Ana Isabel Sánchez Cano	CDOC	Zaragoza
Vocal	Jorge Ares García	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María Nieves Andrés Gimeno	TU	Zaragoza
Secretario/a	Jesús Atencia Carrizo	TU	Zaragoza
Vocal	Jesús Mario Subías Domingo	TU	Zaragoza
Vocal	Virginia Raquel Palero Díaz	TU	Zaragoza
Vocal	Juan Carlos Martín Alonso	TU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Organización de Empresas**
Departamento: **Dirección y Organización de Empresas**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Manuela Pérez Pérez	CU	Zaragoza
Secretario/a	Natalia Dejo Oricaín	CDOC	Zaragoza
Vocal	Josefina Lucía Murillo Luna	CDOC	Zaragoza
Vocal	Joaquín Cañón de Francia	CDOC	Zaragoza
Vocal	Jesús Pastor Tejedor	CDOC	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Manuel Antonio Espitia Escuer	CU	Zaragoza
Secretario/a	Alejandro Hernández Trasobares	CDOC	Zaragoza
Vocal	María José Vela Jiménez	TU	Zaragoza
Vocal	Luis Eugenio Carús Ribalaygua	TU	Zaragoza
Vocal	Estrella Bernal Cuenca	TU	Zaragoza

Área: **Otorrinolaringología**
Departamento: **Cirugía**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Héctor Vallés Varela	TU	Zaragoza
Secretario/a	José Manuel Ramírez Rodríguez	TU	Zaragoza
Vocal	Antonio Güemes Sánchez	CU	Zaragoza
Vocal	Isabel Fuertes Lázaro	CDOC	Zaragoza
Vocal	Francesca Monticelli	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Luis Pablo Julvez	CU	Zaragoza
Secretario/a	Vicente Polo Llorens	TU	Zaragoza
Vocal	Mª Isabel Pinilla Lozano	TU	Zaragoza
Vocal	Miguel Armengot Carceller	TU	Valencia
Vocal	Francisco J. Villagrasa Compaired	TU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Paleontología**
Departamento: **Ciencias de la Tierra**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José Ignacio Canudo Sanagustín	CU	Zaragoza
Secretario/a	Ignacio Arenillas Sierra	TU	Zaragoza
Vocal	Beatriz Azanza Asensio	TU	Zaragoza
Vocal	José Antonio Arz Sola	TU	Zaragoza
Vocal	Gloria Cuenca Bescós	CU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Enrique Villas Pedruelo	TU	Zaragoza
Secretario/a	Mª Laia Alegret Badiola	TU	Zaragoza
Vocal	Marcos Aurell Cardona	CU	Zaragoza
Vocal	Beatriz María Bádenas Lago	TU	Zaragoza
Vocal	Ana Rosa Soria de Miguel	TU	Zaragoza

Área: **Pediatría**
Departamento: **Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Feliciano Jesús Ramos Fuentes	CU	Zaragoza
Secretario/a	María Gloria Bueno Lozano	TU	Zaragoza
Vocal	José Ignacio Labarta Aizpún	TU	Zaragoza
Vocal	Gerardo Rodríguez Martínez	TU	Zaragoza
Vocal	M. Pilar Samper Villagrasa	CDOC	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Jesús Argente Oliver	CU	Autónoma de Madrid
Secretario/a	Fernando Santos Rodríguez	CU	Oviedo
Vocal	Enrique Galán Gómez	CU	Extremadura
Vocal	Antonio Mur Sierra	CU	Autómoma de Barcelona
Vocal	María Pilar Codoñer Franch	CU	Valencia

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área:	**Periodismo**
Departamento:	**Unidad Predepartamental de Periodismo y Comunicación Audiovisual y Publicidad**
Categoría/s:	**Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María Antonia Paz Rebollo	CU	Complutense de Madrid
Secretario/a	Carmen María Marta Lazo	TU	Zaragoza
Vocal	Juan Pablo Artero Muñoz	TU	Zaragoza
Vocal	Miguel Ángel Esteban Navarro	TU	Zaragoza
Vocal	Miguel Angel Ortiz Sobrino	TU	Complutense de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Ramón Reig García	CU	Sevilla
Secretario/a	Daniel Horacio Cabrera Altieri	TU	Zaragoza
Vocal	María Angulo Egea	TU	Zaragoza
Vocal	Maite Gobantes Bilbao	CDOC	Zaragoza
Vocal	Salomé Berrocal Gonzalo	CU	Valladolid

Área:	**Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico**
Departamento:	**Psicología y Sociología**
Categoría/s:	**Profesores Ayudantes y Profesores Asociados**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Juan Ramón Barrada González	TU	Zaragoza
Secretario/a	Antonio Lucas Alba	CDOC	Zaragoza
Vocal	Jorge Javier Osma López	TU	Zaragoza
Vocal	Ginesa López Crespo	TU	Zaragoza
Vocal	Ángel Castro Vázquez	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José Martín-Albo Lucas	TU	Zaragoza
Secretario/a	Yolanda López del Hoyo	TU	Zaragoza
Vocal	Ángel Barrasa Notario	CU	Zaragoza
Vocal	María Sonsoles Valdivia Salas	TU	Zaragoza
Vocal	Luis Miguel Pascual Orts	TU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico**
Departamento: **Psicología y Sociología**
Categoría/s: **Profesores Ayudantes Doctores y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José Martín-Albo Lucas	TU	Zaragoza
Secretario/a	Yolanda López del Hoyo	TU	Zaragoza
Vocal	Ángel Barrasa Notario	CU	Zaragoza
Vocal	María Sonsoles Valdivia Salas	TU	Zaragoza
Vocal	Luis Miguel Pascual Orts	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Juan Ramón Barrada González	TU	Zaragoza
Secretario/a	Antonio Lucas Alba	CDOC	Zaragoza
Vocal	Bárbara Oliván Blázquez	TU	Zaragoza
Vocal	Jorge Javier Osma López	TU	Zaragoza
Vocal	Ginesa López Crespo	TU	Zaragoza

Área: **Petrología y Geoquímica**
Departamento: **Ciencias de la Tierra**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José Gisbert Aguilar	TU	Zaragoza
Secretario/a	Luis Francisco Auque Sanz	TU	Zaragoza
Vocal	M. Pilar Lapuente Mercadal	TU	Zaragoza
Vocal	Enrique Arranz Yagüe	TU	Zaragoza
Vocal	Javier Gómez Jiménez	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María José Gimeno Serrano	TU	Zaragoza
Secretario/a	Blanca Bauluz Lázaro	CU	Zaragoza
Vocal	María Isabel Fanlo González	TU	Zaragoza
Vocal	Alfonso Yuste Oliete	CDOC	Zaragoza
Vocal	María José Mayayo Burillo	CDOC	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Prehistoria**
Departamento: **Ciencias de la Antigüedad**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José María Rodanés Vicente	CU	Zaragoza
Secretario/a	Rafael Antonio Domingo Martínez	CDOC	Zaragoza
Vocal	Carlos Mazo Perez	CU	Zaragoza
Vocal	María Lourdes Montes Ramírez	TU	Zaragoza
Vocal	Jesús Vicente Picazo Millán	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Francisco Burillo Mozota	CU	Zaragoza
Secretario/a	Jesús Carlos Sáenz Preciado	CDOC	Zaragoza
Vocal	Primitiva Bueno Ramírez	CU	Alcalá de Henares
Vocal	Pilar García-Argüelles Andreu	TU	Barcelona
Vocal	María Sañá Seguí	TU	Autónoma de Barcelona

Área: **Producción Animal**
Departamento: **Producción Animal y Ciencia de los Alimentos**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Manuel Fondevila Camps	CU	Zaragoza
Secretario/a	Pilar Santolaria Blasco	CU	Zaragoza
Vocal	José Alfonso Abecia Martínez	CU	Zaragoza
Vocal	Antonio de Vega García	TU	Zaragoza
Vocal	Mª del Mar Campo Arribas	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José Luis Olleta Castañer	TU	Zaragoza
Secretario/a	María Ángeles Latorre Górriz	TU	Zaragoza
Vocal	Jesús Luis Yaniz Pérez de Albéniz	CU	Zaragoza
Vocal	Gustavo Adolfo María Levrino	TU	Zaragoza
Vocal	Genaro C. Miranda de la Lama	AYD	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Proyectos Arquitectónicos**
Departamento: **Arquitectura**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Javier Pérez Herreras	CU	Zaragoza
Secretario/a	José Ignacio Bergera Serrano	TU	Zaragoza
Vocal	Carlos Labarta Aizpún	TU	Zaragoza
Vocal	Miguel Ángel de la Iglesia Santamaría	TU	Valladolid
Vocal	Fernando Zaparaín Hernández	TU	Valladolid

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Luis Agustín Hernández	TU	Zaragoza
Secretario/a	Angélica Fernández Morales	CDOC	Zaragoza
Vocal	Mª Josefa González Cubero	TU	Valladolid
Vocal	Carmen Díez Medina	TU	Zaragoza
Vocal	Pedro Juan Ravetllat Mira	CU	Politécnica de Cataluña

Área: **Psicobiología**
Departamento: **Psicología y Sociología**
Categoría/s: **Profesores Ayudantes y Profesores Asociados**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Juan Ramón Barrada González	TU	Zaragoza
Secretario/a	Antonio Lucas Alba	CDOC	Zaragoza
Vocal	Jorge Javier Osma López	TU	Zaragoza
Vocal	Ginesa López Crespo	TU	Zaragoza
Vocal	Ángel Castro Vázquez	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José Martín-Albo Lucas	TU	Zaragoza
Secretario/a	Yolanda López del Hoyo	TU	Zaragoza
Vocal	Ángel Barrasa Notario	CU	Zaragoza
Vocal	María Sonsoles Valdivia Salas	TU	Zaragoza
Vocal	Luis Miguel Pascual Orts	TU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Psicobiología**
Departamento: **Psicología y Sociología**
Categoría/s: **Profesores Ayudantes Doctores y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José Martín-Albo Lucas	TU	Zaragoza
Secretario/a	Yolanda López del Hoyo	TU	Zaragoza
Vocal	Ángel Barrasa Notario	CU	Zaragoza
Vocal	María Sonsoles Valdivia Salas	TU	Zaragoza
Vocal	Luis Miguel Pascual Orts	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Juan Ramón Barrada González	TU	Zaragoza
Secretario/a	Antonio Lucas Alba	CDOC	Zaragoza
Vocal	Bárbara Oliván Blázquez	TU	Zaragoza
Vocal	Jorge Javier Osma López	TU	Zaragoza
Vocal	Ginesa López Crespo	TU	Zaragoza

Área: **Psicología Básica**
Departamento: **Psicología y Sociología**
Categoría/s: **Profesores Ayudantes y Profesores Asociados**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Juan Ramón Barrada González	TU	Zaragoza
Secretario/a	Antonio Lucas Alba	CDOC	Zaragoza
Vocal	Jorge Javier Osma López	TU	Zaragoza
Vocal	Ginesa López Crespo	TU	Zaragoza
Vocal	Ángel Castro Vázquez	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José Martín-Albo Lucas	TU	Zaragoza
Secretario/a	Yolanda López del Hoyo	TU	Zaragoza
Vocal	Ángel Barrasa Notario	CU	Zaragoza
Vocal	María Sonsoles Valdivia Salas	TU	Zaragoza
Vocal	Luis Miguel Pascual Orts	TU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Psicología Básica**
Departamento: **Psicología y Sociología**
Categoría/s: **Profesores Ayudantes Doctores y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José Martín-Albo Lucas	TU	Zaragoza
Secretario/a	Yolanda López del Hoyo	TU	Zaragoza
Vocal	Ángel Barrasa Notario	CU	Zaragoza
Vocal	María Sonsoles Valdivia Salas	TU	Zaragoza
Vocal	Luis Miguel Pascual Orts	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Juan Ramón Barrada González	TU	Zaragoza
Secretario/a	Antonio Lucas Alba	CDOC	Zaragoza
Vocal	Bárbara Oliván Blázquez	TU	Zaragoza
Vocal	Jorge Javier Osma López	TU	Zaragoza
Vocal	Ginesa López Crespo	TU	Zaragoza

Área: **Psicología Evolutiva y de la Educación**
Departamento: **Psicología y Sociología**
Categoría/s: **Ayudantes y Profesores Asociados**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Miguel Puyuelo Sanclemente	TU	Zaragoza
Secretario/a	Pedro Allueva Torres	TU	Zaragoza
Vocal	Fernando Gimeno Marco	TU	Zaragoza
Vocal	Elena Escolano Pérez	TU	Zaragoza
Vocal	Javier Nuño Pérez	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Santos Orejudo Hernández	TU	Zaragoza
Secretario/a	Mª Jesús Cardoso Moreno	TU	Zaragoza
Vocal	María Teresa Fernández Turrado	CDOC	Zaragoza
Vocal	María Ángeles Garrido Laparte	TU	Zaragoza
Vocal	Pilar Teruel Melero	TU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Psicología Evolutiva y de la Educación**
Departamento: **Psicología y Sociología**
Categoría/s: **Profesores Ayudantes Doctores y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José Martín-Albo Lucas	TU	Zaragoza
Secretario/a	Yolanda López del Hoyo	TU	Zaragoza
Vocal	Ángel Barrasa Notario	CU	Zaragoza
Vocal	María Sonsoles Valdivia Salas	TU	Zaragoza
Vocal	Luis Miguel Pascual Orts	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Juan Ramón Barrada González	TU	Zaragoza
Secretario/a	Antonio Lucas Alba	CDOC	Zaragoza
Vocal	Bárbara Oliván Blázquez	TU	Zaragoza
Vocal	Jorge Javier Osma López	TU	Zaragoza
Vocal	Ginesa López Crespo	TU	Zaragoza

Área: **Psicología Social**
Departamento: **Psicología y Sociología**
Categoría/s: **Ayudantes y Profesores Asociados**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Elena Fernández del Río	TU	Zaragoza
Secretario/a	Javier Martín Peña	TU	Zaragoza
Vocal	Bárbara Oliván Blázquez	TU	Zaragoza
Vocal	Pilar Martín Hernández	TU	Zaragoza
Vocal	Elena Espeitx Bernat	CDOC	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Luis Cantarero Abad	TU	Zaragoza
Secretario/a	Marta Gil Lacruz	TU	Zaragoza
Vocal	María del Pilar Vicente Serrano	TU	Zaragoza
Vocal	Ángel Barrasa Notario	CU	Zaragoza
Vocal	Ángel Castro Vázquez	TU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Psicología Social**
Departamento: **Psicología y Sociología**
Categoría/s: **Profesores Ayudantes Doctores y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José Martín-Albo Lucas	TU	Zaragoza
Secretario/a	Yolanda López del Hoyo	TU	Zaragoza
Vocal	Ángel Barrasa Notario	CU	Zaragoza
Vocal	María Sonsoles Valdivia Salas	TU	Zaragoza
Vocal	Luis Miguel Pascual Orts	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Juan Ramón Barrada González	TU	Zaragoza
Secretario/a	Antonio Lucas Alba	CDOC	Zaragoza
Vocal	Bárbara Oliván Blázquez	TU	Zaragoza
Vocal	Jorge Javier Osma López	TU	Zaragoza
Vocal	Ginesa López Crespo	TU	Zaragoza

Área: **Psiquiatría**
Departamento: **Medicina, Psiquiatría y Dermatología**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Pedro Saz Muñoz	TU	Zaragoza
Secretario/a	Jose Javier Garcia Campayo	TU	Zaragoza
Vocal	Martín Laclaustra Gimeno	TU	Zaragoza
Vocal	Juan Ignacio Pérez Calvo	TU	Zaragoza
Vocal	Rogelio Altisent Trota	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Fernando Civeira Murillo	CU	Zaragoza
Secretario/a	Isabel Nerín de la Puerta	CDOC	Zaragoza
Vocal	Fernando Gomollón García	TU	Zaragoza
Vocal	Pablo Javier Iñigo Gil	TU	Zaragoza
Vocal	José A. C. Casasnovas Lenguas	CU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Radiología y Medicina Física**
Departamento: **Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Luis Humberto Ros Mendoza	TU	Zaragoza
Secretario/a	Enrique Agustín Jesús Prats Rivera	TU	Zaragoza
Vocal	María Dolores Abós Olivares	TU	Zaragoza
Vocal	Eva María Pilar Gómez Trullén	CDOC	Zaragoza
Vocal	Ricardo Ros Mar	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Miguel Ángel de Gregorio Ariza	CU	Zaragoza
Secretario/a	Montserrat Estorch i Cabrera	TU	Autónoma de Barcelona
Vocal	Francesca Pons Pons	CU	Barcelona
Vocal	Ignacio Carrió Gasset	CU	Autónoma de Barcelona
Vocal	Ana Julia Allende Riera	TU	La Laguna

Área: **Sanidad Animal**
Departamento: **Patología Animal**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Agustín Estrada Peña	CU	Zaragoza
Secretario/a	Imanol Ruiz Zarzuela	TU	Zaragoza
Vocal	Lluis Luján Lerma	TU	Zaragoza
Vocal	Rosa María Bolea Bailo	CU	Zaragoza
Vocal	Joaquín Quílez Cinca	CU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Marcelo de las Heras Guillamón	CU	Zaragoza
Secretario/a	Raúl Carlos Mainar Jaime	TU	Zaragoza
Vocal	Javier Lucientes Curdi	CU	Zaragoza
Vocal	Cristina Acín Tresaco	CDOC	Zaragoza
Vocal	Carmelo Ortega Rodríguez	TU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Sociología**
Departamento: **Psicología y Sociología**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María Victoria Sanagustín Fons	TU	Zaragoza
Secretario/a	David Pac Salas	TU	Zaragoza
Vocal	José Ángel Bergua Amores	CU	Zaragoza
Vocal	María Alexia Sanz Hernández	TU	Zaragoza
Vocal	María Carmen Bericat Alastuey	TEU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Pablo Emilio García Ruiz	TU	Zaragoza
Secretario/a	Diego Félix Gastón Faci	COL	Zaragoza
Vocal	Carmen María Elboj Saso	CU	Zaragoza
Vocal	Chaime Marcuello Servos	TU	Zaragoza
Vocal	Gaspar Mairal Buil	CU	Zaragoza

Área: **Tecnología de Alimentos**
Departamento: **Producción Animal y Ciencia de los Alimentos**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Miguel Calvo Rebollar	CU	Zaragoza
Secretario/a	Ana María Ferrer Mairal	CDOC	Zaragoza
Vocal	Ignacio Álvarez Lanzarote	TU	Zaragoza
Vocal	Rafael Pagan Tomás	CU	Zaragoza
Vocal	Maria Eugenia Venturini Crespo	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Javier Raso Pueyo	CU	Zaragoza
Secretario/a	Elisa Gayán Ordás	AYD	Zaragoza
Vocal	José Antonio Beltrán Gracia	CU	Zaragoza
Vocal	Diego García Gonzalo	TU	Zaragoza
Vocal	Guillermo Cebrián Auré	AYD	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Tecnología Electrónica**
Departamento: **Ingeniería Electrónica y Comunicaciones**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José Miguel Burdio Pinilla	CU	Zaragoza
Secretario/a	Carlos Bernal Ruiz	CDOC	Zaragoza
Vocal	Jorge Luis Falcó Boudet	TU	Zaragoza
Vocal	Roberto José Casas Nebra	TU	Zaragoza
Vocal	Carlos Tomás Medrano Sánchez	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Jesús Pascual Acero Acero	CU	Zaragoza
Secretario/a	Luis Ángel Barragán Pérez	CU	Zaragoza
Vocal	Arturo Jesús Mediano Heredia	TU	Zaragoza
Vocal	Bonifacio Martín del Brío	TU	Zaragoza
Vocal	Alfonso Blesa Gascón	TU	Zaragoza

Área: **Tecnologías del Medio Ambiente**
Departamento: **Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Rosa Mosteo Abad	TU	Zaragoza
Secretario/a	Miriam Oliva Alcubierre	TU	Zaragoza
Vocal	Javier Ábrego Garrués	TU	Zaragoza
Vocal	Alicia Callejas Bermejo	CDOC	Zaragoza
Vocal	Natividad Miguel Salcedo	CDOC	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María Ujué Alzueta Anía	CU	Zaragoza
Secretario/a	María Benita Murillo Esteban	TU	Zaragoza
Vocal	María Peña Ormad Melero	CU	Zaragoza
Vocal	Silvia Irusta Alderete	TU	Zaragoza
Vocal	Rosa Pilar Matute Najarro	TU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Teoría de la Literatura y Literatura Comparada**
Departamento: **Lingüística y Literatura Hispánicas**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Luis Beltrán Almería	CU	Zaragoza
Secretario/a	Juan Carlos Pueo Domínguez	TU	Zaragoza
Vocal	María Ángeles Hermosilla Álvarez	CU	Córdoba
Vocal	Alfredo Saldaña Sagredo	CU	Zaragoza
Vocal	María Carmen Marín Pina	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Miguel Angel Muro Munilla	CU	La Rioja
Secretario/a	Fernando Cabo Aseguinolaza	CU	Santiago de Compostela
Vocal	José Luis Mendívil Giró	CU	Zaragoza
Vocal	David Viñas Piquer	TU	Barcelona
Vocal	Mª Ángeles Rodríguez Fontela	TU	Santiago de Compostela

Área: **Teoría de la Señal y Comunicaciones**
Departamento: **Ingeniería Electrónica y Comunicaciones**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Eduardo Lleida Solano	CU	Zaragoza
Secretario/a	Luis Vicente Borruel	COL	Zaragoza
Vocal	Iñigo Salinas Ariz	TU	Zaragoza
Vocal	Salvador Olmos Gasso	TU	Zaragoza
Vocal	Fco. Javier Mateo Gascón	CU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Juan Ignacio Garcés Gregorio	CU	Zaragoza
Secretario/a	Raquel Bailón Luesma	TU	Zaragoza
Vocal	Carlos David Heras Vila	TU	Zaragoza
Vocal	Antonio Fernando Gutiérrez Soler	TU	Zaragoza
Vocal	Juan Pablo Martínez Cortés	TU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Teoría e Historia de la Educación**
Departamento: **Ciencias de la Educación**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	M.Ángeles Larumbe Gorraitz	TU	Zaragoza
Secretario/a	Víctor Manuel Juan Borroy	TEU	Zaragoza
Vocal	Agustín Malón Marco	TU	Zaragoza
Vocal	Jacobo José Cano De Escoriaza	TU	Zaragoza
Vocal	Rosario Marta Ramo Garzarán	CDOC	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Enrique García Pascual	TU	Zaragoza
Secretario/a	Rebeca Soler Costa	TU	Zaragoza
Vocal	Marta Liesa Orús	TU	Zaragoza
Vocal	María Pilar Arranz Martínez	TU	Zaragoza
Vocal	Pilar Abós Olivares	TU	Zaragoza

Área: **Toxicología**
Departamento: **Anatomía Patológica, Medicina Legal y Forense y Toxicología**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Víctor Sorribas Alejaldre	CU	Zaragoza
Secretario/a	María Cecilia Sosa Misuraca	TU	Zaragoza
Vocal	Natalia Guillén Monzón	CDOC	Zaragoza
Vocal	Eduardo Ruiz Pesini	TU	Zaragoza
Vocal	María Begoña Martínez Jarreta	CU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Miguel Ángel Sogorb Sánchez	CU	Miguel Hernández
Secretario/a	Rosaura María Pérez Pe	TU	Zaragoza
Vocal	Adriana Casao Gascón	TU	Zaragoza
Vocal	Miguel Ángel Plaza Carrión	CU	Zaragoza
Vocal	José Emilio Mesonero Gutiérrez	CU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: Trabajo Social y Servicios Sociales
Departamento: Psicología y Sociología
Categoría/s: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Miguel Miranda Aranda	TU	Zaragoza
Secretario/a	Santiago José Boira Sarto	TU	Zaragoza
Vocal	Jesús García Martínez	CDOC	Zaragoza
Vocal	María Lourdes Casajús Murillo	COL	Zaragoza
Vocal	Juan David Gómez Quintero	CDOC	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María José Lacalzada de Mateo	TU	Zaragoza
Secretario/a	María Dolores de Pedro Herrera	TEU	Zaragoza
Vocal	María Luisa Loures Seoane	TU	Zaragoza
Vocal	Nuria del Olmo Vicén	CDOC	Zaragoza
Vocal	Chaime Marcuello Servos	TU	Zaragoza

Área: Traumatología y Ortopedia
Departamento: Cirugía
Categoría/s: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Jorge Mariano Gil Albarova	TU	Zaragoza
Secretario/a	José Manuel Ramírez Rodríguez	TU	Zaragoza
Vocal	Francisco J. Villagrasa Compaired	TU	Zaragoza
Vocal	Antonio Güemes Sánchez	CU	Zaragoza
Vocal	Fernando Marco Martínez	CU	Complutense de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Enrique Gómez Barrena	CU	Autónoma de Madrid
Secretario/a	Juan Ignacio Pérez Calvo	TU	Zaragoza
Vocal	Enrique Guerado Parra	CU	Málaga
Vocal	Pedro Carpintero Benítez	CU	Córdoba
Vocal	José Cordero Ampuero	TU	Autónoma de Madrid

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área: **Urbanística y Ordenación del Territorio**
Departamento: **Arquitectura**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Francisco Javier Monclús Fraga	CU	Zaragoza
Secretario/a	Ana Portalés Mañanós	CDOC	Valencia
Vocal	Carmen Díez Medina	TU	Zaragoza
Vocal	Juan Luis de las Rivas Sanz	CU	Valladolid
Vocal	Agustín Hernández Aja	CU	Politécnica de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José Luis Oyón Bañales	CU	Politécnica de Cataluña
Secretario/a	Javier Pérez Igualada	TU	Politécnica de Valencia
Vocal	Carlos Juan Llop Torné	TU	Politécnica de Cataluña
Vocal	Teresa Pérez Cano	TU	Sevilla
Vocal	Joaquin Sabaté Bel	CU	Politécnica de Cataluña

Área: **Urología**
Departamento: **Cirugía**
Categoría/s: **Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Jorge Pedro Rioja Zuazu	TU	Zaragoza
Secretario/a	José Manuel Ramírez Rodríguez	TU	Zaragoza
Vocal	Antonio Güemes Sánchez	CU	Zaragoza
Vocal	Francisco J. Villagrasa Compaired	TU	Zaragoza
Vocal	Santiago Isorna Martínez de la Riva	CU	Las Palmas de Gran Canaria

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Joaquín Soria Navarro	TU	Zaragoza
Secretario/a	Juan Ignacio Pérez Calvo	TU	Zaragoza
Vocal	Pablo Javier Iñigo Gil	TU	Zaragoza
Vocal	Manuel Sánchez Chapado	CU	Alcalá de Henares
Vocal	Francisco Javier Burgos Revilla	CU	Alcalá de Henares

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

Área:	**Zoología**
Departamento:	**Bioquímica y Biología Molecular y Celular**
Categoría/s:	**Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores con contrato de interinidad**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Rosaura María Pérez Pe	TU	Zaragoza
Secretario/a	Adriana Casao Gascón	TU	Zaragoza
Vocal	Lucía Calleja Rodríguez	CDOC	Zaragoza
Vocal	María Luisa Peleato Sánchez	CU	Zaragoza
Vocal	José Alfonso Abecia Martínez	CU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Eduardo Ruiz Pesini	TU	Zaragoza
Secretario/a	María Teresa Bes Fustero	TU	Zaragoza
Vocal	Natalia Guillén Monzón	CDOC	Zaragoza
Vocal	María Cecilia Sosa Misuraca	TU	Zaragoza
Vocal	Jesús de la Osada García	CU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad
TU: Profesor/a Titular de Universidad
CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora
CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
COL: Profesor/a Colaborador/a
PA: Profesor agregado

csv: BOA20210325001

COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO

ACUERDO de 11 de marzo de 2021, de la Junta de Gobierno de la Comarca de Tarazona y el Moncayo, por el que se aprueban la convocatoria y las bases para la provisión de una plaza de funcionario de Técnico de Gestión de Administración General, mediante el procedimiento de concurso-oposición.

La Junta Comarcal de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2021, acordó la aprobación de la convocatoria y las bases para la provisión de una plaza de funcionario de técnico de Gestión de Administración General, mediante el procedimiento de concurso-oposición y correspondiente a la oferta de empleo público de 2021, siendo las bases las que se transcriben a continuación:

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal funcionario, técnico de Gestión de Administración General, grupo A2, escala de Administración General, subescala técnica, adscrita al Área de Secretaría-Intervención.

La referida plaza se incluye en la oferta de empleo correspondiente al ejercicio 2021, publicada en el "Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza", número 31, de 9 de febrero de 2021.

El puesto de trabajo está dotado con el salario correspondiente al grupo A2, complemento de destino 24 y demás retribuciones que legalmente correspondan.

Las funciones propias del puesto serán:

- Con carácter general las de apoyo a las funciones de nivel superior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Secretaría delegada de comisiones informativas y gestión de expedientes del área correspondiente.
- Inspectora y disciplinaria en las competencias turísticas de la Comarca.
- Desarrollo de funciones que específicamente se asignen relacionadas con el puesto de trabajo.
- La Secretaría-Intervención en casos de ausencia de su titular cuando corresponda.

1.2. El hecho de aprobar todos los ejercicios en que se estructura el proceso selectivo no otorgará derecho alguno al aspirante respecto a la plaza convocada.

1.3. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición. La oposición consistirá en la realización de tres ejercicios de carácter eliminatorio. La realización de los tres ejercicios es obligatoria para superar la oposición. La fase de concurso será previa a la fase de oposición, y solo será tenida en cuenta si se supera dicha fase.

Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán realizar, con carácter previo a la determinación de los aspirantes que han superado la oposición, una prueba de conocimiento y comprensión del idioma castellano, que se calificará de "apto" o "no apto".

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo I a esta convocatoria.

1.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, la exposición en los tablones de anuncios de la Comarca de Tarazona y el Moncayo sitos en plaza Carmen Viejo, 14, de Tarazona y en su sede electrónica.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Los aspirantes que concurran a estas pruebas selectivas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apar-

csv: BOA20210325002

tado 1 del artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del cuerpo al que se aspira.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a cuerpos o escalas de funcionarios. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Grado o en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación y se adjuntará al título su traducción jurada.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención la base 3.4.

Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, según modelo anexo II de las presentes bases, que será facilitada a través de la página web de la Comarca de Tarazona y el Moncayo en la dirección https://tarazonayelmoncayo.sedelectronica.es.

3.2. La presentación de solicitudes se realizará por vía telemática o en soporte papel, de acuerdo con lo especificado a continuación:

a) Los interesados podrán presentar su solicitud ante el Registro Telemático de la Comarca de Tarazona y el Moncayo, siendo necesario como requisito previo para ello la utilización de DNI electrónico o un certificado digital de persona física emitido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre (más información para su obtención en http://www.cert.fnmt.es/). La presentación de solicitudes por esta vía conllevará obligatoriamente aportar el documento PDF acreditativo de la tasa de derechos de examen, en todo caso la documentación acreditativa de la exención de pago se adjuntará telemáticamente como documento PDF. En los casos en los que las solicitudes cumplimentadas por vía telemática tengan que ir acompañadas por otra documentación adicional, esta deberá presentarse en soporte papel, conforme a lo señalado en el apartado siguiente.

b) Los interesados podrán presentar su solicitud en soporte papel, dirigida al Presidente de la Comarca de Tarazona y el Moncayo (plaza Carmen Viejo, número 14, de Tarazona, 50500). Para ello, una vez cumplimentado el modelo anexo II, se procederá al pago de la tasa por derechos de examen, y posteriormente se hará la presentación en el Registro General de la entidad comarcal, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que aquella sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

3.3. El plazo para presentar las solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”. Si el plazo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.4. La tasa por derechos de examen será de 20 euros, cuyo pago podrá realizarse por alguno de los medios siguientes:

- En efectivo, en la caja de la Tesorería de la Comarca de Tarazona y el Moncayo.

- Ingreso en las cuentas de las entidades de crédito colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Comarca de Tarazona y el Moncayo, autorizadas para el cobro de las tasas (Ibercaja/Bantierra). En este caso el pago de la tasa no supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme a lo previsto en el apartado 3.3.

3.5. Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

csv: BOA20210325002

a) Las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, conforme a la normativa vigente que les sea de aplicación.
b) Las personas desempleadas que figuren inscritas como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de los seis meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria de la prueba selectiva.
c) Las personas que acrediten que no han tenido ningún ingreso durante el período señalado en el apartado anterior, o cuyos ingresos no superen el salario mínimo interprofesional. Las circunstancias señaladas deberán ser debidamente acreditadas con la presentación de la instancia para tomar parte en las pruebas selectivas.
d) El personal funcionario o laboral que se encuentre prestando servicios en la Comarca de Tarazona y el Moncayo.

En el supuesto previsto en el apartado b), deberá aportarse informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo expedido por el Instituto Aragonés de Empleo.

3.6. Únicamente procederá la devolución del importe de la tasa en los siguientes supuestos:

a) Cuando se hubiera presentado la solicitud de admisión fuera del plazo previsto en esta convocatoria.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Comarca dictará Resolución, que se publicará en el “Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza”, por la que se apruebe la relación provisional de candidatos admitidos y, en su caso, excluidos, indicando las causas de exclusión. En dicha Resolución se señalará lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. La Resolución conteniendo las listas definitivas de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios de la entidad comarcal.

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de los aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en la convocatoria.

5. Tribunal calificador. Funcionamiento durante el desarrollo de las pruebas.

5.1. El tribunal calificador será nombrado mediante Decreto de Presidencia, y será el encargado de juzgar el proceso selectivo. Su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre; de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El órgano de selección estará compuesto por el presidente y cuatro vocales, actuando uno de ellos como secretario.

Presidente. La Secretaria-Interventora de la Comarca de Tarazona y el Moncayo como titular y un funcionario de habilitación nacional como suplente.

Vocales:

Un miembro y su suplente designado por el Gobierno de Aragón.

Un miembro y su suplente designado por la Diputación de Zaragoza.

Un miembro y su suplente designado por el Colegio de Secretarios- Interventores.

Un funcionario de habilitación nacional y su suplente.

Todos los miembros del tribunal de selección deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada y habrán de ser funcionarios de carrera que pertenezcan al mismo grupo/subgrupo o grupos/ subgrupos superiores de entre los previstos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con relación al grupo/subgrupo en que se integra la plaza convocada.

La pertenencia al tribunal calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

csv: BOA20210325002

5.2. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada ley.

5.3. El presidente del tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. El secretario del tribunal tendrá voz y voto.

En los supuestos de ausencia del presidente titular o suplente, las funciones de presidencia serán ejercidas por los vocales designados siguiendo para ello el orden en que hayan sido designados en el Decreto de nombramiento.

5.4. El tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A solicitud del tribunal calificador podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto. Los asesores especialistas serán designados por Decreto de Presidencia, y estarán sujetos a idéntico régimen de abstención y recusación que el previsto para los miembros del tribunal.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje el tribunal calificador podrá designar colaboradores administrativos y de servicios que bajo la supervisión del secretario del tribunal en número suficiente permitan garantizar el adecuado desarrollo del proceso selectivo.

5.6. El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.7. El tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría segunda de las señaladas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.8. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad.

5.9. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el tribunal. Se entenderá que existe fuerza mayor cuando la situación creada impida el acceso a las aulas o la realización física del ejercicio y se trate de situaciones de las que se presuma que afectan a todos o a gran parte de los candidatos y al llamamiento y lugar correspondiente.

5.10. En cualquier momento del proceso selectivo, si el tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Presidencia de la Comarca, quien resolverá, previa audiencia del interesado.

6. Estructura de las pruebas selectivas.

El proceso selectivo constará de dos fases: concurso de méritos y oposición:

6.1. Fase de concurso: Será previa a la fase de oposición, no teniendo carácter eliminatorio. El valor total de la fase de concurso no podrá exceder de 6 puntos, y se regirá por el siguiente baremo:

1. Experiencia: La puntuación máxima que pueden obtener los aspirantes por el concepto de experiencia profesional será de 4 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local como técnico de Gestión de Administración General A2 o técnico de Administración General: 0,10 puntos.
b) Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala Secretaría, de Intervención-Tesorería o Secretaría-Intervención: 0,10 puntos.
c) Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas como técnico de Administración General: 0,5 puntos.

Los méritos se justificarán haciendo constar años, meses y días de servicio y puesto desempeñado, indicando las características esenciales del mismo.

Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificación de servicios prestados, expedida por la Administración correspondiente, en la que conste funciones es-

csv: BOA20210325002

pecíficas realizadas y tiempo de realización de las mismas y porcentaje de la jornada dedicada a cada función.

Los periodos de tiempo de experiencia inferiores al mes no puntuarán. En caso de que en el certificado de servicios prestados aparezca la experiencia señalada por días, se entenderá, a efectos del cómputo de meses completos, que estos tienen treinta días.

No se tendrán en cuenta los servicios prestados como personal eventual, ni mediante la celebración de contratos administrativos de servicios.

Solo se tendrá en consideración la experiencia profesional derivada de servicios prestados en los diez años anteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Superación de pruebas selectivas (hasta un máximo de 2 puntos):

La puntuación máxima que pueden obtener los aspirantes por el concepto de superación de pruebas selectivas será de dos puntos. Únicamente puntuarán las pruebas selectivas realizadas en los últimos cinco años.

La puntuación correspondiente a cada ejercicio superado se otorgará de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por haber superado ejercicios eliminatorios de pruebas selectivas para el acceso a la subescala Técnica de Gestión Administración General (A2), convocadas por Administraciones Locales: 0,10 puntos.

b) Por haber superado ejercicios eliminatorios de pruebas selectivas para el acceso a la subescala de Secretaría, Intervención-Tesorería o Secretaría-Intervención de la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: 0,15 puntos.

c) Por haber superado ejercicios eliminatorios de pruebas selectivas para el acceso a la subescala técnica de Administración General (A2) o técnico de Administración General (A1) convocadas por otras Administraciones Públicas: 0,10 puntos.

La acreditación de este mérito se realizará mediante presentación de certificación de la Administración Pública convocante, con expresión de todos los datos que permitan identificar al aspirante, el ejercicio superado y la fecha de su celebración.

La fase de concurso será tomada en cuenta en el momento de haber superado la fase de oposición. El tribunal podrá realizar las comprobaciones o verificaciones oportunas.

6.2. Fase de oposición:

Será posterior a la fase de concurso y tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, siendo necesaria la superación de la misma.

6.2.1. El primer ejercicio consistirá en un ejercicio tipo test de ochenta preguntas, más cinco de reserva para sustituir a posibles preguntas anuladas, basado en las materias del temario de la oposición. El cuestionario estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una de ellas será correcta. Todas las preguntas tendrán el mismo valor. Las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración alguna y las contestadas erróneamente restarán el valor de la respuesta correcta. La duración del ejercicio será de noventa minutos.

6.2.2. El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito dos temas: el primero de ellos sacado al azar del programa de materias específicas, y el segundo que propondrá el tribunal y que estará relacionado, sin ser coincidente, con las materias del programa. El tribunal señalará en el momento de proponer este ejercicio el tiempo concedido para su realización, sin que su duración pueda exceder de tres horas. Los dos temas serán leídos literalmente por los opositores en sesión pública ante el tribunal, que valorará el nivel de los conocimientos expuestos, la capacidad de análisis, el orden y la claridad de exposición y la corrección en la expresión escrita.

6.2.3. El tercer ejercicio consistirá en el desarrollo y resolución de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el tribunal, que estarán relacionados con las materias del programa. El tribunal comunicará, antes del comienzo de la prueba, la puntuación asignada a cada uno de los supuestos prácticos propuestos, en su caso. Además, si los supuestos prácticos constan de preguntas a las que el tribunal asigne distinto valor o puntuación, deberá informar de la distribución de la puntuación realizada.

6.2.4. Calificación.

La puntuación máxima de la fase de oposición será de 30 puntos.

6.2.4.1. El primer ejercicio de la oposición se calificará de 0 a 10 puntos. La puntuación necesaria para superar el ejercicio será de 5 puntos.

6.2.4.2. Cada uno de los temas de que consta el segundo ejercicio de la oposición se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos en cada tema.

csv: BOA20210325002

6.2.4.3. El tercer ejercicio de la oposición se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo 5 puntos para superarlo y no haber sido calificado con 0 puntos en ninguno de los supuestos prácticos propuestos, en su caso.

6.2.4.4. La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios.

El tribunal elaborará una lista con los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, por orden descendente de puntuación total.

7. Calificación total.

Concluidos los ejercicios y sumadas las puntuaciones resultantes de la fase de oposición y concurso, y a propuesta del tribunal calificador, el presidente de la Comarca hará pública la lista de aspirantes por orden descendente de puntuación que han superado las pruebas y el aspirante que, al superar el proceso selectivo y obtener la mayor puntuación, ha sido propuesto para ser nombrado funcionario.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en los ejercicios de la oposición segundo, tercero y primero. Como criterio residual de desempate, una vez aplicados, en su caso, los criterios anteriores, regirá lo dispuesto en la Resolución de 30 de enero del 2020, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón.

8. Listas de espera para nombramiento de interinos.

8.1. En las solicitudes, los aspirantes podrán manifestar su voluntad de acceder, en el caso de no superar el proceso selectivo, a las listas de espera de nombramiento de interinos.

8.2. Tras la finalización de los ejercicios de la oposición, el tribunal de selección actuante confeccionará la correspondiente lista que contendrá la relación de aspirantes que, sin haber superado el proceso selectivo, han aprobado al menos dos de los ejercicios de la oposición.

La ordenación de los candidatos en dicha lista de espera se hará atendiendo al número de ejercicios superados; a igual número de ejercicios superados, se atenderá a la puntuación total obtenida en los mismos, no teniéndose en cuenta las puntuaciones obtenidas en los ejercicios suspendidos.

Los posibles empates entre candidatos a los efectos de ordenación de los aspirantes en este proceso selectivo se resolverán atendiendo al resultado del último sorteo efectuado por el Instituto Aragonés de Administración Pública el 24 de febrero de 2020 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 46, de 6 de marzo de 2020).

8.3. La referida lista, ordenada conforme los criterios anteriores, será remitida por el tribunal a la Presidencia de la Comarca para su aprobación y publicación el tablón de anuncios de la Comarca y web comarcal.

8.4. Dicha lista tendrá una vigencia de cinco años, pudiendo prorrogarse por plazo máximo de un año o derogarse antes de su vencimiento si queda acreditada su inoperancia.

9. Periodo de prácticas.

El aspirante que haya obtenido la puntuación total más alta será nombrado por la Presidencia funcionario en prácticas por un periodo de seis meses, durante el cual se valorará su capacidad para el ejercicio de las tareas propias de la plaza y su adaptación al puesto de trabajo.

Estas prácticas serán dirigidas por un tutor funcionario de esta Comarca, quien, al analizar las mismas, emitirá informe en el que efectuará una valoración del desarrollo de las mismas por parte del aspirante. En dicho informe, elevará propuesta de nombramiento definitivo e indicará que el aspirante no ha superado el periodo de prácticas. En este último caso se dará audiencia al interesado con un plazo de diez días para que efectúe las alegaciones que a su derecho convengan, pudiendo la Comarca, a la vista de las mismas, proponer la repetición de las prácticas o desestimar las alegaciones motivadamente y elevar propuesta de nombramiento de funcionario en prácticas del siguiente candidato con mejor puntuación.

Presentación de documentos y nombramiento.

9.1. Dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública en el “Boletín Oficial de Aragón”, el candidato propuesto como funcionario en prácticas deberá aportar los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en esta convocatoria.

9.2. Los documentos a que se refiere el punto anterior deberán ser presentados en Registro Comarcal o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley

csv: BOA20210325002

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dirigidos a la Presidencia de la Comarca de Tarazona y el Moncayo. Estos documentos son:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, para acreditar la nacionalidad española.
   Los nacionales de otros estados de la Unión Europea o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte o de documento válido acreditativo de su nacionalidad.
   Los familiares de los anteriores, referidos en la base 2.1.a), además, fotocopia compulsada del documento acreditativo del vínculo de parentesco y declaración jurada del ciudadano de país europeo al que afecta dicho vínculo haciendo constar que no está separado de derecho de su cónyuge o, en su caso, que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
b) Fotocopia compulsada del título a que se refiere la base 2.1.e), o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título.
   Los títulos procedentes de otros Estados deberán estar debidamente homologados por la Administración educativa española y deberá adjuntarse a ellos la credencial que acredite dicha homologación. En el caso de titulaciones que acrediten la formación en alguno de los otros Estados asociados al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, esta credencial podrá suplirse por la credencial de reconocimiento para el ejercicio de una profesión regulada en aplicación de las directivas de reconocimiento de titulaciones.
c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a cuerpos o escalas de funcionarios. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
   El candidato deberá someterse a reconocimiento médico previo al ingreso, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. El reconocimiento médico será obligatorio y deberá emitir, además, un juicio de aptitud respecto a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la escala o clase de especialidad. En el caso de informe negativo no podrá ser nombrado funcionario de carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto al candidato se refieran. El informe médico será confidencial, respetando en todo el curso del procedimiento los derechos de intimidad y su protección, sin que pueda ser utilizado para otra finalidad distinta.

9.3. En caso de que dentro del plazo señalado no presente la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrá ser nombrado funcionario, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a él se refieren y pasando a ser propuesto el siguiente candidato con la mayor puntuación obtenida.

10. Disposiciones finales.

10.1. El orden de actuación comenzará con el primer aspirante cuyo primer apellido se inicie con la letra B, que es la establecida para la selección del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2020, previo sorteo realizado a tal fin.

10.2. Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

10.3. Para lo no previsto expresamente en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los

csv: BOA20210325002

programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Decreto Legislativo de la Diputación General de Aragón de 19 de febrero de 1991, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón; Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la Provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón, y supletoriamente el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

10.4. Contra los actos y decisiones del tribunal calificador incluidas las peticiones para la revisión de exámenes, calificaciones e impugnación de preguntas, así como las que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión y se funden en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer por el interesado recurso de alzada ante el señor Presidente de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otro recurso que se estime oportuno.

11. Impugnación.

La convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Tarazona, 11 de marzo de 2021.— El Presidente de la Comarca, Alberto Val Ducar.

csv: BOA20210325002

ANEXO I
TEMAS GENERALES

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido esencial. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La Administración Pública en la Constitución. La Administración Pública: concepto. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18.a) de la Constitución. El desarrollo legal llevado a cabo por las Comunidades Autónomas. La normativa sobre Comarcalización en Aragón.

Tema 3. La Administración Instrumental: Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas.

Tema 4. La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía.

Tema 5. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas. Jurisprudencia constitucional. El marco competencial de las entidades locales. Especial referencia al marco competencial de las comarcas.

Tema 6. El Derecho de la Unión Europea. Tratados y derecho derivado. Las Directivas y los Reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes. Derecho europeo y derecho de los países miembros. Relaciones con comunidades autónomas y entidades locales.

Tema 7. El Estatuto de Autonomía de Aragón. Organización institucional de la Comunidad Autónoma. Competencias de la Comunidad Autónoma: distinción entre competencias exclusivas, compartidas y ejecutivas y enumeración de las competencias con mayor incidencia en relación con las entidades locales.

Tema 8. La Administración Pública y el derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder.

Tema 9. La potestad organizativa de la Administración. Creación, modificación y supresión de los entes y órganos administrativos. Clases de órganos Especial referencia a órganos colegiados. Los principios de la organización administrativa: La competencia y sus técnicas de traslación. La jerarquía, la coordinación y el control. Conflicto de atribuciones.

Tema 10. El ordenamiento jurídico-administrativo. Tipos de disposiciones legales. Los Tratados Internacionales. El ordenamiento jurídico-administrativo. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. El procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 11. Las fuentes del Derecho Local. La Carta Europea de Autonomía Local. Regulación básica del Estado y normativa de las comunidades autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El reglamento orgánico.

Tema 12. La Administración local: entidades que la integran. Evolución de la normativa básica de régimen local. El marco competencial de las entidades locales.

Tema 13. Las comarcas. La organización comarcal. Órganos necesarios y órganos complementarios. Financiación e ingresos.

Tema 14. Las competencias comarcales. Regulación.

Tema 15. La Comarca de Tarazona y el Moncayo. Régimen jurídico, organizativo y competencial.

Tema 16. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

Tema. 17. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública. La protección de los datos de carácter personal.

Tema 18. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: motivación y forma.

Tema 19. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 20. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y dis-

csv: BOA20210325002

posiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad: procedimiento y límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o, de hecho.

Tema 21. Los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. El derecho de acceso a archivos y registros. Los registros administrativos.

Tema 22. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.

Tema 23. La iniciación del procedimiento: clases de iniciación; subsanación y mejora de solicitudes; declaración responsable y comunicación previa. Medidas provisionales. Acumulación de procedimientos.

Tema 24. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento: intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 25. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. La terminación convencional. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 26. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

Tema 27. La Jurisdicción Contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción. Competencias de los Juzgados de lo Contencioso-administrativo y de las Salas de lo Contencioso-administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia. Actividad administrativa impugnable y plazo para la interposición del recurso.

Tema 28. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Principios del procedimiento sancionador. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 29. La responsabilidad de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas y el procedimiento para exigirla. El procedimiento administrativo en materia de responsabilidad patrimonial: principios generales.

Tema 30. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

Tema 31. El personal al servicio de las entidades locales: clases y régimen jurídico. La función pública local: clases de funcionarios locales. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 32. El acceso al empleo público local: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. Incompatibilidades. El contrato de trabajo. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

Tema 33. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios públicos. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos de ejercicio colectivo.

Tema 34. Los deberes de los empleados públicos. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

Tema 35. Las fuentes del ordenamiento laboral. Los convenios colectivos de trabajo.

Tema 36. El contrato de trabajo: partes. Capacidad para contratar. Contenido. Modalidades de la contratación laboral. Medidas de fomento del empleo. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.

Tema 37. La actividad administrativa de prestación de servicios. La iniciativa económica pública y los servicios públicos. Establecimiento, prestación y supresión de servicios locales.

Tema 38. La iniciativa económica de las entidades locales y la reserva de servicios a favor de las entidades locales. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa e indirecta.

Tema 39. Las subvenciones públicas: concepto, elementos y requisitos. Procedimiento de concesión, gestión y justificación de subvenciones. Infracciones y sanciones en materia de subvenciones: el reintegro de subvenciones. El control de las subvenciones. Normativa local aragonesa sobre subvenciones.

csv: BOA20210325002

Tema 40. La Base de Datos Nacional de Subvenciones. La publicidad de subvenciones y demás ayudas públicas. Normativa reguladora de la publicidad.

Tema 41. Los bienes de las entidades locales. Clases. Alteración de la calificación jurídica. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes.

Tema 42. Bienes de dominio público de las entidades locales. Concepto y naturaleza. Mutación demanial. Régimen jurídico de utilización.

Tema 43. Bienes patrimoniales de las entidades locales. Régimen jurídico de uso, aprovechamiento y enajenación. El inventario.

Tema 44. Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 45. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato.

Tema 46. Régimen de invalidez. Recurso especial en materia de contratación.

Tema 47. Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista.

Tema 48. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 49. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Tema 50. Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación.

Tema 51. Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

Tema 52. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

Tema 53. El contrato de concesión de obras. Líneas generales de las actuaciones preparatorias, ejecución de las obras, derechos y obligaciones de las partes, régimen económico financiero de concesión.

Tema 54. El contrato de concesión de servicios. Delimitación. Líneas generales del régimen jurídico, ejecución, modificación y cumplimiento.

Tema 55. El contrato de suministro. Regulación y ejecución del contrato de suministro. Cumplimiento y resolución.

Tema 56. El contrato de servicios. Delimitación y características: contenido límites y sistemas determinación del precio. Ejecución de los contratos de servicios. Resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras.

Tema 57. Los contratos de las Administraciones locales. Competencias en materia de contratación en las entidades locales. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 58. Los recursos de las Haciendas locales. La imposición y ordenación de tributos. Ordenanzas fiscales. Reclamaciones en materia tributaria.

Tema 59 La sujeción de las entidades locales al régimen de contabilidad pública. La rendición de cuentas. El control interno y externo de la actividad económica de las entidades locales.

Tema 60. Los impuestos locales. Las tasas. Los precios públicos.

Tema 61. El presupuesto general de las entidades locales. Concepto y contenido. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación. Las modificaciones de crédito.

Tema 62. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: sus fases. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 63. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo.

Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales.

Tema 64: La estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las cor-

csv: BOA20210325002

poraciones locales; establecimiento y consecuencias de su incumplimiento. Planes económico-financieros. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las entidades locales.

Tema 65: Régimen jurídico de La tesorería de las entidades locales. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias.

Tema 66: Prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago.

Tema 67: La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición de fondos. Las operaciones de tesorería. El principio de prudencia financiera.

Tema 68. La contabilidad de las entidades locales. Tipos. La instrucción del modelo normal de contabilidad local: estructura y contenido.

Tema 69. La cuenta general de las entidades locales: contenido, formación, aprobación y rendición.

Tema 70: El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales. La función interventora: ámbitos subjetivo y objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

Tema71: Los controles financieros, de eficacia y eficiencia: ámbitos subjetivos, objetivo e informes. La auditoría.

Tema 72: Nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Protección de datos de carácter personal. El delegado de protección de datos. Transparencia y buen gobierno.

csv: BOA20210325002

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/207/2021, de 9 de febrero, por la que se dispone la publicación del convenio específico de colaboración entre el Instituto para la Transición Justa, OA y la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la ejecución del proyecto de "Renovación de red abastecimiento al Polígono Industrial Cuencas Mineras desde la toma del embalse Las Parras en Montalbán (Teruel)".

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2021/6/0080, el convenio de colaboración suscrito, con fecha 23 de diciembre de 2020, por la Directora del Instituto para la Transición Justa, OA y el Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio de colaboración, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 9 de febrero de 2021.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

ANEXO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA, OA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "RENOVACIÓN DE RED ABASTECIMIENTO AL POLÍGONO INDUSTRIAL CUENCAS MINERAS DESDE LA TOMA DEL EMBALSE LAS PARRAS EN MONTALBÁN (TERUEL)"

Madrid, 23 de diciembre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Laura Martín Murillo, Directora del Organismo Autónomo Instituto para la Transición Justa, OA, nombrada por Real Decreto 519/2020, de 12 de mayo; actuando en representación del mismo de acuerdo con la Resolución de 20 de marzo de 2002, del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, por la que se delegan atribuciones en distintas autoridades del Instituto,

De otra parte, D. Arturo Aliaga López, Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, nombrado por sendos Decretos de 5 de agosto de 2019 del Presidente del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 153, de fecha 6 de agosto) y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón.

Las partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente convenio específico de colaboración para la ejecución del proyecto de Renovación de Red Abastecimiento al Polígono Industrial Cuencas Mineras desde la Toma del Embalse las Parras en Montalbán (Teruel), en desarrollo del convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y el Gobierno de Aragón para la promoción del desarrollo alternativo de las comarcas mineras del carbón (en adelante, convenio marco de colaboración), suscrito el día 12 de marzo de 2018 y en virtud de las competencias que las partes se reconocen en el mismo, y a tal efecto,

EXPONEN

Que el proyecto Renovación de Red Abastecimiento al Polígono Industrial Cuencas Mineras desde la Toma del Embalse las Parras en Montalbán (Teruel) se encuentra recogido

csv: BOA20210325003

entre las propuestas de actuación seleccionadas que figuran en el acta de la Comisión de Cooperación de fecha 27 de noviembre de 2018, estando incluido en la relación contenida en el anexo del convenio marco de colaboración, cuya prórroga, operada por el ministerio de la ley, posibilita la adopción de este convenio específico, según se desprende de lo previsto en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto-Ley 25/2018, de 21 de diciembre, de medidas urgentes para una transición justa de la minería del carbón y desarrollo sostenible de las comarcas mineras.

Que, en el Instituto para la Transición Justa, OA, (en adelante, ITJ) consta la información relativa al proyecto en relación con su objetivo, plazo de ejecución, compromisos de financiación y coste global en los términos establecidos en la cláusula séptima del convenio marco de colaboración, habiéndose comprobado que la actuación dispone de todas las autorizaciones exigibles por lo que es posible su ejecución material.

Que el proyecto consiste en el conjunto de actuaciones que se recogen a continuación:

Renovar la tubería de abastecimiento de agua del polígono de las Cuencas Mineras, desde la toma del embalse de las Parras hasta el depósito de dicho polígono, y del depósito hasta la caseta de potabilización desde la que ya se distribuye al polígono.

Que, en consecuencia, tiene el carácter de infraestructura como substrato del desarrollo socioeconómico alternativo a la minería del carbón y/o actuación para la restauración de zonas degradadas en las comarcas mineras del carbón.

Que la cláusula séptima del convenio marco de colaboración prevé que, en los convenios específicos de colaboración para la ejecución de actuaciones se determinarán, al menos, las siguientes cuestiones:

- La finalidad de la actuación y la justificación de su desarrollo.
- El plazo de ejecución, los compromisos de financiación a aportar por cada parte y la programación de las acciones precisas para la realización de los proyectos, debidamente justificada.
- Carácter de pagos a cuenta de las posibles aportaciones económicas parciales del ITJ a la Comunidad Autónoma, que serán objeto de la oportuna regularización, una vez verificada la ejecución total del proyecto, estableciéndose los pagos o reintegros que procedan en la liquidación final del convenio específico de colaboración.
- El coste global del proyecto, especificando que el exceso de gasto incurrido se considerará a riesgo y ventura del beneficiario.
- Régimen de garantías a aplicar, en su caso.
- Criterios y secuencia de pagos de la subvención, plazos, documentación y condiciones específicas para la justificación final y, en su caso, parcial de los pagos a cuenta realizados que se establezcan en cada convenio específico de colaboración.
- Criterios para considerar que las actuaciones desarrolladas se aproximan de modo significativo al cumplimiento total de los compromisos adquiridos de acuerdo con lo previsto en los artículos 17.3.n) y 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto para la ejecución del proyecto Renovación de Red Abastecimiento al Polígono Industrial Cuencas Mineras desde la Toma del Embalse las Parras en Montalbán (Teruel) se establecen las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— Las partes se obligan a desarrollar las actuaciones necesarias para la ejecución del proyecto Renovación de Red Abastecimiento al Polígono Industrial Cuencas Mineras desde la Toma del Embalse las Parras en Montalbán (Teruel), con un coste global de ciento veinte mil euros (120.000 €).

Segunda.— De acuerdo con lo previsto en las cláusulas cuarta y décima en su segundo párrafo, del convenio marco de colaboración, la Comunidad Autónoma de Aragón realizará un esfuerzo inversor de, al menos, el 25 % del importe global del proyecto, hasta alcanzar el importe total de las actuaciones objeto de este convenio.

Para la ejecución del referido proyecto el ITJ aportará una cuantía máxima de noventa mil euros (90.000 €), correspondiente al 75% del coste global del proyecto, y la Comunidad Autónoma beneficiaria cofinanciará la parte restante hasta el importe total de las actuaciones objeto de este convenio en una cuantía de treinta mil euros (30.000 €), siendo, en su caso, el exceso de gasto incurrido a riesgo y ventura de la beneficiaria.

Podrán incluirse entre los gastos financiables los derivados de la redacción del proyecto de detalle y otras asistencias técnicas, así como los gastos relativos a las expropiaciones que resulten necesarias.

csv: BOA20210325003

Los contratos que se realicen por parte de las Administraciones Locales, para ejecutar cada actuación se formalizarán conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, o, en su caso, de conformidad con la legislación aplicable al órgano de contratación.

Las infraestructuras resultantes de las actuaciones establecidas en la cláusula Primera serán de titularidad pública y se inscribirán en el correspondiente libro patrimonio y/o registro público de la Entidad Local en cuyo territorio estén situadas.

El ITJ se reserva la facultad de no financiar aquellas actuaciones del proyecto de desarrollo que considere no adecuadas a los fines del convenio específico de colaboración o cuya posterior ejecución no sea conforme al proyecto.

Dado que la ejecución de las actuaciones de este proyecto ha sido iniciada durante el ejercicio 2019, por la necesidad de elaborar los proyectos correspondientes, se podrán financiar gastos subvencionables de fecha anterior en menos de dos años a la fecha de la firma del presente convenio específico de colaboración.

Tercera.— Las aportaciones se realizarán con cargo a los presupuestos del ITJ, para el año 2020, aplicación presupuestaria 23.112.457M.751, o en su caso, a los de la anualidad correspondiente, con sujeción a la existencia de crédito y habilitación legal para ello.

El ITJ transferirá los fondos al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del modo siguiente:

1. Hasta el 10% del importe máximo a subvencionar por el ITJ en el proyecto Renovación de Red Abastecimiento al Polígono Industrial Cuencas Mineras desde la Toma del Embalse las Parras en Montalbán (Teruel), en el año 2020, cuando se haya recibido la documentación correspondiente a la adjudicación definitiva de la obra objeto de la inversión y se acredite el inicio de la ejecución material del proyecto.

Si la Comunidad Autónoma acredita la necesidad de realizar actuaciones evaluables económicamente con carácter previo a la adjudicación de la obra, se podrá anticipar su coste máximo del 10% de la financiación de este proyecto antes de la citada adjudicación.

2. Hasta el 50% de la citada subvención en el año 2021, cuando se haya ejecutado al menos el 60% de la obra, siempre que antes del 30 de septiembre se aporten los documentos justificativos que acrediten su evolución de forma que sea previsible el cumplimiento dicho porcentaje de ejecución a 31 de diciembre.

El pago de este 50 % se podrá materializar de forma fraccionada mediante la realización de varios pagos a cuenta durante el año 2021.

En función de las disponibilidades presupuestarias, podrán liquidarse pagos que hayan quedado pendientes de ejercicios anteriores.

3. Lo restante de la citada subvención en el año 2022, cuando se haya ejecutado la totalidad de la obra, habiéndose recibido los documentos justificativos que así lo acrediten y resulte procedente de acuerdo con la liquidación final de este convenio específico.

El pago de esta anualidad se podrá materializar de forma fraccionada mediante la realización de varios pagos a cuenta durante el año 2022.

Las aportaciones de la Comunidad Autónoma se imputarán a la aplicación presupuestaria G/6123/760049 de los ejercicios presupuestarios correspondientes, de acuerdo con el siguiente calendario:

1. En el ejercicio 2020, hasta la cantidad de 3.000 €.
2. En el ejercicio 2021, hasta la cantidad de 15.000 €.
3. En el ejercicio 2022, hasta la cantidad de 12.000 €.

Cuarta.— La justificación para la liquidación final de la subvención se realizará mediante la aportación de una cuenta justificativa que, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, constará de la siguiente documentación:

- El expediente íntegro de contratación de las obras o servicios debidamente foliado y sellado que garantice la integridad del mismo. En caso de que el expediente se remita en formato electrónico deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en este convenio, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como el grado de cumplimiento alcanzado en relación con el objetivo del convenio.

csv: BOA20210325003

- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

a) Relación clasificada de los gastos e inversiones del proyecto, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a la que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago.
c) Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en caso de adquisición de bienes inmuebles.

Asimismo, para la justificación de los pagos parciales se requerirá la correspondiente memoria económica justificativa con la documentación acreditativa de los gastos y pagos realizados en los términos señalados en el apartado anterior.

Se considerará que las actuaciones desarrolladas se aproximan de modo significativo al cumplimiento total de los compromisos adquiridos, en atención a lo previsto en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando se haya ejecutado el 75% de la actuación dentro del plazo de vigencia del convenio.

Quinta.— De acuerdo con lo previsto en la cláusula octava del convenio marco de colaboración, en un lugar visible de la obra se instalará un cartel que contenga la leyenda “financiado por el Instituto para la Transición Justa OA”, el escudo de España, el escudo de la Comunidad Autónoma de Aragón; la leyenda “Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico”; la leyenda “Comunidad Autónoma de Aragón”, la leyenda “Marco de Actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras en el período 2013-2018, firmado por los sindicatos FITAG- UGT, CCOO y USO, CARBUNIÓN y el Ministerio de Industria, Turismo y Agenda Digital”; y la identificación del objeto del proyecto y de su coste global, su importe y el importe financiado por el ITJ y el Gobierno de Aragón, siendo posible su adaptación en tamaño y orientación, al caso concreto.

Asimismo, en cualquier otra publicidad que de la ejecución del proyecto Renovación de Red Abastecimiento al Polígono Industrial Cuencas Mineras desde la Toma del Embalse las Parras en Montalbán (Teruel) se realice, tanto por la administración ejecutante del convenio como por el adjudicatario del mismo, deberán incluirse los escudos y las leyendas en la misma forma antes expuesta. La Comunidad Autónoma deberá comunicar a la Presidencia del ITJ, la fecha en que serán inauguradas las obras o actuaciones que comprende el proyecto de Renovación de Red Abastecimiento al Polígono Industrial Cuencas Mineras desde la Toma del Embalse las Parras en Montalbán (Teruel).

Sexta.— La ejecución del proyecto objeto de este convenio deberá tener lugar antes del 30 de septiembre del año 2022. El plazo máximo de justificación para la liquidación final de la subvención, que habrá de realizarse de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta, será de un mes, finalizando el 31 de octubre de dicho ejercicio, siendo ésta la fecha de vigencia del presente convenio.

Séptima.— Las modificaciones, prórrogas o variación de plazos de este convenio específico de colaboración podrán tener lugar, previo acuerdo de la Comisión de Cooperación a que se refiere el artículo 11 del Real Decreto 675/2014, de 1 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas para el impulso económico de las comarcas mineras del carbón, mediante el desarrollo de proyectos de infraestructuras y proyectos de restauración de zonas degradadas a causa de la actividad minera, y cumplimiento de los trámites legalmente exigidos, debiendo ser válidamente formalizados por ambas partes mediante acuerdo o adenda.

Octava.— En caso de incumplimiento total o parcial de las condiciones previstas en el presente convenio específico de colaboración se atenderá a lo señalado en el artículo 17 del referido Real Decreto 675/2014, de 1 de agosto, en relación con la procedencia del reintegro.

Novena.— El presente convenio específico tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo, sin perjuicio de la aplicación supletoria de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En materia de interpretación, modificación y resolución en general de las cuestiones no contempladas en el convenio marco de colaboración, se aplicarán las normas de derecho administrativo, cuando así sea necesario.

csv: BOA20210325003

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio marco de colaboración en relación con las atribuciones de la Comisión de Cooperación, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

csv: BOA20210325003

ANEXO

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y RETO DEMOGRÁFICO

INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA, O.A.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial

Marco de Actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras 2013-2018

PROYECTO: **RENOVACIÓN DE RED ABASTECIMIENTO AL POLÍGONO INDUSTRIAL CUENCAS MINERAS DESDE LA TOMA DEL EMBALSE LAS PARRAS EN MONTALBÁN (TERUEL)**

PROYECTO FINANCIADO POR EL INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA, O.A. Y EL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

IMPORTE TOTAL: 120.000,00 €

IMPORTE FINANCIADO POR EL INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA, O.A.: 90.000,00 €

IMPORTE FINANCIADO POR EL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL: 30.000,00 €

csv: BOA20210325003

ORDEN PRI/208/2021, de 9 de febrero, por la que se dispone la publicación del convenio específico de colaboración entre el Instituto para la Transición Justa, OA y la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la ejecución del proyecto de "Urbanización manzana norte del polígono industrial Cueva de San José, II etapa, en Calanda (Teruel)".

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2021/6/0078, el convenio de colaboración suscrito, con fecha 23 de diciembre de 2020, por la Directora del Instituto para la Transición Justa, OA y el Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio de colaboración, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 9 de febrero de 2021.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

ANEXO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA, OA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "URBANIZACIÓN MANZANA NORTE DEL POLÍGONO INDUSTRIAL CUEVA DE SAN JOSÉ, II ETAPA, EN CALANDA (TERUEL)"

Madrid, 23 de diciembre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Laura Martín Murillo, Directora del Organismo Autónomo Instituto para la Transición Justa, OA, nombrada por Real Decreto 519/2020, de 12 de mayo; actuando en representación del mismo de acuerdo con la Resolución de 20 de marzo de 2002, del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, por la que se delegan atribuciones en distintas autoridades del Instituto,

De otra parte, D. Arturo Aliaga López, Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, nombrado por sendos Decretos de 5 de agosto de 2019 del Presidente del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 153, de fecha 6 de agosto) y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón.

Las partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente convenio específico de colaboración para la ejecución del proyecto de Urbanización Manzana Norte del Polígono Industrial Cueva de San José, II Etapa, en Calanda (Teruel), en desarrollo del convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y el Gobierno de Aragón para la promoción del desarrollo alternativo de las comarcas mineras del carbón (en adelante, convenio marco de colaboración), suscrito el día 12 de marzo de 2018 y en virtud de las competencias que las partes se reconocen en el mismo, y a tal efecto,

EXPONEN

Que el proyecto Urbanización Manzana Norte del Polígono Industrial Cueva de San José, II Etapa, en Calanda (Teruel) se encuentra recogido entre las propuestas de actuación seleccionadas que figuran en el acta de la Comisión de Cooperación de fecha 21 de febrero de 2019, estando incluido en la relación contenida en el anexo del convenio marco de colaboración, cuya prórroga, operada por el ministerio de la ley, posibilita la adopción de este convenio específico, según se desprende de lo previsto en la disposición transitoria cuarta del Real

csv: BOA20210325004

Decreto-Ley 25/2018, de 21 de diciembre, de medidas urgentes para una transición justa de la minería del carbón y desarrollo sostenible de las comarcas mineras.

Que, en el Instituto para la Transición Justa, OA, (en adelante, ITJ) consta la información relativa al proyecto en relación con su objetivo, plazo de ejecución, compromisos de financiación y coste global en los términos establecidos en la cláusula séptima del convenio marco de colaboración, habiéndose comprobado que la actuación dispone de todas las autorizaciones exigibles por lo que es posible su ejecución material.

Que el proyecto consiste en el conjunto de actuaciones que se recogen a continuación:

Realizar las actuaciones necesarias de urbanización en el polígono industrial Cueva de San José II Etapa, para crear 18 nuevas parcelas de suelo edificable de uso industrial destinadas a actividades industriales para Pymes y autónomos.

Las obras incluyen movimientos de tierras y compactaciones, red de alcantarillado y cruce de calzadas, redes de servicios de abastecimiento de agua, saneamiento, red eléctrica y alumbrado público en las que está previsto realizar las necesarias para la electrificación (baja tensión) del polígono industrial Cueva de San José II etapa, red de telefonía y de comunicaciones y red contra incendios, pavimentación de calzadas y aceras y zonas verdes.

Que, en consecuencia, tiene el carácter de infraestructura como substrato del desarrollo socioeconómico alternativo a la minería del carbón y/o actuación para la restauración de zonas degradadas en las comarcas mineras del carbón.

Que la cláusula séptima del convenio marco de colaboración prevé que, en los convenios específicos de colaboración para la ejecución de actuaciones se determinarán, al menos, las siguientes cuestiones:

- La finalidad de la actuación y la justificación de su desarrollo.
- El plazo de ejecución, los compromisos de financiación a aportar por cada parte y la programación de las acciones precisas para la realización de los proyectos, debidamente justificada.
- Carácter de pagos a cuenta de las posibles aportaciones económicas parciales del ITJ a la Comunidad Autónoma, que serán objeto de la oportuna regularización, una vez verificada la ejecución total del proyecto, estableciéndose los pagos o reintegros que procedan en la liquidación final del convenio específico de colaboración.
- El coste global del proyecto, especificando que el exceso de gasto incurrido se considerará a riesgo y ventura del beneficiario.
- Régimen de garantías a aplicar, en su caso.
- Criterios y secuencia de pagos de la subvención, plazos, documentación y condiciones específicas para la justificación final y, en su caso, parcial de los pagos a cuenta realizados que se establezcan en cada convenio específico de colaboración.
- Criterios para considerar que las actuaciones desarrolladas se aproximan de modo significativo al cumplimiento total de los compromisos adquiridos de acuerdo con lo previsto en los artículos 17.3.n) y 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto para la ejecución del proyecto Urbanización Manzana Norte del Polígono Industrial Cueva de San José, II Etapa, en Calanda (Teruel) se establecen las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— Las partes se obligan a desarrollar las actuaciones necesarias para la ejecución del proyecto Urbanización Manzana Norte del Polígono Industrial Cueva de San José, II Etapa, en Calanda (Teruel), con un coste global de trescientos noventa y tres mil trescientos sesenta y un euros (393.361 €).

Segunda.— De acuerdo con lo previsto en las cláusulas cuarta y décima en su segundo párrafo, del convenio marco de colaboración, la Comunidad Autónoma de Aragón realizará un esfuerzo inversor de, al menos, el 25 % del importe global del proyecto, hasta alcanzar el importe total de las actuaciones objeto de este convenio.

Para la ejecución del referido proyecto el ITJ aportará una cuantía máxima de doscientos noventa y cinco mil veinte euros con setenta y cinco céntimos (295.020,75 €), correspondiente al 75% del coste global del proyecto, y la Comunidad Autónoma beneficiaria cofinanciará la parte restante hasta el importe total de las actuaciones objeto de este convenio en una cuantía de noventa y ocho mil trescientos cuarenta euros con veinticinco céntimos (98.340,25 €), siendo, en su caso, el exceso de gasto incurrido a riesgo y ventura de la beneficiaria.

csv: BOA20210325004

Podrán incluirse entre los gastos financiables los derivados de la redacción del proyecto de detalle y otras asistencias técnicas, así como los gastos relativos a las expropiaciones que resulten necesarias.

Los contratos que se realicen por parte de las Administraciones Locales, para ejecutar cada actuación se formalizarán conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, o, en su caso, de conformidad con la legislación aplicable al órgano de contratación.

Las infraestructuras resultantes de las actuaciones establecidas en la cláusula Primera serán de titularidad pública y se inscribirán en el correspondiente libro patrimonio y/o registro público de la Entidad Local en cuyo territorio estén situadas.

El ITJ se reserva la facultad de no financiar aquellas actuaciones del proyecto de desarrollo que considere no adecuadas a los fines del convenio específico de colaboración o cuya posterior ejecución no sea conforme al proyecto.

Dado que la ejecución de las actuaciones de este proyecto ha sido iniciada durante el ejercicio 2019, por la necesidad de elaborar los proyectos correspondientes, se podrán financiar gastos subvencionables de fecha anterior en menos de dos años a la fecha de la firma del presente convenio específico de colaboración.

Tercera.— Las aportaciones se realizarán con cargo a los presupuestos del ITJ, para el año 2020, aplicación presupuestaria 23.112.457M.751, o en su caso, a los de la anualidad correspondiente, con sujeción a la existencia de crédito y habilitación legal para ello.

El ITJ transferirá los fondos al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del modo siguiente:

1. Hasta el 10% del importe máximo a subvencionar por el ITJ en el proyecto Urbanización Manzana Norte del Polígono Industrial Cueva de San José, II Etapa, en Calanda (Teruel) en el año 2020, cuando se haya recibido la documentación correspondiente a la adjudicación definitiva de la obra objeto de la inversión y se acredite el inicio de la ejecución material del proyecto.

Si la Comunidad Autónoma acredita la necesidad de realizar actuaciones evaluables económicamente con carácter previo a la adjudicación de la obra, se podrá anticipar su coste máximo del 10% de la financiación de este proyecto antes de la citada adjudicación.

2. Hasta el 30% de la citada subvención en el año 2021, cuando se haya ejecutado al menos el 40% de la obra, siempre que antes del 30 de septiembre se aporten los documentos justificativos que acrediten su evolución de forma que sea previsible el cumplimiento dicho porcentaje de ejecución a 31 de diciembre.

El pago de este 30 % se podrá materializar de forma fraccionada mediante la realización de varios pagos a cuenta durante el año 2021.

En función de las disponibilidades presupuestarias, podrán liquidarse pagos que hayan quedado pendientes de ejercicios anteriores.

3. Hasta el 30% de la citada subvención en el año 2022, cuando se haya ejecutado al menos el 70% de la obra, siempre que antes del 30 de septiembre se aporten los documentos justificativos que acrediten su evolución de forma que sea previsible el cumplimiento dicho porcentaje de ejecución a 31 de diciembre.

El pago de este 30% se podrá materializar de forma fraccionada mediante la realización de varios pagos a cuenta durante el año 2022.

En función de las disponibilidades presupuestarias, podrán liquidarse pagos que hayan quedado pendientes de ejercicios anteriores.

4. Lo restante de la citada subvención en el año 2023, cuando se haya ejecutado la totalidad de la obra, habiéndose recibido los documentos justificativos que así lo acrediten y resulte procedente de acuerdo con la liquidación final de este convenio específico.

El pago de esta anualidad se podrá materializar de forma fraccionada mediante la realización de varios pagos a cuenta durante el año 2023.

Las aportaciones de la Comunidad Autónoma se imputarán a la aplicación presupuestaria G/6123/760049 de los ejercicios presupuestarios correspondientes, de acuerdo con el siguiente calendario:

1. En el ejercicio 2020, hasta la cantidad de 9.834,03 €.
2. En el ejercicio 2021, hasta la cantidad de 29.502,08 €.
3. En el ejercicio 2022, hasta la cantidad de 29.502,07 €.
4. En el ejercicio 2023, hasta la cantidad de 29.502,07 €.

csv: BOA20210325004

Cuarta.— La justificación para la liquidación final de la subvención se realizará mediante la aportación de una cuenta justificativa que, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, constará de la siguiente documentación:

- El expediente íntegro de contratación de las obras o servicios debidamente foliado y sellado que garantice la integridad del mismo. En caso de que el expediente se remita en formato electrónico deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en este convenio, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como el grado de cumplimiento alcanzado en relación con el objetivo del convenio.

- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

a) Relación clasificada de los gastos e inversiones del proyecto, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a la que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago.
c) Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en caso de adquisición de bienes inmuebles.

Asimismo, para la justificación de los pagos parciales se requerirá la correspondiente memoria económica justificativa con la documentación acreditativa de los gastos y pagos realizados en los términos señalados en el apartado anterior.

Se considerará que las actuaciones desarrolladas se aproximan de modo significativo al cumplimiento total de los compromisos adquiridos, en atención a lo previsto en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando se haya ejecutado el 75% de la actuación dentro del plazo de vigencia del convenio.

Quinta.— De acuerdo con lo previsto en la cláusula octava del convenio marco de colaboración, en un lugar visible de la obra se instalará un cartel que contenga la leyenda “financiado por el Instituto para la Transición Justa OA”, el escudo de España, el escudo de la Comunidad Autónoma de Aragón; la leyenda “Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico”; la leyenda “Comunidad Autónoma de Aragón”, la leyenda “Marco de Actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras en el período 2013-2018, firmado por los sindicatos FITAG- UGT, CCOO y USO, CARBUNIÓN y el Ministerio de Industria, Turismo y Agenda Digital”; y la identificación del objeto del proyecto y de su coste global, su importe y el importe financiado por el ITJ y el Gobierno de Aragón, siendo posible su adaptación en tamaño y orientación, al caso concreto.

Asimismo, en cualquier otra publicidad que de la ejecución del proyecto Urbanización Manzana Norte del Polígono Industrial Cueva de San José, II Etapa, en Calanda (Teruel) se realice, tanto por la administración ejecutante del convenio como por el adjudicatario del mismo, deberán incluirse los escudos y las leyendas en la misma forma antes expuesta. La Comunidad Autónoma deberá comunicar a la Presidencia del ITJ, la fecha en que serán inauguradas las obras o actuaciones que comprende el proyecto de Urbanización Manzana Norte del Polígono Industrial Cueva de San José, II Etapa, en Calanda (Teruel).

Sexta.— La ejecución del proyecto objeto de este convenio deberá tener lugar antes del 30 de septiembre del año 2023. El plazo máximo de justificación para la liquidación final de la subvención, que habrá de realizarse de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta, será de un mes, finalizando el 31 de octubre de dicho ejercicio, siendo ésta la fecha de vigencia del presente convenio.

Séptima.— Las modificaciones, prórrogas o variación de plazos de este convenio específico de colaboración podrán tener lugar, previo acuerdo de la Comisión de Cooperación a que se refiere el artículo 11 del Real Decreto 675/2014, de 1 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas para el impulso económico de las comarcas mineras del carbón, mediante el desarrollo de proyectos de infraestructuras y proyectos de restauración de zonas degradadas a causa de la actividad minera, y cumplimiento de los trámites legalmente exigidos, debiendo ser válidamente formalizados por ambas partes mediante acuerdo o adenda.

Octava.— En caso de incumplimiento total o parcial de las condiciones previstas en el presente convenio específico de colaboración se atenderá a lo señalado en el artículo 17

csv: BOA20210325004

del referido Real Decreto 675/2014, de 1 de agosto, en relación con la procedencia del reintegro.

Novena.— El presente convenio específico tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo, sin perjuicio de la aplicación supletoria de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En materia de interpretación, modificación y resolución en general de las cuestiones no contempladas en el convenio marco de colaboración, se aplicarán las normas de derecho administrativo, cuando así sea necesario.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio marco de colaboración en relación con las atribuciones de la Comisión de Cooperación, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

csv: BOA20210325004

ANEXO

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y RETO DEMOGRÁFICO

INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA, O.A.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial

Marco de Actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras 2013-2018

PROYECTO: **URBANIZACIÓN MANZANA NORTE DEL POLÍGONO INDUSTRIAL CUEVA DE SAN JOSÉ, II ETAPA, EN CALANDA (TERUEL)**

PROYECTO FINANCIADO POR EL INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA, O.A. Y EL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

IMPORTE TOTAL: 393.361,00 €

IMPORTE FINANCIADO POR EL INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA, O.A.: 295.020,75 €

IMPORTE FINANCIADO POR EL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL: 98.340,25 €

csv: BOA20210325004

ORDEN PRI/209/2021, de 9 de febrero, por la que se dispone la publicación del convenio específico de colaboración entre el Instituto para la Transición Justa, OA y la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la ejecución del proyecto de "Centro de atención personas mayores y centro de día en Mequinenza (Zaragoza)".

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2021/6/0090, el convenio de colaboración suscrito, con fecha 23 de diciembre de 2020, por la Presidenta del Instituto para la Transición Justa, OA y el Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio de colaboración, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 9 de febrero de 2021.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

ANEXO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA, OA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "CENTRO DE ATENCIÓN PERSONAS MAYORES Y CENTRO DE DÍA EN MEQUINENZA (ZARAGOZA)"

Madrid, 23 de diciembre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Sara Aagesen Muñoz, Presidenta del Instituto para la Transición Justa, OA (en adelante ITJ) de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 492/1998, de 27 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto, y en virtud de su nombramiento como Secretaria de Estado de Energía mediante Real Decreto 98/2020, de 17 de enero; y actuando en virtud de las competencias que le atribuyen el artículo 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 8 del Real Decreto 492/1998, de 27 de marzo.

De otra parte, D. Arturo Aliaga López, Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, nombrado por sendos Decretos, de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 153, de fecha 6 de agosto) y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón.

Las partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente convenio específico de colaboración para la ejecución del proyecto de Centro de Atención Personas Mayores y Centro de Día en Mequinenza (Zaragoza), en desarrollo del convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y el Gobierno de Aragón para la promoción del desarrollo alternativo de las comarcas mineras del carbón (en adelante, convenio marco de colaboración), suscrito el día 12 de marzo de 2018 y en virtud de las competencias que las partes se reconocen en el mismo, y a tal efecto,

EXPONEN

Que el proyecto Centro de Atención Personas Mayores y Centro de Día en Mequinenza (Zaragoza) se encuentra recogido entre las propuestas de actuación seleccionadas que figuran en el acta de la Comisión de Cooperación de fecha 21 de febrero de 2019, estando incluido en la relación contenida en el anexo del convenio marco de colaboración, cuya prórroga, operada por el ministerio de la ley, posibilita la adopción de este convenio específico, según se desprende de lo previsto en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto-Ley

csv: BOA20210325005

25/2018, de 21 de diciembre, de medidas urgentes para una transición justa de la minería del carbón y desarrollo sostenible de las comarcas mineras.

Que, en el Instituto para la Transición Justa, OA, (en adelante, ITJ) consta la información relativa al proyecto en relación con su objetivo, plazo de ejecución, compromisos de financiación y coste global en los términos establecidos en la cláusula séptima del convenio marco de colaboración, habiéndose comprobado que la actuación dispone de todas las autorizaciones exigibles por lo que es posible su ejecución material.

Que el proyecto consiste en el conjunto de actuaciones que se recogen a continuación:

La ejecución de la Fase II de las obras que restan para la puesta en funcionamiento del Centro de Atención a Personas Mayores y Centro de día en Mequinenza, una vez que se finalizó la Fase I del proyecto, que consistió en la ejecución de los trabajos de movimientos de tierras, contención de tierras, cimentación y estructura. Las obras incluyen el cerramiento de fachadas y cubiertas, acabados interiores, instalaciones y equipamiento. El Centro proyectado se refiere a una residencia para personas mayores con una capacidad de 72 personas, con unidad de válidos, mixta y asistida. Además de una capacidad de 20 plazas para no residentes con unidad de lavandería y cocina, y un Centro de día. El equipamiento se ubicará dentro del núcleo urbano de la localidad de Mequinenza, rodeado de un jardín. Se ha proyectado la adecuación completa de la parcela en la que se ubica el edificio, mejorando su accesibilidad y comunicación con el centro urbano y dotando al solar de un área destinada a aparcamientos.

Que, en consecuencia, tiene el carácter de infraestructura como substrato del desarrollo socioeconómico alternativo a la minería del carbón y/o actuación para la restauración de zonas degradadas en las comarcas mineras del carbón.

Que la cláusula séptima del convenio marco de colaboración prevé que, en los convenios específicos de colaboración para la ejecución de actuaciones se determinarán, al menos, las siguientes cuestiones:

- La finalidad de la actuación y la justificación de su desarrollo.
- El plazo de ejecución, los compromisos de financiación a aportar por cada parte y la programación de las acciones precisas para la realización de los proyectos, debidamente justificada.
- Carácter de pagos a cuenta de las posibles aportaciones económicas parciales del ITJ a la Comunidad Autónoma, que serán objeto de la oportuna regularización, una vez verificada la ejecución total del proyecto, estableciéndose los pagos o reintegros que procedan en la liquidación final del convenio específico de colaboración.
- El coste global del proyecto, especificando que el exceso de gasto incurrido se considerará a riesgo y ventura del beneficiario.
- Régimen de garantías a aplicar, en su caso.
- Criterios y secuencia de pagos de la subvención, plazos, documentación y condiciones específicas para la justificación final y, en su caso, parcial de los pagos a cuenta realizados que se establezcan en cada convenio específico de colaboración.
- Criterios para considerar que las actuaciones desarrolladas se aproximan de modo significativo al cumplimiento total de los compromisos adquiridos de acuerdo con lo previsto en los artículos 17.3.n) y 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto para la ejecución del proyecto Centro de Atención Personas Mayores y Centro de Día en Mequinenza (Zaragoza) se establecen las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— Las partes se obligan a desarrollar las actuaciones necesarias para la ejecución del proyecto Centro de Atención Personas Mayores y Centro de Día en Mequinenza (Zaragoza), con un coste global de cinco millones trescientos diecisiete mil ciento dieciséis euros (5.317.116 €).

Segunda.— De acuerdo con lo previsto en las cláusulas cuarta y décima en su segundo párrafo, del convenio marco de colaboración, la Comunidad Autónoma de Aragón realizará un esfuerzo inversor de, al menos, el 25 % del importe global del proyecto, hasta alcanzar el importe total de las actuaciones objeto de este convenio.

Para la ejecución del referido proyecto el ITJ aportará una cuantía máxima de tres millones novecientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y siete euros (3.987.837 €), correspondiente al 75% del coste global del proyecto, y la Comunidad Autónoma beneficiaria cofinanciará la parte restante hasta el importe total de las actuaciones objeto de este convenio en una

csv: BOA20210325005

cuantía de un millón trescientos veintinueve mil doscientos setenta y nueve euros (1.329.279 €), siendo, en su caso, el exceso de gasto incurrido a riesgo y ventura de la beneficiaria.

Podrán incluirse entre los gastos financiables los derivados de la redacción del proyecto de detalle y otras asistencias técnicas, así como los gastos relativos a las expropiaciones que resulten necesarias.

Los contratos que se realicen por parte de las Administraciones Locales, para ejecutar cada actuación se formalizarán conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, o, en su caso, de conformidad con la legislación aplicable al órgano de contratación.

Las infraestructuras resultantes de las actuaciones establecidas en la cláusula Primera serán de titularidad pública y se inscribirán en el correspondiente libro patrimonio y/o registro público de la Entidad Local en cuyo territorio estén situadas.

El ITJ se reserva la facultad de no financiar aquellas actuaciones del proyecto de desarrollo que considere no adecuadas a los fines del convenio específico de colaboración o cuya posterior ejecución no sea conforme al proyecto.

Dado que la ejecución de las actuaciones de este proyecto ha sido iniciada durante el ejercicio 2019, por la necesidad de elaborar los proyectos correspondientes, se podrán financiar gastos subvencionables de fecha anterior en menos de dos años a la fecha de la firma del presente convenio específico de colaboración.

Tercera.— Las aportaciones se realizarán con cargo a los presupuestos del ITJ, para el año 2020, aplicación presupuestaria 23.112.457M.751, o en su caso, a los de la anualidad correspondiente, con sujeción a la existencia de crédito y habilitación legal para ello.

El ITJ transferirá los fondos al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del modo siguiente:

1. Hasta el 35% del importe máximo a subvencionar por el ITJ en el proyecto Centro de Atención Personas Mayores y Centro de Día en Mequinenza (Zaragoza), en el año 2021, cuando se haya ejecutado al menos el 35% de la obra, habiéndose recibido los documentos justificativos que lo acrediten.

Si la Comunidad Autónoma acredita la necesidad de realizar actuaciones evaluables económicamente con carácter previo a la adjudicación de la obra, se podrá anticipar su coste máximo del 10% de la financiación de este proyecto antes de la citada adjudicación. En este caso, se abonará el porcentaje restante hasta la cuantía establecida en el párrafo anterior.

El pago de esta anualidad se podrá materializar de forma fraccionada mediante la realización de varios pagos a cuenta durante el año 2021.

2. Hasta el 35% de la citada subvención en el año 2022, cuando se haya ejecutado al menos el 70% de la obra, siempre que antes del 30 de septiembre se aporten los documentos justificativos que acrediten su evolución de forma que sea previsible el cumplimiento dicho porcentaje de ejecución a 31 de diciembre.

El pago de este 35 % se podrá materializar de forma fraccionada mediante la realización de varios pagos a cuenta durante el año 2022.

En función de las disponibilidades presupuestarias, podrán liquidarse pagos que hayan quedado pendientes de ejercicios anteriores.

3. Lo restante de la citada subvención en el año 2023, cuando se haya ejecutado la totalidad de la obra, habiéndose recibido los documentos justificativos que así lo acrediten y resulte procedente de acuerdo con la liquidación final de este convenio específico.

El pago de esta anualidad se podrá materializar de forma fraccionada mediante la realización de varios pagos a cuenta durante el año 2023.

Las aportaciones de la Comunidad Autónoma se imputarán a la aplicación presupuestaria G/6123/760049 de los ejercicios presupuestarios correspondientes, de acuerdo con el siguiente calendario:

1. En el ejercicio 2021, hasta la cantidad de 465.247,65 €.
2. En el ejercicio 2022, hasta la cantidad de 465.247,65 €.
3. En el ejercicio 2023, hasta la cantidad de 398.783,70 €.

Cuarta.— La justificación para la liquidación final de la subvención se realizará mediante la aportación de una cuenta justificativa que, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, constará de la siguiente documentación:

csv: BOA20210325005

- El expediente íntegro de contratación de las obras o servicios debidamente foliado y sellado que garantice la integridad del mismo. En caso de que el expediente se remita en formato electrónico deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en este convenio, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como el grado de cumplimiento alcanzado en relación con el objetivo del convenio.

- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

a) Relación clasificada de los gastos e inversiones del proyecto, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a la que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago.
c) Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en caso de adquisición de bienes inmuebles.

Asimismo, para la justificación de los pagos parciales se requerirá la correspondiente memoria económica justificativa con la documentación acreditativa de los gastos y pagos realizados en los términos señalados en el apartado anterior.

Se considerará que las actuaciones desarrolladas se aproximan de modo significativo al cumplimiento total de los compromisos adquiridos, en atención a lo previsto en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando se haya ejecutado el 75% de la actuación dentro del plazo de vigencia del convenio.

Quinta.— De acuerdo con lo previsto en la cláusula octava del convenio marco de colaboración, en un lugar visible de la obra se instalará un cartel que contenga la leyenda “financiado por el Instituto para la Transición Justa OA”, el escudo de España, el escudo de la Comunidad Autónoma de Aragón; la leyenda “Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico”; la leyenda “Comunidad Autónoma de Aragón”, la leyenda “Marco de Actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras en el período 2013-2018, firmado por los sindicatos FITAG- UGT, CCOO y USO, CARBUNIÓN y el Ministerio de Industria, Turismo y Agenda Digital”; y la identificación del objeto del proyecto y de su coste global, su importe y el importe financiado por el ITJ y el Gobierno de Aragón, siendo posible su adaptación en tamaño y orientación, al caso concreto.

Asimismo, en cualquier otra publicidad que de la ejecución del proyecto Centro de Atención Personas Mayores y Centro de Día en Mequinenza (Zaragoza) se realice, tanto por la administración ejecutante del convenio como por el adjudicatario del mismo, deberán incluirse los escudos y las leyendas en la misma forma antes expuesta. La Comunidad Autónoma deberá comunicar a la Presidencia del ITJ, la fecha en que serán inauguradas las obras o actuaciones que comprende el proyecto de Centro de Atención Personas Mayores y Centro de Día en Mequinenza (Zaragoza).

Sexta.— La ejecución del proyecto objeto de este convenio deberá tener lugar antes del 30 de septiembre del año 2023. El plazo máximo de justificación para la liquidación final de la subvención, que habrá de realizarse de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta, será de un mes, finalizando el 31 de octubre de dicho ejercicio, siendo ésta la fecha de vigencia del presente convenio.

Séptima.— Las modificaciones, prórrogas o variación de plazos de este convenio específico de colaboración podrán tener lugar, previo acuerdo de la Comisión de Cooperación a que se refiere el artículo 11 del Real Decreto 675/2014, de 1 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas para el impulso económico de las comarcas mineras del carbón, mediante el desarrollo de proyectos de infraestructuras y proyectos de restauración de zonas degradadas a causa de la actividad minera, y cumplimiento de los trámites legalmente exigidos, debiendo ser válidamente formalizados por ambas partes mediante acuerdo o adenda.

Octava.— En caso de incumplimiento total o parcial de las condiciones previstas en el presente convenio específico de colaboración se atenderá a lo señalado en el artículo 17 del referido Real Decreto 675/2014, de 1 de agosto, en relación con la procedencia del reintegro.

csv: BOA20210325005

Novena.— El presente convenio específico tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo, sin perjuicio de la aplicación supletoria de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En materia de interpretación, modificación y resolución en general de las cuestiones no contempladas en el convenio marco de colaboración, se aplicarán las normas de derecho administrativo, cuando así sea necesario.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula Sexta del convenio marco de colaboración en relación con las atribuciones de la Comisión de Cooperación, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

csv: BOA20210325005

ANEXO

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y RETO DEMOGRÁFICO

INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA, O.A.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial

Marco de Actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras 2013-2018

PROYECTO: **CENTRO DE ATENCIÓN PERSONAS MAYORES Y CENTRO DE DÍA EN MEQUINENZA (ZARAGOZA)**

PROYECTO FINANCIADO POR EL INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA, O.A. Y EL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

IMPORTE TOTAL: 5.317.116,00 €

IMPORTE FINANCIADO POR EL INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA, O.A.: 3.987.837,00 €

IMPORTE FINANCIADO POR EL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL: 1.329.279,00 €

csv: BOA20210325005

ORDEN PRI/210/2021, de 9 de febrero, por la que se dispone la publicación del convenio específico de colaboración entre el Instituto para la Transición Justa, OA y la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la ejecución del proyecto de "Eficiencia energética alumbrado público Polígono Industrial Cuencas Mineras (sustitución a led), Teruel".

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2021/6/0092, el convenio de colaboración suscrito, con fecha 23 de diciembre de 2020, por la Directora del Instituto para la Transición Justa, OA y el Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio de colaboración, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 9 de febrero de 2021.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

ANEXO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA, OA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "EFICIENCIA ENERGÉTICA ALUMBRADO PÚBLICO POLÍGONO INDUSTRIAL CUENCAS MINERAS. (SUSTITUCIÓN A LED), TERUEL"

Madrid, 23 de diciembre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Laura Martín Murillo, Directora del Organismo Autónomo Instituto para la Transición Justa, OA, nombrada por Real Decreto 519/2020, de 12 de mayo; actuando en representación del mismo de acuerdo con la Resolución de 20 de marzo de 2002, del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, por la que se delegan atribuciones en distintas autoridades del Instituto,

De otra parte, D. Arturo Aliaga López, Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, nombrado por sendos Decretos, de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 153, de fecha 6 de agosto) y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón.

Las partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente convenio específico de colaboración para la ejecución del proyecto de Eficiencia Energética Alumbrado Público Polígono Industrial Cuencas Mineras. (Sustitución a Led), Teruel, en desarrollo del convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y el Gobierno de Aragón para la promoción del desarrollo alternativo de las comarcas mineras del carbón (en adelante, convenio marco de colaboración), suscrito el día 12 de marzo de 2018 y en virtud de las competencias que las partes se reconocen en el mismo, y a tal efecto,

EXPONEN

Que el proyecto Eficiencia Energética Alumbrado Público Polígono Industrial Cuencas Mineras. (Sustitución a Led), Teruel se encuentra recogido entre las propuestas de actuación seleccionadas que figuran en el acta de la Comisión de Cooperación de fecha 21 de febrero de 2019, estando incluido en la relación contenida en el anexo del convenio marco de colaboración, cuya prórroga, operada por el ministerio de la ley, posibilita la adopción de este convenio específico, según se desprende de lo previsto en la disposición transitoria cuarta del

csv: BOA20210325006

Real Decreto-Ley 25/2018, de 21 de diciembre, de medidas urgentes para una transición justa de la minería del carbón y desarrollo sostenible de las comarcas mineras.

Que, en el Instituto para la Transición Justa, OA, (en adelante, ITJ) consta la información relativa al proyecto en relación con su objetivo, plazo de ejecución, compromisos de financiación y coste global en los términos establecidos en la cláusula séptima del convenio marco de colaboración, habiéndose comprobado que la actuación dispone de todas las autorizaciones exigibles por lo que es posible su ejecución material.

Que el proyecto consiste en el conjunto de actuaciones que se recogen a continuación:

Realizar las actuaciones necesarias para llevar a cabo la renovación del alumbrado público del polígono industrial "Cuencas Mineras", ubicado en Montalbán (Teruel), para mejorar su eficiencia energética. Se pretende sustituir las luminarias existentes por luminarias con tecnología led para obtener un ahorro energético. Las obras incluyen la sustitución de las luminarias existentes por lámparas de tecnología LED, persiguiendo la máxima eficiencia energética.

Que, en consecuencia, tiene el carácter de infraestructura como substrato del desarrollo socioeconómico alternativo a la minería del carbón y/o actuación para la restauración de zonas degradadas en las comarcas mineras del carbón.

Que la cláusula séptima del convenio marco de colaboración prevé que, en los convenios específicos de colaboración para la ejecución de actuaciones se determinarán, al menos, las siguientes cuestiones:

- La finalidad de la actuación y la justificación de su desarrollo.
- El plazo de ejecución, los compromisos de financiación a aportar por cada parte y la programación de las acciones precisas para la realización de los proyectos, debidamente justificada.
- Carácter de pagos a cuenta de las posibles aportaciones económicas parciales del ITJ a la Comunidad Autónoma, que serán objeto de la oportuna regularización, una vez verificada la ejecución total del proyecto, estableciéndose los pagos o reintegros que procedan en la liquidación final del convenio específico de colaboración.
- El coste global del proyecto, especificando que el exceso de gasto incurrido se considerará a riesgo y ventura del beneficiario.
- Régimen de garantías a aplicar, en su caso.
- Criterios y secuencia de pagos de la subvención, plazos, documentación y condiciones específicas para la justificación final y, en su caso, parcial de los pagos a cuenta realizados que se establezcan en cada convenio específico de colaboración.
- Criterios para considerar que las actuaciones desarrolladas se aproximan de modo significativo al cumplimiento total de los compromisos adquiridos de acuerdo con lo previsto en los artículos 17.3.n) y 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto para la ejecución del proyecto Eficiencia Energética Alumbrado Público Polígono Industrial Cuencas Mineras. (Sustitución a Led), Teruel se establecen las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— Las partes se obligan a desarrollar las actuaciones necesarias para la ejecución del proyecto Eficiencia Energética Alumbrado Público Polígono Industrial Cuencas Mineras. (Sustitución a Led), Teruel, con un coste global de treinta y siete mil doscientos noventa y cinco euros (37.295 €).

Segunda.— De acuerdo con lo previsto en las cláusulas cuarta y décima en su segundo párrafo, del convenio marco de colaboración, la Comunidad Autónoma de Aragón realizará un esfuerzo inversor de, al menos, el 25 % del importe global del proyecto, hasta alcanzar el importe total de las actuaciones objeto de este convenio.

Para la ejecución del referido proyecto el ITJ aportará una cuantía máxima de veintisiete mil novecientos setenta y un euros con veinticinco céntimos (27.971,25 €), correspondiente al 75% del coste global del proyecto, y la Comunidad Autónoma beneficiaria cofinanciará la parte restante hasta el importe total de las actuaciones objeto de este convenio en una cuantía de nueve mil trescientos veintitrés euros con setenta y cinco céntimos (9.323,75 €), siendo, en su caso, el exceso de gasto incurrido a riesgo y ventura de la beneficiaria.

Podrán incluirse entre los gastos financiables los derivados de la redacción del proyecto de detalle y otras asistencias técnicas, así como los gastos relativos a las expropiaciones que resulten necesarias.

csv: BOA20210325006

Los contratos que se realicen por parte de las Administraciones Locales, para ejecutar cada actuación se formalizarán conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, o, en su caso, de conformidad con la legislación aplicable al órgano de contratación.

Las infraestructuras resultantes de las actuaciones establecidas en la cláusula Primera serán de titularidad pública y se inscribirán en el correspondiente libro patrimonio y/o registro público de la Entidad Local en cuyo territorio estén situadas.

El ITJ se reserva la facultad de no financiar aquellas actuaciones del proyecto de desarrollo que considere no adecuadas a los fines del convenio específico de colaboración o cuya posterior ejecución no sea conforme al proyecto.

Dado que la ejecución de las actuaciones de este proyecto ha sido iniciada durante el ejercicio 2019, por la necesidad de elaborar los proyectos correspondientes, se podrán financiar gastos subvencionables de fecha anterior en menos de dos años a la fecha de la firma del presente convenio específico de colaboración.

Tercera.— Las aportaciones se realizarán con cargo a los presupuestos del ITJ, para el año 2020, aplicación presupuestaria 23.112.457M.751, o en su caso, a los de la anualidad correspondiente, con sujeción a la existencia de crédito y habilitación legal para ello.

El ITJ transferirá los fondos al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del modo siguiente:

1. Hasta el 10% del importe máximo a subvencionar por el ITJ en el proyecto Eficiencia Energética Alumbrado Público Polígono Industrial Cuencas Mineras. (Sustitución a Led), Teruel, en el año 2020, cuando se haya recibido la documentación correspondiente a la adjudicación definitiva de la obra objeto de la inversión y se acredite el inicio de la ejecución material del proyecto.

Si la Comunidad Autónoma acredita la necesidad de realizar actuaciones evaluables económicamente con carácter previo a la adjudicación de la obra, se podrá anticipar su coste máximo del 10% de la financiación de este proyecto antes de la citada adjudicación.

2. Lo restante de la citada subvención en el año 2021, cuando se haya ejecutado la totalidad de la obra, habiéndose recibido los documentos justificativos que así lo acrediten y resulte procedente de acuerdo con la liquidación final de este convenio específico.

El pago de esta anualidad se podrá materializar de forma fraccionada mediante la realización de varios pagos a cuenta durante el año 2021.

Las aportaciones de la Comunidad Autónoma se imputarán a la aplicación presupuestaria G/6123/760049 de los ejercicios presupuestarios correspondientes, de acuerdo con el siguiente calendario:

1. En el ejercicio 2020, hasta la cantidad de 932,38 €.
2. En el ejercicio 2021, hasta la cantidad de 8.391,37 €.

Cuarta.— La justificación para la liquidación final de la subvención se realizará mediante la aportación de una cuenta justificativa que, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, constará de la siguiente documentación:

- El expediente íntegro de contratación de las obras o servicios debidamente foliado y sellado que garantice la integridad del mismo. En caso de que el expediente se remita en formato electrónico deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en este convenio, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como el grado de cumplimiento alcanzado en relación con el objetivo del convenio.

- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

a) Relación clasificada de los gastos e inversiones del proyecto, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a la que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago.
c) Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en caso de adquisición de bienes inmuebles.

csv: BOA20210325006

Asimismo, para la justificación de los pagos parciales se requerirá la correspondiente memoria económica justificativa con la documentación acreditativa de los gastos y pagos realizados en los términos señalados en el apartado anterior.

Se considerará que las actuaciones desarrolladas se aproximan de modo significativo al cumplimiento total de los compromisos adquiridos, en atención a lo previsto en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando se haya ejecutado el 75% de la actuación dentro del plazo de vigencia del convenio.

Quinta.— De acuerdo con lo previsto en la cláusula octava del convenio marco de colaboración, en un lugar visible de la obra se instalará un cartel que contenga la leyenda "financiado por el Instituto para la Transición Justa OA", el escudo de España, el escudo de la Comunidad Autónoma de Aragón; la leyenda "Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico"; la leyenda "Comunidad Autónoma de Aragón", la leyenda "Marco de Actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras en el período 2013-2018, firmado por los sindicatos FITAG- UGT, CCOO y USO, CARBUNIÓN y el Ministerio de Industria, Turismo y Agenda Digital"; y la identificación del objeto del proyecto y de su coste global, su importe y el importe financiado por el ITJ y el Gobierno de Aragón, siendo posible su adaptación en tamaño y orientación, al caso concreto.

Asimismo, en cualquier otra publicidad que de la ejecución del proyecto Eficiencia Energética Alumbrado Público Polígono Industrial Cuencas Mineras. (Sustitución a Led), Teruel se realice, tanto por la administración ejecutante del convenio como por el adjudicatario del mismo, deberán incluirse los escudos y las leyendas en la misma forma antes expuesta. La Comunidad Autónoma deberá comunicar a la Presidencia del ITJ, la fecha en que serán inauguradas las obras o actuaciones que comprende el proyecto de Eficiencia Energética Alumbrado Público Polígono Industrial Cuencas Mineras. (Sustitución a Led), Teruel.

Sexta.— La ejecución del proyecto objeto de este convenio deberá tener lugar antes del 30 de septiembre del año 2021. El plazo máximo de justificación para la liquidación final de la subvención, que habrá de realizarse de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta, será de un mes, finalizando el 31 de octubre de dicho ejercicio, siendo ésta la fecha de vigencia del presente convenio.

Séptima.— Las modificaciones, prórrogas o variación de plazos de este convenio específico de colaboración podrán tener lugar, previo acuerdo de la Comisión de Cooperación a que se refiere el artículo 11 del Real Decreto 675/2014, de 1 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas para el impulso económico de las comarcas mineras del carbón, mediante el desarrollo de proyectos de infraestructuras y proyectos de restauración de zonas degradadas a causa de la actividad minera, y cumplimiento de los trámites legalmente exigidos, debiendo ser válidamente formalizados por ambas partes mediante acuerdo o adenda.

Octava.— En caso de incumplimiento total o parcial de las condiciones previstas en el presente convenio específico de colaboración se atenderá a lo señalado en el artículo 17 del referido Real Decreto 675/2014, de 1 de agosto, en relación con la procedencia del reintegro.

Novena.— El presente convenio específico tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo, sin perjuicio de la aplicación supletoria de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En materia de interpretación, modificación y resolución en general de las cuestiones no contempladas en el convenio marco de colaboración, se aplicarán las normas de derecho administrativo, cuando así sea necesario.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio marco de colaboración en relación con las atribuciones de la Comisión de Cooperación, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

csv: BOA20210325006

ANEXO

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y RETO DEMOGRÁFICO

INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA, O.A.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial

Marco de Actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras 2013-2018

PROYECTO: **EFICIENCIA ENERGÉTICA ALUMBRADO PÚBLICO POLÍGONO INDUSTRIAL CUENCAS MINERAS. (SUSTITUCIÓN A LED), TERUEL**

PROYECTO FINANCIADO POR EL INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA, O.A. Y EL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

IMPORTE TOTAL: 37.295,00 €

IMPORTE FINANCIADO POR EL INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA, O.A.: 27.971,25 €

IMPORTE FINANCIADO POR EL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL: 9.323,75 €

csv: BOA20210325006

ORDEN PRI/211/2021, de 9 de febrero, por la que se dispone la publicación del convenio específico de colaboración entre el Instituto para la Transición Justa, OA y la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la ejecución del proyecto de "Infraestructuras de abastecimiento de agua y energía eléctrica a zona para la implantación de explotaciones ganaderas en Cañizar del Olivar (Teruel)".

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2021/6/0091, el convenio de colaboración suscrito, con fecha 23 de diciembre de 2020, por la Directora del Instituto para la Transición Justa, OA y el Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio de colaboración, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 9 de febrero de 2021.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

ANEXO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA, OA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA A ZONA PARA LA IMPLANTACIÓN DE EXPLOTACIONES GANADERAS EN CAÑIZAR DEL OLIVAR (TERUEL)"

Madrid, 23 de diciembre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Laura Martín Murillo, Directora del Organismo Autónomo Instituto para la Transición Justa, OA, nombrada por Real Decreto 519/2020, de 12 de mayo; actuando en representación del mismo de acuerdo con la Resolución de 20 de marzo de 2002, del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, por la que se delegan atribuciones en distintas autoridades del Instituto,

De otra parte, D. Arturo Aliaga López, Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, nombrado por sendos Decretos, de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 153, de fecha 6 de agosto) y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón.

Las partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente convenio específico de colaboración para la ejecución del proyecto de Infraestructuras de Abastecimiento de Agua y Energía Eléctrica a Zona para la Implantación de Explotaciones Ganaderas en Cañizar del Olivar (Teruel), en desarrollo del convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y el Gobierno de Aragón para la promoción del desarrollo alternativo de las comarcas mineras del carbón (en adelante, convenio marco de colaboración), suscrito el día 12 de marzo de 2018 y en virtud de las competencias que las partes se reconocen en el mismo, y a tal efecto,

EXPONEN

Que el proyecto Infraestructuras de Abastecimiento de Agua y Energía Eléctrica a Zona para la Implantación de Explotaciones Ganaderas en Cañizar del Olivar (Teruel) se encuentra recogido entre las propuestas de actuación seleccionadas que figuran en el acta de la Comisión de Cooperación de fecha 21 de febrero de 2019, estando incluido en la relación contenida en el anexo del convenio marco de colaboración, cuya prórroga, operada por el minis-

csv: BOA20210325007

terio de la ley, posibilita la adopción de este convenio específico, según se desprende de lo previsto en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto-Ley 25/2018, de 21 de diciembre, de medidas urgentes para una transición justa de la minería del carbón y desarrollo sostenible de las comarcas mineras.

Que, en el Instituto para la Transición Justa, OA, (en adelante, ITJ) consta la información relativa al proyecto en relación con su objetivo, plazo de ejecución, compromisos de financiación y coste global en los términos establecidos en la cláusula séptima del convenio marco de colaboración, habiéndose comprobado que la actuación dispone de todas las autorizaciones exigibles por lo que es posible su ejecución material.

Que el proyecto consiste en el conjunto de actuaciones que se recogen a continuación:

La construcción de un depósito de agua, instalación de una red de abastecimiento de agua desde el depósito a la zona de las explotaciones ganaderas, instalación de una red eléctrica desde las líneas aéreas existentes, instalación de dos centros de transformación e instalación de una red eléctrica aérea de baja tensión a la posible zona de explotaciones ganaderas desde los centros de transformación. Por otra parte, se construirá un camino de acceso a la explanada de cota alta de la zona para la implantación de explotaciones ganaderas que carece de un acceso con capacidad portante suficiente y un trazado adecuado para la circulación de camiones.

Que, en consecuencia, tiene el carácter de infraestructura como substrato del desarrollo socioeconómico alternativo a la minería del carbón y/o actuación para la restauración de zonas degradadas en las comarcas mineras del carbón.

Que la cláusula séptima del convenio marco de colaboración prevé que, en los convenios específicos de colaboración para la ejecución de actuaciones se determinarán, al menos, las siguientes cuestiones:

- La finalidad de la actuación y la justificación de su desarrollo.
- El plazo de ejecución, los compromisos de financiación a aportar por cada parte y la programación de las acciones precisas para la realización de los proyectos, debidamente justificada.
- Carácter de pagos a cuenta de las posibles aportaciones económicas parciales del ITJ a la Comunidad Autónoma, que serán objeto de la oportuna regularización, una vez verificada la ejecución total del proyecto, estableciéndose los pagos o reintegros que procedan en la liquidación final del convenio específico de colaboración.
- El coste global del proyecto, especificando que el exceso de gasto incurrido se considerará a riesgo y ventura del beneficiario.
- Régimen de garantías a aplicar, en su caso.
- Criterios y secuencia de pagos de la subvención, plazos, documentación y condiciones específicas para la justificación final y, en su caso, parcial de los pagos a cuenta realizados que se establezcan en cada convenio específico de colaboración.
- Criterios para considerar que las actuaciones desarrolladas se aproximan de modo significativo al cumplimiento total de los compromisos adquiridos de acuerdo con lo previsto en los artículos 17.3.n) y 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto para la ejecución del proyecto Infraestructuras de Abastecimiento de Agua y Energía Eléctrica a Zona para la Implantación de Explotaciones Ganaderas en Cañizar del Olivar (Teruel) se establecen las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— Las partes se obligan a desarrollar las actuaciones necesarias para la ejecución del proyecto Infraestructuras de Abastecimiento de Agua y Energía Eléctrica a Zona para la Implantación de Explotaciones Ganaderas en Cañizar del Olivar (Teruel), con un coste global de ciento noventa y nueve mil setecientos euros con setenta céntimos (199.700,70 €).

Segunda.— De acuerdo con lo previsto en las cláusulas cuarta y décima en su segundo párrafo, del convenio marco de colaboración, la Comunidad Autónoma de Aragón realizará un esfuerzo inversor de, al menos, el 25 % del importe global del proyecto, hasta alcanzar el importe total de las actuaciones objeto de este convenio.

Para la ejecución del referido proyecto el ITJ aportará una cuantía máxima de ciento cuarenta y nueve mil setecientos setenta y cinco euros con cincuenta y tres céntimos (149.775,53 €), correspondiente al 75% del coste global del proyecto, y la Comunidad Autónoma beneficiaria cofinanciará la parte restante hasta el importe total de las actuaciones objeto de este convenio en una cuantía de cuarenta y nueve mil novecientos veinticinco euros con diecisiete

csv: BOA20210325007

céntimos (49.925,17 €), siendo, en su caso, el exceso de gasto incurrido a riesgo y ventura de la beneficiaria.

Podrán incluirse entre los gastos financiables los derivados de la redacción del proyecto de detalle y otras asistencias técnicas, así como los gastos relativos a las expropiaciones que resulten necesarias.

Los contratos que se realicen por parte de las Administraciones Locales, para ejecutar cada actuación se formalizarán conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, o, en su caso, de conformidad con la legislación aplicable al órgano de contratación.

Las infraestructuras resultantes de las actuaciones establecidas en la cláusula Primera serán de titularidad pública y se inscribirán en el correspondiente libro patrimonio y/o registro público de la Entidad Local en cuyo territorio estén situadas.

El ITJ se reserva la facultad de no financiar aquellas actuaciones del proyecto de desarrollo que considere no adecuadas a los fines del convenio específico de colaboración o cuya posterior ejecución no sea conforme al proyecto.

Dado que la ejecución de las actuaciones de este proyecto ha sido iniciada durante el ejercicio 2019, por la necesidad de elaborar los proyectos correspondientes, se podrán financiar gastos subvencionables de fecha anterior en menos de dos años a la fecha de la firma del presente convenio específico de colaboración.

Tercera.— Las aportaciones se realizarán con cargo a los presupuestos del ITJ, para el año 2020, aplicación presupuestaria 23.112.457M.751, o en su caso, a los de la anualidad correspondiente, con sujeción a la existencia de crédito y habilitación legal para ello.

El ITJ transferirá los fondos al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del modo siguiente:

1. Hasta el 10% del importe máximo a subvencionar por el ITJ en el proyecto Infraestructuras de Abastecimiento de Agua y Energía Eléctrica a Zona para la Implantación de Explotaciones Ganaderas en Cañizar del Olivar (Teruel), en el año 2020, cuando se haya recibido la documentación correspondiente a la adjudicación definitiva de la obra objeto de la inversión y se acredite el inicio de la ejecución material del proyecto.

Si la Comunidad Autónoma acredita la necesidad de realizar actuaciones evaluables económicamente con carácter previo a la adjudicación de la obra, se podrá anticipar su coste máximo del 10% de la financiación de este proyecto antes de la citada adjudicación.

2. Hasta el 50% de la citada subvención en el año 2021, cuando se haya ejecutado al menos el 60% de la obra, siempre que antes del 30 de septiembre se aporten los documentos justificativos que acrediten su evolución de forma que sea previsible el cumplimiento dicho porcentaje de ejecución a 31 de diciembre.

El pago de este 50 % se podrá materializar de forma fraccionada mediante la realización de varios pagos a cuenta durante el año 2021.

En función de las disponibilidades presupuestarias, podrán liquidarse pagos que hayan quedado pendientes de ejercicios anteriores.

3. Lo restante de la citada subvención en el año 2022, cuando se haya ejecutado la totalidad de la obra, habiéndose recibido los documentos justificativos que así lo acrediten y resulte procedente de acuerdo con la liquidación final de este convenio específico.

El pago de esta anualidad se podrá materializar de forma fraccionada mediante la realización de varios pagos a cuenta durante el año 2022.

Las aportaciones de la Comunidad Autónoma se imputarán a la aplicación presupuestaria G/6123/760049 de los ejercicios presupuestarios correspondientes, de acuerdo con el siguiente calendario:

1. En el ejercicio 2020, hasta la cantidad de 4.992,52 €.
2. En el ejercicio 2021, hasta la cantidad de 24.962,58 €.
3. En el ejercicio 2022, hasta la cantidad de 19.970,07 €.

Cuarta.— La justificación para la liquidación final de la subvención se realizará mediante la aportación de una cuenta justificativa que, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, constará de la siguiente documentación:

- El expediente íntegro de contratación de las obras o servicios debidamente foliado y sellado que garantice la integridad del mismo. En caso de que el expediente se remita en for-

csv: BOA20210325007

mato electrónico deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en este convenio, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como el grado de cumplimiento alcanzado en relación con el objetivo del convenio.

- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

a) Relación clasificada de los gastos e inversiones del proyecto, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a la que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago.
c) Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en caso de adquisición de bienes inmuebles.

Asimismo, para la justificación de los pagos parciales se requerirá la correspondiente memoria económica justificativa con la documentación acreditativa de los gastos y pagos realizados en los términos señalados en el apartado anterior.

Se considerará que las actuaciones desarrolladas se aproximan de modo significativo al cumplimiento total de los compromisos adquiridos, en atención a lo previsto en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando se haya ejecutado el 75% de la actuación dentro del plazo de vigencia del convenio.

Quinta.— De acuerdo con lo previsto en la cláusula octava del convenio marco de colaboración, en un lugar visible de la obra se instalará un cartel que contenga la leyenda “financiado por el Instituto para la Transición Justa OA”, el escudo de España, el escudo de la Comunidad Autónoma de Aragón; la leyenda “Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico”; la leyenda “Comunidad Autónoma de Aragón”, la leyenda “Marco de Actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras en el período 2013-2018, firmado por los sindicatos FITAG- UGT, CCOO y USO, CARBUNIÓN y el Ministerio de Industria, Turismo y Agenda Digital”; y la identificación del objeto del proyecto y de su coste global, su importe y el importe financiado por el ITJ y el Gobierno de Aragón, siendo posible su adaptación en tamaño y orientación, al caso concreto.

Asimismo, en cualquier otra publicidad que de la ejecución del proyecto Infraestructuras de Abastecimiento de Agua y Energía Eléctrica a Zona para la Implantación de Explotaciones Ganaderas en Cañizar del Olivar (Teruel) se realice, tanto por la administración ejecutante del convenio como por el adjudicatario del mismo, deberán incluirse los escudos y las leyendas en la misma forma antes expuesta. La Comunidad Autónoma deberá comunicar a la Presidencia del ITJ, la fecha en que serán inauguradas las obras o actuaciones que comprende el proyecto de Infraestructuras de Abastecimiento de Agua y Energía Eléctrica a Zona para la Implantación de Explotaciones Ganaderas en Cañizar del Olivar (Teruel).

Sexta.— La ejecución del proyecto objeto de este convenio deberá tener lugar antes del 30 de septiembre del año 2022. El plazo máximo de justificación para la liquidación final de la subvención, que habrá de realizarse de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta, será de un mes, finalizando el 31 de octubre de dicho ejercicio, siendo ésta la fecha de vigencia del presente convenio.

Séptima.— Las modificaciones, prórrogas o variación de plazos de este convenio específico de colaboración podrán tener lugar, previo acuerdo de la Comisión de Cooperación a que se refiere el artículo 11 del Real Decreto 675/2014, de 1 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas para el impulso económico de las comarcas mineras del carbón, mediante el desarrollo de proyectos de infraestructuras y proyectos de restauración de zonas degradadas a causa de la actividad minera, y cumplimiento de los trámites legalmente exigidos, debiendo ser válidamente formalizados por ambas partes mediante acuerdo o adenda.

Octava.— En caso de incumplimiento total o parcial de las condiciones previstas en el presente convenio específico de colaboración se atenderá a lo señalado en el artículo 17 del referido Real Decreto 675/2014, de 1 de agosto, en relación con la procedencia del reintegro.

Novena.— El presente convenio específico tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ge-

csv: BOA20210325007

neral de Subvenciones y su normativa de desarrollo, sin perjuicio de la aplicación supletoria de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En materia de interpretación, modificación y resolución en general de las cuestiones no contempladas en el convenio marco de colaboración, se aplicarán las normas de derecho administrativo, cuando así sea necesario.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio marco de colaboración en relación con las atribuciones de la Comisión de Cooperación, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

csv: BOA20210325007

ANEXO

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y RETO DEMOGRÁFICO

INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA, O.A.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial

Marco de Actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras 2013-2018

PROYECTO: **INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA A ZONA PARA LA IMPLANTACIÓN DE EXPLOTACIONES GANADERAS EN CAÑIZAR DEL OLIVAR (TERUEL)**

PROYECTO FINANCIADO POR EL INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA, O.A. Y EL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

IMPORTE TOTAL: 199.700,70 €

IMPORTE FINANCIADO POR EL INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA, O.A.: 149.775,53 €

IMPORTE FINANCIADO POR EL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL: 49.925,17 €

csv: BOA20210325007

ORDEN PRI/212/2021, de 9 de febrero, por la que se dispone la publicación del convenio específico de colaboración entre el Instituto para la Transición Justa, OA y la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la ejecución del proyecto de "Mejora y acondicionamiento de accesos a zona industrial Transformadora de Alabastro en Albalate del Arzobispo (Teruel)".

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2021/6/0079, el convenio de colaboración suscrito, con fecha 23 de diciembre de 2020, por la Directora del Instituto para la Transición Justa, OA y el Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio de colaboración, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 9 de febrero de 2021.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

ANEXO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA, OA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS A ZONA INDUSTRIAL TRANSFORMADORA DE ALABASTRO EN ALBALATE DEL ARZOBISPO (TERUEL)"

Madrid, 23 de diciembre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Laura Martín Murillo, Directora del Organismo Autónomo Instituto para la Transición Justa, OA, nombrada por Real Decreto 519/2020, de 12 de mayo; actuando en representación del mismo de acuerdo con la Resolución de 20 de marzo de 2002, del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, por la que se delegan atribuciones en distintas autoridades del Instituto,

De otra parte, D. Arturo Aliaga López, Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, nombrado por sendos Decretos de 5 de agosto de 2019 del Presidente del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 153, de fecha 6 de agosto) y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón.

Las partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente convenio específico de colaboración para la ejecución del proyecto de Mejora y Acondicionamiento de Accesos a Zona Industrial Transformadora de Alabastro en Albalate del Arzobispo (Teruel), en desarrollo del convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y el Gobierno de Aragón para la promoción del desarrollo alternativo de las comarcas mineras del carbón (en adelante, convenio marco de colaboración), suscrito el día 12 de marzo de 2018 y en virtud de las competencias que las partes se reconocen en el mismo, y a tal efecto,

EXPONEN

Que el proyecto Mejora y Acondicionamiento de Accesos a Zona Industrial Transformadora de Alabastro en Albalate del Arzobispo (Teruel) se encuentra recogido entre las propuestas de actuación seleccionadas que figuran en el acta de la Comisión de Cooperación de fecha 21 de febrero de 2019, estando incluido en la relación contenida en el anexo del convenio marco de colaboración, cuya prórroga, operada por el ministerio de la ley, posibilita la adopción de este convenio específico, según se desprende de lo previsto en la disposición

csv: BOA20210325008

transitoria cuarta del Real Decreto-Ley 25/2018, de 21 de diciembre, de medidas urgentes para una transición justa de la minería del carbón y desarrollo sostenible de las comarcas mineras.

Que, en el Instituto para la Transición Justa, OA, (en adelante, ITJ) consta la información relativa al proyecto en relación con su objetivo, plazo de ejecución, compromisos de financiación y coste global en los términos establecidos en la cláusula séptima del convenio marco de colaboración, habiéndose comprobado que la actuación dispone de todas las autorizaciones exigibles por lo que es posible su ejecución material.

Que el proyecto consiste el conjunto de actuaciones que se recogen a continuación:

En la mejora y acondicionamiento de los accesos a la zona industrial transformadora del alabastro para permitir a las empresas ubicarse en dicha zona. Al mismo tiempo, se mejora la conexión con la carretera local A-223.

Que, en consecuencia, tiene el carácter de infraestructura como substrato del desarrollo socioeconómico alternativo a la minería del carbón y/o actuación para la restauración de zonas degradadas en las comarcas mineras del carbón.

Que la cláusula séptima del convenio marco de colaboración prevé que, en los convenios específicos de colaboración para la ejecución de actuaciones se determinarán, al menos, las siguientes cuestiones:

- La finalidad de la actuación y la justificación de su desarrollo.
- El plazo de ejecución, los compromisos de financiación a aportar por cada parte y la programación de las acciones precisas para la realización de los proyectos, debidamente justificada.
- Carácter de pagos a cuenta de las posibles aportaciones económicas parciales del ITJ a la Comunidad Autónoma, que serán objeto de la oportuna regularización, una vez verificada la ejecución total del proyecto, estableciéndose los pagos o reintegros que procedan en la liquidación final del convenio específico de colaboración.
- El coste global del proyecto, especificando que el exceso de gasto incurrido se considerará a riesgo y ventura del beneficiario.
- Régimen de garantías a aplicar, en su caso.
- Criterios y secuencia de pagos de la subvención, plazos, documentación y condiciones específicas para la justificación final y, en su caso, parcial de los pagos a cuenta realizados que se establezcan en cada convenio específico de colaboración.
- Criterios para considerar que las actuaciones desarrolladas se aproximan de modo significativo al cumplimiento total de los compromisos adquiridos de acuerdo con lo previsto en los artículos 17.3.n) y 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto para la ejecución del proyecto Mejora y Acondicionamiento de Accesos a Zona Industrial Transformadora de Alabastro en Albalate del Arzobispo (Teruel) se establecen las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— Las partes se obligan a desarrollar las actuaciones necesarias para la ejecución del proyecto Mejora y Acondicionamiento de Accesos a Zona Industrial Transformadora de Alabastro en Albalate del Arzobispo (Teruel), con un coste global de ciento noventa y siete mil setecientos siete euros (197.707 €).

Segunda.— De acuerdo con lo previsto en las cláusulas cuarta y décima en su segundo párrafo, del convenio marco de colaboración, la Comunidad Autónoma de Aragón realizará un esfuerzo inversor de, al menos, el 25 % del importe global del proyecto, hasta alcanzar el importe total de las actuaciones objeto de este convenio.

Para la ejecución del referido proyecto el ITJ aportará una cuantía máxima de ciento cuarenta y ocho mil doscientos ochenta euros con veinticinco céntimos (148.280,25 €), correspondiente al 75%.del coste global del proyecto, y la Comunidad Autónoma beneficiaria cofinanciará la parte restante hasta el importe total de las actuaciones objeto de este convenio en una cuantía de cuarenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis euros con setenta y cinco céntimos (49.426,75 €), siendo, en su caso, el exceso de gasto incurrido a riesgo y ventura de la beneficiaria.

Podrán incluirse entre los gastos financiables los derivados de la redacción del proyecto de detalle y otras asistencias técnicas, así como los gastos relativos a las expropiaciones que resulten necesarias.

Los contratos que se realicen por parte de las Administraciones Locales, para ejecutar cada actuación se formalizarán conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre,

csv: BOA20210325008

de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, o, en su caso, de conformidad con la legislación aplicable al órgano de contratación.

Las infraestructuras resultantes de las actuaciones establecidas en la cláusula Primera serán de titularidad pública y se inscribirán en el correspondiente libro patrimonio y/o registro público de la Entidad Local en cuyo territorio estén situadas.

El ITJ se reserva la facultad de no financiar aquellas actuaciones del proyecto de desarrollo que considere no adecuadas a los fines del convenio específico de colaboración o cuya posterior ejecución no sea conforme al proyecto.

Dado que la ejecución de las actuaciones de este proyecto ha sido iniciada durante el ejercicio 2019, por la necesidad de elaborar los proyectos correspondientes, se podrán financiar gastos subvencionables de fecha anterior en menos de dos años a la fecha de la firma del presente convenio específico de colaboración.

Tercera.— Las aportaciones se realizarán con cargo a los presupuestos del ITJ, para el año 2020, aplicación presupuestaria 23.112.457M.751, o en su caso, a los de la anualidad correspondiente, con sujeción a la existencia de crédito y habilitación legal para ello.

El ITJ transferirá los fondos al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del modo siguiente:

1. Hasta el 50% del importe máximo a subvencionar por el ITJ en el proyecto Mejora y Acondicionamiento de Accesos a Zona Industrial Transformadora de Alabastro en Albalate del Arzobispo (Teruel), en el año 2021, cuando se haya ejecutado al menos el 50% de la obra, habiéndose recibido los documentos justificativos que lo acrediten.

Si la Comunidad Autónoma acredita la necesidad de realizar actuaciones evaluables económicamente con carácter previo a la adjudicación de la obra, se podrá anticipar su coste máximo del 10% de la financiación de este proyecto antes de la citada adjudicación. En este caso, se abonará el porcentaje restante hasta la cuantía establecida en el párrafo anterior.

El pago de esta anualidad se podrá materializar de forma fraccionada mediante la realización de varios pagos a cuenta durante el año 2021.

2. Lo restante de la citada subvención en el año 2022, cuando se haya ejecutado la totalidad de la obra, habiéndose recibido los documentos justificativos que así lo acrediten y resulte procedente de acuerdo con la liquidación final de este convenio específico.

El pago de esta anualidad se podrá materializar de forma fraccionada mediante la realización de varios pagos a cuenta durante el año 2022.

Las aportaciones de la Comunidad Autónoma se imputarán a la aplicación presupuestaria G/6123/760049 de los ejercicios presupuestarios correspondientes, de acuerdo con el siguiente calendario:

1. En el ejercicio 2021, hasta la cantidad de 24.713,38 €.
2. En el ejercicio 2022, hasta la cantidad de 24.713,37 €.

Cuarta.— La justificación para la liquidación final de la subvención se realizará mediante la aportación de una cuenta justificativa que, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, constará de la siguiente documentación:

- El expediente íntegro de contratación de las obras o servicios debidamente foliado y sellado que garantice la integridad del mismo. En caso de que el expediente se remita en formato electrónico deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en este convenio, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como el grado de cumplimiento alcanzado en relación con el objetivo del convenio.

- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

a) Relación clasificada de los gastos e inversiones del proyecto, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a la que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago.
c) Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en caso de adquisición de bienes inmuebles.

csv: BOA20210325008

Asimismo, para la justificación de los pagos parciales se requerirá la correspondiente memoria económica justificativa con la documentación acreditativa de los gastos y pagos realizados en los términos señalados en el apartado anterior.

Se considerará que las actuaciones desarrolladas se aproximan de modo significativo al cumplimiento total de los compromisos adquiridos, en atención a lo previsto en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando se haya ejecutado el 75% de la actuación dentro del plazo de vigencia del convenio.

Quinta.— De acuerdo con lo previsto en la cláusula octava del convenio marco de colaboración, en un lugar visible de la obra se instalará un cartel que contenga la leyenda "financiado por el Instituto para la Transición Justa OA", el escudo de España, el escudo de la Comunidad Autónoma de Aragón; la leyenda "Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico"; la leyenda "Comunidad Autónoma de Aragón", la leyenda "Marco de Actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras en el período 2013-2018, firmado por los sindicatos FITAG- UGT, CCOO y USO, CARBUNIÓN y el Ministerio de Industria, Turismo y Agenda Digital"; y la identificación del objeto del proyecto y de su coste global, su importe y el importe financiado por el ITJ y el Gobierno de Aragón, siendo posible su adaptación en tamaño y orientación, al caso concreto.

Asimismo, en cualquier otra publicidad que de la ejecución del proyecto Mejora y Acondicionamiento de Accesos a Zona Industrial Transformadora de Alabastro en Albalate del Arzobispo se realice, tanto por la administración ejecutante del convenio como por el adjudicatario del mismo, deberán incluirse los escudos y las leyendas en la misma forma antes expuesta. La Comunidad Autónoma deberá comunicar a la Presidencia del ITJ, la fecha en que serán inauguradas las obras o actuaciones que comprende el proyecto de Mejora y Acondicionamiento de Accesos a Zona Industrial Transformadora de Alabastro en Albalate del Arzobispo (Teruel).

Sexta.— La ejecución del proyecto objeto de este convenio deberá tener lugar antes del 30 de septiembre del año 2022. El plazo máximo de justificación para la liquidación final de la subvención, que habrá de realizarse de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta, será de un mes, finalizando el 31 de octubre de dicho ejercicio, siendo ésta la fecha de vigencia del presente convenio.

Séptima.— Las modificaciones, prórrogas o variación de plazos de este convenio específico de colaboración podrán tener lugar, previo acuerdo de la Comisión de Cooperación a que se refiere el artículo 11 del Real Decreto 675/2014, de 1 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas para el impulso económico de las comarcas mineras del carbón, mediante el desarrollo de proyectos de infraestructuras y proyectos de restauración de zonas degradadas a causa de la actividad minera, y cumplimiento de los trámites legalmente exigidos, debiendo ser válidamente formalizados por ambas partes mediante acuerdo o adenda.

Octava.— En caso de incumplimiento total o parcial de las condiciones previstas en el presente convenio específico de colaboración se atenderá a lo señalado en el artículo 17 del referido Real Decreto 675/2014, de 1 de agosto, en relación con la procedencia del reintegro.

Novena.— El presente convenio específico tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo, sin perjuicio de la aplicación supletoria de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En materia de interpretación, modificación y resolución en general de las cuestiones no contempladas en el convenio marco de colaboración, se aplicarán las normas de derecho administrativo, cuando así sea necesario.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio marco de colaboración en relación con las atribuciones de la Comisión de Cooperación, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

csv: BOA20210325008

ANEXO

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y RETO DEMOGRÁFICO

INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA, O.A.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial

Marco de Actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras 2013-2018

PROYECTO: **MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS A ZONA INDUSTRIAL TRANSFORMADORA DE ALABASTRO EN ALBALATE DEL ARZOBISPO (TERUEL)**

PROYECTO FINANCIADO POR EL INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA, O.A. Y EL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

IMPORTE TOTAL: 197.707,00 €

IMPORTE FINANCIADO POR EL INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA, O.A.: 148.280,25 €

IMPORTE FINANCIADO POR EL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL: 49.426,75 €

csv: BOA20210325008

ORDEN PRI/213/2021, de 9 de febrero, por la que se dispone la publicación del convenio específico de colaboración entre el Instituto para la Transición Justa, OA y la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la ejecución del proyecto de "Sustitución de luminarias-ahorro energético en Alloza (Teruel)".

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2021/6/0093, el convenio de colaboración suscrito, con fecha 23 de diciembre de 2020, por la Directora del Instituto para la Transición Justa, OA y el Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio de colaboración, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 9 de febrero de 2021.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

ANEXO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA, OA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS-AHORRO ENERGÉTICO EN ALLOZA (TERUEL)"

Madrid, 23 de diciembre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Laura Martín Murillo, Directora del Organismo Autónomo Instituto para la Transición Justa, OA, nombrada por Real Decreto 519/2020, de 12 de mayo; actuando en representación del mismo de acuerdo con la Resolución de 20 de marzo de 2002, del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, por la que se delegan atribuciones en distintas autoridades del Instituto,

De otra parte, D. Arturo Aliaga López, Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, nombrado por sendos Decretos, de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 153, de fecha 6 de agosto) y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón.

Las partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente convenio específico de colaboración para la ejecución del proyecto de Sustitución de Luminarias-Ahorro Energético en Alloza (Teruel), en desarrollo del convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y el Gobierno de Aragón para la promoción del desarrollo alternativo de las comarcas mineras del carbón (en adelante, convenio marco de colaboración), suscrito el día 12 de marzo de 2018 y en virtud de las competencias que las partes se reconocen en el mismo, y a tal efecto,

EXPONEN

Que el proyecto Sustitución de Luminarias-Ahorro Energético en Alloza (Teruel) se encuentra recogido entre las propuestas de actuación seleccionadas que figuran en el acta de la Comisión de Cooperación de fecha 21 de febrero de 2019, estando incluido en la relación contenida en el anexo del convenio marco de colaboración, cuya prórroga, operada por el ministerio de la ley, posibilita la adopción de este convenio específico, según se desprende de lo previsto en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto-Ley 25/2018, de 21 de diciembre, de medidas urgentes para una transición justa de la minería del carbón y desarrollo sostenible de las comarcas mineras.

csv: BOA20210325009

Que, en el Instituto para la Transición Justa, OA, (en adelante, ITJ) consta la información relativa al proyecto en relación con su objetivo, plazo de ejecución, compromisos de financiación y coste global en los términos establecidos en la cláusula séptima del convenio marco de colaboración, habiéndose comprobado que la actuación dispone de todas las autorizaciones exigibles por lo que es posible su ejecución material.

Que el proyecto consiste en el conjunto de actuaciones que se recogen a continuación:

Sustituir las luminarias actuales en Alloza (Teruel) por unas nuevas, así como la iluminación de puntos oscuros de la localidad e iluminación de la iglesia, por unas luminarias LED para obtener un ahorro energético. Para alcanzar un nivel óptimo de consumo de energía se va a actuar en todas las fases de la cadena energética, equipos eficientes, uso adecuado de los equipos, suministro de calidad y conservación de las instalaciones. Las obras incluyen tres fases. En la primera fase se sustituirán todas las luminarias de vapor de sodio por LED. En la segunda fase se instalarán nuevas luminarias para la iluminación de puntos oscuros del municipio o zonas que no están iluminadas. En la última fase se dotará de iluminación a la zona de la iglesia de Alloza.

Que, en consecuencia, tiene el carácter de infraestructura como substrato del desarrollo socioeconómico alternativo a la minería del carbón y/o actuación para la restauración de zonas degradadas en las comarcas mineras del carbón.

Que la cláusula séptima del convenio marco de colaboración prevé que, en los convenios específicos de colaboración para la ejecución de actuaciones se determinarán, al menos, las siguientes cuestiones:

- La finalidad de la actuación y la justificación de su desarrollo.
- El plazo de ejecución, los compromisos de financiación a aportar por cada parte y la programación de las acciones precisas para la realización de los proyectos, debidamente justificada.
- Carácter de pagos a cuenta de las posibles aportaciones económicas parciales del ITJ a la Comunidad Autónoma, que serán objeto de la oportuna regularización, una vez verificada la ejecución total del proyecto, estableciéndose los pagos o reintegros que procedan en la liquidación final del convenio específico de colaboración.
- El coste global del proyecto, especificando que el exceso de gasto incurrido se considerará a riesgo y ventura del beneficiario.
- Régimen de garantías a aplicar, en su caso.
- Criterios y secuencia de pagos de la subvención, plazos, documentación y condiciones específicas para la justificación final y, en su caso, parcial de los pagos a cuenta realizados que se establezcan en cada convenio específico de colaboración.
- Criterios para considerar que las actuaciones desarrolladas se aproximan de modo significativo al cumplimiento total de los compromisos adquiridos de acuerdo con lo previsto en los artículos 17.3.n) y 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto para la ejecución del proyecto Sustitución de Luminarias-Ahorro Energético en Alloza (Teruel) se establecen las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— Las partes se obligan a desarrollar las actuaciones necesarias para la ejecución del proyecto Sustitución de Luminarias-Ahorro Energético en Alloza (Teruel), con un coste global de doscientos treinta y siete mil novecientos setenta y ocho euros (237.978 €).

Segunda.— De acuerdo con lo previsto en las cláusulas cuarta y décima en su segundo párrafo, del convenio marco de colaboración, la Comunidad Autónoma de Aragón realizará un esfuerzo inversor de, al menos, el 25 % del importe global del proyecto, hasta alcanzar el importe total de las actuaciones objeto de este convenio.

Para la ejecución del referido proyecto el ITJ aportará una cuantía máxima de ciento setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres euros con cincuenta céntimos (178.483,50 €), correspondiente al 75% del coste global del proyecto, y la Comunidad Autónoma beneficiaria cofinanciará la parte restante hasta el importe total de las actuaciones objeto de este convenio en una cuantía de cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro euros con cincuenta céntimos (59.494,50 €), siendo, en su caso, el exceso de gasto incurrido a riesgo y ventura de la beneficiaria.

Podrán incluirse entre los gastos financiables los derivados de la redacción del proyecto de detalle y otras asistencias técnicas, así como los gastos relativos a las expropiaciones que resulten necesarias.

csv: BOA20210325009

Los contratos que se realicen por parte de las Administraciones Locales, para ejecutar cada actuación se formalizarán conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, o, en su caso, de conformidad con la legislación aplicable al órgano de contratación.

Las infraestructuras resultantes de las actuaciones establecidas en la cláusula Primera serán de titularidad pública y se inscribirán en el correspondiente libro patrimonio y/o registro público de la Entidad Local en cuyo territorio estén situadas.

El ITJ se reserva la facultad de no financiar aquellas actuaciones del proyecto de desarrollo que considere no adecuadas a los fines del convenio específico de colaboración o cuya posterior ejecución no sea conforme al proyecto.

Dado que la ejecución de las actuaciones de este proyecto ha sido iniciada durante el ejercicio 2019, por la necesidad de elaborar los proyectos correspondientes, se podrán financiar gastos subvencionables de fecha anterior en menos de dos años a la fecha de la firma del presente convenio específico de colaboración.

Tercera.— Las aportaciones se realizarán con cargo a los presupuestos del ITJ, para el año 2020, aplicación presupuestaria 23.112.457M.751, o en su caso, a los de la anualidad correspondiente, con sujeción a la existencia de crédito y habilitación legal para ello.

El ITJ transferirá los fondos al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del modo siguiente:

1. Hasta el 10% del importe máximo a subvencionar por el ITJ en el Sustitución de Luminarias-Ahorro Energético en Alloza (Teruel), en el año 2020, cuando se haya recibido la documentación correspondiente a la adjudicación definitiva de la obra objeto de la inversión y se acredite el inicio de la ejecución material del proyecto.

Si la Comunidad Autónoma acredita la necesidad de realizar actuaciones evaluables económicamente con carácter previo a la adjudicación de la obra, se podrá anticipar su coste máximo del 10% de la financiación de este proyecto antes de la citada adjudicación.

2. Lo restante de la citada subvención en el año 2021, cuando se haya ejecutado la totalidad de la obra, habiéndose recibido los documentos justificativos que así lo acrediten y resulte procedente de acuerdo con la liquidación final de este convenio específico.

El pago de esta anualidad se podrá materializar de forma fraccionada mediante la realización de varios pagos a cuenta durante el año 2021.

Las aportaciones de la Comunidad Autónoma se imputarán a la aplicación presupuestaria G/6123/760049 de los ejercicios presupuestarios correspondientes, de acuerdo con el siguiente calendario:

1. En el ejercicio 2020, hasta la cantidad de 5.949,45 €.
2. En el ejercicio 2021, hasta la cantidad de 53.545,05 €.

Cuarta.— La justificación para la liquidación final de la subvención se realizará mediante la aportación de una cuenta justificativa que, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, constará de la siguiente documentación:

- El expediente íntegro de contratación de las obras o servicios debidamente foliado y sellado que garantice la integridad del mismo. En caso de que el expediente se remita en formato electrónico deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en este convenio, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como el grado de cumplimiento alcanzado en relación con el objetivo del convenio.

- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

a) Relación clasificada de los gastos e inversiones del proyecto, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a la que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago.
c) Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en caso de adquisición de bienes inmuebles.

Asimismo, para la justificación de los pagos parciales se requerirá la correspondiente memoria económica justificativa con la documentación acreditativa de los gastos y pagos realizados en los términos señalados en el apartado anterior.

csv: BOA20210325009

Se considerará que las actuaciones desarrolladas se aproximan de modo significativo al cumplimiento total de los compromisos adquiridos, en atención a lo previsto en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando se haya ejecutado el 75% de la actuación dentro del plazo de vigencia del convenio.

Quinta.— De acuerdo con lo previsto en la cláusula octava del convenio marco de colaboración, en un lugar visible de la obra se instalará un cartel que contenga la leyenda "financiado por el Instituto para la Transición Justa OA", el escudo de España, el escudo de la Comunidad Autónoma de Aragón; la leyenda "Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico"; la leyenda "Comunidad Autónoma de Aragón", la leyenda "Marco de Actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras en el período 2013-2018, firmado por los sindicatos FITAG- UGT, CCOO y USO, CARBUNIÓN y el Ministerio de Industria, Turismo y Agenda Digital"; y la identificación del objeto del proyecto y de su coste global, su importe y el importe financiado por el ITJ y el Gobierno de Aragón, siendo posible su adaptación en tamaño y orientación, al caso concreto.

Asimismo, en cualquier otra publicidad que de la ejecución del proyecto de Sustitución de Luminarias-Ahorro Energético en Alloza (Teruel) se realice, tanto por la administración ejecutante del convenio como por el adjudicatario del mismo, deberán incluirse los escudos y las leyendas en la misma forma antes expuesta. La Comunidad Autónoma deberá comunicar a la Presidencia del ITJ, la fecha en que serán inauguradas las obras o actuaciones que comprende el proyecto de Sustitución de Luminarias-Ahorro Energético en Alloza (Teruel).

Sexta.— La ejecución del proyecto objeto de este convenio deberá tener lugar antes del 30 de septiembre del año 2021. El plazo máximo de justificación para la liquidación final de la subvención, que habrá de realizarse de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta, será de un mes, finalizando el 31 de octubre de dicho ejercicio, siendo ésta la fecha de vigencia del presente convenio.

Séptima.— Las modificaciones, prórrogas o variación de plazos de este convenio específico de colaboración podrán tener lugar, previo acuerdo de la Comisión de Cooperación a que se refiere el artículo 11 del Real Decreto 675/2014, de 1 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas para el impulso económico de las comarcas mineras del carbón, mediante el desarrollo de proyectos de infraestructuras y proyectos de restauración de zonas degradadas a causa de la actividad minera, y cumplimiento de los trámites legalmente exigidos, debiendo ser válidamente formalizados por ambas partes mediante acuerdo o adenda.

Octava.— En caso de incumplimiento total o parcial de las condiciones previstas en el presente convenio específico de colaboración se atenderá a lo señalado en el artículo 17 del referido Real Decreto 675/2014, de 1 de agosto, en relación con la procedencia del reintegro.

Novena.— El presente convenio específico tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo, sin perjuicio de la aplicación supletoria de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En materia de interpretación, modificación y resolución en general de las cuestiones no contempladas en el convenio marco de colaboración, se aplicarán las normas de derecho administrativo, cuando así sea necesario.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula Sexta del convenio marco de colaboración en relación con las atribuciones de la Comisión de Cooperación, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

csv: BOA20210325009

ANEXO

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y RETO DEMOGRÁFICO

INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA, O.A.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial

Marco de Actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras 2013-2018

PROYECTO: **SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS-AHORRO ENERGÉTICO EN ALLOZA (TERUEL)**

PROYECTO FINANCIADO POR EL INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA, O.A. Y EL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

IMPORTE TOTAL: 237.978,00 €

IMPORTE FINANCIADO POR EL INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA, O.A.: 178.483,50 €

IMPORTE FINANCIADO POR EL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL: 59.494,50 €

csv: BOA20210325009

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ORDEN ICD/214/2021, de 8 de marzo, por la que se convocan ayudas de apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras para la realización de proyectos colaborativos.

El Instituto Aragonés de Fomento es una entidad de derecho público adscrita al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón y regulado por el texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento, aprobado por el Decreto Legislativo 4/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón y modificado por el Decreto-Ley 8/2019, de 24 de septiembre, del Gobierno de Aragón, de modificación del texto refundido de la citada ley.

Dicho organismo tiene entre sus objetivos fundamentales favorecer el desarrollo socioeconómico de Aragón y el incremento y consolidación del empleo, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas en aquellos proyectos que supongan una mejora de su competitividad.

El Instituto Aragonés de Fomento tiene entre sus objetivos estratégicos el fomento de la inversión privada en I+D y en innovación, la evolución de los sectores productivos, y la creación de empleo estable y de calidad en las empresas, a través de la adopción de medidas que permitan incrementar la productividad de estas mediante la mejora de sus niveles de innovación, favoreciendo a la vez la consecución de un impacto positivo en términos sociales, económicos, medioambientales y de empleo en la Comunidad de Aragón, contribuyendo de manera objetiva a mejorar el estado de bienestar y sostenibilidad del conjunto de nuestra sociedad.

El Instituto Aragonés de Fomento, con el fin de impulsar la competitividad empresarial, pretende promover un modelo colaborativo entre empresas través de Agrupaciones Empresariales Innovadoras, con objeto de establecer flujos de conocimiento e innovación, así como alcanzar masa crítica suficiente para llevar a cabo prácticas innovadoras que permitan mejorar la competitividad e internacionalización de las Pymes.

La dotación presupuestaria total prevista para esta convocatoria de ayudas es de ciento treinta mil euros (130.000 €), y se abonará con cargo al presupuesto del Instituto Aragonés de Fomento del año 2021.

Las ayudas están destinadas a fomentar mediante subvenciones públicas la cooperación empresarial a través de Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEIs) con objeto de mejorar la competitividad y crecimiento de las pequeñas y medianas empresas aragonesas.

Mediante la Orden EIE/643/2019, de 24 de mayo, se aprobaron las bases reguladoras de estas ayudas de apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras para la realización de proyectos colaborativos, publicadas en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 117, de 18 de junio de 2019. Estas bases fueron posteriormente modificadas mediante la Orden ICD/1461/2020, de 10 de noviembre, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 15, de 25 de enero de 2021.

En concreto, en dichas bases reguladoras, se dispone que el otorgamiento de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva, siendo este procedimiento el ordinario para la concesión de subvenciones tal y como dispone el artículo 14.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

De acuerdo con lo expuesto, y al objeto de gestionar las ayudas de apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras para la realización de proyectos colaborativos, es necesario efectuar, mediante esta Orden, la convocatoria que permita acceder a las mencionadas ayudas.

En esta convocatoria se ha tenido en cuenta la normativa general de subvenciones estatal y autonómica y el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (publicado en el “Diario Oficial de la Unión Europea”, L352/1, de 24 de diciembre de 2013).

La convocatoria se ajusta a lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial para el período 2020-2023, aprobado por Orden de 15 de noviembre de 2019, del Vicepresidente y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

En virtud de todo lo que antecede y en el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón

csv: BOA20210325010

y se asignan competencias a los Departamentos, y en el ejercicio de la competencia otorgada en el artículo 16 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, dispongo:

Primero.— *Objeto*.

1. Esta Orden tiene por objeto convocar las ayudas de apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras para el fomento de la cooperación empresarial.

2. Esta convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas mediante Orden EIE/643/2019, de 24 de mayo, publicadas en el "Boletín Oficial de Aragón", número 117, de 18 de junio de 2019 y modificadas mediante Orden ICD/1461/2020, de 10 de noviembre, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 15, de 25 de enero de 2021, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y demás normativa estatal o autonómica aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Las ayudas objeto de esta convocatoria quedan acogidas al régimen de minimis establecido en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (publicado en el "Diario Oficial de la Unión Europea", L352/1, de 24 de diciembre de 2013).

4. La finalidad de estas ayudas es fomentar la cooperación empresarial a través de las Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEIs) para fortalecer el potencial innovador, la competitividad y el crecimiento del tejido empresarial aragonés.

Segundo.— *Actuaciones subvencionables*.

1. Son subvencionables las siguientes actuaciones:

a) Proyectos de colaboración entre AEIs y/o de las AEIs con sus asociados, orientados a la mejora competitiva en el ámbito de:
   I. Internacionalización: prospección y acceso a nuevos mercados y nichos globales de negocio y su integración en las cadenas globales de valor.
   II. Innovación tecnológica: Incremento del contenido tecnológico e innovador de los productos o servicios de las empresas de la Agrupación Empresarial Innovadora, aplicación de tecnologías convergentes, incorporación al proceso productivo y productos finales de nuevas tecnologías facilitadoras, apoyo a la colaboración de los centros tecnológicos aragoneses con las empresas de la AEI en proyectos conjuntos de desarrollo y transferencia tecnológica.
   III. Innovación empresarial: Desarrollo de nuevos modelos de negocio combinando capacidades existentes y tecnologías convergentes, estímulo y apoyo de iniciativas de intraemprendimiento, dimensionamiento y convergencia de empresas, y apoyo a la creación de cadenas completas de actividad desde la I+D hasta mercado.
b) Realización de jornadas de innovación y jornadas entre AEIs regionales.
c) Materiales de comunicación de la AEI.

2. No se admiten solicitudes de ayudas para la realización de proyectos que ya hayan sido beneficiarios de ayudas con anterioridad por parte del Instituto Aragonés de Fomento.

3. Se considerarán subvencionables los gastos realizados y efectivamente pagados en el periodo de ejecución comprendido entre el 1 de noviembre de 2020 hasta el 31 de octubre de 2021.

4. Se consideran gastos subvencionables los siguientes:

a) Gastos externos de consultoría, asistencia técnica, y servicios que sean necesarios para realizar la actuación subvencionada. Estos gastos no podrán suponer más del 50 % del total de los gastos subvencionables.
b) Gastos salariales y sociales derivados del personal propio de las AEIs adscritos a la ejecución de la actividad subvencionada. Estos gastos no podrán suponer más del 70 % del total de los gastos subvencionables.
c) Gastos indirectos de funcionamiento y administrativos de la AEI necesarios para la ejecución de la actividad subvencionada hasta un máximo del 10% de los gastos totales subvencionables.

5. No serán subvencionables los siguientes conceptos:
   1. Las actividades de asesoramiento periódico o de mantenimiento.
   2. El Impuesto sobre el Valor Añadido, excepto cuando este coste no sea susceptible de recuperación o compensación por el beneficiario, extremo que deberá ser acreditado por el mismo.

6. Todos los gastos deberán estar comprendidos dentro del plazo de ejecución, no pudiéndose facturar, ejecutar ni pagar gastos imputables al proyecto fuera de dicho periodo.

csv: BOA20210325010

7. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa reguladora de la contratación pública para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que las realicen, presten o suministren o salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, el beneficiario deberá justificar adecuadamente la elección.

Tercero.— *Beneficiarios*.

1. Podrán acogerse a las ayudas establecidas en estas bases reguladoras las Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEIs) que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener su sede en la Comunidad Autónoma de Aragón y desarrollar en ella los proyectos y actuaciones.
b) Estar inscritas en el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (anteriormente Economía, Industria y Competitividad).
c) Cumplir los requisitos exigidos en la legislación ambiental en relación con el tratamiento de los residuos que, en su caso, produzca.
d) No haber sido sancionado por la autoridad laboral competente.
e) No haber sido objeto de sanción administrativa firme o sentencia firme condenatoria por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario los solicitantes que se encuentren incursos en alguna de las causas de prohibición previstas en la normativa aplicable en materia de subvenciones en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que no cumplan las obligaciones establecidas en el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y que les sean de aplicación, ni quienes no se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado como con la de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y frente a la Seguridad Social, así como quienes tengan alguna deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Las condiciones para ser beneficiario habrán de mantenerse hasta el momento del pago de la ayuda. Cualquier variación deberá ser comunicada por parte del beneficiario de la ayuda en el momento en que se produzca al órgano gestor de la subvención.

4. Una misma entidad no podrá presentar más de una solicitud en la presente convocatoria.

Cuarto.— *Acreditación de los requisitos para poder ser beneficiario.*

Los requisitos especificados en el apartado anterior se acreditarán con la documentación que debe acompañar las solicitudes de ayuda y que se especifican en el apartado noveno de esta convocatoria.

Quinto.— *Procedimiento de concesión.*

El otorgamiento de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, resultando aplicable el procedimiento ordinario que regula el artículo 14.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y con base en los criterios valorativos recogidos en el artículo siguiente, con comparación entre las peticiones presentadas.

La convocatoria prevé un plazo cerrado de presentación de solicitudes, sin que resulte aplicable lo previsto en el artículo 25 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Sexto.— *Criterios de valoración.*

1. Las solicitudes se evaluarán hasta un máximo de 100 puntos y se seleccionarán atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

a) Ambición del proyecto/actuaciones a desarrollar (hasta 40 puntos).
Se valorará la dificultad del proyecto en función de los riesgos, recursos y colaboraciones necesarias, y los resultados e impacto esperable del proyecto (hasta 20 puntos).
Se valorará el impacto económico de los resultados del proyecto valorando su cuantificación fundamentada en términos de creación de empleo (hasta 10 puntos), grado de innovación (hasta 5 puntos) y que el proyecto se desarrolle, afecte o tenga vinculación

csv: BOA20210325010

con las comarcas mineras o que éstas se beneficien de los resultados del proyecto (hasta 5 puntos).

b) Indicadores de ejecución y resultado (hasta 15 puntos). Se valorará la adecuada definición de los objetivos a alcanzar y el establecimiento de indicadores que permitan medir el resultado obtenido para cada objetivo.

c) Carácter colaborativo (hasta 15 puntos). Se valorará la implicación del mayor número posible de miembros de la AEI en el desarrollo del proyecto.

d) Contribución al desarrollo de la AEI (hasta 15 puntos). Se valorará el efecto incentivador del proyecto para el desarrollo de la AEI (generación de nuevos servicios, establecimiento de nuevas cooperaciones,…).

e) Alineación con la Estrategia de Especialización Inteligente de la Comunidad Autónoma de Aragón: RIS3 Aragón (hasta 10 puntos). Se valorarán los proyectos que se desarrollen en el ámbito de las prioridades temáticas de la estrategia RIS3 Aragón.

f) Responsabilidad Social Corporativa (hasta 5 puntos). Se valorará que entre las acciones de los proyectos se contemple alguna actuación en materia de responsabilidad social corporativa.

2. En caso de empate entre dos solicitudes se adoptarán los siguientes criterios de desempate:

1. Tendrá preferencia la solicitud con mayor puntuación en el apartado a) del punto 1 anterior.
2. Si continúa el empate, tendrá preferencia la solicitud con mayor puntuación en el apartado b), y así sucesivamente hasta deshacerse el empate.

3. El orden de prelación para la concesión de las subvenciones se determinará en función de la puntuación obtenida por valoración de los criterios precitados si el crédito disponible no fuera suficiente para atender a todas las solicitudes presentadas dentro de plazo y que cumplan las condiciones estipuladas en las bases reguladoras y en esta convocatoria.

Séptimo.— *Cuantías*.

1. La cuantía total máxima estimada para esta convocatoria de ayudas es de ciento treinta mil euros (130.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria del Instituto Aragonés de Fomento del presupuesto del ejercicio 2021: 78010/G/6126/470131/91002.

2. Será posible otorgar ayudas por una cuantía superior a lo dispuesto en el apartado anterior sin que se realice una nueva convocatoria, en el caso de que se dé alguno de los supuestos previstos en el artículo 39.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

3. El importe de cada subvención no podrá ser inferior a 3.000 euros ni superar los 10.000 euros.

4. Las ayudas, que estarán sujetas al régimen de minimis, tendrán un importe máximo que será del 75% del gasto subvencionable. De acuerdo con el régimen de minimis, el beneficiario no podrá obtener más de 200.000 euros de ayudas en 3 ejercicios fiscales consecutivos.

Las solicitudes deberán referirse a actuaciones completas. En caso de que haya peticiones por importe superior a los créditos disponibles, se producirá el cierre de la lista de actuaciones subvencionables con la última que se pueda subvencionar en su integridad.

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra subvención pública que tenga por objeto la misma finalidad.

Octavo.— *Plazo y presentación de solicitudes.*

1. Las solicitudes se presentarán obligatoriamente a través de medios electrónicos, siendo necesario para identificarse disponer de certificado digital.

2. Las solicitudes se dirigirán al Instituto Aragonés de Fomento presentándose electrónicamente a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón conforme al modelo específico disponible en la dirección electrónica https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/ayudas-agrupaciones-empresariales-innovadoras-proyectos-colaborativos o incluyendo en el buscador de trámites el procedimiento “Ayudas de apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras para la realización de proyectos colaborativos”, con número de procedimiento 2301.

3. El uso del modelo de solicitud generado en la citada url será de uso obligatorio conforme a lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

csv: BOA20210325010

5. El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

6. En el supuesto de que en el último día del trámite concurran incidencias técnicas que impidan la presentación electrónica de la documentación tal y como se regula en este artículo de presentación de solicitudes, únicamente en ese mismo día se podrá presentar en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o por registro presencial. En este caso no se ampliará el plazo de tramitación y el órgano administrativo encargado de la tramitación podrá realizar las comprobaciones oportunas.

En el caso de que las incidencias técnicas se produjeran a lo largo del plazo de presentación de la solicitud y fueran reiteradas, el órgano administrativo responsable podrá ampliar el plazo publicándose el nuevo plazo en la sede electrónica.

Noveno.— *Documentación que debe acompañar las solicitudes.*

1. El solicitante, junto con la solicitud, deberá aportar la siguiente documentación:

a) Copia electrónica en formato pdf de la notificación estimatoria de la inscripción en el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras, actualmente dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, vigente en el momento de solicitud de la ayuda.
b) Cuando el solicitante actúe por medio de representante, copia electrónica en formato pdf de los documentos que acrediten el poder del firmante de la solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
c) Memoria descriptiva del proyecto incluyendo en dicha memoria toda la información relativa a la justificación de los criterios de valoración recogidos en el artículo sexto de la presente convocatoria. La memoria servirá de referente para aplicar los criterios de valoración y deberá incluir también una relación detallada de gastos/inversiones previstas. Deberá adjuntarse copia electrónica en formato pdf.

2. El cumplimiento de la legislación medioambiental en relación con el tratamiento de residuos será acreditado mediante informe favorable del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente sobre la declaración responsable emitida por la entidad, que será requerido de oficio por el órgano instructor. El cumplimiento de no haber sido sancionado por la autoridad laboral competente, ni haber sido sancionado por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género, será verificado de oficio solicitando informe a la autoridad laboral.

3. Las solicitudes acompañarán todos los documentos e informaciones determinados en la convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cuatro años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

4. El cumplimiento del requisito de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado como con la de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y frente a la Seguridad Social, así como la comprobación de la identidad de la persona interesada y, en su caso, de su representante ante la Dirección General de Policía, se comprobará por el órgano gestor a través del Servicio de Verificación y Consulta de Datos (SVCD) de la Administración Electrónica, siempre que el beneficiario lo autorice expresamente en su solicitud de subvención.

Caso que no manifieste su consentimiento expreso para ello, deberá presentar los certificados positivos de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social, o en su caso, documentación que acredite el acuerdo de aplazamiento o fraccionamiento de pago de cuotas citadas en el párrafo anterior. Igualmente deberá presentar copia compulsada del Documento Nacional de Identidad y/o del Código de Identidad Fiscal de la persona interesada.

5. Además de la documentación citada, el solicitante presentará cualquier otra que estime oportuna, así como aquélla que le sea requerida en orden a acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

csv: BOA20210325010

6. La persona interesada es la responsable de la veracidad de los datos y documentos que presente. Tiene el deber de custodia de los originales de la documentación sobre la que aporte copia digitalizada. Con la firma electrónica de la solicitud declara la fidelidad de las copias aportadas con sus originales. La Administración podrá requerirle en cualquier momento de la tramitación del procedimiento la presentación de los documentos originales a efectos de su cotejo con la copia presentada.

7. Si la solicitud no reúne los requisitos necesarios para el inicio del procedimiento se requerirá a la persona interesado para que en un plazo de 10 días hábiles la subsane o mejore preferentemente de forma telemática a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, accediendo al servicio digital Subsanación o mejora de la solicitud de inicio de un procedimiento en https://www.aragon.es/tramites/subsanacion-de-procedimientos-en-tramite.

Décimo.— *Presentación de documentos durante la tramitación del procedimiento.*

La aportación de documentos y realización de alegaciones durante la tramitación del procedimiento, una vez iniciado este y de acuerdo con lo establecido en la presente Orden, se realizaran de forma telemática a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, accediendo al servicio digital de Aportación de documento a procedimientos en trámite en https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite.

Undécimo.— *Instrucción*.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá a la Unidad de Infraestructuras e Innovación del Instituto Aragonés de Fomento, la cual realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

2. Al objeto del estudio del expediente, el órgano instructor podrá requerir la información o documentación complementaria que se considere necesaria para la comprensión y evaluación de la solicitud.

3. A la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, que estará integrada por un técnico de la Unidad de Empresas y dos técnicos de la Unidad de Infraestructuras e Innovación del Instituto Aragonés de Fomento, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida según los criterios de valoración del artículo sexto de esta convocatoria, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

4. Las notificaciones serán electrónicas y serán accesibles tanto a través del Servicio de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de Aragón disponible en https://www.aragon.es/tramites/notificaciones-electronicas como en la Carpeta ciudadana del Gobierno de España en https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm. Se enviará un aviso a la dirección de correo electrónico que el interesado haya comunicado a estos efectos, informándole de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica de esta Administración. La falta de la práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

5. Emitida la propuesta de resolución provisional se dará traslado al interesado para cumplir el trámite de audiencia. El interesado en el plazo de cinco días, podrá presentar las alegaciones que consideren oportunas. Las alegaciones se presentarán electrónicamente accediendo a la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del servicio digital Aportación de documento a procedimientos en trámite https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite desde el apartado “aportaciones” dirigida al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial e Instituto Aragonés de Fomento. Cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, se podrá prescindir de dicho trámite, en cuyo caso la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

6. El órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva de las ayudas, que deberá expresar los beneficiarios, la valoración obtenida, el importe de la ayuda de carácter finalista aprobada, los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

7. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a Instituto Aragonés de Fomento, mientras no se haya notificado la resolución de la concesión.

8. Dicha propuesta de resolución definitiva se notificará electrónicamente a los interesados de conformidad a lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de oc-

csv: BOA20210325010

tubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las notificaciones se emitirán a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de Aragón (https://www.aragon.es/tramites/notificaciones-electronicas).

Duodécimo.— *Resolución de concesión de ayuda.*

1. Las solicitudes de ayuda se resolverán por Orden del Vicepresidente y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón, salvo que éste delegue expresamente en la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Fomento. El plazo máximo de resolución y notificación de la citada resolución será de tres meses contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

2. La resolución de la concesión de las ayudas se notificará a los interesados de conformidad a lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y se publicará en la página web del Instituto Aragonés de Fomento. Las notificaciones se emitirán a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de Aragón (https://www.aragon.es/tramites/notificaciones-electronicas).

3. Transcurrido el citado plazo máximo sin que se haya notificado resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud de ayuda, de conformidad con el artículo 23.4 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

4. La resolución acordará tanto la concesión de la ayuda, como la desestimación y no concesión. Asimismo podrá acordar la terminación del procedimiento por desistimiento, por aceptación de la renuncia al derecho o el archivo por imposibilidad material sobrevenida y se motivará atendiendo a los requisitos establecidos en la convocatoria, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

5. Contra la resolución administrativa que se adopte, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Vicepresidente y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución. En el caso de interponer recurso administrativo podrá hacerse accediendo a la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del servicio digital Interposición de recursos ante la Administración https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion enviándose a ORG16603 Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

6. De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón y en el artículo 23.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, se publicarán en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón y en la web del Instituto Aragonés de Fomento las subvenciones concedidas al amparo de la presente Orden.

7. Los beneficiarios de las ayudas deberán manifestar, en su caso, la renuncia expresa a la concesión de la ayuda en el plazo de quince días hábiles. En caso contrario se entenderá que acepta todas y cada una de las condiciones expresadas en la resolución y en esta convocatoria.

Decimotercero.— *Modificación*.

1. La ejecución de los proyectos se ajustará a las condiciones, prescripciones y plazos que se establezcan en la resolución de concesión. No obstante, cuando surjan circunstancias sobrevenidas concretas, debidamente justificadas, que alteren las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, el beneficiario podrá solicitar la modificación de la resolución de concesión.

2. Las modificaciones del objeto de la subvención requerirán la previa autorización del órgano concedente. El beneficiario tendrá la obligación de comunicar al Instituto Aragonés de Fomento a través del servicio digital Aportación de documento a procedimientos en trámite (https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite) desde el apartado "aportaciones" dirigida al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial e Instituto Aragonés de Fomento, y de manera motivada, cualquier modificación prevista sobre el proyecto inicialmente aprobado en la resolución de concesión en el plazo máximo de un mes desde que se produzcan. Los beneficiarios no podrán realizar los cambios comunicados al Instituto Aragonés de Fomento, hasta en tanto no les sean autorizados expresamente, mediante notificación a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de Aragón (https://www.aragon.es/tramites/notificaciones-electronicas). Sólo podrán autorizarse modificaciones no esenciales del proyecto que no impliquen alteración sustancial de su naturaleza o finalidad y que, en todo caso, no alteren la valora-

csv: BOA20210325010

ción obtenida en los criterios de puntuación estipulados en esta Orden. Estas modificaciones deberán ser debidamente motivadas y justificadas. Las solicitudes de modificación deberán presentarse y tramitarse antes de que finalice el plazo de ejecución inicialmente aprobado en la resolución y con tiempo suficiente para la que modificación sea administrativa y materialmente factible.

Decimocuarto.— *Obligaciones de los beneficiarios.*

El otorgamiento de las ayudas supone la aceptación por el beneficiario de las siguientes obligaciones:

a) Cumplir el destino de las ayudas todo ello dentro de los plazos establecidos en la presente Orden.
b) Comunicar puntualmente al Instituto Aragonés de Fomento, en el momento que se produzca, cualquier eventualidad sobrevenida que afecte al cumplimiento del fin de las ayudas.
c) Comunicar al Instituto Aragonés de Fomento de forma inmediata, y en todo caso, con anterioridad a la justificación, la obtención de cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos que financien la misma actuación subvencionada, procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos y privados. En particular deberán comunicarse las ayudas de minimis que se hubieran solicitado y/o recibido.
d) Admitir las medidas de evaluación y comprobación que en su momento puedan arbitrar el Instituto Aragonés de Fomento, sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Intervención general, a la Cámara de Cuentas o al Tribunal de Cuentas.
e) Devolver el importe de la subvención recibida, si la actuación no se realiza de acuerdo con lo previsto o cuando se produzca una modificación sin sujeción a lo estipulado en esta convocatoria.
f) Justificar la realidad de los gastos y de conformidad con esta Orden.
g) Facilitar a la administración la información y documentación que ésta solicite sobre la actuación, así como no impedir las comprobaciones e inspecciones que fueran necesarias.
h) Conservar los documentos justificativos en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.
i) Encontrase al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
j) Adoptar, de acuerdo con las normas aprobadas por el Gobierno de Aragón, las medidas para dar la adecuada publicidad del carácter público de las ayudas. Las beneficiarias, en caso de hacer una publicación o mención pública de la actividad subvencionada, deberán hacer constar que ha sido financiada por el Gobierno de Aragón.
   En todas las medidas de información, comunicación y publicidad de las actividades subvencionadas con cargo a estas bases se deberá hacer constar de forma expresa:
   - El logotipo del Instituto Aragonés de Fomento y del Gobierno de Aragón.
   - Que la misma está subvencionada por el Instituto Aragonés de Fomento.
   Además, en caso de disponer de ella, el beneficiario deberá informar en la página web del proyecto financiado durante la realización del mismo, y deberá permanecer hasta que se realice el pago de la ayuda. La información incluirá una breve descripción del proyecto, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, incluyendo sus objetivos y resultados y destacará la financiación del Gobierno de Aragón a través del IAF.
k) Cumplir con las obligaciones y requisitos establecidos en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en la disposición adicional segunda de la Ley 4/2020, de 20 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021.
l) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en la normativa aplicable.
m) Suministrar al Instituto Aragonés de Fomento, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.
p) Cualesquiera otras obligaciones impuestas a los beneficiarios en la normativa estatal o autonómica aplicable, especialmente en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Decimoquinto.— *Justificación de las ayudas.*

1. El inicio del plazo de justificación de las ayudas contempladas en esta Orden comenzará el día posterior a la recepción por el solicitante de la notificación de la Resolución de concesión de ayuda y finalizará el 31 de octubre de 2021.

csv: BOA20210325010

2. Corresponde al Instituto Aragonés de Fomento la verificación del cumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios, así como de las condiciones de otorgamiento de la ayuda concedida y la documentación justificativa de las actuaciones subvencionables.

3. Para la percepción efectiva de la ayuda, el beneficiario estará obligado a la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención. De manera particular, deberá acreditarse la realización de los gastos e inversiones subvencionados.

4. La solicitud de pago de la subvención se efectuará de forma electrónica a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. Dicha solicitud y la documentación que en la misma se refiera se presentarán como una aportación voluntaria conforme a lo establecido en el apartado décimo. "Presentación de documentos durante la tramitación del procedimiento". Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

5. La modalidad de justificación de la subvención adoptará la forma de "cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto y de pago".

La persona interesada es la responsable de la veracidad de los datos y documentos que presente. Tiene el deber de custodia de los originales de la documentación sobre la que aporte copia digitalizada. Con la firma electrónica de la solicitud declara la fidelidad de las copias aportadas con sus originales. La Administración podrá requerirle en cualquier momento de la tramitación del procedimiento la presentación de los documentos originales a efectos de su cotejo con la copia presentada.

6. En cada justificante se indicará si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a esta subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

7. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

8. La variación en las previsiones de los gastos a realizar deberá ser comunicada de inmediato por el beneficiario. El límite mínimo de ejecución de proyecto exigido para poder percibir una ayuda es del 50% de los gastos considerados como elegibles. Consecuentemente, en el caso de que el proyecto no se haya ejecutado en su totalidad, y siempre que la ejecución sea igual o superior al 50% del total, podrá realizarse el pago de la ayuda en términos directamente proporcionales al grado de ejecución. Por el contrario, si la ejecución es inferior al 50%, el incumplimiento se considerará total, procediéndose a la revocación o reintegro de la ayuda, según sea el caso.

9. La justificación deberá incluir un certificado de cuenta bancaria (o ficha de terceros) donde el beneficiario desee recibir la subvención. Asimismo, resultará preceptivo presentar la declaración responsable actualizada de otras ayudas sujetas al régimen de minimis recibidas y/o solicitadas en los últimos 3 ejercicios fiscales y la fotocopia del último recibo de pago del IAE, o declaración responsable de estar exento del mismo.

10. Se presentará una memoria de seguimiento de las actuaciones realizadas para la realización de la actuación subvencionada. Se adjuntará además una memoria económica justificativa con la relación detallada de los gastos e inversiones de la actuación, con identificación de la factura, concepto, importe, fecha de emisión y fecha(s) de pago, que deberá ser remitida preferentemente en formato excel. Dicha relación deberá ser acompañada de la justificación del gasto correspondiente:

- Facturas debidamente cumplimentadas. Para que una factura se considere cumplimentada debe contener:
- Fecha de la factura.
- Número de la factura.
- Razón Social.
- NIF del emisor y de la entidad beneficiaria.
- Descripción del gasto incurrido en la factura.
- Detalle del IVA o del IRPF en su caso, etc.
- Detalle del personal adscrito a los proyectos presentados, con indicación de tipo de contrato, puesto de trabajo, coste salarial incluida la seguridad social, coste por hora y número de horas de dedicación a la actuación, así como justificantes de nóminas y Seguridad Social (TC1 y TC2) a cargo del beneficiario y los pagos correspondientes.
- Justificantes de pago, formas de pago aceptadas:
- Pagos realizados mediante transferencia: se debe aportar copia de la Orden de transferencia, así como el extracto bancario dónde se pueda comprobar claramente el descuento de

csv: BOA20210325010

la Orden de transferencia aportada. No son elegibles las comisiones bancarias por este concepto.

- Pagos realizados mediante tarjeta de titularidad de la entidad beneficiaria: Serán admitidos justificándolos mediante el recibo mensual de la tarjeta y del extracto bancario donde se pueda verificar el descuento de dicho extracto.

- Pagos realizados mediante cheque bancario: serán admitidos justificándose mediante el cheque bancario y del extracto bancario donde se pueda verificar el correspondiente cargo en la cuenta bancaria de la entidad beneficiaria.

- No se admitirán pagos en efectivo.

11. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa reguladora de la contratación pública para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que las realicen, presten o suministren o salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, el beneficiario deberá justificar adecuadamente la elección.

12.Resultará preceptivo presentar una declaración responsable del cumplimiento global de todos los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria como beneficiario.

Decimosexto.— *Pago de las ayudas.*

1. El pago de estas ayudas se ajustará a lo dispuesto en esta Orden y en el acto administrativo de concesión de la subvención.

2. El Instituto Aragonés de Fomento procederá al pago de la subvención previa justificación por el beneficiario de la realización de las actuaciones, y siempre que haya cumplido y acreditado debidamente las obligaciones exigidas.

3. Si la justificación fuera por cuantía menor al presupuesto que figura en la concesión como inversión subvencionable, se procederá al pago de la subvención en forma proporcional a la inversión realmente efectuada.

4. No podrá realizarse el pago de la subvención si el beneficiario no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o tenga pendiente de pago alguna otra deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. El beneficiario estará obligado al cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Decimoséptimo.— *Control financiero.*

Sin perjuicio del control que pudiera ejercer el Instituto Aragonés de Fomento, los beneficiarios de las ayudas estarán sometidos al control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, estando obligados a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar el control financiero, aportando y facilitando la información que se considere necesaria. Así mismo tendrán la obligación de facilitar a la Cámara de Cuentas de Aragón y al Tribunal de Cuentas la información que les sea requerida por éstos en el ejercicio de sus funciones.

Decimoctavo.— *Consecuencias del incumplimiento.*

1. Se producirá la revocación del acto de concesión válidamente adoptado, con la consiguiente pérdida del derecho al cobro de la subvención, cuando se verifique el incumplimiento de las condiciones y obligaciones previstas en esta Orden, cuando concurra cualquier otra causa de las previstas en el artículo 43 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, o cuando el beneficiario incumpla las obligaciones de justificación o el resto de las obligaciones y compromisos contraídos o cuando incumpla las obligaciones contenidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 41.5 o cuando concurra cualquier otra causa de las previstas en el artículo 43 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

2. Si como consecuencia de los incumplimientos previstos en el apartado anterior, procediese el reintegro, total o parcial, de la subvención indebidamente percibida, se actuará según el procedimiento de reintegro regulado en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

3. En los supuestos en que una conducta pudiera ser constitutiva de infracción administrativa, se incoará el correspondiente procedimiento sancionador de conformidad con la normativa aplicable en esta materia.

csv: BOA20210325010

Decimonoveno.— *Reintegro*.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos en el artículo 43 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

2. El reintegro parcial de la subvención se regirá por los criterios de gradación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión y por el principio de proporcionalidad.

3. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total de la actividad y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, el importe a percibir o, en su caso, la cuantía a reintegrar, se determinará de acuerdo con el informe que a este efecto emita el órgano instructor atendiendo al principio de proporcionalidad, cuya aplicación podrá establecer la convocatoria, y a los siguientes criterios:

a) El grado de cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención.
b) El importe de la subvención efectivamente aplicado a la actuación subvencionada o, en su caso, inversión económica realizada.
c) Cualquier otro criterio que deba ser apreciado según las circunstancias del caso concreto.
d) El incumplimiento de las obligaciones de publicidad previstas en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, supondrá la pérdida del derecho al cobro en un porcentaje del 10 por ciento calculado sobre el importe de la ayuda debidamente justificada, o en su caso, el reintegro de dicho porcentaje con los intereses correspondientes.

Vigésimo.— *Responsabilidad y régimen sancionador.*

Los beneficiarios de estas ayudas quedarán sometidos a lo establecido en materia de infracciones y sanciones administrativas de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Título V de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Vigesimoprimero.— *Facultad de interpretación.*

El Instituto Aragonés de Fomento se reserva la facultad de interpretar y resolver cualquier duda que se pudiera plantear en relación a esta convocatoria.

Vigesimosegundo.— *Eficacia*.

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Vigesimotercero.— *Recursos*.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Vicepresidente y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 58.3 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón; o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 8 de marzo de 2021.

El Vicepresidente y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial,
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

csv: BOA20210325010

ORDEN ICD/215/2021, de 8 de marzo, por la que se convocan ayudas para la preparación, elaboración y presentación de propuestas para concurrir a programas europeos de I+D+i.

El Instituto Aragonés de Fomento es una entidad de derecho público adscrita al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón y regulado por el texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento, aprobado por el Decreto Legislativo 4/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, y modificado por el Decreto-Ley 8/2019, de 24 de septiembre, del Gobierno de Aragón, de modificación del texto refundido de la citada ley.

Dicho organismo tiene entre sus objetivos fundamentales favorecer el desarrollo socioeconómico de Aragón y el incremento y consolidación del empleo, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas en aquellos proyectos que supongan una mejora de su competitividad.

El Instituto Aragonés de Fomento tiene entre sus objetivos estratégicos el fomento de la inversión privada en I+D y en innovación, la evolución de los sectores productivos, y la creación de empleo estable y de calidad en las empresas, a través de la adopción de medidas que permitan incrementar la productividad de estas mediante la mejora de sus niveles de innovación, favoreciendo a la vez la consecución de un impacto positivo en términos sociales, económicos, medioambientales y de empleo en la Comunidad de Aragón, contribuyendo de manera objetiva a mejorar el estado de bienestar y sostenibilidad del conjunto de nuestra sociedad.

El Instituto Aragonés de Fomento, tiene dentro de sus competencias la promoción de la competitividad empresarial mediante la participación en proyectos europeos, y se pretende estimular la presentación de propuestas, e incrementar la contribución del tejido empresarial aragonés en actividades internacionales de Investigación, Desarrollo e Innovación. Para ello se pretende facilitar el acceso de las Pymes a las oportunidades de financiación que ofrece Europa y especialmente en el programa Horizonte 2020.

La dotación presupuestaria total prevista para esta convocatoria de ayudas es de ciento veinte mil euros (120.000 €), y se abonará con cargo al presupuesto del Instituto Aragonés de Fomento del año 2021.

Las ayudas están destinadas a incentivar mediante subvenciones públicas la participación empresarial en convocatorias europeas de I+D+i para obtener un mayor retorno de Fondos Europeos para la Comunidad Autónoma de Aragón, incrementar la inversión privada en I+D+i para permitir a nuestra Comunidad acercarnos a la media de la UE y complementar los estímulos existentes a la I+D+i.

Mediante la Orden EIE/645/2019, de 24 de mayo, se aprobaron las bases reguladoras de estas ayudas de apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras para la concesión de subvenciones para la preparación, elaboración y presentación de propuestas para concurrir a programas europeos de I+D+i, publicadas en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 117, de 18 de junio de 2019. Estas bases fueron posteriormente modificadas mediante la Orden ICD/1461/2020, de 10 de noviembre, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 15, de 25 de enero de 2021.

En concreto, en dichas bases reguladoras, se dispone que el otorgamiento de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva, siendo este procedimiento el ordinario para la concesión de subvenciones tal y como dispone el artículo 14.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

De acuerdo con lo expuesto, y al objeto de gestionar las ayudas de apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras para la concesión de subvenciones para la preparación, elaboración y presentación de propuestas para concurrir a programas europeos de I+D+i, es necesario efectuar, mediante esta Orden, la convocatoria que permita acceder a las mencionadas ayudas.

En esta convocatoria se ha tenido en cuenta la normativa general de subvenciones estatal y autonómica y el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (publicado en el “Diario Oficial de la Unión Europea”, L352/1, de 24 de diciembre de 2013).

La convocatoria se ajusta a lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial para el período 2020-2023, aprobado por Orden de 15 de noviembre de 2019, del Vicepresidente y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

csv: BOA20210325011

En virtud de todo lo que antecede y en el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y en el ejercicio de la competencia otorgada en el artículo 16 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, dispongo:

Primero.— *Objeto*.

1. Esta Orden tiene por objeto convocar las ayudas de apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras para la preparación, elaboración y presentación de propuestas para concurrir a programas europeos de I+D+i.

2. Esta convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas mediante Orden EIE/645/2019, de 24 de mayo, publicadas en el "Boletín Oficial de Aragón", número 117, de 18 de junio de 2019 y modificadas mediante Orden ICD/1461/2020, de 10 de noviembre, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 15, de 25 de enero de 2021, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y demás normativa estatal o autonómica aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Las ayudas objeto de esta convocatoria quedan acogidas al régimen de minimis establecido en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (publicado en el "Diario Oficial de la Unión Europea" L352/1, de 24 de diciembre de 2013).

4. La finalidad de estas ayudas es incrementar a través de las Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEIs) la participación empresarial en convocatorias europeas de I+D+i y la inversión privada en I+D+i para permitir a nuestra Comunidad acercarnos a la media de la UE, así como fortalecer el potencial innovador, la competitividad y el crecimiento del tejido empresarial aragonés.

Segundo.— *Actuaciones subvencionables*.

1. Son subvencionables las actuaciones de preparación, elaboración y presentación de proyectos de I+D+i a las convocatorias de ayudas de los siguientes programas:

a) Programa Horizonte Europa (anteriormente denominado Horizonte 2020 ó H2020) y otros programas de financiación de la I+D+i a nivel comunitario como Programas de Cooperación Interregional (en adelante Interreg), Programa para la Competitividad de las Empresas y las PYME (COSME), Programa Europeo de Educación, Formación, Juventud y Deporte (Erasmus +), Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE) o Programa PRIMA (Partnership for Research and Innovation in the Mediterranean Area).
b) Programas de cooperación tecnológica internacional:
   I. Proyectos de cooperación tecnológica internacional gestionados a través del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (en adelante CDTI): multilaterales (Eureka, Iberoeka, Eurostars, etc.) o bilaterales (Brasil, Canadá, Japón, China, Corea, India, Sudáfrica, etc.).
   II. Proyectos de cooperación tecnológica internacional amparados bajo los esquemas ERA-NET, ERA-NET Plus o ERA-NET COFUND.
c) Programas para promover el crecimiento, el empleo y la competitividad como Connecting Europe Facility (CEF).

2. Todas las actuaciones objeto de subvención se referirán a proyectos en cooperación, excepto aquellos correspondientes a las líneas específicas de proyectos individuales previstas dentro de los programas europeos.

3. No se admiten solicitudes de ayudas para la presentación de proyectos que ya hayan sido beneficiarios de ayudas con anterioridad por parte del Instituto Aragonés de Fomento, aunque se presente a otra convocatoria.

4. Se considerarán subvencionables los gastos realizados y efectivamente pagados en el periodo de ejecución comprendido entre el 1 de noviembre de 2020 hasta el 31 de octubre de 2021.

5. Se consideran gastos subvencionables los siguientes:

a) Gastos de consultoría, traducción y servicios equivalentes pagados por las beneficiarias a empresas consultoras para la preparación, elaboración y presentación de proyectos de I+D+i a los programas mencionados en el punto 1. La consultoría deberá ser realizada por empresas (entendiendo por empresa toda persona física o jurídica que realiza una actividad económica) que reúnan las siguientes condiciones:

csv: BOA20210325011

I. No ser empresa asociada o vinculada a la entidad beneficiaria, según las definiciones que de estos términos se realizan en el citado anexo 1 del Reglamento (UE) n.º 651/2014.

II. No participar como socia o coordinadora en la misma propuesta que ha elaborado para la beneficiaria.

III. No solicitar ayudas al amparo de estas bases reguladoras.

Se fija un límite máximo de subcontratación del 70% del importe de la actividad subvencionada. El órgano gestor de las ayudas podrá solicitar la información adicional que considere necesaria para comprobar los datos relativos a la consultora aportados por el solicitante o beneficiario.

b) Costes internos de preparación y elaboración de la propuesta correspondientes a horas de personal propio (con contrato laboral) de las AEIs.

c) Gastos de viaje, alojamiento, manutención e inscripciones derivadas de la asistencia a reuniones/jornadas para la preparación y elaboración de propuestas internacionales y formación de consorcios, tales como:

I. Asistencia a “Infodays” o “Jornadas de formación” de convocatorias de financiación europeas e internacionales que incluyan “Brokerage events” de especial relevancia y relacionados con programas de financiación internacional, donde se justifique networking encaminado a la preparación de la solicitud.

II. Reuniones de las Asociaciones Público-Privadas de I+D europeas o internacionales.

III. Viajes para celebrar reuniones en la fase de preparación de la propuesta con potenciales socios europeos o internacionales.

IV. Viajes para celebrar reuniones con personal de la Comisión Europea para la preparación de un proyecto europeo o con personal de otros organismos financiadores internacionales.

Los gastos de viaje, alojamiento y manutención que se imputen estarán limitados por los importes establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. En el caso de indemnización por uso de vehículo particular se cumplirá lo previsto en la Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la convocatoria.

6. No serán subvencionables los siguientes conceptos:

I. Las actividades de asesoramiento periódico o de mantenimiento.

II. El Impuesto sobre el Valor Añadido, excepto cuando este coste no sea susceptible de recuperación o compensación por el beneficiario, extremo que deberá ser acreditado por el mismo.

III. Los gastos de viaje, alojamiento, manutención e inscripciones que no pertenezcan a personal con contrato laboral con el beneficiario.

7. Todos los gastos deberán estar comprendidos dentro del plazo de ejecución, no pudiéndose facturar, ejecutar ni pagar gastos imputables al proyecto fuera de dicho periodo.

8. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa reguladora de la contratación pública para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que las realicen, presten o suministren o salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, el beneficiario deberá justificar adecuadamente la elección.

Tercero.— *Beneficiarios*.

1. Podrán acogerse a las ayudas establecidas en estas bases reguladoras las Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEIs) que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener su sede en la Comunidad Autónoma de Aragón y desarrollar en ella los proyectos y actuaciones.

b) Estar inscritas en el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (anteriormente Economía, Industria y Competitividad).

c) Cumplir los requisitos exigidos en la legislación ambiental en relación con el tratamiento de los residuos que, en su caso, produzca.

d) No haber sido sancionado por la autoridad laboral competente.

csv: BOA20210325011

e) No haber sido objeto de sanción administrativa firme o sentencia firme condenatoria por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario los solicitantes que se encuentren incursos en alguna de las causas de prohibición previstas en la normativa aplicable en materia de subvenciones en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que no cumplan las obligaciones establecidas en el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y que les sean de aplicación, ni quienes no se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado como con la de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y frente a la Seguridad Social, así como quienes tengan alguna deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Las condiciones para ser beneficiario habrán de mantenerse hasta el momento del pago de la ayuda. Cualquier variación deberá ser comunicada por parte del beneficiario de la ayuda en el momento en que se produzca al órgano gestor de la subvención.

Cuarto.— *Acreditación de los requisitos para poder ser beneficiario.*

Los requisitos especificados en el apartado anterior se acreditarán con la documentación que debe acompañar las solicitudes de ayuda y que se especifican en el apartado noveno de esta convocatoria.

Quinto.— *Procedimiento de concesión.*

El otorgamiento de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, resultando aplicable el procedimiento ordinario que regula el artículo 14.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y con base en los criterios valorativos recogidos en el artículo siguiente, con comparación entre las peticiones presentadas.

La convocatoria prevé un plazo cerrado de presentación de solicitudes, sin que resulte aplicable lo previsto en el artículo 25 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Sexto.— *Criterios de valoración.*

1. Las solicitudes se evaluarán hasta un máximo de 100 puntos y se seleccionarán atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

a) Temática de la propuesta (hasta 15 puntos). Se valorarán prioritariamente las propuestas dirigidas a las convocatorias de los Pilares 2 (Desafíos Mundiales y competitividad industrial europea) y 3 (Europa innovadora) del Programa Horizonte, el Programa para la Competitividad de las Empresas y las PYME (COSME), y aquellas cuya temática esté relacionada con Economía Baja en Carbono, Medio Ambiente y Eficiencia de Recursos.

b) Resultados/Impacto esperable del proyecto (hasta 25 puntos). Se valorará el impacto económico de los resultados del proyecto valorando su cuantificación fundamentada en términos de creación de empleo y/o grado de innovación y/o zonas o áreas específicas del territorio que puedan beneficiarse de los resultados del proyecto.

c) Propuestas que impliquen liderazgo (hasta 30 puntos). Se valorará que la AEI lidere la propuesta en el caso de presentar una propuesta conjunta con más socios.

d) Retorno esperado (hasta 25 puntos). Se valorará el retorno de la inversión medido a través de la subvención solicitada para el proyecto en la convocatoria a la que se presente de los programas mencionados en el artículo 2.1.

e) Alineación con la Estrategia de Especialización Inteligente de la Comunidad Autónoma de Aragón (RIS3 Aragón) (hasta 5 puntos). Se valorarán los proyectos que se desarrollen en el ámbito de las prioridades temáticas de la estrategia RIS3 A. La información sobre la estrategia RIS3 está disponible en http://www.aragon.es.

2. En caso de empate entre dos solicitudes se adoptarán los siguientes criterios de desempate:

1. Tendrá preferencia la propuesta cuyo retorno esperado a través de la subvención solicitada sea mayor.
2. Si continúa el empate, tendrá preferencia la propuesta que sea liderada por la AEI solicitante respecto a propuestas en que la AEI participa como socio de un consorcio.
3. Si continúa el empate, tendrá preferencia la propuesta presentada a Horizonte 2020 respecto al resto de programas mencionados en el artículo 2.1.

csv: BOA20210325011

3. El orden de prelación para la concesión de las subvenciones se determinará en función de la puntuación obtenida por valoración de los criterios precitados si el crédito disponible no fuera suficiente para atender a todas las solicitudes presentadas dentro de plazo y que cumplan las condiciones estipuladas en las bases reguladoras y en esta convocatoria.

Séptimo.— *Cuantías*.

1. La cuantía total máxima estimada para esta convocatoria de ayudas es de ciento veinte mil euros (120.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria del Instituto Aragonés de Fomento del presupuesto del ejercicio 2021: 78010/G/6126/470131/91002.

2. Será posible otorgar ayudas por una cuantía superior a lo dispuesto en el apartado anterior sin que se realice una nueva convocatoria, en el caso de que se dé alguno de los supuestos previstos en el artículo 39.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

3. El importe de cada subvención no podrá ser inferior a 1.500 euros ni superar los 12.000 euros, con los siguientes límites y condiciones en función del presupuesto del proyecto que se presente a las distintas convocatorias de I+D+i:

a) Cuando el presupuesto sea inferior a los 70.000 euros, el importe máximo de la ayuda será de 2.500 euros.
b) Cuando el presupuesto se encuentre entre los 70.000 y los 200.000 euros, el importe máximo de la ayuda será de 7.000 euros.
c) Para proyectos con presupuestos superiores a 200.000 euros la cuantía de la ayuda el importe máximo de la ayuda será de 12.000 euros.

4. Las ayudas, que estarán sujetas al régimen de minimis, tendrán un importe máximo que será del 75% del gasto subvencionable. De acuerdo con el régimen de minimis, el beneficiario no podrá obtener más de 200.000 euros de ayudas en 3 ejercicios fiscales consecutivos.

Las solicitudes deberán referirse a actuaciones completas. En caso de que haya peticiones por importe superior a los créditos disponibles, se producirá el cierre de la lista de actuaciones subvencionables con la última que se pueda subvencionar en su integridad.

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra subvención pública que tenga por objeto la misma finalidad.

Octavo.— *Plazo y presentación de solicitudes.*

1. Las solicitudes se presentarán obligatoriamente a través de medios electrónicos, siendo necesario para identificarse disponer de certificado digital.

2. Las solicitudes se dirigirán al Instituto Aragonés de Fomento presentándose electrónicamente a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón conforme al modelo específico disponible en la dirección electrónica https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/ayudas-preparacion-elaboracion-presentacion-programas-europeos o incluyendo en el buscador de trámites el procedimiento “Ayudas para la preparación, elaboración y presentación de propuestas para concurrir a programas europeos de I+D+I”, con número de procedimiento 2302.

3. El uso del modelo de solicitud generado en la citada url será de uso obligatorio conforme a lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

5. El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

6. En el supuesto de que en el último día del trámite concurran incidencias técnicas que impidan la presentación electrónica de la documentación tal y como se regula en este artículo de presentación de solicitudes, únicamente en ese mismo día se podrá presentar en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o por registro presencial. En este caso no se ampliará el plazo de tramitación y el órgano administrativo encargado de la tramitación podrá realizar las comprobaciones oportunas.

7. En el caso de que las incidencias técnicas se produjeran a lo largo del plazo de presentación de la solicitud y fueran reiteradas, el órgano administrativo responsable podrá ampliar el plazo publicándose el nuevo plazo en la sede electrónica.

Noveno.— *Documentación que debe acompañar las solicitudes.*

1. El solicitante, además del formulario de solicitud normalizado firmado digitalmente, deberá presentar la siguiente documentación:

csv: BOA20210325011

a) Copia electrónica en formato pdf de la notificación estimatoria de la inscripción en el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras, actualmente dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, vigente en el momento de solicitud de la ayuda.
b) Cuando el solicitante actúe por medio de representante, copia electrónica en formato pdf de los documentos que acrediten el poder del firmante de la solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
c) Memoria descriptiva en la que se especifiquen los objetivos de la propuesta, plan de trabajo, calendario de ejecución, y la información que se conozca en el momento de presentar la solicitud relativa a entidades participantes, coordinador del proyecto, presupuesto global, presupuesto de cada entidad participante y desglose detallado del presupuesto de la entidad solicitante. La memoria incluirá toda la información relativa a la justificación de los criterios de valoración recogidos en el artículo sexto de esta convocatoria y servirá de referente para aplicar los criterios de valoración. Deberá adjuntarse copia electrónica en formato pdf.

2. El cumplimiento de la legislación medioambiental en relación con el tratamiento de residuos será acreditado mediante informe favorable del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente sobre la declaración responsable emitida por la entidad, que será requerido de oficio por el órgano instructor. El cumplimiento de no haber sido sancionado por la autoridad laboral competente, ni haber sido sancionado por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género, será verificado de oficio solicitando informe a la autoridad laboral.

3. Las solicitudes acompañarán todos los documentos e informaciones determinados en la convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cuatro años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

4. El cumplimiento del requisito de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado como con la de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y frente a la Seguridad Social, así como la comprobación de la identidad de la persona interesada y, en su caso, de su representante ante la Dirección General de Policía, se comprobará por el órgano gestor a través del Servicio de Verificación y Consulta de Datos (SVCD) de la Administración Electrónica, siempre que el beneficiario lo autorice expresamente en su solicitud de subvención.

Caso que no manifieste su consentimiento expreso para ello, deberá presentar los certificados positivos de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social, o en su caso, documentación que acredite el acuerdo de aplazamiento o fraccionamiento de pago de cuotas citadas en el párrafo anterior. Igualmente deberá presentar copia compulsada del Documento Nacional de Identidad y/o del Código de Identidad Fiscal de la persona interesada.

5. Además de la documentación citada, el solicitante presentará cualquier otra que estime oportuna, así como aquélla que le sea requerida en orden a acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

6. La persona interesada es la responsable de la veracidad de los datos y documentos que presente. Tiene el deber de custodia de los originales de la documentación sobre la que aporte copia digitalizada. Con la firma electrónica de la solicitud declara la fidelidad de las copias aportadas con sus originales. La Administración podrá requerirle en cualquier momento de la tramitación del procedimiento la presentación de los documentos originales a efectos de su cotejo con la copia presentada.

7. Si la solicitud no reúne los requisitos necesarios para el inicio del procedimiento se requerirá a la persona interesado para que en un plazo de 10 días hábiles la subsane o mejore preferentemente de forma telemática a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, accediendo al servicio digital Subsanación o mejora de la solicitud de inicio de un procedimiento en https://www.aragon.es/tramites/subsanacion-de-procedimientos-en-tramite.

csv: BOA20210325011

Décimo.— *Presentación de documentos durante la tramitación del procedimiento.*

La aportación de documentos y realización de alegaciones durante la tramitación del procedimiento, una vez iniciado este y de acuerdo con lo establecido en la presente Orden, se realizaran de forma telemática a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, accediendo al servicio digital de Aportación de documento a procedimientos en trámite en https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite.

Undécimo.— *Instrucción*.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá a la Unidad de Infraestructuras e Innovación del Instituto Aragonés de Fomento, la cual realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

2. Al objeto del estudio del expediente, el órgano instructor podrá requerir la información o documentación complementaria que se considere necesaria para la comprensión y evaluación de la solicitud.

3. A la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, que estará integrada por tres técnicos de la Unidad de Infraestructuras e Innovación del Instituto Aragonés de Fomento, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida según los criterios de valoración del artículo sexto de esta convocatoria, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

4. Las notificaciones serán electrónicas y serán accesibles tanto a través del Servicio de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de Aragón disponible en https://www.aragon.es/tramites/notificaciones-electronicas como en la Carpeta ciudadana del Gobierno de España en https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm. Se enviará un aviso a la dirección de correo electrónico que el interesado haya comunicado a estos efectos, informándole de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica de esta Administración. La falta de la práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

5. Emitida la propuesta de resolución provisional se dará traslado al interesado para cumplir el trámite de audiencia. El interesado en el plazo de cinco días, podrá presentar las alegaciones que consideren oportunas. Las alegaciones se presentarán electrónicamente accediendo a la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del servicio digital Aportación de documento a procedimientos en trámite https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite desde el apartado “aportaciones” dirigida al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial e Instituto Aragonés de Fomento. Cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, se podrá prescindir de dicho trámite, en cuyo caso la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

6. El órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva de las ayudas, que deberá expresar los beneficiarios, la valoración obtenida, el importe de la ayuda de carácter finalista aprobada, los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

7. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a Instituto Aragonés de Fomento, mientras no se haya notificado la Resolución de la concesión.

8. Dicha propuesta de resolución definitiva se notificará electrónicamente a los interesados de conformidad a lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las notificaciones se emitirán a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de Aragón (https://www.aragon.es/tramites/notificaciones-electronicas).

Duodécimo.— *Resolución de concesión de ayuda.*

1. Las solicitudes de ayuda se resolverán por Orden del Vicepresidente y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón, salvo que éste delegue expresamente en la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Fomento. El plazo máximo de resolución y notificación de la citada resolución será de tres meses contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

2. La resolución de la concesión de las ayudas se notificará a los interesados de conformidad a lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y se

csv: BOA20210325011

publicará en la página web del Instituto Aragonés de Fomento. Las notificaciones se emitirán a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de Aragón (https://www.aragon.es/tramites/notificaciones-electronicas).

3. Transcurrido el citado plazo máximo sin que se haya notificado resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud de ayuda, de conformidad con el artículo 23.4 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

4. La resolución acordará tanto la concesión de la ayuda, como la desestimación y no concesión. Asimismo podrá acordar la terminación del procedimiento por desistimiento, por aceptación de la renuncia al derecho o el archivo por imposibilidad material sobrevenida y se motivará atendiendo a los requisitos establecidos en la convocatoria, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

5. Contra la resolución administrativa que se adopte, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Vicepresidente y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución. En el caso de interponer recurso administrativo podrá hacerse accediendo a la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del servicio digital Interposición de recursos ante la Administración https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion enviándose a ORG16603 Departamento de Industria Competitividad y Desarrollo Empresarial.

6. De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón y en el artículo 23.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, se publicarán en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón y en la web del Instituto Aragonés de Fomento las subvenciones concedidas al amparo de la presente Orden.

7. Los beneficiarios de las ayudas deberán manifestar, en su caso, la renuncia expresa a la concesión de la ayuda en el plazo de quince días hábiles. En caso contrario se entenderá que acepta todas y cada una de las condiciones expresadas en la resolución y en esta convocatoria.

Decimotercero.— *Modificación*.

1. La ejecución de los actuaciones se ajustará a las condiciones, prescripciones y plazos que se establezcan en la resolución de concesión. No obstante, cuando surjan circunstancias sobrevenidas concretas, debidamente justificadas, que alteren las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, el beneficiario podrá solicitar la modificación de la resolución de concesión.

2. Las modificaciones del objeto de la subvención requerirán la previa autorización del órgano concedente. El beneficiario tendrá la obligación de comunicar al Instituto Aragonés de Fomento a través del servicio digital Aportación de documento a procedimientos en trámite (https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite) desde el apartado “aportaciones” dirigida al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial e Instituto Aragonés de Fomento, y de manera motivada, cualquier modificación prevista sobre el proyecto inicialmente aprobado en la resolución de concesión en el plazo máximo de un mes desde que se produzcan. Los beneficiarios no podrán realizar los cambios comunicados al IAF, hasta en tanto no les sean autorizado expresamente, mediante notificación a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de Aragón (https://www.aragon.es/tramites/notificaciones-electronicas). Sólo podrán autorizarse modificaciones no esenciales del proyecto que no impliquen alteración sustancial de su naturaleza o finalidad y que, en todo caso, no alteren la valoración obtenida en los criterios de puntuación estipulados en esta Orden. Estas modificaciones deberán ser debidamente motivadas y justificadas. Las solicitudes de modificación deberán presentarse y tramitarse antes de que finalice el plazo de ejecución inicialmente aprobado en la resolución y con tiempo suficiente para la que modificación sea administrativa y materialmente factible.

Decimocuarto.— *Obligaciones de los beneficiarios.*

El otorgamiento de las ayudas supone la aceptación por el beneficiario de las siguientes obligaciones:

a) Cumplir el destino de las ayudas todo ello dentro de los plazos establecidos en la presente Orden.
b) Comunicar puntualmente al Instituto Aragonés de Fomento, en el momento que se produzca, cualquier eventualidad sobrevenida que afecte al cumplimiento del fin de las ayudas.

csv: BOA20210325011

c) Comunicar al Instituto Aragonés de Fomento de forma inmediata, y en todo caso, con anterioridad a la justificación, la obtención de cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos que financien la misma actuación subvencionada, procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos y privados. En particular deberán comunicarse las ayudas de minimis que se hubieran solicitado y/o recibido.
d) Admitir las medidas de evaluación y comprobación que en su momento puedan arbitrar el Instituto Aragonés de Fomento, sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Intervención general, a la Cámara de Cuentas o al Tribunal de Cuentas.
e) Devolver el importe de la subvención recibida, si la actuación no se realiza de acuerdo con lo previsto o cuando se produzca una modificación sin sujeción a lo estipulado en esta convocatoria.
f) Justificar la realidad de los gastos y de conformidad con esta orden.
g) Facilitar a la administración la información y documentación que ésta solicite sobre la actuación, así como no impedir las comprobaciones e inspecciones que fueran necesarias.
h) Conservar los documentos justificativos en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.
i) Encontrase al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
j) Adoptar, de acuerdo con las normas aprobadas por el Gobierno de Aragón, las medidas para dar la adecuada publicidad del carácter público de las ayudas. Las beneficiarias, en caso de hacer una publicación o mención pública de la actividad subvencionada, deberán hacer constar que ha sido financiada por el Gobierno de Aragón.
   En todas las medidas de información, comunicación y publicidad de las actividades subvencionadas con cargo a estas bases se deberá hacer constar de forma expresa:
   - El logotipo del Instituto Aragonés de Fomento y del Gobierno de Aragón.
   - Que la misma está subvencionada por el Instituto Aragonés de Fomento.
   Además, en caso de disponer de ella, el beneficiario deberá informar en la página web del proyecto financiado durante la realización del mismo, y deberá permanecer hasta que se realice el pago de la ayuda. La información incluirá una breve descripción del proyecto, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, incluyendo sus objetivos y resultados y destacará la financiación del Gobierno de Aragón a través del Instituto Aragonés de Fomento.
k) Cumplir con las obligaciones y requisitos establecidos en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en la disposición adicional segunda de la Ley 4/2020, de 20 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021.
l) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en la normativa aplicable.
m) Suministrar al Instituto Aragonés de Fomento, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.
p) Cualesquiera otras obligaciones impuestas a los beneficiarios en la normativa estatal o autonómica aplicable, especialmente en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Decimoquinto.— *Justificación de las ayudas.*

1. El inicio del plazo de justificación de las ayudas contempladas en esta Orden comenzará el día posterior a la recepción por el solicitante de la notificación de la resolución de concesión de ayuda y finalizará el 31 de octubre de 2021.

2. Corresponde al Instituto Aragonés de Fomento la verificación del cumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios, así como de las condiciones de otorgamiento de la ayuda concedida y la documentación justificativa de las actuaciones subvencionables.

3. Para la percepción efectiva de la ayuda, el beneficiario estará obligado a la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención. De manera particular, deberá acreditarse la realización de los gastos e inversiones subvencionados.

4. La solicitud de pago de la subvención se efectuará de forma electrónica a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. Dicha solicitud y la documentación que en la misma se refiera se presentarán como una aportación voluntaria conforme a lo establecido en el apartado décimo. “Presentación de documentos

csv: BOA20210325011

durante la tramitación del procedimiento". Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

5. La modalidad de justificación de la subvención adoptará la forma de "cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto y de pago".

La persona interesada es la responsable de la veracidad de los datos y documentos que presente. Tiene el deber de custodia de los originales de la documentación sobre la que aporte copia digitalizada. Con la firma electrónica de la solicitud declara la fidelidad de las copias aportadas con sus originales. La Administración podrá requerirle en cualquier momento de la tramitación del procedimiento la presentación de los documentos originales a efectos de su cotejo con la copia presentada.

6. En cada justificante se indicará si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a esta subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

7. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

8. La variación en las previsiones de los gastos a realizar deberá ser comunicada de inmediato por el beneficiario. El límite mínimo de ejecución de proyecto exigido para poder percibir una ayuda es del 50% de los gastos considerados como elegibles. Consecuentemente, en el caso de que el proyecto no se haya ejecutado en su totalidad, y siempre que la ejecución sea igual o superior al 50% del total, podrá realizarse el pago de la ayuda en términos directamente proporcionales al grado de ejecución. Por el contrario, si la ejecución es inferior al 50%, el incumplimiento se considerará total, procediéndose a la revocación o reintegro de la ayuda, según sea el caso.

9. La justificación deberá incluir un certificado de cuenta bancaria (o ficha de terceros) donde el beneficiario desee recibir la subvención. Asimismo, resultará preceptivo presentar la Declaración responsable actualizada de otras ayudas sujetas al régimen de minimis recibidas y/o solicitadas en los últimos 3 ejercicios fiscales y la fotocopia del último recibo de pago del IAE, o declaración responsable de estar exento del mismo.

10. Se presentará una memoria de seguimiento de las actuaciones realizadas para la realización de la actuación subvencionada y una memoria económica justificativa con la relación detallada de los gastos e inversiones de la actuación, con identificación de la factura, concepto, importe, fecha de emisión y fecha(s) de pago, que deberá ser remitida preferentemente en formato excel mediante correo electrónico a la dirección infraestructuras@iaf.es. Dicha relación deberá ser acompañada de la justificación del gasto correspondiente:

- Facturas debidamente cumplimentadas. Para que una factura se considere cumplimentada debe contener:
- Fecha de la factura.
- Número de la factura.
- Razón Social.
- NIF del emisor y de la entidad beneficiaria.
- Descripción del gasto incurrido en la factura.
- Detalle del IVA o del IRPF en su caso, etc.
- Justificantes de pago, formas de pago aceptadas:
- Pagos realizados mediante transferencia: se debe aportar copia de la Orden de transferencia, así como el extracto bancario dónde se pueda comprobar claramente el descuento de la Orden de transferencia aportada. No son elegibles las comisiones bancarias por este concepto.
- Pagos realizados mediante tarjeta de titularidad de la entidad beneficiaria: Serán admitidos justificándolos mediante el recibo mensual de la tarjeta y del extracto bancario donde se pueda verificar el descuento de dicho extracto.
- Pagos realizados mediante cheque bancario: serán admitidos justificándose mediante el cheque bancario y del extracto bancario donde se pueda verificar el correspondiente cargo en la cuenta bancaria de la entidad beneficiaria.
- No se admitirán pagos en efectivo.
- Justificación de los costes salariales de personal propio directamente vinculado a la preparación y presentación de la propuesta (coste salarial incluida la seguridad social, coste por hora y número de horas de dedicación a la actuación, así como justificantes de nóminas y Seguridad Social (TC1 y TC2) a cargo del beneficiario y los pagos correspondientes).

csv: BOA20210325011

- En el caso de justificación de viajes se aportará certificado de la realización del viaje y comprobantes de su realización:

- En caso de transporte público: Tarjetas de embarque o equivalente (con trayectos de ida y vuelta) y/o confirmación del vuelo por internet (localizador), así como la justificación del pago del billete.

- En caso de transporte privado: En los casos de viaje con pernocta: Factura del hotel y justificantes de desplazamiento (peajes). En los casos que no se pernocte, se solicitarán justificantes del desplazamiento (por ejemplo, peajes, gasolina u otros).

- Acreditación de la presentación de la propuesta admitida en tiempo y forma para su evaluación a la convocatoria correspondiente.

11.Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa reguladora de la contratación pública para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que las realicen, presten o suministren o salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, el beneficiario deberá justificar adecuadamente la elección.

12.Resultará preceptivo presentar una declaración responsable del cumplimiento global de todos los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria como beneficiario.

Decimosexto.— *Pago de las ayudas.*

1. El pago de estas ayudas se ajustará a lo dispuesto en esta Orden y en el acto administrativo de concesión de la subvención.

2. El Instituto Aragonés de Fomento procederá al pago de la subvención previa justificación por el beneficiario de la realización de las actuaciones, y siempre que haya cumplido y acreditado debidamente las obligaciones exigidas.

3. Si la justificación fuera por cuantía menor al presupuesto que figura en la concesión como inversión subvencionable, se procederá al pago de la subvención en forma proporcional a la inversión realmente efectuada.

4. No podrá realizarse el pago de la subvención si el beneficiario no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o tenga pendiente de pago alguna otra deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. El beneficiario estará obligado al cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Decimoséptimo.— *Control financiero.*

Sin perjuicio del control que pudiera ejercer el Instituto Aragonés de Fomento, los beneficiarios de las ayudas estarán sometidos al control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, estando obligados a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar el control financiero, aportando y facilitando la información que se considere necesaria. Así mismo tendrán la obligación de facilitar a la Cámara de Cuentas de Aragón y al Tribunal de Cuentas la información que les sea requerida por éstos en el ejercicio de sus funciones.

Decimoctavo.— *Consecuencias del incumplimiento.*

1. Se producirá la revocación del acto de concesión válidamente adoptado, con la consiguiente pérdida del derecho al cobro de la subvención, cuando se verifique el incumplimiento de las condiciones y obligaciones previstas en esta Orden, cuando concurra cualquier otra causa de las previstas en el artículo 43 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, o cuando el beneficiario incumpla las obligaciones de justificación o el resto de las obligaciones y compromisos contraídos o cuando incumpla las obligaciones contenidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 41.5 o cuando concurra cualquier otra causa de las previstas en el artículo 43 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

2. Si como consecuencia de los incumplimientos previstos en el apartado anterior, procediese el reintegro, total o parcial, de la subvención indebidamente percibida, se actuará según el procedimiento de reintegro regulado en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

csv: BOA20210325011

3. En los supuestos en que una conducta pudiera ser constitutiva de infracción administrativa, se incoará el correspondiente procedimiento sancionador de conformidad con la normativa aplicable en esta materia.

Decimonoveno.— *Reintegro*.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos en el artículo 43 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

2. El reintegro parcial de la subvención se regirá por los criterios de gradación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión y por el principio de proporcionalidad.

3. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total de la actividad y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, el importe a percibir o, en su caso, la cuantía a reintegrar, se determinará de acuerdo con el informe que a este efecto emita el órgano instructor atendiendo al principio de proporcionalidad, cuya aplicación podrá establecer la convocatoria, y a los siguientes criterios:

a) El grado de cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención.
b) El importe de la subvención efectivamente aplicado a la actuación subvencionada o, en su caso, inversión económica realizada.
c) Cualquier otro criterio que deba ser apreciado según las circunstancias del caso concreto.
d) El incumplimiento de las obligaciones de publicidad previstas en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, supondrá la pérdida del derecho al cobro en un porcentaje del 10 por ciento calculado sobre el importe de la ayuda debidamente justificada, o en su caso, el reintegro de dicho porcentaje con los intereses correspondientes.

Vigésimo.— *Responsabilidad y régimen sancionador.*

Los beneficiarios de estas ayudas quedarán sometidos a lo establecido en materia de infracciones y sanciones administrativas de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Título V de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Vigesimoprimero.— *Facultad de interpretación.*

El Instituto Aragonés de Fomento se reserva la facultad de interpretar y resolver cualquier duda que se pudiera plantear en relación a esta convocatoria.

Vigesimosegundo.— *Eficacia*.

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Vigesimotercero.— *Recursos*.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Vicepresidente y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 58.3 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón; o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 8 de marzo de 2021.

El Vicepresidente y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial,
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

csv: BOA20210325011

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/216/2021, de 8 de marzo, por la que se extingue la autorización del Centro Privado Autorizado Elemental de Música "Rubinstein" de Zaragoza.

Visto el expediente, sobre la extinción de la autorización del Centro Privado Autorizado Elemental de Música "Rubinstein" de Zaragoza, código de centro 50011653, con domicilio en la calle Barcelona, número 17, de Zaragoza, iniciado de oficio con fecha 3 de noviembre de 2020 tras informe de la Inspección de Educación del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte, tras audiencia al titular del centro, y vistas las alegaciones del centro de 25 de noviembre de 2020 y de 16 de febrero de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, sobre autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, y en virtud de las competencias previstas en el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, actuando por delegación en virtud de la Orden ECD/1334/2020, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Orden ECD/1135/2020, de 13 de noviembre, por la que se delega en la persona titular de la Dirección General de Planificación y Equidad el ejercicio de la competencia para conceder la autorización de apertura y funcionamiento de centros docentes privados que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.— Declarar de oficio extinguida la autorización del Centro Privado Autorizado Elemental de Música "Rubinstein" código número 50011653, con domicilio en la calle Barcelona, número 17, de Zaragoza.

Segundo.— La presente Orden surtirá efectos a partir del curso 2021/2022, a fin de que los alumnos matriculados en el centro el presente curso escolar no sufran alteración en su trayectoria educativa, y se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.— Quedan sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dicho centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos establecidos por la normativa vigente en materia de autorización de centros docentes privados.

Cuarto.— Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá presentarse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 8 de marzo de 2021.

El Consejero de Educación Cultura y Deporte,
PD. La Directora General de Planificación
y Equidad (Orden ECD/1334/2020,
de 16 de diciembre, por la que se modifica
la Orden ECD/1135/2020, de 13 de noviembre,
de delegación de competencias),
ANA MONTAGUD PÉREZ

csv: BOA20210325012

ORDEN ECD/217/2021, de 17 de marzo, por la que se aprueba la relación de deportistas aragoneses de alto rendimiento del año 2021 y la relación de solicitudes desestimadas.

El Decreto 396/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, sobre deporte aragonés de alto rendimiento ("Boletín Oficial de Aragón", número 248, de 20 de diciembre), tiene por objeto regular el deporte de alto rendimiento en Aragón mediante la determinación de la condición de deportistas de alto rendimiento, los criterios, competencia y procedimiento para su reconocimiento y los efectos que del mismo se siguen, así como crear y regular la naturaleza, finalidad, composición y funciones de la Comisión de Evaluación del Deporte Aragonés de Alto Rendimiento, y los procedimientos previstos para la calificación.

Por Orden ECD/1630/2016, de 28 de octubre (modificada por la Orden ECD/1778/2017, de 30 de octubre), se determinaron los requisitos necesarios para la calificación de deportistas de alto rendimiento.

El artículo 2.2 del Decreto 396/2011, de 13 de diciembre, dispone que se considerarán deportistas aragoneses de alto rendimiento quienes figuren en las relaciones que, con carácter anual, aprobará el titular del Departamento competente en materia de deporte, a propuesta de la Comisión de Evaluación del Deporte Aragonés de Alto Rendimiento.

Mediante Resolución de 15 de marzo de 2021, el Director General de Deporte traslada propuesta de la Comisión de Evaluación del Deporte Aragonés de Alto Rendimiento, sobre la calificación de Deportistas de Alto Rendimiento de 2019, incluidos aquellos que, al cumplir los requisitos del punto 1 del anexo I de la Orden ECD/1630/2016, de 28 de octubre (modificada por la Orden ECD/1778/2017, de 30 de octubre) tienen la consideración de deportistas en fase de tecnificación cualificada. Asimismo, traslada la propuesta de desestimación de aquellas solicitudes que no cumplen los requisitos exigidos por la normativa reguladora del deporte aragonés de alto rendimiento.

En consecuencia, atendiendo la propuesta elevada por la Comisión de Evaluación del Deporte Aragonés de Alto Rendimiento, y en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 8.4 del Decreto 396/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación anual de deportistas aragoneses de alto rendimiento de 2021, que se adjunta como anexo I. Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 396/2011, de 13 de diciembre, la vigencia de la declaración de deportista aragonés de alto rendimiento será de un año; no obstante, la duración de los beneficios y medidas de apoyo contemplados en la sección cuarta del Decreto se extenderá durante un período de tres años, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden.

Segundo.— Aprobar la relación anual de deportistas aragoneses de alto rendimiento con la consideración de deportistas en fase de tecnificación cualificada de 2021, que se adjunta como anexo II. Esta calificación permitirá, exclusivamente, beneficiarse de las medidas adoptadas por la administración educativa para la compatibilización del entrenamiento deportivo con el adecuado desarrollo de los estudios.

Conforme a lo dispuesto en el punto 1 del anexo I de la Orden ECD/1630/2016, de 28 de octubre (en la redacción dada por la Orden ECD/1778/2017, de 30 de octubre), estos deportistas podrán beneficiarse de las medidas de apoyo previstas mientras participen en los programas de tecnificación deportiva mencionados.

Tercero.— Aprobar la relación de solicitudes desestimadas para la calificación de deportistas aragoneses de alto rendimiento del año 2021, que se adjunta como anexo III, por los motivos que en la misma se especifican.

Cuarto.— Aprobar la relación de solicitudes desestimadas para la calificación de deportistas en fase de tecnificación cualificada del año 2021, que se adjunta como anexo IV, por los motivos que en la misma se especifican.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde dicha publicación, de acuerdo con lo establecido en

csv: BOA20210325013

el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 17 de marzo de 2021.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO

csv: BOA20210325013

ANEXO I.
RELACIÓN DE DEPORTISTAS ARAGONESES CALIFICADOS DE ALTO RENDIMIENTO EN EL AÑO 2021

Nº	FEDERACIÓN/DELEGACIÓN	APELLIDOS, NOMBRE
1	ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	ASIN MENES, CRISTINA
2	ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	ASIN MENES, DAVID
3	ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	CHECA MONTAÑES, AELJANDRO
4	ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	FERNÁNDEZ GASPAR, ÁNGELA
5	ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	JUSTE MORALES, ALBERTO
6	ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	LAMA GARCIA, DANIEL
7	ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	MUÑOZ ALCUBIERRE, ANDREA
8	ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	RUBIO VAZQUEZ, ALIA
9	ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	SANCHO AINA, MARIA
10	AJEDREZ	EIZAGUERRI FLORIS, MARIA
11	ATLETISMO	ABIZANDA ARMADA, NICOLAS
12	ATLETISMO	ARQUED CARRASCO, INÉS
13	ATLETISMO	CALVO TAMAYO, VICENTE ERNESTO
14	ATLETISMO	CAMPO ISASI, VICTOR
15	ATLETISMO	CARDIEL NAVAL, JAIME
16	ATLETISMO	CARTIEL EMBID, DAVID
17	ATLETISMO	CRUZ RUIZ, JAVIER
18	ATLETISMO	DANIEL SOROLLA, ELENA
19	ATLETISMO	DIAZ GIRON, JUAN
20	ATLETISMO	FLORES CHARLEZ, ANA
21	ATLETISMO	GALLART SATUE, DANIEL
22	ATLETISMO	GONZALEZ VICENTE, PATRICIA
23	ATLETISMO	GUIU LAPENA, ELENA
24	ATLETISMO	JIMENO RIVERA, DANIEL
25	ATLETISMO	JIMENO RIVERA, RAUL

csv: BOA20210325013

Nº	FEDERACIÓN/DELEGACIÓN	APELLIDOS, NOMBRE
26	ATLETISMO	LARROSA MOLES, CESAR
27	ATLETISMO	MACIAS CHOW, ISABEL
28	ATLETISMO	MARTIN GALVE, IVAN
29	ATLETISMO	MARTIN GALVE, RAUL
30	ATLETISMO	MAYO NIETO, CARLOS
31	ATLETISMO	MAYO NIETO, MARIA NIEVES
32	ATLETISMO	MENACHO MIRALLES, EDUARDO
33	ATLETISMO	MILLAN ROMEO, SANDRA
34	ATLETISMO	ORIACH ENJUANES, POL
35	ATLETISMO	PEMÁN MARTÍNEZ, DANIEL
36	ATLETISMO	PEREZ FELEZ, ALICIA
37	ATLETISMO	PEREZ MESONERO, VIRGINIA
38	ATLETISMO	PINTIEL PAÑOS, LAURA
39	ATLETISMO	REVENGA CASTEL, MARIO
40	ATLETISMO	SAINZ HURTADO, NATALIA
41	ATLETISMO	SAMPEDRO PALACÍN, MARCO
42	ATLETISMO	SANCHEZ PIAZUELO, LUCIA
43	ATLETISMO	SANTOLARIA MORENO, TERESA
44	ATLETISMO	SERRANO REGALADO, PABLO NICOLAS
45	ATLETISMO	SUPERVIA VALENZUELA, NEREA
46	ATLETISMO	TORRE MORENO, JORGE DAVID
47	ATLETISMO	TORRES SONSOLA, IGNACIO
48	ATLETISMO	TORRES SONSOLA, IÑIGO
49	ATLETISMO	TRASOBARES BELLOSTA, JUAN
50	ATLETISMO	VILLABONA NEGRETE, MANUELA
51	AUTOMOVILISMO	ASO ARJOL, GUILLERMO
52	BALONCESTO	HERNANDEZ ORTIZ, ZOE
53	BALONCESTO	LAHUERTA MENDOZA, IRENE
54	BEISBOL Y SOFTBOL	ALCONCHEL FERNANDEZ, MARCOS

csv: BOA20210325013

Nº	FEDERACIÓN/DELEGACIÓN	APELLIDOS, NOMBRE
55	BEISBOL Y SOFTBOL	ÁLVAREZ GRACIA, PATRICIA
56	BEISBOL Y SOFTBOL	AMAR RAMÓN, SUSANA
57	BEISBOL Y SOFTBOL	AURÉ CARRASCON, ELISA
58	BEISBOL Y SOFTBOL	BROUWER PASCUAL, GUILLERMO
59	BEISBOL Y SOFTBOL	CASTAN FRANCISCO, JONATHAN OSCAR
60	BEISBOL Y SOFTBOL	FALCETO LOSADA, JUAN FERNANDO
61	BEISBOL Y SOFTBOL	FERRER PÉREZ, SARA
62	BEISBOL Y SOFTBOL	GALAN PALACIÁN, JAIME
63	BEISBOL Y SOFTBOL	GORBE LAHUERTA, ÁNGELA
64	BEISBOL Y SOFTBOL	LATORRE GRANDE, CECILIA
65	BEISBOL Y SOFTBOL	LÓPEZ YESA, LUIS
66	BEISBOL Y SOFTBOL	MAIRAL LACOMA, JORGE
67	BEISBOL Y SOFTBOL	MCMAHON PARICIO, TOMÁS
68	BEISBOL Y SOFTBOL	NAVEIRA QUINTANA, LUCIA
69	BEISBOL Y SOFTBOL	ORDINOLA BARRIOS, ERIKA
70	BEISBOL Y SOFTBOL	PINILLA GOMEZ, MARIA
71	BEISBOL Y SOFTBOL	PUEYO GUTIERREZ RIVAS, PABLO
72	BEISBOL Y SOFTBOL	QUINTANA SUÁREZ, LEIRÁN
73	BEISBOL Y SOFTBOL	TORMES BOSQUE, VANESA
74	CICLISMO	JIMENEZ GUTIERREZ, JUAN ALBERTO
75	CICLISMO	TORRALBA GARASA, JUAN GABRIEL
76	DEPORTES PARA CIEGOS	DELGADO NADAL, MARIA
77	DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA	ROY CAVERO, LUIS
78	DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	LONGARÓN CARRERAS, ADRIÁN
79	ESGRIMA	RANGEL ALLUE, BEATRIZ
80	FÚTBOL	ALAMAN ALEGRE, SANDRA
81	FÚTBOL	ARBUÉS ANDRÉS, CRISTINA
82	FÚTBOL	BLASCO ROMANOS, JULIA

csv: BOA20210325013

Nº	FEDERACIÓN/DELEGACIÓN	APELLIDOS, NOMBRE
83	FÚTBOL	CHAMARRO ESCOLANO, LUCIA
84	FÚTBOL	CLEMENTE MAZA, ENRIQUE
85	FÚTBOL	DUCAR RELANCIO, IRENE
86	FÚTBOL	GUTIERREZ LOGROÑO, MARIA ALEJANDRA
87	FÚTBOL	LUNA TURON, NEREA
88	FÚTBOL	NOSELLAS FRON, DIEGO
89	FÚTBOL	TOLHAN , MARIA VANESA
90	GIMNASIA	BIOTA MILLÁN, LEYRE
91	GIMNASIA	DOMÍNGUEZ CRIOLLO, PAULA LILIANA
92	GIMNASIA	GRACIA SEBASTIAN, LUCIA
93	GIMNASIA	HALTIH MONTOYA, SOFIA
94	GIMNASIA	LÓPEZ ALCAIN, ERIKA
95	GIMNASIA	ROYO VALIOS, LUCÍA
96	GIMNASIA	TABARES MADUEÑO, ALBA
97	HÍPICA	GUILLÉN CALLEJAS, JAVIER
98	JUDO Y D.A	CATALÁN SALAS, ELENA
99	JUDO Y D.A	FERRER BARTULOS, PATRICIA
100	JUDO Y D.A	GARCIA OBENSA, SERGIO NICOLAS
101	JUDO Y D.A	GAYARRE MOMPEL, ALVARO
102	JUDO Y D.A	GAYARRE MONPEL, ALBERTO
103	JUDO Y D.A	IBAÑEZ BAÑON, SERGIO
104	JUDO Y D.A	MACALOU SOUCKO, MOUSSA
105	JUDO Y D.A	MEDRANO PEREZ, ALFREDO
106	JUDO Y D.A	MIRET LÓPEZ, RAQUEL
107	JUDO Y D.A	PEREZ AGUEDA, RODRIGO
108	JUDO Y D.A	RAMIREZ GIMENEZ, ALBA
109	JUDO Y D.A	REQUENA JIMENEZ, DANIEL
110	JUDO Y D.A	TAFALLA BROTO, SUSANA

csv: BOA20210325013

Nº	FEDERACIÓN/DELEGACIÓN	APELLIDOS, NOMBRE
111	KARATE Y D.A	ANDRES LAHOZ, PAULA
112	KARATE Y D.A	CONDE AZON, ADRIAN
113	KARATE Y D.A	DURAN OSEMWENGIE, GLORIA
114	KARATE Y D.A	GARCIA RODRIGUEZ, CARMEN
115	KARATE Y D.A	GIL SERRANO, IZAN
116	KARATE Y D.A	MARTINEZ VELILLA, MARCOS
117	KARATE Y D.A	PERNAUTE ANDRES, ANDREA
118	KARATE Y D.A	SORIA ACHIG, IZAN
119	MONTAÑISMO	BELTRÁN BLASCO, ENRIQUE
120	MONTAÑISMO	CABISTANY GARCÍA, PAOLA
121	MONTAÑISMO	LABORDA SAGASTE, MARÍA
122	MONTAÑISMO	MIÑANA MARIN, YAIZA
123	MONTAÑISMO	OSANZ LABORDA, DANIEL
124	MONTAÑISMO	PUYUELO PARDO, ALBERTO
125	MOTOCICLISMO	GARIN VERA, ADRIÁN
126	MOTOCICLISMO	GIRAL ROMERO, JULIAN
127	MOTOCICLISMO	GUIMERA GASULLA, RAUL
128	NATACIÓN	ANDRES MORENO, NATALIA
129	NATACIÓN	BELLO MORENO, INMACULADA
130	NATACIÓN	CHICOTE BARÓ, AINHOA
131	NATACIÓN	CIUDAD HERRERA, MIRIAM
132	NATACIÓN	COLOMA MORTE, NEREA
133	NATACIÓN	CORAO FERNANDEZ, RAQUEL
134	NATACIÓN	DOMINGUEZ CALONGE, LUIS
135	NATACIÓN	ECHEVARRIA POLO, MARCOS
136	NATACIÓN	GOMEZ LOPEZ, LAURA
137	NATACIÓN	HERNANDO GIMENEZ, ALBERTO
138	NATACIÓN	MADRE FORTE, MARTA
139	NATACIÓN	MUÑOZ MONFORT, ANA MARIA

csv: BOA20210325013

Nº	FEDERACIÓN/DELEGACIÓN	APELLIDOS, NOMBRE
140	NATACIÓN	NAYA MANERO, NATALIA
141	NATACIÓN	PEREZ BURGOS, SARA
142	NATACIÓN	ROMERO ENDOLZ, LUCIA MARTA
143	NATACIÓN	ROSALES BETRAN, INES
144	NATACIÓN	TAZUECO MOROS, JULIA
145	ORIENTACIÓN	BERMEJO AGUSTÍN, INÉS
146	PATINAJE	ABAD VICENTE, ANA
147	PATINAJE	FERRAZ GARCÍA, GONZALO
148	PATINAJE	LANGA TORRES, NEREA
149	PATINAJE	PEÑA BES, MIGUEL
150	PATINAJE	ROYO MARTINEZ, PAULA
151	PATINAJE	SUAREZ CARBALLO, OLATZ
152	PATINAJE	TENA GORRINDO, NAIARA
153	PELOTA	CABALLERO RAMOS, DAVID
154	PETANCA	LUQUIN CASAÑAN, MARIA TERESA
155	PETANCA	RODRIGUEZ GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER
156	PIRAGÜISMO	COSTA SANCHEZ, CARMEN
157	REMO	BRIZ ZAMORANO, ESTHER
158	REMO	BRIZ ZAMORANO, PABLO
159	REMO	LERMA IRURETA, JUAN
160	TAEKWONDO	ARTAL YERA, ANTONIO
161	TAEKWONDO	DEL RIO GUERRERO, ADRIAN
162	TENIS	SANCHO ARBIZU, DANIEL
163	TIRO CON ARCO	CARO PUERTOLAS, VICTOR
164	TIRO CON ARCO	FERRANDEZ TEJERO, CLAUDIA
165	TIRO CON ARCO	GUILLEN ANGOSTO, DIEGO
166	TIRO CON ARCO	LOPEZ PEREZ, PATRICIA
167	TIRO CON ARCO	RUFAS MORILLO, FRANCHO

csv: BOA20210325013

Nº	FEDERACIÓN/DELEGACIÓN	APELLIDOS, NOMBRE
168	TIRO CON ARCO	TEMIÑO MEDIEL, ANDRES
169	TIRO OLÍMPICO	CASES BARDAVIO, ANTONIO
170	TIRO OLÍMPICO	DE LA ENCARNACION MOMPEL, GONZALO
171	TIRO OLÍMPICO	DIEZ HERRER, JUAN ANTONIO
172	TIRO OLÍMPICO	GUILLEN DOZ, RICARDO
173	TIRO OLÍMPICO	JIMENEZ CARBO, JOSE LUIS
174	TIRO OLÍMPICO	PASCUA GARCIA, ANGEL
175	TIRO OLÍMPICO	SANCHEZ PARDO, CARLOS JAVIER
176	TIRO OLÍMPICO	TURIEGANO LACARTE, JOSE VICENTE
177	TRIATLÓN	GARCIA COLAS, JESUS ALBERTO
178	TRIATLÓN	PINTANEL RAYMUNDO, MARTA
179	TRIATLÓN	RUIZ SEDANO, ROBERTO
180	TRIATLÓN	SOLIS TORRES, RAFAEL
181	TRIATLÓN	TOLOSA AGUELO, DANIEL

csv: BOA20210325013

ANEXO II.

RELACIÓN DE DEPORTISTAS ARAGONESES EN FASE DE TECNIFICACIÓN CUALIFICADA EN EL AÑO 2021

Nº	FEDERACIÓN/ DELEGACIÓN	APELLIDOS, NOMBRE	OBSERVAC.
1	ESGRIMA	DOMÍNGUEZ ORDOÑEZ, GERMÁN HAROLDO	PTD
2	ESGRIMA	MURO BELLOSO, MARINA	PTD
3	ESGRIMA	RICARTE MARTÍNEZ, LUCAS	PTD
4	GIMNASIA	ALMEIDA MENA, PAOLA PATRICIA	PTD
5	GIMNASIA	BARRIO HERNANDEZ, ZOE	PTD
6	GIMNASIA	BARTOLOME SERRANO, ALEJANDRA	PTD
7	GIMNASIA	BARTOLOME SERRANO, CASILDA	PTD
8	GIMNASIA	BELLVIS IRACHE, MACARENA	PTD
9	GIMNASIA	BIOTA MILLAN, MARIA	PTD
10	GIMNASIA	BIOTA MILLAN, PAULA	PTD
11	GIMNASIA	BLANCO RAMOS, LEYRE	PTD
12	GIMNASIA	CHIVU , SAMYRA AURA NICOLLE	PTD
13	GIMNASIA	CORTES CAMPAÑA, CLOE	PTD
14	GIMNASIA	EGEA MOLES, ISABEL	PTD
15	GIMNASIA	GARCIA FLETA, IXEYA	PTD
16	GIMNASIA	GARIBURO VINACUA, JULIA	PTD
17	GIMNASIA	GAYAN HERNANDEZ, JULIA	PTD
18	GIMNASIA	GONZALEZ VILLANOVA, LUCIA	PTD
19	GIMNASIA	GUERRERO GARANTO, CINTIA	PTD
20	GIMNASIA	GUIU CORPAS, LAURA	PTD
21	GIMNASIA	GUTIERREZ MERCADO, ALBA	PTD
22	GIMNASIA	HERRERA PUYOL, GALA	PTD
23	GIMNASIA	HORNO RODRIGO, LENA	PTD
24	GIMNASIA	IONITA , SARA ELENA	PTD

csv: BOA20210325013

Nº	FEDERACIÓN/ DELEGACIÓN	APELLIDOS, NOMBRE	OBSERVAC.
25	GIMNASIA	LACASA LACASA, ROCIO	PTD
26	GIMNASIA	LASHERAS PALLAS, DANIELA	PTD
27	GIMNASIA	LERMA ESCOBAR, ELENA MARIA	PTD
28	GIMNASIA	LIROZ MENDOZA, LUCIA	PTD
29	GIMNASIA	LOZANO MILLAN, MARIA	PTD
30	GIMNASIA	LOZANO SERRANO, CARLA	PTD
31	GIMNASIA	MANZANO EITO, PILAR	PTD
32	GIMNASIA	MARTINEZ LAINEZ, CANDELA	PTD
33	GIMNASIA	MILLAS COLLADO, LUCIA	PTD
34	GIMNASIA	MORALES PORTERO, CLAUDIA	PTD
35	GIMNASIA	MUÑOZ SEBASTIAN, LUNA	PTD
36	GIMNASIA	NOVO DELGADO, CAROLINA	PTD
37	GIMNASIA	OLIVAN DAINA, LEIRE	PTD
38	GIMNASIA	ORAC , ALEXANDRA GIORGINA	PTD
39	GIMNASIA	PALOMAR AGUSTIN, LIDIA	PTD
40	GIMNASIA	PASCUAL BIOTA, SANDRA	PTD
41	GIMNASIA	RAMON PRESTEGAR, HANNAH	PTD
42	GIMNASIA	RODRIGUEZ GONZALEZ, DIANA	PTD
43	GIMNASIA	ROYO SAN ILDEFONSO, ARANTXA	PTD
44	GIMNASIA	SANCHEZ COSTAS, PALOMA	PTD
45	GIMNASIA	SANCHO HORCAS, ANDREA	PTD
46	GIMNASIA	SANZ FERRUZ, NAYARA	PTD
47	GIMNASIA	SARROCA SALVATIERRA, ANA	PTD
48	GIMNASIA	SEBASTIAN CANSADO, LARA	PTD
49	JUDO Y D.A	ALONSO CEREZUELA, MANUEL	PTD
50	JUDO Y D.A	AZNÁREZ GARCÍA, IRENE	PTD

csv: BOA20210325013

Nº	FEDERACIÓN/ DELEGACIÓN	APELLIDOS, NOMBRE	OBSERVAC.
51	JUDO Y D.A	BENEDÍ DE ARCE, SERGIO	PTD
52	JUDO Y D.A	BLANCO BARON, VERONICA	PTD
53	JUDO Y D.A	CAJAL OROS, ALBA	PTD
54	JUDO Y D.A	CALLE LANUZA, JESÚS DIEGO	PTD
55	JUDO Y D.A	FERRER ÁGUEDA, MIGUEL	PTD
56	JUDO Y D.A	GONZÁLEZ CASTEJÓN, NEREA	PTD
57	JUDO Y D.A	GONZALEZ CASTEJON, IVAN	PTD
58	JUDO Y D.A	JIMÉNEZ GARCÍA, LORIÉN	PTD
59	JUDO Y D.A	MIRANDA GALINDO, EDUARDO	PTD
60	JUDO Y D.A	MURILLO BALDOMINOS, DANIEL	PTD
61	JUDO Y D.A	PEQUERUL ANDRÉS, JAVIER	PTD
62	JUDO Y D.A	PÉREZ ÁGUEDA, ALEJANDRA	PTD
63	JUDO Y D.A	PÉREZ MUR, CANDELA MARGARITA	PTD
64	JUDO Y D.A	PLOU PORRUA, LUCIA	PTD
65	JUDO Y D.A	POBLADOR SANCHEZ, MARIA	PTD
66	JUDO Y D.A	RODRIGUEZ ALVAREZ, ELOY	PTD
67	JUDO Y D.A	SÁNCHEZ DELGADO, ALBA	PTD
68	JUDO Y D.A	SÁNCHEZ PIAZUELO, JULIA	PTD
69	JUDO Y D.A	TERÉS CEREZA, HUGO	PTD
70	KARATE Y D.A	ALVARO REBOLLO, ERIK	PTD
71	KARATE Y D.A	ANDRES TOVAR, GUILLERMO	PTD
72	KARATE Y D.A	ARICIU , ANDREI ROBERT	PTD
73	KARATE Y D.A	CRISTOBAL RIBEIRO, BIANCA	PTD
74	KARATE Y D.A	GAIBOR CHABLA, AYLEN LUZMILA	PTD
75	KARATE Y D.A	GOMEZ CABEZA, ALVARO	PTD
76	KARATE Y D.A	SORIA JIMENEZ, DIEGO	PTD

csv: BOA20210325013

Nº	FEDERACIÓN/ DELEGACIÓN	APELLIDOS, NOMBRE	OBSERVAC.
77	KARATE Y D.A	VERA HERRERO, HUGO	PTD
78	REMO	JURADO PEREZ, ALEXANDER	PTD
79	REMO	MONTAGUD GOMEZ, GONZALO	PTD
80	REMO	REMACHA PUSCO, KARLA	PTD
81	REMO	ZAPATA LARROY, IÑIGO	PTD
82	TENIS	ALEJO MOYA, SILVIA	PTD
83	TENIS	ANSON SANCHEZ, INES	PTD
84	TENIS	FELIPO DEL AGUA, EDUARDO	PTD
85	TENIS	FELIPO DEL AGUA, IGNACIO	PTD
86	TENIS	FERNANDEZ MARTIN, INGRID	PTD
87	TENIS	FERRER PEREZ, CLAUDIA	PTD
88	TENIS	MARTINEZ SERRANO, MARIO	PTD
89	TENIS	PALAZON LACASA, ANDREA SOFIA	PTD
90	TENIS	VAN LUMICH LOZANO, ALEX MIGUEL	PTD

(ATD): Deportistas pertenecientes al programa de "Aulas de Tecnificación Deportiva"

(PTD): Deportistas pertenecientes a programas de tecnificación deportiva cualificada promovidos por las federaciones deportivas aragonesas y autorizados por la Dirección General competente en materia de deporte.

Estos deportistas podrán beneficiarse de las medidas de apoyo educativo que se establezcan normativamente para la conciliación de estudios con la práctica deportiva, mientras participen en los programas de tecnificación deportiva mencionados.

csv: BOA20210325013

ANEXO III.
SOLICITUDES DESESTIMADAS PARA LA CALIFICACION DE DEPORTISTAS ARAGONESES DE ALTO RENDIMIENTO DEL AÑO 2021

Nº	FEDERACIÓN/DELEGACIÓN	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO
1	ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	CHAVARRIA RUBIO, MIGUEL ANGEL	1
2	ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	MUÑOZ SOLER, JOSE LUIS	1
3	ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	ORDOÑEZ PEREZ, ALBA	1
4	ATLETISMO	DIAZ GIRON, JAVIER	3
5	BALONCESTO	MORENO VALERO, ADRIAN	3
6	BALONCESTO	MORENO VALERO, ALEJANDRO	1
7	BEISBOL Y SOFTBOL	LIZAMA GONZÁLEZ, LEYRE	3
8	BEISBOL Y SOFTBOL	MCMAHON PARICIO, SOFIA	3
9	BEISBOL Y SOFTBOL	TEIJEIRO RUIZ, AROA	3
10	BEISBOL Y SOFTBOL	TORMES BOSQUE, MARBELLA	3
11	FÚTBOL	BASELGA GARCIA, MARCOS	1
12	FÚTBOL	GUILLEN LAHOZ, LUCIA	1
13	GIMNASIA	SAIZ HERNANDEZ, ALBA	1
14	JUDO Y D.A	ABADÍA ANDREO, INÉS	1
15	JUDO Y D.A	GIL PEREZ, RUBEN	1
16	JUDO Y D.A	LECHON LIDON, VICTOR	1
17	JUDO Y D.A	MURILLO BALDOMINOS, MARIA	1
18	KARATE Y D.A	ALARCON HERRERO, RAUL	3
19	KARATE Y D.A	MACIA GIMENEZ, LARA	1
20	KARATE Y D.A	NAVARRO GAZOL, ESTHER	1
21	KARATE Y D.A	OSUNA ABADIAS, RAUL	1
22	KARATE Y D.A	PARACUELLOS ELICES, LOLA	3
23	MONTAÑISMO	HERBERA BARRANCO, DAVID	1
24	MONTAÑISMO	OSANZ LABORDA, ÁLVARO	1
25	MONTAÑISMO	PARRA LENTI, LUCA	1
26	MONTAÑISMO	PELLICER EGIDO, LAURA	1

csv: BOA20210325013

Nº	FEDERACIÓN/DELEGACIÓN	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO
27	PATINAJE	APARICIO OMS, EMMA	1
28	PATINAJE	GOMEZ BELIO, PABLO	1
29	PATINAJE	VILLACAMPA TRIFONOVA, MARINA	1
30	PATINAJE	YEPES RODRIGUEZ, CAMILA	1
31	TIRO CON ARCO	LAPIEDRA BARRANCO, ANDREA	1
32	TIRO OLÍMPICO	GARCIA GARCIA, ISMAEL	1
33	TIRO OLÍMPICO	GARCIA SAN MIGUEL TERREROS, ISABEL	1

MOTIVO DE DESESTIMACIÓN:

(1) No acredita resultado deportivo suficiente de conformidad con la Orden ECD 1630/2016, de 28 de octubre, por la que se determinan los requisitos necesarios para la calificación de deportistas de alto rendimiento.

(2) No acredita la documentación mínima requerida o el procedimiento de solicitud no cumple con la normativa vigente.

(3) No cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 4 del Decreto 396/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, sobre deporte aragonés de alto rendimiento.

csv: BOA20210325013

ANEXO IV.

SOLICITUDES DESESTIMADAS PARA LA CALIFICACION DE DEPORTISTAS EN FASE DE TECNIFICACIÓN CUALIFICADA DEL AÑO 2021

Nº	FEDERACIÓN/DELEGACIÓN	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO
1	CICLISMO	DOMINGUEZ BERNAL, ADRIANA	4
2	CICLISMO	GASTON ARCEIZ, ALEJANDRO	4
3	JUDO Y D.A	GARCÍA ESPAÑA, JAVIER DONGLONG	4
4	JUDO Y D.A	PAVALACHI CUENCA, LARA	4

MOTIVO DE DESESTIMACIÓN:

(1) No acredita resultado deportivo suficiente de conformidad con la Orden ECD 1630/2016, de 28 de octubre, por la que se determinan los requisitos necesarios para la calificación de deportistas de alto rendimiento.

(2) No acredita la documentación mínima requerida o el procedimiento de solicitud no cumple con la normativa vigente.

(3) No cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 4 del Decreto 396/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, sobre deporte aragonés de alto rendimiento.

(4) Inexistencia o no pertenencia a Programa de Tecnificación Deportiva Cualificada avalado por el Gobierno de Aragón.

csv: BOA20210325013

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2021, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se modifica la Resolución de 22 de junio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se aprueba el calendario escolar del curso 2020-2021 correspondiente a las enseñanzas de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, recoge en su disposición adicional quinta, los días lectivos mínimos para las enseñanzas obligatorias que serán fijados en el calendario escolar.

En el caso de la Comunidad Autónoma de Aragón, el número de días lectivos para este curso escolar se encuentra previsto en la Resolución de 22 de junio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se aprueba el calendario escolar del curso 2020-2021 correspondiente a las enseñanzas de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Según la Orden de 10 de enero, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, se dictan instrucciones derivadas de la suspensión de la actividad lectiva los días 11 y 12 de enero de 2021, para los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón de acuerdo con la decisión de la Directora del Plan de Protección Civil de Aragón de 10 de enero de 2021.

La Resolución de la Directora General de Planificación y Equidad de 22 de febrero de 2021 modificó el calendario escolar aprobado por Resolución de 22 de junio de 2020, fijando los días de recuperación derivados de la Orden de 10 de enero de 2021.

Mediante Auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 2 de marzo de 2021, se suspendió la eficacia de la modificación del calendario escolar, lo que determina mantener la vigencia del calendario escolar aprobado el 22 de junio de 2020. No obstante, por Autos del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 10 de marzo de 2021, se levanta la suspensión decretada por Auto de 2 de marzo, por lo que vuelve a ser aplicable la modificación de 22 de febrero de 2021. No obstante, uno de los días lectivos se había perdido en la provincia de Zaragoza, por lo que el Auto indica que el mismo deberá ser nuevamente fijado.

Visto lo anterior, una vez celebrada la Mesa Sectorial de Educación el 18 de marzo de 2021 y visto el informe del Consejo Escolar de Aragón de 24 de marzo de 2021, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 14 del Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.— *Modificación de la Resolución de 22 de junio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se aprueba el calendario escolar del curso 2020-2021 correspondiente a las enseñanzas de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Se modifica el apartado sexto de la Resolución de 22 de junio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se aprueba el calendario escolar del curso 2020-2021 correspondiente a las enseñanzas de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, que queda redactada en los siguientes términos:

Único. Se modifica el apartado sexto, que queda redactado de la siguiente manera:

"1. Se consideran festividades los siguientes días:

1.1. Fiestas nacionales:

a) Lunes 12 de octubre de 2020. Fiesta Nacional.
b) Lunes 2 de noviembre de 2020, festividad de Todos los Santos, (corresponde al día 1 domingo).
c) Lunes 7 de diciembre de 2020. Día de la Constitución, (corresponde al día 6 domingo).
d) Martes 8 de diciembre de 2020. Inmaculada Concepción.
e) Sábado 1 de mayo de 2021. Día Internacional de los Trabajadores.

1.2. Festivos en la Comunidad Autónoma de Aragón:

a) Martes 13 de octubre de 2020.
b) Viernes 23 de abril de 2021.

2. Se consideran vacaciones los siguientes días:

2.1. Navidad: Comprenderán desde la finalización de las actividades lectivas de la mañana del día martes 22 de diciembre de 2020 al miércoles 6 de enero de 2021, incluido.

csv: BOA20210325014

2.2. Semana Santa: Comprenderán desde el día lunes 29 de marzo hasta el día viernes 2 de abril de 2021, ambos incluidos.

El Ayuntamiento de la localidad, oído el Consejo Escolar Municipal o, en su defecto, los Consejos Escolares de los centros docentes de la localidad, podrá sustituir los días determinados, a fin de adaptar los días de festividades locales que, por tradición, le sean propias. Las fechas serán comunicadas al Servicio Provincial correspondiente antes del día viernes 19 de marzo de 2021.

2.3. Ámbito provincial:

a) Huesca: Jueves 18 y viernes 19 de febrero de 2021.
b) Teruel: Jueves 18 y viernes 19 de febrero de 2021.
c) Zaragoza: Miércoles 14 de octubre de 2020 y lunes 8 de marzo de 2021.

El Ayuntamiento de una localidad, oído el Consejo Escolar Municipal o, en su defecto, los Consejos Escolares de los centros docentes de la localidad, podrá sustituir los días determinados para cada provincia a fin de ampliar los días de las festividades locales o celebrar otras que, por tradición, le sean propias.

3. Ámbito Local:

Corresponden 2 días como festividades locales incluidas en el calendario laboral de cada localidad, cuyas fechas el Ayuntamiento comunicará al Servicio Provincial antes del día viernes 19 de marzo de 2021. En el supuesto de que alguna de estas festividades locales correspondiese a días no lectivos del calendario escolar, el Ayuntamiento, oído el Consejo Escolar Municipal o, en su defecto, los Consejos Escolares de los centros docentes de la localidad, señalará el día o días lectivos que los sustituyan. Si, finalizado dicho plazo, el Ayuntamiento no ha comunicado las fechas, el Servicio Provincial determinará el día o días lectivos correspondientes con objeto de homogeneizar el calendario escolar. Esta decisión será comunicada y puesta en conocimiento de los centros antes del día lunes 29 de marzo de 2021".

Segundo.— *Efectos*.

Esta Resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 24 de marzo de 2021.

La Directora General de Planificación y Equidad,
ANA MONTAGUD PÉREZ

csv: BOA20210325014

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se decide no someter al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria la Modificación Puntual Número 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuentes Claras (Teruel), tramitado por el Ayuntamiento de Fuentes Claras, y se emite el informe ambiental estratégico (Número de Expediente INAGA 500201/71A/2020/06810).

Tipo de procedimiento: Evaluación ambiental estratégica simplificada para determinar si la presente Modificación debe ser sometida a una evaluación ambiental estratégica ordinaria de acuerdo con el artículo 12.3.a) de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en su redacción según la Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón por la que se encuentran sometidas a evaluación ambiental estratégica simplificada las Modificaciones del planeamiento urbanístico general que afectando a la ordenación pormenorizada del suelo no urbanizable o urbanizable, no se encuentren incluidas en los supuestos del apartado 2, letra b).

Promotor: Ayuntamiento de Fuentes Claras.

Tipo de plan: Modificación Puntual Número 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuentes Claras (Teruel).

Descripción básica de la modificación.

El municipio de Fuentes Claras cuenta con Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) aprobado por el Consejo de Urbanismo de Teruel en sesiones celebradas en fechas 30 de julio de 2015, 19 de junio de 2018 y 24 de septiembre de 2019 y publicado en el "Boletín Oficial de la Provincia de Teruel" el 20 de febrero de 2019 ("Boletín Oficial de la Provincia de Teruel", número 34) y 15 de abril de 2020 ("Boletín Oficial de la Provincia de Teruel", número 71). En relación con la tramitación ambiental de planeamiento el 8 de octubre de 2014, se publica en el "Boletín Oficial de Aragón", número 198, la Resolución de 17 de septiembre de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión ambiental, por la que se formula la memoria ambiental del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Fuentes Claras (Teruel), promovido por el Ayuntamiento de Fuentes Claras (Número de Expediente INAGA 500201/71H/2014/6189).

Con la entrada en vigor de parte del PGOU y ante la petición de un joven ganadero de establecerse en el municipio mediante la creación de una actividad porcina, se detecta una modificación en el PGOU respecto a las NNSS vigentes en el municipio hasta ese momento, que dificulta el establecimiento de la actividad solicitada y en las explotaciones existentes la posibilidad de ampliar la actividad. La modificación presentada se redacta con el objeto de facilitar y hacer viable la creación y ampliación de actividades agrícolas y ganaderas en el municipio, preservando los Suelos No Urbanizables de Especial Protección.

En la redacción actual del plan, se limita la edificación a 1 m³ como máximo por cada 10 m² para todo el suelo no urbanizable, limitación que en las NNUU se refería únicamente al Suelo No Urbanizable de Protección Especial. Por otro lado, el retranqueo a linderos limita el desarrollo previsto por contar en el municipio con parcelas de pequeña superficie, lo cual se ha ido flexibilizando por parte del siempre que hubiera acuerdo entre los propietarios de parcelas colindantes. Además, se pretenden regular las edificaciones antiguas que no se adaptan a la normativa y que no pueden dar uso o ser ampliadas.

La modificación afecta por tanto a las condiciones particulares en Suelo No Urbanizable de las Normas Urbanísticas del PGOU, recogidas en el capítulo 5.1 Régimen del Suelo No Urbanizable proponiendo las siguientes modificaciones:

A) Modificar el punto 5.1.6.2. Usos vinculados a explotaciones agropecuarias del apartado 5.1.6. Condiciones Generales de los Usos, introduciendo los siguientes apartados:

- 7. La ocupación máxima de las edificaciones, en parcelas destinadas a la actividad pecuaria, se establece en el 20% de la superficie de parcela. En el caso de que se trate de una afección de parcelas dispersas, el 20% se aplicará solo a la superficie de la parcela en la que se ubique la edificación.
- 8. Mantendrán con carácter general un retranqueo de 10 metros a los linderos de la parcela y a los caminos e infraestructuras existentes. No obstante, el retranqueo a los linderos podrá reducirse hasta tres metros (3 m) por acuerdo entre los propietarios de las parcelas colindantes. El mencionado acuerdo deberá ser notificado al Registro de la Propiedad para ser inscrito como condición en las Escrituras de las Parcelas. Para la obtención de la licencia deberá presentarse nota simple de las parcelas sobre las que se inscriba dicho acuerdo.

csv: BOA20210325015

B) Modificar el punto 5 del apartado 5.1.7. Condiciones generales de la edificación, para Suelo No Urbanizable donde la facultad de edificar se ejercerá en proporción de 1 m³ como máximo por cada 10 m² de superficie de suelo, estableciendo dicha limitación exclusivamente para el Suelo No Urbanizable de Especial Protección, corrigiendo así el error detectado en el PGOU.

C) Introducir un nuevo apartado, 5.1.12. Edificaciones o instalaciones fuera de ordenación:

1. En Suelo No Urbanizable no tendrán consideración de fuera de ordenación los edificios autorizados de acuerdo a la normativa anterior, o erigidos con anterioridad al año 1981, que incumpliesen las condiciones aplicables en el PGOU en cuanto a parcela mínima, altura, retranqueos, edificabilidad y ocupación.

2. En estos supuestos se permitirá su reutilización o rehabilitación con las siguientes limitaciones: Todas las actuaciones sobre construcciones e instalaciones existentes en Suelo No Urbanizable que no tengan la condición de fuera de ordenación conforme a lo indicado en el punto 1, estarán sujetas a licencia municipal para su legalización, y necesitarán la previa autorización de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (en la actualidad, Consejo Provincial de Urbanismo), en los supuestos del artículo 35 de la LUA; se excluye la necesidad de justificación de los parámetros urbanísticos actuales, para aquellos supuestos que hubiesen sido autorizados al amparo de la normativa anterior o que sean anteriores al año 1981, pudiendo ampliarse, con el cumplimiento de las condiciones exigibles actualmente.

   En el documento ambiental se consideran la alternativa 0 de no actuación y la alternativa 1 propuesta en la modificación. La primera se descarta por considerar que no permite al municipio desarrollarse adecuadamente, argumentando que el plan actual no permite la ampliación de las explotaciones agrícolas y ganaderas existentes, la creación de nuevas explotaciones en suelo no urbanizable, considerando una limitación para el asentamiento de población. La alternativa elegida pretende corregir un error incluido en el planeamiento referido a la edificabilidad de 1 m³ por cada 10 m² de superficie de suelo y que en las NNUU se refería a los Suelos No Urbanizable Especialmente Protegidos, así como la incorporación del Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, donde la ocupación máxima se establece en el 20% de la superficie útil de la parcela.

   Según el documento ambiental la cabaña ganadera asciende a unas 19.000 cabezas, destacando el ganado porcino con 12.350 cabezas, seguido del ganado ovino con 4.660 cabezas, siendo el resto corresponde ganado bovino, caprino, además de cría de conejos.

   Respecto a la conservación de la biodiversidad y los valores naturales, se indica que los efectos ambientales previsibles no difieren de la actualidad, puesto que la modificación introduce cambios normativos que se adaptan a la normativa sectorial vigente y a la normativa vigente en el municipio antes de la aprobación del PGOU. En cuanto a su afección al paisaje, se justifica que variará poco respecto al existente, teniendo en cuenta las limitaciones de distancias establecidas entre explotaciones ganaderas. Se expone en la documentación que la modificación facilitará los procesos de rehabilitación, regeneración y renovación de las edificaciones en Suelo No Urbanizable, y permitirá la construcción de explotaciones agrícolas y ganaderas y la ampliación de las ya existentes con las misma normativa que se venía aplicando hasta la aprobación del PGOU y manteniendo la limitación de edificaciones de gran superficie y volumen en los Suelos de Especial Protección, por lo que se valora que los efectos ambientales previsibles sobre los Planes Sectoriales y Territoriales concurrentes por la inclusión de esta normativa serán inexistentes. Se considera además que dadas las características de la modificación los impactos generados tienen una entidad nula o en su caso muy reducida en términos ambientales y en particular al evaluar su incidencia sobre el cambio climático.

   En referencia a las medidas previstas para el seguimiento ambiental se argumenta que la modificación pretende volver a la situación normativa anterior ajustándose a lo establecido en el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas y a las NNSS y Complementarias de la Provincia de Teruel, por lo que no se estiman medidas para el seguimiento ambiental del plan.

   Sobre la sostenibilidad social se justifica que la modificación pretende mejorar las condiciones socioeconómicas del municipio y respetar las condiciones particulares del medio en donde se insertan las actuaciones, desde prismas ambientales, so-

csv: BOA20210325015

ciales, etc. con impactos muy leves o casi nulos, por lo que incidirá en la mejora de la sostenibilidad social del municipio.

Tramitación ambiental.

Documentación presentada.

Documento Ambiental Estratégico relativo a la Modificación Número 1 de PGOU de Fuentes Claras (Teruel) y documentación urbanística. Fecha de presentación: 6 de agosto de 2020.

Proceso de consultas para la adopción de la resolución iniciado en septiembre de 2020.

Administraciones e instituciones consultadas.

- Comarca del Jiloca.
- Diputación Provincial de Teruel.
- Dirección General de Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Dirección General de Calidad y Sanidad Agroalimentaria.
- Consejo de Protección de la Naturaleza.
- Asociación Naturalista de Aragón (Ansar).
- Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife).
- Ecologistas en Acción.

Anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 194, de 29 de septiembre de 2020, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de consultas previas de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación número 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuentes Claras, en el término municipal de Fuentes Claras (Teruel) promovido por el Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de consultas e información pública se han recibido las siguientes respuestas a la modificación.

- Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural informa que analizada la documentación aportada y examinada el área afectada considera que la dada la generalidad del proyecto en cuanto a las condiciones generales de los usos del suelo y al régimen del suelo no urbanizable del municipio afectado, se habrá de pronunciar sobre la necesidad de someter o no a evaluación ambiental aquellos proyectos en los que se especifique una actividad concreta sobre planimetría determinada.

- Dirección General de Ordenación del Territorio, realiza una descripción de la modificación y de los valores naturales del municipio reconocidos en la documentación. Respecto al paisaje y según el Mapa del Paisaje elaborado por dicha Dirección para la Comarca del Jiloca, indica que la modificación afectará a Unidades del Paisaje denominadas “Fuentes Claras”, con calidad homogeneizada media (6 sobre 10) y fragilidad homogenizada alta (5 sobre 5), “Calamocha-Caminreal (Este)” con calidad homogenizada baja (2 sobre 10) y fragilidad homogeneizada alta (5 sobre 5), y “Cañamaría”, con calidad homogeneizada alta (7 sobre 10) y fragilidad homogeneizada alta (4 sobre 5). Indica que el informe territorial se configura como una reflexión global de manera que el resultado de la planificación no entre en contradicción o ignore los criterios establecidos para unidades territoriales superiores al término municipal y que en base a ello no se prevé ninguna afección significativa sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes y puesto que la modificación se adapta a la normativa sectorial vigente no se van a producir efectos territoriales negativos, sin embargo, considera que no está suficientemente justificado que no se haya realizado una valoración ambiental ni que no se aprecien efectos sobre el paisaje cuando se permite la ampliación de las explotaciones agrícolas y ganaderas existentes u otras nuevas en suelo no urbanizable, reiterando la preocupación por el futuro del territorio aragonés y sobre cómo va a afectarle en el ámbito socioeconómico y paisajístico el crecimiento de estas instalaciones. Informa que vista la documentación y teniendo en cuenta lo establecido en el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, y del Decreto 202/2014, de 2 de diciembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, se entiende que la actuación no tendrá incidencia territorial negativa, y no considera preciso una evaluación ambiental estratégica ordinaria, si bien recomienda analizar los efectos acumulativos y/o sinérgicos derivados del tipo de instalaciones agropecuarias y la valoración correcta de los impactos medioambientales y la afección sobre el paisaje, añadiendo dos consideraciones, con el siguiente tenor literal: 1. Apartado 5.1.12: denominar correctamente al órgano competente para autorizar usos en suelo no urbanizable genérico mediante autorización especial (artículo 35 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba

csv: BOA20210325015

el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón) conforme al procedimiento establecido en el artículo 36 de dicho texto legal, que es el Consejo Provincial de Urbanismo. 2. Apartado 5.1.6.2: Debe tenerse en cuenta que el apartado 3 del anexo X del Decreto 94/2009, de 26 de mayo por el que se aprueba la revisión de la Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, establece la ocupación máxima de las edificaciones, en parcelas destinadas a la actividad pecuaria, en el 20% de la superficie útil de parcela, considerando como tal la que resulte lo suficientemente amplia para permitir el correcto desempeño de la actividad ganadera (apartado 2 del anexo X conforme a la redacción dada mediante Orden DRS/330/2019, de 26 de marzo, por la que se actualizan varios anexos de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, cuya revisión se aprobó por el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Ubicación de la modificación.

Suelo no urbanizable del término municipal de Fuentes Claras, al NO de la provincia de Teruel en el centro de la Comarca del Jiloca.

Características del municipio y del medio natural.

El término municipal de Fuentes Claras se localiza en el valle del río Jiloca. Tiene una extensión de 36,91 km² y el núcleo urbano se sitúa a unos 920 m de altitud. Cuenta con una población censada de 461 personas en continuo decrecimiento desde hace décadas. Respecto a las características socioeconómicas del municipio, y según los datos de afiliados a la Seguridad Social por sector de actividad (IAEST 2019) el 56,84% de la población está dedicada a la industria, el 19,89% al sector agrícola, el 14,39% al sector servicios y el 8,88% a la construcción.

El relieve del municipio se caracteriza por el valle amplio que forma el río Jiloca que discurre de Sur a Norte por el centro del término municipal entre la sierra Palomera y la de Valdellosa. Predominan los usos agrícolas que representan el 90,8% del territorio, con cultivos de secano y de regadío a través de la red de acequias del río Jiloca. La vegetación natural que ocupa el 8,49%, se distingue por las formaciones de matorral y carrascal de Quercus ilex rotundifolia inventariado como hábitat de interés comunitario 9340 “Bosques de Quercus ilex y Quercus rotundifolia”, en el extremo NO del municipio, asociado a la sierra de Valdellosa, y ligado al río, vegetación riparia con chopos, álamos y sauces, que constituyen un bosque galería de escasa amplitud pero que se encuentra identificado, en algunos tramos, como hábitat de interés comunitario 92A0 “Bosque galería de Salix alba y Populus alba”.

La avifauna representada en el municipio se asocia a los cultivos de secano, con presencia en época estival de avutarda catalogada como “en peligro de extinción” en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, además de sisón y ganga ortega, catalogadas como “vulnerable”, o cernícalo primilla, como “sensible a la alteración del hábitat”, en dispersión postnupcial. Además, se identifican rapaces como aguilucho cenizo, incluido como “vulnerable”; o aguilucho pálido y milano real, catalogados como “sensible a la alteración del hábitat”. La abundancia de aves esteparias en la zona, ha propiciado que la mayor parte de los secanos del municipio, al Este y Oeste del río Jiloca, se incluyan en el ámbito propuesto para el futuro Plan de Recuperación conjunto del sisón común, la ganga ibérica, la ganga ortega y la avutarda.

Aspectos singulares:

- Zona cartografiada de interés para el ámbito del futuro Plan de recuperación de fauna esteparia iniciado por Orden de 26 de febrero de 2018, del Consejero del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por el que se acuerda iniciar el proyecto de Decreto por el que se establece un régimen de protección para el sisón común (Tetrax tetrax), ganga ibérica (Pterocles alchata) y ganga ortega (Pterocles orientalis), así como para la avutarda común (Otis tarda) en Aragón, y se aprueba el Plan de Recuperación conjunto.

- Los cauces de la zona oriental del municipio se encuentran dentro del ámbito de aplicación de Decreto 127/2006, de 9 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el cangrejo de río común, Austropotamobius pallipes, y se aprueba el Plan de recuperación, modificado mediante Orden de 10 septiembre de 2009, del Consejero de Medio Ambiente, sin que se reconozcan poblaciones en el ámbito de la modificación.

- Ojos de Fuentes Claras pertenecientes al “Complejo de descarga de aguas subterráneas del Alto Jiloca”, incluido en el Inventario de Humedales Singulares de Aragón, de acuerdo con el Decreto 204/2010, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Inventario de Humedales Singulares de Aragón y se establece su régimen de protección.

csv: BOA20210325015

- Montes de utilidad pública se localiza en el municipio el número CUP 91 “Arenas y Barcolosa” regulado por el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, y que forma parte del suelo no urbanizable especial. No se reconocen vías pecuarias clasificadas, realizándose el tránsito de ganados por servidumbres de paso de carácter local.

El municipio cuenta con zonas de medio y alto riesgo de incendio forestal según la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal, con zonas tipo 7 mayoritariamente de importancia y peligrosidad baja, y en menor medida, Tipo 6 y Tipo 5.

Potenciales impactos del desarrollo de la modificación y valoración.

- Afección sobre la biodiversidad y el cambio del uso del suelo. Valoración: impacto medio. La modificación tiene por objeto reducir la limitación de construcciones agroganaderas en relación con la edificabilidad, retranqueos e instalaciones antiguas. La reducción de las limitaciones propicia el incremento de explotaciones, y se orientada especialmente a explotaciones de ganado porcino en intensivo puesto que motiva la redacción de la presente modificación. Este tipo de instalaciones conllevan principalmente efectos ligados a la ocupación de la tierra, la generación de molestias sobre especies silvestres, y la contaminación difusa. Se asocian afecciones al suelo por sustitución del uso natural o agrícola de las nuevas infraestructuras requeridas, molestias a las especies silvestres por el tránsito de camiones y personal que requieren para su funcionamiento, la aparición de especies oportunistas que suelen tener incidencia sobre la depredación de las especies silvestres, especialmente avifauna esteparia, el riesgo de contaminación del suelo, de las aguas y la pérdida de recursos tróficos para las especies silvestres con la aplicación de estiércoles líquidos, entre otros efectos. Por otro lado, las actuaciones que se desarrollen en el municipio habrán de tener en cuenta dichas circunstancias y ser evaluadas ambientalmente.

- Afección al Plan de recuperación del cangrejo de río común. Valoración: impacto bajo. En el territorio incluido dentro del ámbito de plan no se han identificado poblaciones de la especie ni discurren ríos o barrancos con caudal continuo que puedan albergar poblaciones.

- Incremento del consumo de recursos, generación de residuos y emisiones directas e indirectas a la atmósfera. Valoración: impacto bajo. La modificación conlleva favorecer las nuevas instalaciones ganaderas las cuales generan emisiones a la atmósfera de gases de efecto invernadero, requieren un mayor consumo de recursos y de generación de residuos, y en especial cuando se trata de ganado porcino en una zona que no se encuentra incluida como zonas vulnerables a la contaminación por nitratos pero con un sistema aluvial controlado por el río Jiloca con puntos de surgencias como los Ojos del Jiloca, más vulnerables a la contaminación. El municipio limita con la cuenca de Gallocanta por el Oeste la cual contiene aguas subterráneas vulnerables al riesgo de contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias, al igual que el tramo alto del río Jiloca entre Villarquemado y Monreal de Campo. Por ello y teniendo en cuenta que en nuestra Comunidad Autónoma la expansión de la ganadería intensiva, especialmente la de ganado porcino es fuente del deterioro del medio hídrico por purines, deberá mantenerse una observancia explícita para evitar que este municipio incremente el listado de las zonas vulnerables en Aragón con las repercusiones que a nivel medioambiental y de salud pública, principalmente para el abastecimiento, puede generar a medio y largo plazo.

- Alteración del paisaje. Valoración: impacto medio. La modificación reduce las limitaciones a las nuevas construcciones agropecuarias sin que se haya valorado en el documento la calidad paisajística y vulnerabilidad del municipio, y sin que se hayan establecido medidas concretas para su protección.

- Carácter acumulativo de los efectos. La cabaña ganadera según los datos aportados en la documentación es de unas 19.000 cabezas, 12.350 de ganado porcino y 4.660 de ganado ovino como principales activos, sin embargo, la estadística agraria de 2019 del Gobierno de Aragón registra para el municipio 29.120 cabezas de ganado porcino y 2.321 de ganado ovino. Previsiblemente la ganadería que se desarrollará en la zona será la porcina según la evolución del municipio y la propia evolución de la Comunidad Autónoma, lo cual deberá ser observado con precaución en aras de una evolución sostenible que no ponga en riesgo los valores naturales, en especial las poblaciones de especies esteparias del municipio, y la calidad de las aguas y del suelo que podrían afectar indirectamente al humedal singular reconocido en el municipio y a los usos propios de agua de boca.

Vistos, el expediente administrativo incoado; la propuesta formulada por el Área II del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, y los criterios establecidos en el anexo III de la Ley

csv: BOA20210325015

11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, para la valoración de la existencia de repercusiones significativas sobre el medio ambiente, se considera que la modificación no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente por lo que he resuelto:

Uno. No someter a procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria la Modificación Puntual número 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuentes Claras (Teruel), por los siguientes motivos:

- No implica una alteración urbanística de la clasificación del suelo.
- No conlleva una alteración de los usos del suelo no urbanizable que pueda tener repercusiones significativas sobre el medio natural.
- No afecta a los objetivos de conservación del Plan de recuperación del cangrejo de río común.

Dos. La incorporación de las siguientes medidas ambientales:

- Se deberá atender a las consideraciones recibidas por las administraciones en el proceso de consultas realizado.
- Las actividades que se desarrollen en el suelo no urbanizable a resultas de la modificación tramitada deberán tener en cuenta los valores naturales del municipio en especial la avifauna esteparia, así como la prevención de afecciones directas o indirectas al humedal singular del término municipal “Complejo de descarga de aguas subterráneas del río Jiloca” y en todo caso, contar con la tramitación administrativa correspondiente de acuerdo con la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora el presente informe quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 22.5 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el informe ambiental estratégico se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica del órgano ambiental.

Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 22.6 de la mencionada Ley 11/2014, de 4 de diciembre, la presente Resolución perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, no se hubiera procedido a la aprobación de la modificación de Planeamiento solicitada en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del plan o programa.

Zaragoza, 28 de enero de 2021.

El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL

csv: BOA20210325015

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es Bancal SL, con NIF B08669889, con código ES500240000009 ubicada en el término municipal de Almonacid de la Sierra, provincia de Zaragoza (Número de Expediente INAGA 50020202201906798).

El 21 de febrero de 2017, se publicó en el "Diario Oficial de la Unión Europea" la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

El artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, establece cuatro años después de la publicación de la Decisión, para que el órgano competente revise y, si fuera necesario, actualice todas las condiciones del permiso y garantizar que la instalación cumpla dichas condiciones. De acuerdo con ello, las instalaciones afectadas deberán estar adaptadas a las Mejores Técnicas Disponibles señaladas en dicha Decisión y esta Administración deberá haber comprobado dicha adaptación a través de la revisión de su Autorización Ambiental Integrada como muy tarde el 21 de febrero de 2021.

El procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada (AAI) viene regulado, a nivel autonómico, en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y, a nivel estatal, en el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, especificando el artículo 16.2 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, que el titular de la autorización deberá aportar aquella documentación relativa a las MTD que está aplicando o prevé aplicar en sus instalaciones para cumplir con la Decisión sí como en su caso los resultados del control de emisiones.

Siguiendo dicho procedimiento, en fecha 23 de noviembre de 2018, este Instituto procedió a solicitar a la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario y a la Dirección General de Sostenibilidad informe sobre el alcance que debía tener la información que debían aportar los ganaderos para proceder a la revisión de las Autorizaciones Ambientales Integradas del sector ganadero para su adaptación a la Decisión (UE) 2017/302. En fecha 5 de febrero de 2019, la Dirección General de Sostenibilidad remitió informe proponiendo las siguientes actuaciones:

En las nuevas AAI revisadas conste la eliminación de los controles reglamentarios de los focos canalizados de generadores eléctricos y calefacción de las granjas que tienen esta obligación actualmente.

Para las granjas que tengan una resolución de ampliación de la capacidad productiva en la que únicamente se modificaba su capacidad, actualizar en la nueva AAI revisada la producción de residuos y estiércoles, superficies agrícolas asociadas, consumos, etc. Incrementadas a la capacidad ampliada.

Para las AAI de explotaciones de cebo que se identifique si utilizan las mantas de un solo uso para que conste en la AAI revisada y se incluyan como residuos sanitarios.

Respecto a lo señalado, no son objeto de la revisión de oficio, iniciada para adaptar las autorizaciones de las explotaciones a las nuevas MTDs, los temas señalados, no obstante se actualizarán dichos aspectos en la medida en que sean detectados en las explotaciones en revisión.

Como operador de una actividad afectada por la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental con nivel de prioridad 3, deberá calcular el importe de la garantía financiera mediante el uso de la Tabla de Baremos del sector o realizar el correspondiente análisis de riesgos medioambientales para determinar su importe. Calculado el importe de la garantía financiera deberá constituir, si procede, la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 26/2007, de 23 de octubre y en el Capítulo III del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, modificado por el Real Decreto 183/2015, de 13 de marzo.

En todo caso deberá remitir antes del 17 de octubre de 2022 al Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente una Declaración Responsable con el formato establecido en el anexo IV del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de

csv: BOA20210325016

23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, según lo establecido en el artículo 2 de la Orden TEC/1023/2019, de 10 de octubre, por la que se establece la fecha a partir de la cual será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria para las actividades del anexo III de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, clasificadas como nivel de prioridad 3, mediante Orden ARM/1783/2011, de 22 de junio.

Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación dispone de Autorización Ambiental Integrada, otorgada mediante Resolución de 10 de septiembre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina existente de recría de reproductoras con capacidad para 3.024 plazas, ubicada en el polígono 24, parcela 3 del término municipal de Almonacid de la Sierra (Zaragoza), promovida por Bancal SL, y publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 111, de 20 de septiembre de 2007, Expte. INAGA 500301/02/2011/08798.

Segundo.— Por Resolución de este Instituto, de 13 de diciembre de 2013, se actualizó la Autorización Ambiental Integrada, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 252, de 26 de diciembre de 2013, Expte. INAGA 500601/02/2013/10245.

Tercero.— Con fecha 21 de mayo de 2012 y por Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se estima como modificación no sustancial el incremento de la capacidad de la explotación hasta las 3.358 plazas, 403 UGM, sin nuevas construcciones, Expte. INAGA 500601/02/2015/02859.

Cuarto.— Mediante Resolución de este Instituto, de 14 de abril de 2015, se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada por la ampliación de capacidad aprobada en la modificación no sustancial anterior. Expte. INAGA 500601/02/2015/05655.

Quinto.— Se notificó de oficio, en fecha 4 de julio de 2019, el inicio de la tramitación del expediente de revisión de la Autorización Ambiental Integrada al promotor requiriendo que se notificarán las mejores técnicas disponibles de aplicación en su explotación de acuerdo a la Decisión (UE) 2017/302.

Sexto.— En fecha 26 de julio de 2019, el promotor remitió formulario con las MTDs de aplicación en su explotación ganadera.

Séptimo.— Durante la tramitación del expediente se abrió un periodo de información y participación pública, mediante anuncio que se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", número 247, de 20 de diciembre de 2019. Se realizó comunicación al Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra (Zaragoza) del citado periodo. Se ha solicitado informe la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria. Durante el periodo de información pública no se recibieron alegaciones.

No se han recibido observaciones a la renovación de la Autorización Ambiental Integrada por parte de los organismos consultados.

Octavo.— El trámite de audiencia al interesado se realiza con 9 de diciembre de 2020, para la conformidad de los datos y prescripciones que aparecen en la presente Resolución. Durante el citado periodo no se han recibido observaciones al condicionado del borrador.

Fundamentos jurídicos

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las Autorizaciones Ambientales Integradas.

Segundo.— La Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

csv: BOA20210325016

Tercero.— La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y, a nivel estatal, el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación establecen el procedimiento que se ha seguido para la tramitación de la presente revisión.

Cuarto.— El Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control, tal y como establece la disposición transitoria primera, punto cuarto, se realiza la adaptación a dicho Decreto con el presente proceso de revisión de la Autorización Ambiental Integrada.

Vistos, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los Cadáveres de Animales en Explotaciones Ganaderas; el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, sobre las condiciones de almacenamiento, transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se resuelve:

Primero.— Modificar la Resolución del expediente INAGA 500301/02/2011/08798 por el que otorgó la Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina existente de recría de reproductoras con capacidad para 3.024 plazas, ubicada en el polígono 24, parcela 3 del término municipal de Almonacid de la Sierra (Zaragoza), promovida por Bancal SL, para incorporar el anexo II Mejores Técnicas Disponibles, de la presente Resolución, en el que se incluye la descripción de las Mejores Técnicas Disponibles a aplicar en la citada explotación.

Segundo.— El anexo será de obligado cumplimiento a partir del 20 de febrero de 2021. De acuerdo al artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, la Dirección General de Calidad y Seguridad Agroalimentaria con los SSPP del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente deberán comprobar que la instalación cumple las condiciones de la autorización revisada".

Tercero.— El sistema de gestión de los estiércoles de la explotación queda revisado dentro del apartado de la Resolución vigente que hace referencia al volumen de las deyecciones ganaderas producidas por la actividad, junto con las parcelas agrícolas vinculadas a la explotación donde se realizará la aplicación del purín como fertilizante agrícola en régimen de autogestión.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 5 de febrero de 2021.

El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL

csv: BOA20210325016

ANEXO II
MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES

En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 59.1 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se deberán aplicar las técnicas, que contiene la descripción de las MTDs a aplicar en la explotación para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad, el paisaje y reducir las emisiones de la instalación y optimizar el uso de materias primas y energía.

En este sentido, el titular de la explotación ganadera adoptará las siguientes medidas incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

MTD 1 Implantar y cumplir un sistema de gestión ambiental (SGA) que reúna las condiciones incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 2 Para evitar o reducir el impacto ambiental y mejorar el comportamiento global:

MTD 2.a Ubicación adecuada de la nave/explotación y disposición espacial de actividades.

MTD 2.b Educar y formar al personal.

MTD 2.c Establecer un plan de emergencia para hacer frente a emisiones e incidentes imprevistos, como la contaminación de masas de agua.

MTD 2.d Comprobar periódicamente, reparar y mantener equipos y estructuras.

MTD 2.e Almacenar los animales muertos de forma que se eviten o reduzcan las emisiones.

MTD 3.a Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoniaco: Reducir el contenido de proteína bruta mediante una dieta equilibrada en nitrógeno.

MTD 3.b Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoniaco: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período productivo.

MTD 3.c Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoniaco: Adición de cantidades controladas de aminoácidos esenciales en una dieta baja en proteínas brutas (no aplicable a producción ecológica).

MTD 3.d Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoniaco: Utilización de aditivos autorizados para piensos que reduzcan el nitrógeno total excretado.

MTD 4.a Para reducir el Fósforo total excretado: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período de producción.

MTD 4.b Para reducir el Fósforo total excretado: Utilización de aditivos autorizados para piensos (p. ej, fitasa) (Puede no ser aplicable a producción ecológica).

MTD 4.c Para reducir el Fósforo total excretado: Utilización de fosfatos inorgánicos altamente digestibles para la sustitución parcial de las fuentes convencionales de fósforo en los piensos.

MTD 5.b Para utilizar eficientemente el agua: Detectar y reparar las fugas de agua.

MTD 5.c Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar sistemas de limpieza de a alta presión para alojamientos y equipos (No aplicable a aves con sistema de limpieza en seco).

MTD 5.d Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar equipos adecuados (p. ej, bebederos circulares y de cazoleta, abrevaderos) para cada categoría de animal, garantizando la disponibilidad de agua (ad libitum).

MTD 5.e Para utilizar eficientemente el agua: Comprobar y, en caso necesario, ajustar periódicamente la calibración del equipo de agua para beber.

MTD 6.a Para reducir la generación de aguas residuales: Mantener las superficies sucias del patio lo más reducidas posible.

MTD 6.b Para reducir la generación de aguas residuales: Minimizar el uso de agua (p.e. limpieza previa en seco, limpieza alta presión).

MTD 6.c Para reducir la generación de aguas residuales: Separar las aguas de lluvia no contaminadas de las que requieren tratamiento.

MTD 7.a Para reducir el vertido de aguas residuales: Drenar las aguas residuales hacia un contenedor especial o al depósito de purines.

MTD 8.a Para utilizar eficientemente la energía: Sistemas de calefacción/refrigeración y ventilación de alta eficiencia.

MTD 8.b Para utilizar eficientemente la energía: Optimización de sistemas de ventilación y calefacción/refrigeración.

csv: BOA20210325016

MTD 8.c Para utilizar eficientemente la energía: Aislamiento de los muros, suelos y/o techos del alojamiento para animales.

MTD 8.e Para utilizar eficientemente la energía: Uso de intercambiadores de calor, con sistemas aire-aire, aire-agua o aire-tierra.

MTD 8.h Para utilizar eficientemente la energía: Ventilación natural (No en naves con sistema de ventilación centralizado).

MTD 10.b Para evitar o reducir las emisiones de ruido: Ubicar equipos lo más lejos posible de receptores sensibles. Ubicación de tolvas o silos de pienso reduciendo la circulación de vehículos. Reducir la longitud de los conductos de suministro de pienso.

MTD 10.c.i Para evitar o, cuando sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: cerrar puertas y aberturas del edificio, especialmente durante la alimentación.

MTD 10.c.ii Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: dejar el manejo de los equipos en manos de personal especializado.

MTD 10.c.iii Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: evitar actividades ruidosas durante la noche y los fines de semana.

MTD 10.c.v Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: hacer funcionar las cintas transportadoras y los tornillos sinfín cuando estén llenos.

MTD 10.c.vi Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: mantener el mínimo número de zonas de deyección al aire libre.

MTD 11.a.3 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado: alimentación ad libitum.

MTD 11.a.4 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado: utilizar piensos húmedos, pienso granulado o añadir aglutinantes o materias primas oleosas a los sistemas de pienso seco.

MTD 13.b.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Utilizar sistemas de alojamiento con los que mantener los animales y las superficies secos y limpios.

MTD 13.b.2 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Utilizar sistemas de alojamiento con los que reducir la superficie de emisión del estiércol.

MTD 13.c.4 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Optimizar condiciones de evacuación del aire de salida: cubiertas deflectoras en aberturas de ventilación situadas en partes bajas de los muros para dirigir el aire residual hacia el suelo.

MTD 13.e.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: cubrir los purines o el estiércol sólido durante su almacenamiento (Ver MTDs 14.b y 16.b).

MTD 13.e.3 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 13.g.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: sistema de bandas, discos o inyectores para la aplicación al campo de purines (Ver MTDs 21.b, 21.c o 21.d).

MTD 13.g.2 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: incorporar el estiércol lo antes posible, excepto si se usan inyectores o enterradores (Ver MTD 22).

MTD 14.a Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de estiércol sólido (o fracción sólida del purín): Reducir la relación entre la superficie y el volumen del montón de estiércol sólido.

MTD 15.c Para reducir las emisiones al suelo y al agua, procedentes del almacenamiento de estiércol sólido: Almacenar el estiércol sólido en suelos sólidos impermeables con un sistema de drenaje y una cisterna para recoger la escorrentía.

MTD 16.a.2 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir el intercambio de aire sobre la superficie del purín, disminuyendo el nivel de llenado del depósito.

MTD 16.a.3 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 16.b.3 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Cubrir el depósito del purín con cubiertas flotantes: pellets de plástico, materiales ligeros a granel, placas de plástico, costra natural, paja,….

MTD 17.a En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 17.b.3 En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Cubrir la balsa de purines utilizando una cubierta flexible y/o flotante: Cubrir la balsa de purines empleando una costra natural.

csv: BOA20210325016

MTD 18.c Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Construir instalaciones y equipos a prueba de fugas para la recogida y transferencia de los purines.

MTD 18.d Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Almacenar los purines en balsas con una base y paredes impermeables.

MTD 20 Para evitar o reducir las emisiones al suelo al agua y la atmósfera de nitrógeno, fósforo y microorganismos patógenos generadas por la aplicación al campo del estiércol, se utilizarán todas las técnicas siguientes:

MTD 20.a Analizar los riesgos de escorrentía del terreno donde va a esparcirse el estiércol.

MTD 20.b Mantener una distancia suficiente entre los terrenos donde se esparce el estiércol y zonas con riesgo de escorrentía a aguas y fincas adyacentes (dejando una franja de tierra sin tratar).

MTD 20.c No esparcir el estiércol cuando pueda haber un riesgo significativo de escorrentía.

MTD 20.d Adaptar la dosis de abonado teniendo en cuenta el contenido de N y P del estiércol, suelo, cultivos y condiciones meteorológicas o del terreno.

MTD 20.e Sincronizar la aplicación al campo del estiércol en función de la demanda de nutrientes de los cultivos.

MTD 20.f Revisar las zonas diseminadas a intervalos regulares para comprobar que no haya signos de escorrentía y responder de forma adecuada cuando sea necesario.

MTD 20.g Asegurarse de que haya un acceso adecuado al estercolero y que la carga del estiércol pueda hacerse de forma eficaz, sin derrames.

MTD 20.h Comprobar que la maquinaria de aplicación está en buen estado de funcionamiento y ajustada para la aplicación de la dosis adecuada.

MTD 21.b Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera por la aplicación al campo de purines: Esparcidor en bandas, mediante tubos colgantes o zapatas colgantes (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 22 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera generadas por la aplicación al campo del estiércol, excepto si se usan inyectores o enterradores, se debe incorporar el estiércol al suelo lo antes posible (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 23 Para reducir las emisiones de amoniaco generadas durante el proceso de producción, se debe estimar o calcular la reducción de las emisiones de amoniaco generadas en todo el proceso de producción utilizando las MTD aplicadas en la explotación.

MTD 24.a Supervisar el nitrógeno y el fósforo total excretados en el estiércol, utilizando anualmente por categoría de animales: Balance de masas de N y P basado en la ración, contenido de PB en la dieta, P total y rendimiento de los animales.

MTD 25.c Al menos con la frecuencia que se indica en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302, supervisar las emisiones de amoniaco a la atmósfera utilizando: Estimación utilizando factores de emisión.

MTD 29.a.b.c.d.e.f Supervisar los siguientes parámetros, al menos una vez al año: Consumo de pienso, agua, energía eléctrica y combustible. Entradas y salidas de animales, incluidos los nacimientos y las muertes. Generación de estiércol.

MTD 30.a.1 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Manejo estiércol: Suelo total o parcialmente emparrillado: Un sistema de vacío para la eliminación frecuente de los purines.

csv: BOA20210325016

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es SAT 9679 Alayeto, con NIF F50602598, con código ES500950000333 ubicada en el término municipal de Ejea de los Caballeros, provincia de Zaragoza (Número de Expediente INAGA 50020202201910439).

El 21 de febrero de 2017, se publicó en el "Diario Oficial de la Unión Europea" la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

El artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, establece cuatro años después de la publicación de la Decisión, para que el órgano competente revise y, si fuera necesario, actualice todas las condiciones del permiso y garantizar que la instalación cumpla dichas condiciones. De acuerdo con ello, las instalaciones afectadas deberán estar adaptadas a las Mejores Técnicas Disponibles señaladas en dicha Decisión y esta Administración deberá haber comprobado dicha adaptación a través de la revisión de su Autorización Ambiental Integrada como muy tarde el 21 de febrero de 2021.

El procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada (AAI) viene regulado, a nivel autonómico, en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y, a nivel estatal, en el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, especificando el artículo 16.2 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, que el titular de la autorización deberá aportar aquella documentación relativa a las MTD que está aplicando o prevé aplicar en sus instalaciones para cumplir con la Decisión sí como en su caso los resultados del control de emisiones.

Siguiendo dicho procedimiento, en fecha 23 de noviembre de 2018, este Instituto procedió a solicitar a la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario y a la Dirección General de Sostenibilidad informe sobre el alcance que debía tener la información que debían aportar los ganaderos para proceder a la revisión de las Autorizaciones Ambientales Integradas del sector ganadero para su adaptación a la Decisión (UE) 2017/302. En fecha 5 de febrero de 2019, la Dirección General de Sostenibilidad remitió informe proponiendo las siguientes actuaciones:

En las nuevas AAI revisadas conste la eliminación de los controles reglamentarios de los focos canalizados de generadores eléctricos y calefacción de las granjas que tienen esta obligación actualmente.

Para las granjas que tengan una resolución de ampliación de la capacidad productiva en la que únicamente se modificaba su capacidad, actualizar en la nueva AAI revisada la producción de residuos y estiércoles, superficies agrícolas asociadas, consumos, etc. Incrementadas a la capacidad ampliada.

Para las AAI de explotaciones de cebo que se identifique si utilizan las mantas de un solo uso para que conste en la AAI revisada y se incluyan como residuos sanitarios.

Respecto a lo señalado, no es objeto de la revisión de oficio, iniciada para adaptar las autorizaciones de laS explotaciones a las nuevas MTDs, los temas señalados, no obstante se actualizarán dichos aspectos en la medida en que sean detectados en las explotaciones en revisión.

Como operador de una actividad afectada por la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental con nivel de prioridad 3, deberá calcular el importe de la garantía financiera mediante el uso de la Tabla de Baremos del sector o realizar el correspondiente análisis de riesgos medioambientales para determinar su importe. Calculado el importe de la garantía financiera deberá constituir, si procede, la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 26/2007, de 23 de octubre y en el Capítulo III del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, modificado por el Real Decreto 183/2015, de 13 de marzo.

En todo caso deberá remitir antes del 17 de octubre de 2022 al Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente una Declaración Responsable con el formato establecido en el anexo IV del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de

csv: BOA20210325017

23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, según lo establecido en el artículo 2 de la Orden TEC/1023/2019, de 10 de octubre, por la que se establece la fecha a partir de la cual será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria para las actividades del anexo III de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, clasificadas como nivel de prioridad 3, mediante Orden ARM/1783/2011, de 22 de junio.

Antecedentes de hecho

Primero.— Por Resolución de 5 de junio de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se renueva la Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina de cebo con una capacidad de 3.000 plazas, 360 UGM ubicada en el polígono 11, parcelas 91 y 114 del término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), y promovida por SAT 9679 Alayeto publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 127, de 1 de julio de 2013 (Expte: INAGA 500601/02/2012/02057).

Segundo.— Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2013, de este Instituto, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 252, de 26 de diciembre de 2013, se actualiza la Autorización Ambiental Integrada de la explotación. (Expte. INAGA 500601/02/2013/10412).

Tercero.— Mediante Resolución de 10 de diciembre de 2014, de este Instituto, se estima como modificación no sustancial el incremento de capacidad de la explotación hasta las 4.500 plazas de cebo, 540 UGM. (Expte. INAGA 500601/02/2014/11749).

Cuarto.— Se notificó de oficio, en fecha 14 de octubre de 2019, el inicio de la tramitación del expediente de revisión de la Autorización Ambiental Integrada al promotor requiriendo que se notificarán las mejores técnicas disponibles de aplicación en su explotación de acuerdo a la Decisión (UE) 2017/302.

Quinto.— En fecha 20 de noviembre de 2019, el promotor remitió formulario con las MTDs de aplicación en su explotación ganadera.

Sexto.— Durante la tramitación del expediente se abrió un periodo de información y participación pública, mediante anuncio que se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", número 31, de 14 de febrero de 2020. Se realizó comunicación al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) del citado periodo. Se ha solicitado informe la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria. Durante el periodo de información pública no se recibieron alegaciones.

Séptimo.— El trámite de audiencia al interesado se realiza con fecha 21 de diciembre 2020, para la conformidad de los datos y prescripciones que aparecen en la presente Resolución. Durante el citado periodo no se han recibido observaciones al condicionado del borrador.

Fundamentos jurídicos

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las Autorizaciones Ambientales Integradas.

Segundo.— La Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

Tercero.— La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y, a nivel estatal, el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación establecen el procedimiento que se ha seguido para la tramitación de la presente revisión.

csv: BOA20210325017

Cuarto.— El Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control, tal y como establece la disposición transitoria primera, punto cuarto, se realiza la adaptación a dicho Decreto con el presente proceso de revisión de la Autorización Ambiental Integrada.

Vistos, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los Cadáveres de Animales en Explotaciones Ganaderas; el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, sobre las condiciones de almacenamiento, transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se resuelve:

Primero.— Modificar la Resolución del expediente INAGA 500601/02/2012/02057 por el que se otorgaba Autorización Ambiental Integrada a la explotación porcina de cebo con una capacidad de 3.000 plazas, 360 UGM ubicada en el polígono 11, parcelas 91 y 114 del término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), y promovida por SAT 9679 Alayeto, para incorporar el anexo II Mejores Técnicas Disponibles, de la presente Resolución, en el que se incluye la descripción de las Mejores Técnicas Disponibles a aplicar en la citada explotación.

Segundo.— El anexo será de obligado cumplimiento a partir del 20 de febrero de 2021. De acuerdo al artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, la Dirección General de Calidad y Seguridad Agroalimentaria con los SSPP del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente deberán comprobar que la instalación cumple las condiciones de la autorización revisada".

Tercero.— El sistema de gestión de los estiércoles de la explotación queda revisado dentro del apartado de la Resolución vigente que hace referencia al volumen de las deyecciones ganaderas producidas por la actividad, junto con las parcelas agrícolas vinculadas a la explotación donde se realizará la aplicación del purín como fertilizante agrícola en régimen de autogestión.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 11 de febrero de 2021.

El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL

csv: BOA20210325017

ANEXO II
MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES

En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 59.1 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se deberán aplicar las técnicas, que contiene la descripción de las MTDs a aplicar en la explotación para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad, el paisaje y reducir las emisiones de la instalación y optimizar el uso de materias primas y energía.

En este sentido, el titular de la explotación ganadera adoptará las siguientes medidas incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

MTD 1 Implantar y cumplir un sistema de gestión ambiental (SGA) que reúna las condiciones incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 2 Para evitar o reducir el impacto ambiental y mejorar el comportamiento global:

MTD 2.a Ubicación adecuada de la nave/explotación y disposición espacial de actividades.

MTD 2.b Educar y formar al personal.

MTD 2.c Establecer un plan de emergencia para hacer frente a emisiones e incidentes imprevistos, como la contaminación de masas de agua.

MTD 2.d Comprobar periódicamente, reparar y mantener equipos y estructuras.

MTD 2.e Almacenar los animales muertos de forma que se eviten o reduzcan las emisiones.

MTD 3.b Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoniaco: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período productivo.

MTD 4.a Para reducir el Fósforo total excretado: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período de producción.

MTD 4.b Para reducir el Fósforo total excretado: Utilización de aditivos autorizados para piensos (p. ej, fitasa) (Puede no ser aplicable a producción ecológica).

MTD 4.c Para reducir el Fósforo total excretado: Utilización de fosfatos inorgánicos altamente digestibles para la sustitución parcial de las fuentes convencionales de fósforo en los piensos.

MTD 5.a Para utilizar eficientemente el agua: Mantener un registro del uso del agua.

MTD 5.b Para utilizar eficientemente el agua: Detectar y reparar las fugas de agua.

MTD 5.c Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar sistemas de limpieza de a alta presión para alojamientos y equipos (No aplicable a aves con sistema de limpieza en seco).

MTD 5.d Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar equipos adecuados (p. ej, bebederos circulares y de cazoleta, abrevaderos) para cada categoría de animal, garantizando la disponibilidad de agua (ad libitum).

MTD 5.e Para utilizar eficientemente el agua: Comprobar y, en caso necesario, ajustar periódicamente la calibración del equipo de agua para beber.

MTD 6.a Para reducir la generación de aguas residuales: Mantener las superficies sucias del patio lo más reducidas posible.

MTD 6.b Para reducir la generación de aguas residuales: Minimizar el uso de agua (p.e. limpieza previa en seco, limpieza alta presión).

MTD 7.a Para reducir el vertido de aguas residuales: Drenar las aguas residuales hacia un contenedor especial o al depósito de purines.

MTD 8.c Para utilizar eficientemente la energía: Aislamiento de los muros, suelos y/o techos del alojamiento para animales.

MTD 8.d Para utilizar eficientemente la energía: Uso de sistemas de alumbrado de bajo consumo.

MTD 8.h Para utilizar eficientemente la energía: Ventilación natural (No en naves con sistema de ventilación centralizado).

MTD 10.a Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Separa adecuadamente la nave/explotación y los receptores sensibles.

MTD 11.a.3 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado: alimentación ad libitum.

MTD 13.a Para evitar o reducir las emisiones de olores: Separar adecuadamente la nave/explotación y los receptores sensibles.

csv: BOA20210325017

MTD 13.e.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: cubrir los purines o el estiércol sólido durante su almacenamiento (Ver MTDs 14.b y 16.b).

MTD 13.e.3 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 13.g.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: sistema de bandas, discos o inyectores para la aplicación al campo de purines (Ver MTDs 21.b, 21.c o 21.d).

MTD 13.g.2 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: incorporar el estiércol lo antes posible, excepto si se usan inyectores o enterradores (Ver MTD 22).

MTD 16.a.2 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir el intercambio de aire sobre la superficie del purín, disminuyendo el nivel de llenado del depósito.

MTD 16.a.3 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 16.b.3 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Cubrir el depósito del purín con cubiertas flotantes: pellets de plástico, materiales ligeros a granel, placas de plástico, costra natural, paja,….

MTD 17.a En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 17.b.3 En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Cubrir la balsa de purines utilizando una cubierta flexible y/o flotante: Cubrir la balsa de purines empleando una costra natural.

MTD 18.a Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Utilizar depósitos que puedan soportar tensiones mecánicas, químicas y térmicas.

MTD 18.d Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Almacenar los purines en balsas con una base y paredes impermeables.

MTD 18.f Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Comprobar la integridad estructural de los depósitos al menos una vez al año.

MTD 20 Para evitar o reducir las emisiones al suelo al agua y la atmósfera de nitrógeno, fósforo y microorganismos patógenos generadas por la aplicación al campo del estiércol, se utilizarán todas las técnicas siguientes:

MTD 20.a Analizar los riesgos de escorrentía del terreno donde va a esparcirse el estiércol.

MTD 20.b Mantener una distancia suficiente entre los terrenos donde se esparce el estiércol y zonas con riesgo de escorrentía a aguas y fincas adyacentes (dejando una franja de tierra sin tratar).

MTD 20.c No esparcir el estiércol cuando pueda haber un riesgo significativo de escorrentía.

MTD 20.d Adaptar la dosis de abonado teniendo en cuenta el contenido de N y P del estiércol, suelo, cultivos y condiciones meteorológicas o del terreno.

MTD 20.e Sincronizar la aplicación al campo del estiércol en función de la demanda de nutrientes de los cultivos.

MTD 20.f Revisar las zonas diseminadas a intervalos regulares para comprobar que no haya signos de escorrentía y responder de forma adecuada cuando sea necesario.

MTD 20.g Asegurarse de que haya un acceso adecuado al estercolero y que la carga del estiércol pueda hacerse de forma eficaz, sin derrames.

MTD 20.h Comprobar que la maquinaria de aplicación está en buen estado de funcionamiento y ajustada para la aplicación de la dosis adecuada.

MTD 21.b Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera por la aplicación al campo de purines: Esparcidor en bandas, mediante tubos colgantes o zapatas colgantes (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 21.c Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera por la aplicación al campo de purines: Inyección superficial (surco abierto) (Ver aplicabilidad según suelos y cultivos).

csv: BOA20210325017

MTD 22 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera generadas por la aplicación al campo del estiércol, excepto si se usan inyectores o enterradores, se debe incorporar el estiércol al suelo lo antes posible (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 23 Para reducir las emisiones de amoniaco generadas durante el proceso de producción, se debe estimar o calcular la reducción de las emisiones de amoniaco generadas en todo el proceso de producción utilizando las MTD aplicadas en la explotación.

MTD 24.b Supervisar el nitrógeno y el fósforo total excretados presentes en el estiércol, utilizando con frecuencia anual por categoría de animales: Análisis del estiércol, determinando el contenido de N y de P total.

MTD 25.c Al menos con la frecuencia que se indica en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302, supervisar las emisiones de amoniaco a la atmósfera utilizando: Estimación utilizando factores de emisión.

MTD 29.a.b.c.d.e.f Supervisar los siguientes parámetros, al menos una vez al año: Consumo de pienso, agua, energía eléctrica y combustible. Entradas y salidas de animales, incluidos los nacimientos y las muertes. Generación de estiércol.

MTD 30.a.1 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Manejo estiércol: Suelo total o parcialmente emparrillado: Un sistema de vacío para la eliminación frecuente de los purines.

MTD 30.a.2 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera:Manejo estiércol: Suelo total o parcialmente emparrillado: Fosa de purín con paredes inclinadas.

csv: BOA20210325017

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

EXTRACTO de la Orden ICD/214/2021, de 8 de marzo, por la que se convocan ayudas de apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras para la realización de proyectos colaborativos.

BDNS (Identif.): 552616

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/552616).

Primero.— *Beneficiarios*.
Asociaciones Empresariales Innovadoras.

Segundo.— *Finalidad*.
Fomentar la cooperación empresarial a través de las Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEIs) para fortalecer el potencial innovador, la competitividad y el crecimiento del tejido empresarial aragonés.

Tercero.— *Bases reguladoras.*
Orden EIE/643/2019, de 24 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas de apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras para la realización de proyectos colaborativos.
Orden ICD/1461/2020, de 10 de noviembre, por la que se modifica la Orden EIE/643/2019, de 24 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas de apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras para la realización de proyectos colaborativos, y la Orden EIE/645/2019, de 24 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la preparación, elaboración y presentación de propuestas para concurrir a programas europeos de I+D+i.

Cuarto.— *Importe*.
El importe total de la convocatoria es de ciento treinta mil euros. El importe de cada subvención no podrá ser inferior a 3.000 euros ni superar los 10.000 euros.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*
15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 8 de marzo de 2021.— El Vicepresidente y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, Arturo Aliaga López.

csv: BOA20210325018

EXTRACTO de la Orden ICD/215/2021, de 8 de marzo, por la que se convocan ayudas para la preparación, elaboración y presentación de propuestas para concurrir a programas europeos de I+D+i.

BDNS (Identif.): 552627

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/552627).

Primero.— *Beneficiarios*.
Asociaciones Empresariales Innovadoras.

Segundo.— *Finalidad*.
Incrementar a través de las Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEIs) la participación empresarial en convocatorias europeas de I+D+i y la inversión privada en I+D+i para permitir a nuestra Comunidad acercarnos a la media de la UE, así como fortalecer el potencial innovador, la competitividad y el crecimiento del tejido empresarial aragonés.

Tercero.— *Bases reguladoras.*
Orden EIE/645/2019, de 24 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la preparación, elaboración y presentación de propuestas para concurrir a programas europeos de I+D+i.
Orden ICD/1461/2020, de 10 de noviembre, por la que se modifica la Orden EIE/643/2019, de 24 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas de apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras para la realización de proyectos colaborativos, y la Orden EIE/645/2019, de 24 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la preparación, elaboración y presentación de propuestas para concurrir a programas europeos de I+D+i.

Cuarto.— *Importe*.
El importe total de la convocatoria es de ciento veinte mil euros. El importe de cada subvención no podrá ser inferior a 1.500 euros ni superar los 12.000 euros.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*
15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 8 de marzo de 2021.— El Vicepresidente y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, Arturo Aliaga López.

csv: BOA20210325019

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2021, del Director General de Tributos, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se adoptan medidas excepcionales en relación con el plazo de ingreso de la tasa fiscal sobre el juego relativa a las máquinas recreativas con premio o de azar.

Mediante Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública de 8 de marzo de 2021, se acuerda iniciar el procedimiento para elaborar el "proyecto de Orden por la que se adoptan medidas excepcionales en relación con la tasa fiscal sobre el juego relativa a las máquinas recreativas con premio o de azar". Dicha Orden de inicio dispone que la norma debe someterse a los correspondientes trámites de audiencia e información pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el régimen extraordinario de elaboración de disposiciones de carácter general previsto en el artículo 22 del Decreto-Ley 4/2020, de 24 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica, y dada la concurrencia de razones urgentes de interés público, los trámites de audiencia e información pública se cumplimentarán por un periodo de siete días hábiles.

En virtud de lo expuesto, y en ejercicio de las funciones que corresponden a esta Dirección General de Tributos, resuelvo:

Primero.— Someter a información pública, por un periodo de siete días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", el "proyecto de Orden por la que se adoptan medidas excepcionales en relación con el plazo de ingreso de la tasa fiscal sobre el juego relativa a las máquinas recreativas con premio o de azar".

Durante dicho periodo, cualquier persona física o jurídica que lo considere oportuno podrá presentar las alegaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Segundo.— El texto del proyecto se encuentra en la sede de la Dirección General de Tributos, Servicio de Administración Tributaria, sita en calle Joaquín Costa, 18, 2.ª planta, de Zaragoza, y puede ser consultado en la dirección electrónica https://www.aragon.es/-/novedades-tributarias-en-aragon.

Tercero.— Las alegaciones o sugerencias deberán presentarse por escrito, haciéndose constar el nombre, apellidos, DNI, y domicilio del interesado, en caso de personas físicas, o los datos del representante en caso de personas jurídicas, y se dirigirán a la Dirección General de Tributos del Departamento de Hacienda y Administración Pública, pudiendo ser presentadas, además de en el registro de la Dirección General de Tributos, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 12 de marzo de 2021.— El Director General de Tributos, Francisco Pozuelo Antoni.

csv: BOA20210325020

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/10453.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera sometida a Autorización Ambiental Integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las Autorizaciones Ambientales Integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las Autorizaciones Ambientales Integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la Autorización Ambiental Integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta, de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.

La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Hnos. Antolino Ruiz, S. C.
REGA: ES500640000001.
Municipio: Cabañas de Ebro.

Zaragoza, 9 de marzo de 2021.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.

csv: BOA20210325021

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/10525.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera sometida a Autorización Ambiental Integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las Autorizaciones Ambientales Integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las Autorizaciones Ambientales Integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la Autorización Ambiental Integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta, de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.

La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Catalán Viu, SCP.
REGA: ES221620000018.
Municipio: Novales.

Zaragoza, 9 de marzo de 2021.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.

csv: BOA20210325022

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la renovación de la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria "Cañada Real de Castejón", de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en los municipios de Villanueva de Gallego y Zaragoza (Zaragoza), autorizada en el expediente INAGA 500101/56/2008/05268, con el objeto de la instalación de un gaseoducto de suministro a la Urbanización El Zorongo, promovido por la Redexis Gas, SA, para mantener la instalación. (Expediente INAGA 500101/56/2021/00554).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la renovación de la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria "Cañada Real de Castejón", de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en los municipios de Villanueva de Gállego y Zaragoza (Zaragoza), autorizada en el expediente INAGA 500101/56/2008/05268, con el objeto de la instalación de un gaseoducto de suministro a la Urbanización El Zorongo, promovido por la Redexis Gas, SA, para mantener la instalación. Expediente INAGA 500101/56/2021/00554.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón y en la normativa vigente del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, avda. Ranillas, número 3 C, Edificio Dinamiza, planta 3.ª, en horario de oficina, y en la url, www.aragon.es/inaga/informacionpublica, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Cuando el trámite de información pública solo pueda ser de forma presencial, se realizará concertando cita previa en el teléfono 976716633 o dirección de email inaga@inaga.es y con las limitaciones y medidas sanitarias de prevención que se indiquen, debido a la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Zaragoza, 9 de marzo de 2021.— El Jefe del Área Técnica I del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Jordi Reinoso Susagna.

csv: BOA20210325023

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la renovación de la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria "Cordel de Almonte", de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en el municipio de Cariñena (Zaragoza), autorizada en el expediente INAGA 500602/56/2013/02484, con objeto de la instalación de la variante subterránea de la línea de media tensión "Cariñena 2", promovido por Edistribución Redes Digitales, SL Unipersonal, para mantener la instalación. (Expediente INAGA 500101/56/2021/00557).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, la renovación de la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria "Cordel de Almonte", de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en el municipio de Cariñena (Zaragoza), autorizada en el expediente INAGA 500602/56/2013/02484, con objeto de la instalación de la variante subterránea de la línea de media tensión "Cariñena 2", promovido por Edistribución Redes Digitales, SL Unipersonal, para mantener la instalación. Expediente INAGA 500101/56/2021/00557.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón y en la normativa vigente del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, avda. Ranillas, número 3 C, Edificio Dinamiza, planta 3.ª, en horario de oficina, y en la url, www.aragon.es/inaga/informacionpublica, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Cuando el trámite de información pública solo pueda ser de forma presencial, se realizará concertando cita previa en el teléfono 976716633 o dirección de email inaga@inaga.es y con las limitaciones y medidas sanitarias de prevención que se indiquen, debido a la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Zaragoza, 9 de marzo de 2021.— El Jefe del Área Técnica I del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Jordi Reinoso Susagna.

csv: BOA20210325024

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la renovación de la ocupación temporal de terrenos en las vías pecuarias "Cañada Real de La Sardera", "Vereda de Santa Cruz" y "Vereda del Enlace", de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en los municipios de Capdesaso y Sariñena (Huesca), autorizada en el expediente INAGA 220101/56/2008/11181 para la instalación de línea aérea de alta tensión 45 kV entrada/salida en SET "Sariñena" de LAAT "Marcén-Lastanosa" y LAMT 25 kV a nuevo bombeo "El Chiquilín", promovido por Edistribución Redes Digitales SLU, para mantener la instalación. (Número de Expediente INAGA 220101/56/2020/09181).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la solicitud para la renovación de ocupación temporal de terrenos en las vías pecuarias "Cañada Real de La Sardera", "Vereda de Santa Cruz" y "Vereda del Enlace", de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en los municipios de Capdesaso y Sariñena (Huesca), autorizada en el expediente INAGA 220101/56/2008/11181 para la instalación de línea aérea de alta tensión 45 kV entrada/salida en SET "Sariñena" de LAAT "Marcén-Lastanosa" y LAMT 25 kV a nuevo bombeo "El Chiquilín", promovido por Edistribución Redes Digitales S LU, para mantener la instalación. Expediente INAGA 220101/56/2020/09181.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón y en la normativa vigente del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca, avenida de La Paz, 5, bajos, en horario de oficina y en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

No obstante lo anterior, con ocasión de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuando este trámite de información pública no pueda hacerse de forma telemática y solo sea posible de forma presencial, se realizará concertando una cita previa a través del teléfono 974293393 de forma que los técnicos o gestores valoren si es necesaria la presencia del ciudadano o en su defecto pueda realizarse este trámite por otros medios, por ejemplo suministrársele una copia de los correspondientes documentos. Si fuese necesario, su estancia en el centro de trabajo deberá ser por el tiempo mínimo imprescindible y adoptando la distancia de seguridad personal y demás medidas de prevención necesarias. Igualmente, al concretar la cita previa se podrá limitar, en la medida de lo posible, el acceso a ciudadanos que no vayan a realizar trámites y sean meros acompañantes. En caso de necesidad se permitirá solamente un acompañante.

Huesca, 9 de marzo de 2021.— El Jefe de la Delegación Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de Huesca, Jorge Bernués Cidad.

csv: BOA20210325025

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública y concurrencia competitiva la concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública número 527 "Monte Alto y el Solano", de titularidad del Ayuntamiento de Longás y sito en su término municipal (Zaragoza), para la instalación de una torre de telecomunicaciones, solicitada por el Ayuntamiento de Longás. (Número de Expediente INAGA 500101/44/2021/00962).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la solicitud de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública número 527 "Monte Alto y el Solano", de titularidad del Ayuntamiento de Longás y sito en su término municipal (Zaragoza), para la instalación de una torre de telecomunicaciones, solicitada por el Ayuntamiento de Longás. Número de Expediente INAGA 500101/44/2021/00962.

Esta solicitud se somete a información pública y concurrencia competitiva en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón y en la normativa vigente del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Cuando el trámite de información pública solo pueda ser de forma presencial, se realizará concertando cita previa en el teléfono 976716633 o dirección de email inaga@inaga.es y con las limitaciones y medidas sanitarias de prevención que se indiquen, debido a la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Zaragoza, 9 de marzo de 2021.— El Jefe del Área Técnica I de Montes, Caza y Pesca del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Jordi Reinoso Susagna.

csv: BOA20210325026

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/10652.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera sometida a Autorización Ambiental Integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las Autorizaciones Ambientales Integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las Autorizaciones Ambientales Integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la Autorización Ambiental Integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta, de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.

La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: SAT Número 6568 Plan de Callen.
REGA: ES220230000023.
Municipio: Almuniente.

Zaragoza, 10 de marzo de 2021.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.

csv: BOA20210325027

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos de la vía pecuaria clasificada como "Cañada Real de Efesa a Gato", de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Caspe (Zaragoza), para la instalación de línea aérea de alta tensión 132 KV SET "Valdepilas-SET Valderrobres", solicitado por Edistribución Redes Digitales, SLU. (Número de Expediente INAGA 500101/56/2020/10448).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, la ocupación temporal de terrenos de la vía pecuaria clasificada como "Cañada Real de Efesa a Gato", de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Caspe (Zaragoza), para la instalación de línea aérea de alta tensión 132 KV SET "Valdepilas-SET Valderrobres", solicitado por Edistribución Redes Digitales, S LU Expediente INAGA 500101/56/2020/10448.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón y en la normativa vigente del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica.

Cuando el trámite de información pública solo pueda ser de forma presencial, se realizará concertando cita previa en el teléfono 976716633 o dirección de email inaga@inaga.es y con las limitaciones y medidas sanitarias de prevención que se indiquen, debido a la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Zaragoza, 10 de marzo de 2021.— El Jefe del Área Técnica I de Montes, Caza y Pesca del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Jordi Reinoso Susagna.

csv: BOA20210325028

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos de las vías pecuarias denominadas como "Cañada Real de la Trapa", "Colada de Purroy" y "Cañada Real de Alcañiz a Calaceite", de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Maella (Zaragoza), para la instalación de línea aérea de alta tensión 132 KV SET "Valdepilas-SET Valderrobres", solicitado por Edistribución Redes Digitales, SLU. (Número de Expediente INAGA 500101/56/2021/00072).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, la ocupación temporal de terrenos de las vías pecuarias denominadas como "Cañada Real de la Trapa", "Colada de Purroy" y "Cañada Real de Alcañiz a Calaceite", de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Maella (Zaragoza), para la instalación de línea aérea de alta tensión 132 KV SET "Valdepilas-SET Valderrobres", solicitado por Edistribución Redes Digitales, SLU. Expediente INAGA 500101/56/2021/00072.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón y en la normativa vigente del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica.

Cuando el trámite de información pública solo pueda ser de forma presencial, se realizará concertando cita previa en el teléfono 976716633 o dirección de email inaga@inaga.es y con las limitaciones y medidas sanitarias de prevención que se indiquen, debido a la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Zaragoza, 10 de marzo de 2021.— El Jefe del Área Técnica I de Montes, Caza y Pesca del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Jordi Reinoso Susagna.

csv: BOA20210325029

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02232.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera sometida a Autorización Ambiental Integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las Autorizaciones Ambientales Integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las Autorizaciones Ambientales Integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la Autorización Ambiental Integrada se encuentra a disposición del público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta, de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.

La participación en este trámite de información pública podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Producciones Jumaporc, SL.
REGA: ES220090000202.
Municipio: Altorricón.

Zaragoza, 11 de marzo de 2021.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.

csv: BOA20210325030

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02236.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera sometida a Autorización Ambiental Integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las Autorizaciones Ambientales Integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las Autorizaciones Ambientales Integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la Autorización Ambiental Integrada se encuentra a disposición del público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta, de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.

La participación en este trámite de información pública podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Ganadera Mocoron, S. C.
REGA: ES221160000120.
Municipio: Grañén.

Zaragoza, 11 de marzo de 2021.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.

csv: BOA20210325031

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02243.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera sometida a Autorización Ambiental Integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las Autorizaciones Ambientales Integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las Autorizaciones Ambientales Integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la Autorización Ambiental Integrada se encuentra a disposición del público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta, de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.

La participación en este trámite de información pública podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Miguel Ángel Escanilla Piñol.
REGA: ES500590000054.
Municipio: Bujaraloz.

Zaragoza, 11 de marzo de 2021.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.

csv: BOA20210325032

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02247.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera sometida a Autorización Ambiental Integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las Autorizaciones Ambientales Integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las Autorizaciones Ambientales Integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la Autorización Ambiental Integrada se encuentra a disposición del público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta, de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.

La participación en este trámite de información pública podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Granja Tierza, SL.
REGA: ES229040000852.
Municipio: La Sotonera.

Zaragoza, 11 de marzo de 2021.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.

csv: BOA20210325033

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02249.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera sometida a Autorización Ambiental Integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las Autorizaciones Ambientales Integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las Autorizaciones Ambientales Integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la Autorización Ambiental Integrada se encuentra a disposición del público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta, de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.

La participación en este trámite de información pública podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Ganagrex, SLU.
REGA: ES221620000023.
Municipio: Novales.

Zaragoza, 11 de marzo de 2021.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.

csv: BOA20210325034

CORRECCIÓN de errores del anuncio del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, por el que se publica licitación para la enajenación, mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación (subasta), de aprovechamientos forestales en montes propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, montes de utilidad pública y montes consorciados, incluidos en el Plan Anual de aprovechamientos de 2021, de la provincia de Teruel.

Advertido error en el anuncio arriba indicado, publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 59, de 18 de marzo de 2021, se procede a efectuar las siguientes correcciones:

Donde dice “aprovechamientos forestales (maderas, caza, pastos, frutos y semillas)”, debe decir “aprovechamientos forestales (caza, pastos, frutos y semillas)”.

En consecuencia, queda excluido de la licitación el aprovechamiento de maderas (anexo II).

csv: BOA20210325035

AYUNTAMIENTO DE BELVER DE CINCA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Belver de Cinca, por la que se aprueba inicialmente expediente de licencia ambiental de actividades clasificadas para la "Explotación de centro gestor de deyecciones ganaderas sin almacenamiento".

Solicitada por Finca El Suelto SL, CIF B 60986536 "Explotación de centro gestor de deyecciones ganaderas sin almacenamiento" para dicha actividad en las parcelas rústicas que constan en la memoria presentada por el promotor, según el proyecto técnico redactado por D. Sergio Gros Naves, Ingeniero Técnico Agrícola, colegiado número 3222 del Colegio de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Forestales de Cataluña, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a incoar trámite de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes. Y dada la pluralidad indeterminada de personas a las que pudiera afectar dicha actividad, se publica este expediente en virtud del Artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pudiéndose consultar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (https://belverdecinca.sedelectronica.es).

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (http://belverdecinca.sedelectronica.es).

Belver de Cinca, 18 de marzo de 2021.— El Alcalde, Francisco Javier Carrasquer Ferrer.

csv: BOA20210325036